NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Período comprendido entre el
6 de agosto de 1953 y el 6 de agosto de 1954

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 3 (A/2686)

Nueva York, 1954

(161 p.)

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

Página

NOTA EDITORIAL xi

ABREVIATURAS xii

INTRODUCCIÓN xiii

Capítulo I

Cuestiones relativas a estructura y organización

Sección

I. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO 1

II. MESA DEL CONSEJO 1

III. ORGANOS AUXILIARES DEL CONSEJO 1

A. Comités del Consejo 1

B. Comisiones orgánicas y subcomisión 2

C. Comisiones económicas regionales 4

D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 5

IV. COMITÉ CENTRAL PERMANENTE Y ORGANO DE FISCALIZACIÓN (ESTUPEFACIENTES) 5

V. PERÍODOS DE SESIONES Y CONFERENCIAS DEL CONSEJO Y DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES 6

Consejo Económico y Social 6

Comités del Consejo 6

Comisiones Orgánicas 6

Otros órganos 6

Comisiones económicas regionales 7

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 8

VI. PROGRAMAS BÁSICOS DE TRABAJO PARA 1954 8

VII. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO Y SUS COMISIONES 8

VIII. REGLAMENTO DEL CONSEJO Y DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES 10

IX. CUESTIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CHINA EN EL CONSEJO Y EN SUS ÓRGANOS AUXILIARES 10

X. CUESTIÓN DE LA ADMISIÓN DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS EN LAS COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES 11

XI. CUESTIÓN DEL ACCESO A LA SEDE DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS ... 13

XII. CALENDARIO DE CONFERENCIAS 13

Calendario de conferencias para 1954 13

Calendario de conferencias para 1955 13

Anexo I. Resoluciones y decisiones del Consejo 13

Anexo II. Actas resumidas de las sesiones del Consejo y de sus Comités 13

Anexo III. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 14

Sección *Página*

Capítulo II

Cuestiones económicas de carácter general

I. Situación económica mundial 15

Introducción 15

Documentación presentada en el 18° período de sesiones del Consejo acerca de la situación económica mundial 15

Debates sostenidos en el Consejo 17

II. Empleo total 20

Respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total; reconversión después del período de rearme 21

Medidas para evitar la inflación que puede producirse con altos niveles de actividad económica 22

Recomendaciones del Consejo 24

III. Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales 24

Recomendaciones del Consejo 26

IV. Comercio internacional de productos básicos 26

Informe del grupo de expertos nombrado para estudiar las relaciones de los precios internacionales 26

Debates sostenidos por el Consejo en su 17° período de sesiones 27

Opiniones de los gobiernos y de los organismos especializados 30

Debates sostenidos por el Consejo en su 18° período de sesiones 30

V. Producción y distribución del papel de periódico y de imprenta 32

VI. Cuestión de convocar a un grupo de estudio sobre el acero: informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos 32

VII. Cuestión de una convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales 33

VIII. Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 33

IX. Informe anual del Fondo Monetario Internacional 35

X. Cuestiones de transportes y comunicaciones 36

Señales de carretera 36

Formalidades aduaneras para el turismo 36

Situación en que se encuentra la ratificación de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) 36

Contaminación de las aguas del mar 36

XI. Cuestiones estadísticas 37

Estadísticas del comercio exterior 37

Estadísticas de los precios de venta al por mayor 38

Estadísticas industriales 38

Estadísticas sociales 38

Mediciones del nivel de vida 39

Estadísticas de población y estadísticas vitales 39

Contabilidad nacional, formación de capital y distribución de los ingresos 40

Estadísticas de distribución 40

Clasificación de ocupaciones 40

Estadísticas de la balanza de pagos 40

Educación y capacitación en materia de estadística 40

Examen de la evolución de la estadística internacional 41

Prioridades en el programa de trabajo de la Comisión de Estadística 41

Sección *Página*

XII. Comisión Económica para Europa 41
Relaciones con los organismos especializados y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales 41
Relaciones con las autoridades aliadas de control en Alemania 41
Actividades principales 42
Decisiones tomadas por el Consejo en su 18° período de sesiones 46
XIII. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente 47
Relaciones con los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y con las organizaciones no gubernamentales 47
Actividades principales 47
Decisiones tomadas por el Consejo en su 17° período de sesiones 50
XIV. Comisión Económica para América Latina 51
Relaciones con los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales 51
Actividades principales 52
Decisiones adoptadas por el Consejo en su 17° período de sesiones 55
Anexo I. Resoluciones aprobadas por el Consejo 56
Anexo II. Actas resumidas de las sesiones del Consejo y de sus Comités 56
Anexo III. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 56

Capítulo III

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados*

A

I. Financiamiento del desarrollo económico 58
Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico** .. 58
Propuesta para establecer una entidad financiera internacional** 62
Informe anual del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 63
Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados** 64
Relación entre los precios internacionales 66
II. Reforma agraria** 68
III. Procesos y problemas de la industrialización y métodos para aumentar la productividad 69
IV. Conservación y utilización de los recursos no agrícolas 70
V. Aprovechamiento y utilización de los recursos hidráulicos 71
VI. Actividades de las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados 73

B

VII. Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas** 73
VIII. Programa Ampliado de Asistencia Técnica** 74
Anexo I. Resoluciones del Consejo 79
Anexo II. Actas resumidas de las sesiones del Consejo y de sus Comités 79
Anexo III. Declaraciones hechas por organizaciones no gubernamentales 79

* Tema separado del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.
** Punto de uno de los temas del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

Capítulo IV

Cuestiones sociales

I. Acción concertada en materia social 81

II. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) 81

Amplitud de la ayuda 81
Tipos de asistencia 83
Obra realizada en cada región 86
Recursos del Fondo 87
Colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales 88

III. Bienestar social y población 89

Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos 89
Migraciones 89
Población 89

IV. Fiscalización internacional de los estupefacientes 90

Fiscalización internacional y aplicación de los instrumentos internacionales 90
Informe del Comité Central Permanente (Estupefacientes) 90
Declaración del Organo de Fiscalización (Estupefacientes) sobre las previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes en 1954 91
Proyecto de convención única sobre estupefacientes 91
Problemas relativos al opio 92
Programa de investigaciones científicas y el laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes*** 93
El problema de la hoja de coca 94
El problema de la *cannabis* (cáñamo índico) 94
La prohibición de la diacetilmorfina (heroína) 95
El problema de los estupefacientes sintéticos 95
Toxicomanía 97
Tráfico ilícito 97
Programa y prioridades 98

V. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados* 98

Anexo I. Resoluciones y decisiones del Consejo 100

Anexo II. Actas resumidas de las sesiones del Consejo y de sus Comités 100

Anexo III. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 100

Capítulo V

Derechos humanos

A

I. Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos* 101

II. Recomendaciones sobre el respeto internacional del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación 102

III. Desarrollo de la labor de las Naciones Unidas para extender en el mundo la observancia y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales 103

IV. Comunicaciones relativas a los derechos humanos 103

* Tema separado del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

*** Se solicita que la Asamblea General tome disposiciones a este respecto en su noveno período de sesiones.

Sección *Página*

V. Prevención de discriminaciones y protección a las minorías 103
Composición y futuros períodos de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías 103
Informe de la Subcomisión sobre su sexto período de sesiones 103
Cuestión de si conviene o no convocar a una conferencia de las organizaciones no gubernamentales interesadas en la abolición de prejuicios y discriminaciones 106
VI. Libertad de información* 106
Informe del Relator sobre libertad de información 106
Fomento y desarrollo de empresas nacionales de información independientes 109
VII. Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales .. 110
VIII. Trabajo forzoso* 110
IX. Esclavitud 111
X. Apatridia 112

B

XI. Condición jurídica y social de la mujer 112
Derechos políticos de la mujer 113
Nacionalidad de la mujer casada 113
Igualdad de salario por trabajo de igual valor 114
Participación de la mujer en la vida económica 114
Condición de la mujer en derecho privado** 115
Posibilidades de instrucción para la mujer 116
Los programas de Asistencia Técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer 116
Participación de la mujer en la obra de las Naciones Unidas y de los organismos especializados 116
Estudio de la documentación preparada por el Secretario General para la Comisión de Asuntos Sociales sobre la Protección a la Madre y al Niño 117
Programa de la labor futura de la Comisión 117
Anexo I. Resoluciones y decisiones del Consejo 117
Anexo II. Actas resumidas de las sesiones del Consejo y de sus Comités 118
Anexo III. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 118

Capítulo VI

Cuestiones especiales

I. Socorro y rehabilitación de Corea*** 120
II. Conferencia Cartográfica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente 120
III. Reforma del calendario mundial 120
IV. Aplicación de las recomendaciones sobre cuestiones económicas y sociales 120
Anexo I. Resoluciones del Consejo 123
Anexo II. Actas resumidas del Consejo 123
Anexo III. Declaraciones de las organizaciones no gubernamentales 123

* Tema separado del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

** La cuestión de las costumbres, leyes y prácticas antiguas que afectan la dignidad humana de la mujer a que se refiere este punto de la sección constituye un tema separado lel programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea Gneral.

*** El informe del Administrador General de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea constituye un punto separado de uno de los temas del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

Sección *Página*

Capítulo VII

Cuestiones de coordinación y relaciones con los organismos especializados

I. Informes del Comité Administrativo de Coordinación 124
II. Revisión de los programas para 1955 de las Naciones Unidas y de los organismos especializados 125
III. Presentación de los informes de los organismos especializados a las Naciones Unidas 125
IV. Informes anuales de los organismos especializados 126
Organización Internacional del Trabajo 126
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 126
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 127
Organización Mundial de la Salud 128
Organización de Aviación Civil Internacional 129
Unión Internacional de Telecomunicaciones 129
Unión Postal Universal 130
Organización Meteorológica Mundial 130
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Fondo Monetario Internacional 130
V. Solicitudes de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 131
Anexo I. Resoluciones y decisiones del Consejo 131
Anexo II. Actas resumidas de las sesiones del Consejo y de sus Comités 131
Anexo III. Exposiciones hechas por organizaciones no gubernamentales 132

Capítulo VIII

Organizaciones no gubernamentales

I. Lista de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas 133
II. Revisión de organizaciones no gubernamentales 135
III. Funcionamiento del sistema de consultas 135
Exposiciones escritas presentadas por organizaciones no gubernamentales.. 135
Audiencias de organizaciones no gubernamentales 136
Temas del programa propuestos por organizaciones no gubernamentales ... 137
Anexo I. Resoluciones del Consejo 137
Anexo II. Actas resumidas de las sesiones del Consejo y de sus Comités 137
Anexo III. Exposiciones de las organizaciones no gubernamentales 137

Capítulo IX

Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo

I. Procedimiento para examinar las consecuencias financieras 138
II. Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 17° período de sesiones 138
III. Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 18° período de sesiones 138
Anexo. Actas resumidas del Consejo 138

Sección *Página*

Apéndices

Apéndice I. Programas del 16° período de sesiones (*continuación*), 17° y 18° períodos de sesiones del Consejo 139

Apéndice II. Distribución de los miembros en las Comisiones del Consejo 143

Apéndice III. Calendario de conferencias para 1955 145

NOTA EDITORIAL

Resoluciones

Referencia a las resoluciones. En todo el texto, así como en las notas de pie de página que figuran en el presente informe, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social aparecen identificadas por signaturas compuestas de un guarismo, que indica el número de la resolución, y de un número que indica el período de sesiones en que fué aprobada.

Actas resumidas

Referencias a las actas de las sesiones. En el texto de este informe se hace referencia a los debates del Consjo celebrados en las sesiones plenarias o en los diversos comités del Consejo. La distinción entre los debates celebrados en los diferentes órganos se indica en las notas de pie de página que remiten a los documentos de estos órganos mediante las siguientes signaturas:

E/SR.	Actas resumidas de las sesiones plenarias del Consejo
E/AC.6	Documentos del Comité de Asuntos Económicos
E/AC.7	Documentos del Comité de Asuntos Sociales
E/AC.24	Documentos del Comité de Coordinación
E/C.2	Documentos del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales
E/C.4	Documentos del Comité Interino del Calendario de Conferencias
E/TAC	Documentos del Comité de Asistencia Técnica.

El texto definitivo de las actas resumidas de las sesiones plenarias se imprime en fascículos separados que se pueden encuadernar en un solo volumen. Las actas resumidas de las sesiones de los Comités del Consejo se publican solamente en forma de documentos mimeografiados, primero como textos provisionales y después como textos definitivos, una vez incorporadas las respectivas rectificaciones.

Documentos suplementarios

Además de las precitadas referencias a las resoluciones y a las actas resumidas, este informe remite a los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social* correspondientes a cada período de sesiones, según se indica a continuación:

1) Los suplementos numerados de los *Documentos Oficiales* que comprenden principalmente los informes de las diversas comisiones. Por ejemplo, el informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente lleva una signatura del documento del Consejo, E/2553; se imprime como *Suplemento No. 3* de los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones.* Para mayor brevedad, las referencias a estos suplementos sólo se dan completas cuando aparecen por primera vez; después sólo se cita la signatura E/....

2) Los anexos a los *Documentos Oficiales,* formados por textos referentes a los distintos temas del programa y presentados en el orden de estos temas. Por ejemplo, el informe del Comité de Asistencia Técnica sobre el tema 11 del programa del 17° período de sesiones del Consejo, fué presentado como documento E/2558 y Corr.1; además, este informe fué uno de los documentos que se decidió imprimir como anexo a los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones,* en relación con el tema 11 del programa.

En cuanto a los documentos del 16° período de sesiones (*continuación*) y de los períodos de sesiones 17° y 18° del Consejo abarcados por el presente informe, que se decidió imprimir en forma de fascículos, se los cita con la signatura E/..., y en las notas de pie de página se remite al lector a los anexos a los *Documentos Oficiales* indicando el número del tema correspondiente. Cuando no se da esta última indicación, ello significa que el documento solamente existe en forma mimeografiada.

3) Además, para cada período de sesiones del Consejo se publica un fascículo de documentación que contiene: *i*) las rectificaciones de las actas resumidas que se recibieron demasiado tarde para ser incorporadas en el documento impreso; *ii*) el índice de materias de las actas resumidas impresas de las sesiones plenarias; *iii*) la lista completa de las delegaciones; *iv*) el programa del período de sesiones según quedó aprobado; y *v*) una lista de todos los documentos correspondientes al período de sesiones en que se indican, en letra negrilla, los documentos que han sido impresos como anexos en forma de fascículos y los impresos como publicaciones de las Naciones Unidas, así como los proyectos de resolución o las enmiendas que figuran en el texto impreso definitivo de las actas resumidas de las sesiones plenarias.

Lista de los suplementos impresos de los documentos oficiales del Consejo Económico y Social correspondientes a los períodos de sesiones 16° (continuación), 17° y 18°

Suplemento No.		*Documento No.*
	16° período de sesiones (continuación)	
1A.	Resoluciones	E/2508/Add.1
	17° período de sesiones	
1.	Resoluciones	E/2596
2.	Informe Anual de la Comisión Económica para América Latina (19 de marzo de 1953-25 de marzo de 1954)	E/2536 y Corr.1
3.	Informe Anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (15 de febrero de 1953-18 de febrero de 1954)	E/2553
	18° período de sesiones	
1.	Resoluciones	E/2654
2.	Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas), Informe de la Junta Ejecutiva (8-16 de septiembre de 1953)	E/2518
2A.	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Informe de la Junta Ejecutiva (1°-9 de marzo de 1954)	E/2572
3.	Comisión Económica para Europa, Informe Anual (19 de marzo de 1953-25 de marzo de 1954)	E/2556
4.	Comité de Asistencia Técnica, Sexto Informe de la Junta de Asistencia Técnica	E/2566 y Corr.1 y Add.1
5.	Comisión de Estadística, Informe sobre su octavo período de sesiones (5-22 de abril de 1954)	E/2569 y Corr.1
6.	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Informe sobre su octavo período de sesiones (22 de marzo-9 de abril de 1954)	E/2571
7.	Comisión de Derechos Humanos, Informe sobre su 10° período de sesiones (23 de febrero-16 de abril de 1954)	E/2573
8.	Comisión de Estupefacientes, Informe sobre su noveno período de sesiones (19 de abril-14 de mayo de 1954)	E/2606

ABREVIATURAS

AAT	Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas
AGAAC	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
Banco	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BCG	Bacilo Calmette-Guérin, vacuna antituberculosa
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CAT	Comité de Asistencia Técnica
CCI	Cámara de Comercio Internacional
CCP (E)	Comité Central Permanente (Estupefacientes)
CEALO	Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente
CEE	Comisión Económica para Europa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CICCPB	Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos
CIME	Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas
CIOIC	Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio
CIOSL	Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Consejo	Consejo Económico y Social
CUCI	Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FENUDE	Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico
FISC	Federación Internacional de Sindicatos Cristianos
Fondo	Fondo Monetario Internacional
FSM	Federación Sindical Mundial
JAT	Junta de Asistencia Técnica
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONURC	Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea
ONG	Organización no Gubernamental
Programa Ampliado	Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el Desarrollo Económico de los Países Insuficientemente Desarrollados
UEP	Unión Europa de Pagos
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPU	Unión Postal Universal

INTRODUCCION

I

El presente informe del Consejo Económico y Social, correspondiente al año que va de agosto de 1953 a agosto de 1954 comprende, a mi entender, uno de los períodos más fructíferos de la vida del Consejo. La labor realizada ha sido constructiva en muchos aspectos. Además, el Consejo ha podido celebrar sus deliberaciones, especialmente en el 18° período de sesiones, en un ambiente clarificado por el resultado favorable de las negociaciones que han puesto fin a la lucha en Indochina. La calma, la tolerancia y la recíproca consideración que se han evidenciado en el curso de nuestras deliberaciones, revelan el anhelo universal de paz y justifican mi convencimiento de que el Consejo Económico y Social, con su labor, ha de contribuir a que se convierta en realidad el propósito básico que determinó la constitución de las Naciones Unidas: lograr que reine la armonía entre las naciones y la paz entre los hombres de buena voluntad. Además del trabajo realizado y de esta atmósfera promisoria, otros factores han dado al 18° período de sesiones una especial importancia.

La presencia y la participación activa del Secretario General en las deliberaciones del Consejo, tiene una importancia trascendente para el futuro de nuestros trabajos y para el establecimiento de la vinculación y solidaridad que deben existir entre el Consejo y la Secretaría. El valor que el Consejo atribuye a la presencia del Secretario General se refleja en su resolución invitándolo a abrir cada año las discusiones sobre la situación económica mundial, la situación social mundial, y los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en su conjunto.

Ha sido también altamente apreciable la participación, en una de las sesiones, del presidente del Consejo de Ministros de Francia, Sr. Pierre Mendès-France, antiguo jefe de la delegación de Francia ante el Consejo y por consiguiente, familiarizado con nuestros problemas, que supo encontrar un momento para traernos su voz plena de sabiduría y cálida de adhesión, sobre la labor realizada por el Consejo y sobre la que ha de realizar.

Aunque los trabajos del Consejo se exponen ampliamente en este Informe, deseo llamar la atención hacia algunos puntos que considero de especial importancia.

El debate sobre la situación económica mundial ha sido este año particularmente amplio. No sólo se examinaron los informes sobre la situación mundial y sobre las condiciones de diversas regiones económicas, sino también otros sobre cuestiones estrechamente relacionadas con ella, como el empleo total y la supresión de obstáculos al comercio internacional. La situación en 1954 fué definida por el Secretario General en su discurso inicial, como un estado de equilibrio inestable. Esta situación persistió, pese a los importantes progresos realizados en 1953, en la producción, el consumo, el equilibrio en los pagos internacionales y el mejoramiento de la estructura de los precios en el mercado interior. Es un hecho que el mejoramiento de la situación económica se produjo con mayor rapidez en los países industrializados que en los insuficientemente desarrollados. En consecuencia, las diferencias entre los países evolucionados y los países en desarrollo, en cuanto a niveles de producción, de consumo y de vida, han tendido a hacerse más profundas. Al mismo tiempo, los esfuerzos realizados por los países insuficientemente desarrollados para acelerar el ritmo de su desarrollo y elevar su nivel de vida, se vieron obstaculizados por una disminución en la demanda de los productos básicos que ellos exportan, por el empeoramiento de su relación de intercambio y por la carencia crónica de capital para el financiamiento de su desarrollo económico.

Los debates pusieron claramente de manifiesto que todo el mundo está de acuerdo en la completa interdependencia que existe dentro de la economía mundial y en la necesidad, hoy mayor que nunca, de una estrecha cooperación entre los gobiernos de todos los países para buscar soluciones a sus problemas económicos. Los intereses de los países insuficientemente desarrollados productores de materias básicas, dependen estrechamente del mantenimiento de la prosperidad y de altos niveles de ingreso y de empleo en los países industrializados. A la inversa, el desarrollo económico y la elevación del nivel de vida en los países insuficientemente desarrollados, son de la mayor importancia para los países más avanzados ya que les proporcionan mercados más vastos para su producción.

La especial atención acordada al problema del comercio internacional ha sido una de las características de los debates del Consejo. Dos aspectos de este problema fueron particularmente estudiados: los medios de expandir el volumen del comercio mundial en general y la necesidad de emprender una acción internacional para hacer frente a las grandes fluctuaciones no solamente de los precios sino también del volumen de los productos básicos que son objeto de comercio internacional. El Consejo estudió, en su 17° período de sesiones, un informe de un grupo de expertos sobre la relación que existe entre los precios de los productos primarios y los de los productos manufacturados. En su último período de sesiones, el Consejo pidió al Secretario General que incluyera en su próximo informe sobre la situación económica mundial un análisis de los factores que contribuyen a limitar la expansión del comercio internacional y que estudiara los problemas que plantea el desarrollo del comercio entre las diferentes zonas geográficas y monetarias y dentro de cada una de ellas. La complejidad de estas cuestiones aconsejó a los expertos que elaboraron este año el informe, recomendar la creación de un nuevo órgano internacional encargado de resolver este problema.

Los debates de dos períodos de sesiones del Consejo han dado por resultado la creación de una nueva Comisión Consultiva sobre Comercio Internacional de Productos Básicos. El juicio definitivo sobre la eficacia de este organismo sólo podrá emitirse a la luz de los resultados concretos de su trabajo. Lo que ya es cierto es que estos importantes problemas económicos, que afectan tanto a los países insuficientemente

desarrollados que dependen de sus exportaciones de productos básicos como a los países indsutrializados que son fuertes consumidores de esos productos, serán objeto de la atención permanente de un órgano intergubernamental dentro de las Naciones Unidas.

Es evidente que los problemas relativos al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados y las necesidades de estos países han dominado toda la labor del Consejo. Tanto en sus decisiones sobre el comercio de productos básicos, como en otras muchas cuestiones, el Consejo ha hecho lo posible por encontrar soluciones que den la máxima satisfacción a las necesidades e intereses de este grupo de países. El problema del financiamiento del desarrollo económico de dichos países, agravado por la escasez crónica de capital, ha ocupado un lugar muy importante en los debates del Consejo, y se estudiaron varios medios de lograr la financiación necesaria. En el curso del año transcurrido el Consejo se esforzó en hacer progresar los preparativos que permitan crear, cuando las circunstancias sean propicias, un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico. Examinó también de nuevo la cuestión del establecimiento de una entidad financiera internacional, y prestó especial atención a las posibilidades de aumentar el movimiento de capitales privados para el desarrollo económico.

El estudio de la cuestión del Fondo Especial de las Naciones Unidas dió ocasión al Consejo para dedicar calurosos elogios a la labor de mi ilustre predecesor Sr. Raymond Scheyven, designado por la Asamblea General para examinar las observaciones de los gobiernos sobre esta cuestión y estudiar mejor la posibilidad de crear dicho Fondo. La exposición del Sr. Scheyven reflejó los diferentes puntos de vista de los gobiernos y demostró de manera indiscutible el acierto de la Asamblea General cuando le designó para tan delicada misión.

Las disposiciones aprobadas para dar más eficacia y flexibilidad al Programa Ampliado de Asistencia Técnica son una nueva prueba del interés del Consejo por los países insuficientemente desarrollados.

El Sr. Mendès-France, reafirmando una convicción que creo es ya unánime sobre los objetivos de este programa, dijo que no es una cuestión de caridad, de asistencia de los ricos a los pobres, sino más bien un esfuerzo común emprendido por Estados soberanos con objeto de permitir a aquellos que poseyendo, a menudo por accidente, una más larga experiencia técnica o más vastos recursos naturales, pueden hacer aprovechar de su saber y de sus ventajas a aquellos que se encuentran, sin culpa suya, menos favorecidos.

La organización y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones ha sido uno de los temas a los cuales el Consejo ha consagrado mayor atención, demostrando así una vez más su interés por hacer más eficaces sus tareas. El Consejo adoptó importantes disposiciones encaminadas a concentrar sus actividades en problemas fundamentales, a reajustar la distribución de sus períodos de sesiones y de sus programas de trabajo durante el año y a asegurar la mayor coordinación y eficiencia posible al trabajo de sus diferentes órganos. El Consejo suprimió la Comisión Fiscal y la Subcomisión de Muestras Estadísticas, por estimar que su labor no era ya necesaria, pero la Secretaría seguirá trabajando en los campos de actividad que eran propios de esos órganos.

Los organismos especializados han seguido prestando al Consejo su amplio concurso, que se ha concretado en el permanente contacto mantenido entre dichos organismos y el Consejo en sus trabajos y deliberaciones. Pero sobre todo debemos señalar que con el desarrollo de sus tareas específicas, los organismos especializados brindan su aporte más valioso al logro de nuestros objetivos comunes. El Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ofrecen un testimonio concreto de esta tarea común.

La Comisión de Derechos humanos, luego de varios años de paciente labor, dió término a la preparación de dos proyectos de pactos internacionales sobre derechos humanos, uno sobre los derechos económicos, sociales y culturales y otro sobre los derechos civiles y políticos. La presentación de estos pactos por el Consejo a la Asamblea General constituye una etapa muy importante en la concreción del propósito de dar vigencia jurídica a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así, el examen detallado de los referidos proyectos ha sido remitido a una instancia superior, para que se les preste toda la atención que reclaman la importancia de los pactos y los delicados problemas que plantea.

Cabe destacar igualmente la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer que entró en vigor el 7 de julio del año en curso. Conviene hacer una mención especial del proyecto de convención sobre Nacionalidad de la Mujer Casada, fundado en el acertado principio de que el matrimonio no afecta a la nacionalidad. Esta iniciativa, como otras que la Comisión recomienda, refleja el respeto que se debe a la dignidad de la mujer y coadyuva en consecuencia al afianzamiento de la entidad familiar, base de la organización social.

El Consejo expresó su satisfacción por los informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que revelan, una vez más, el aprecio que ha sabido granjearse este órgano con su labor de sobresaliente mérito.

El Consejo ha tratado, pues, este año como todos los años, una gran variedad de problemas en materia económica y social. El Secretario General puso de relieve los esfuerzos realizados por el Consejo cuando dijo, en el debate sobre la organización del Consejo y de sus Comisiones, que su funcionamiento afectaba directamente no sólo a la cooperación económica y social internacional que constituye uno de los propósitos de la Carta, sino fundamentalmente y en definitiva al conjunto de la labor por la paz, lo que sitúa al Consejo en el verdadero centro de las actividades de las Naciones Unidas.

Debemos admitir que los progresos en materia económica y social son sumamente lentos en relación con la magnitud de los problemas. Los esfuerzos del Consejo no pueden por sí solos producir los resultados apetecidos. Es indispensable también una decidida e intensa participación de los gobiernos, y un franco apoyo de la opinión pública de todos los países.

II

El presente informe, noveno que presenta el Consejo Económico y Social a la Asamblea General, abarca el período comprendido entre el 6 de agosto de 1953 y el 6 de agosto de 1954, fecha en que el Consejo suspendió su 18° período de sesiones. El informe se compone de: *a*) el presente volumen, *b*) los tres volú-

menes impresos en que aparecen las resoluciones aprobadas en la continuación del 16° período de sesiones y en los períodos 17° y 18°.[1]

Se hacen, además, las referencias pertinentes a las actas resumidas del Consejo y sus comités, que se distribuyen a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Al final de cada capítulo figuran los anexos siguientes: anexo I, listas de las resoluciones o decisiones correspondientes; anexo II, lista de las actas resumidas del Consejo y sus comités que se refieren a las cuestiones tratadas en el capítulo; y anexo III, listas de las exposiciones orales o escritas formuladas por las organizaciones no gubernamentales respecto a esas cuestiones. Además, ciertos informes mencionados en el texto se publican por separado.

El presente informe tiene, en general, la misma estructura y carácter que los seis últimos informes anuales.[2] El primero de los volúmenes que integran el informe, es decir, el presente volumen, está dividido en nueve capítulos, a saber:

Capítulo	I	Cuestiones relativas a estructura y organización
Capítulo	II	Cuestiones económicas de carácter general
Capítulo	III	Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados
Capítulo	IV	Cuestiones sociales
Capítulo	V	Derechos humanos
Capítulo	VI	Cuestiones especiales
Capítulo	VII	Cuestiones de coordinación y relaciones con los organismos especializados
Capítulo	VIII	Organizaciones no gubernamentales
Capítulo	IX	Consecuencias financieras de las decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social

Cada capítulo está destinado a ser remitido íntegramente, si así lo recomienda la Mesa de la Asamblea General, a una de las Comisiones principales de la Asamblea General, o a cualquier reunión conjunta de distintas Comisiones que la Asamblea General decida celebrar. Los capítulos II y III se refieren a cuestiones que son de la competencia de la Segunda Comisión; los capítulos IV y V se refieren a cuestiones que son de la competencia de la Tercera Comisión; el capítulo IX se refiere a cuestiones correspondientes a la Quinta Comisión; y los capítulos I, VI, VII y VIII podrían ser examinados por la Asamblea General en sesión plenaria. A continuación se señalan especialmente algunos puntos referentes a varios de esos capítulos.

Las cuestiones económicas que no se relacionan directamente con el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados figuran en el capítulo II, titulado "Cuestiones económicas de carácter general".

En el capítulo III, se trata por separado del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, en cumplimiento de la resolución 306 (IV) de la Asamblea General, en la que se recomendó que el Consejo: *a*) continuase prestando urgente atención a los problemas del desarrollo económico, *b*) estimulase a sus comisiones y a sus organismos especializados a que prestaran similar atención urgente a estas materias, y *c*) incluyera en el informe anual a la Asamblea General un capítulo especial sobre las medidas adoptadas para promover el desarrollo económico. Este capítulo está dividido en dos partes: la parte A que trata de los problemas generales del desarrollo económico, como el financiamiento del desarrollo, los métodos para aumentar la productividad mundial y la conservación y utilización de los recursos agrícolas; y la parte B, que versa sobre la asistencia técnica para el desarrollo económico y abarca el programa de las Naciones Unidas y el Programa Ampliado.

El Capítulo VII, "Cuestiones de coordinación y relaciones con los organismos especializados", contiene un resumen del debate general sobre los aspectos de coordinación de los informes de todos los organismos especializados, y las decisiones tomadas por el Consejo. Pero la reseña de los trabajos de fondo de los organismos especializados en relación con temas examinados por el Consejo figura en otros capítulos bajo los epígrafes pertinentes.

El capítulo IX, "Consecuencias financieras de las decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social", tiene por objeto exponer los principios y normas seguidos por el Consejo, en virtud del artículo 34 de su reglamento, al examinar las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas, así como proporcionar información útil en relación con el resto del informe, y ayudar a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a formarse una idea exacta de la urgencia y de la importancia que presentan los proyectos aprobados por el Consejo. Los cálculos presupuestarios resultantes de las disposiciones adoptadas por el Consejo sometidos a la Quinta Comisión de la Asamblea General, no coinciden en todos los detalles con los cálculos que figuran en el capítulo IX. Como estos últimos se preparan por separado para cada cuestión y están sujetos a revisión cuando se hace un cálculo de conjunto de los efectos de las decisiones del Consejo, aparecen en forma algo diferente cuando se les presenta en un presupuesto general. Toda medida adoptada por la Asamblea General en la materia de que trata este capítulo, se basará naturalmente en el presupuesto presentado por el Secretario General a la Quinta Comisión.

Algunas cuestiones incluídas en el presente informe figuran también como temas del programa provisional de la Asamblea General. Estos temas se señalan con asteriscos en el índice y con notas de pie de página. En el texto y en notas de pie de página se indican otros asuntos señalados a la atención de la Asamblea General o que requieren una decisión de esta última.

En los apéndices figuran el programa de los períodos de sesiones del Consejo, un cuadro que indica la composición de las comisiones del Consejo y el calendario de conferencias del mismo y de sus órganos auxiliares para 1955, aprobado por el Consejo.

Después de manifestar la gratitud que debo a mis colegas del Consejo, que han contribuído extraordinariamente a facilitar mi labor de Presidente, deseo expresar a los distinguidos Vicepresidentes del Consejo y a la Secretaría mi profundo agradecimiento por los consejos y la colaboración que de ellos he recibido durante el período de sesiones del Consejo y al preparar el presente informe.

(*Firmado*) Juan I. Cooke,
Presidente,
Consejo Económico y Social

Ginebra,
agosto de 1954.

[1] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, continuación del 16° período de sesiones, Suplemento No. 1 A; 17° período de sesiones, Suplemento No. 1, y 18° período de sesiones, Suplemento No. 1.*

[2] Véase los documentos E/L.605 y E/SR.830.

Capítulo I

CUESTIONES RELATIVAS A ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

Sección I. Composición del Consejo

1. En su octavo período de sesiones[1] la Asamblea General eligió a seis Estados Miembros para reemplazar a los siguientes miembros salientes del Consejo Económico y Social: Filipinas, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay. Los Estados elegidos fueron: Checoeslovaquia, Ecuador, Noruega, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

2. En consecuencia, la composición del Consejo para el año 1954 fué la siguiente:

	Hasta
*Argentina	1954
Australia	1955
*Bélgica	1954
*Cuba	1954
Checoeslovaquia	1956
*China	1954
Ecuador	1956
*Egipto	1954
Estados Unidos de América	1955
*Francia	1954
India	1955
Noruega	1956
Pakistán	1956
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1956
Turquía	1955
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1956
Venezuela	1955
Yugoeslavia	1955

* Miembros salientes.

Sección II. Mesa del Consejo

3. En la primera sesión del 17° período de sesiones, celebrada el 30 de marzo de 1942,[2] el Consejo eligió la mesa siguiente para 1954: Presidente, Sr. Juan I. Cooke (Argentina) y Primero y Segundo Vicepresidente, respectivamente, Sir Douglas Copland (Australia) y Sr. Jiři Nosek (Checoeslovaquia).

Sección III. Organos auxiliares del Consejo

4. Los órganos auxiliares del Consejo están agrupados como sigue:

A. Comité del Consejo,[3]

B. Comisiones y subcomisiones orgánicas,

C. Comisiones económicas regionales,

D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

A. Comités del Consejo

5. Los Comités que figuran en esta sección y en las siguientes del presente capítulo son aquellos que, por regla general, se componen de representantes de los gobiernos. No se incluyen los comités y organismos de la Secretaría, el Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos auxiliares, la Junta de Asistencia Técnica y los comités de expertos.

i) Comité de Asuntos Económicos;
ii) Comité de Asuntos Sociales;
iii) Comité de Coordinación;
iv) Comité de Asistencia Técnica;
v) Grupo de Trabajo del Comité de Asistencia Técnica (Programa Ampliado);
vi) Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;
vii) Comité Interino del Calendario de Conferencias;
viii) Comité Consultivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

6. *El Comité de Asuntos Económicos,* compuesto por todos los miembros del Consejo, se reunió en el 17° y el 18° períodos de sesiones bajo la presidencia del Primer Vicepresidente, Sir Douglas Copland.

7. *El Comité de Asuntos Sociales,* compuesto por todos los miembros del Consejo, se reunió en el 17° y el 18° períodos de sesiones bajo la presidencia del Segundo Vicepresidente, Sr. Jiři Nosek.

8. *El Comité de Coordinación,* compuesto por todos los miembros del Consejo, se reunió en el 18° período de sesiones. En la 114a. sesión,[4] celebrada el 6 de julio de 1954, fué elegido Presidente el Sr. Hans Engen (Noruega).

9. *El Comité de Asistencia Técnica,* compuesto por todos los miembros del Consejo, se reunió antes del 17° período de sesiones y durante el 18°. El 15 de marzo de 1954, en su 58a sesión,[5] fué elegido Presidente para el año 1954 el Dr. El Sayed Abdel Moneim El-Tanamli (Egipto).

10. El Grupo de Trabajo del Comité de Asistencia Técnica se reunió del 16 al 20 de noviembre de 1953 y volvió a reunirse el 8, 9, 10, 11, 18 y 19 de febrero de 1954. Composición: Australia, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela y Yugoeslavia. Presidente: Sr. Philippe de Seynes (Francia).

11. *El Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales* estaba compuesto por el Presidente del Consejo, que lo preside por razón de su

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias,* 450a. y 451a. sesiones.
[2] E/SR.755.
[3] En ese capítulo figuran únicamente los comités que se reunieron en el curso del período de que se trata. Las disposiciones tomadas por el Consejo respecto a los comités propuestos, aparecen en las secciones de este informe que tratan de las cuestiones de fondo que se refieren a dichos comités.
[4] E/AC.24/SR.114.
[5] E/TAC/SR.58.

cargo y no tiene derecho de voto, y por siete miembros del Consejo elegidos cada año en el primer período ordinario de sesiones del Consejo.

12. La composición del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, en el período de 1953, fué la siguiente:

Bélgica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Estados Unidos de América	Venezuela
Francia	

El Sr. Robert Fenaux (Bélgica) fué elegido Presidente interino el 23 de febrero de 1954.[6]

13. En su 17° período de sesiones y de conformidad con el artículo 89 de su reglamento, el Consejo acordó suspender la aplicación de la parte del artículo 82 relativa al momento de la elección de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y solicitar del Consejo en su 18° período de sesiones que introdujese en dicho artículo las modificaciones necesarias para que los miembros del Comité sean elegidos, cada año, cuando se reanude el segundo período ordinario de sesiones. En consecuencia, en el 18° período de sesiones, el Consejo modificó el artículo 82[7] en el sentido de que el Comité desempeñará ahora sus funciones durante todo el año civil siguiente a la elección y será designado entre los Estados que sean miembros del Consejo en ese año.

14. *El Comité Interino del Calendario de Conferencias* estuvo compuesto por los siguientes miembros:

China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Francia	

15. *Comité Consultivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.* El Consejo, por su resolución 393 B (XIII) decidió "crear un comité consultivo que se denominará "Comité Consultivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", el cual se encargará de asesorar al Alto Comisionado en el ejercicio de sus funciones, cuando éste lo solicite".

16. El Comité está compuesto de los 15 Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas que se indican a continuación:

Australia	Israel
Austria	Italia
Bélgica	República Federal Alemana
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ciudad del Vaticano	Suiza
Dinamarca	Turquía
Estados Unidos de América	Venezuela
Francia	

B. Comisiones orgánicas y subcomisión

17. El Consejo Económico y Social ha tenido las ocho comisiones orgánicas y la subcomisión que se mencionan a continuación:

i) Comisión de Transportes y Comunicaciones;
ii) Comisión Fiscal;[8]
iii) Comisión de Estadística;
iv) Comisión de Población;
v) Comisión de Asuntos Sociales;
vi) Comisión de Derechos Humanos; Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías;
vii) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
viii) Comisión de Estupefacientes.

18. Siete de las comisiones orgánicas (Transportes y Comunicaciones, Fiscal, Estadística, Población, Asuntos Sociales, Derechos Humanos y Condición Jurídica y Social de la Mujer) están compuestas por representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo. Con objeto de asegurar una representación equilibrada en los diversos campos de trabajo de las comisiones, el Secretario General realiza consultas con los gobiernos de los Estados así elegidos, antes de que los representantes sean definitivamente nombrados por dichos gobiernos y confirmados por el Consejo.[9] La Comisión de Estupefacientes está compuesta de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas designados directamente por sus respectivos gobiernos.[10]

19. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías está compuesta de personas seleccionadas por la Comisión de Derechos Humanos, en consulta con el Secretario General y a reserva del asentimiento de los gobiernos de donde esas personas sean nacionales.

20. En la columna izquierda de la lista que se menciona más adelante figuran los Estados seleccionados por el Consejo para que designen los miembros de las comisiones orgánicas (aparte de la Comisión de Estupefacientes) para 1954.

21. En su 18° período de sesiones[11] el Consejo celebró elecciones para nombrar un tercio de los miembros de las comisiones orgánicas, de conformidad con el sistema de renovación por rotación convenido. La composición de las comisiones en 1954 y 1955 aparece a continuación y, en forma tabular, en el apéndice II del presente informe.

22. *Comisión de Transportes y Comunicaciones*

1954	*1955*	*Expiración del mandato (31 de diciembre)*
Colombia	Colombia	1955
China	Chile (elegido por primera vez)	1957
Egipto	China	1955
Estados Unidos de América	Egipto	1956
Francia	Estados Unidos de América	1956
*India	Francia	1955
Noruega	India (reelegida)	1957
*Países Bajos	Noruega	1955
Pakistán	Pakistán	1955
*Paraguay	Países Bajos (reelegido)	1957
*Polonia	Polonia (reelegida)	1957
*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (reelegido)	1957
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia ..	1956
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ...	1956
Venezuela	Venezuela	1956

[6] E/C.2/SR.133.
[7] Véase la sección VIII.
[8] Por resolución 557 C II (XVIII), el Consejo acordó suspender las actividades de la Comisión Fiscal.

* Estados salientes autorizados a nombrar un miembro.
[9] Véase resoluciones 2/12 y 2 (III) del Consejo.
[10] Véase resolución 1/9 del Consejo.
[11] E/SR.827 y 828.

23. *Comisión Fiscal*

Las actividades de esta Comisión han sido suspendidas (véase el párr. 68)

1954	*1954 (continuación)*
Bélgica	India
Canadá	Pakistán
Colombia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Cuba	Suecia
Checoeslovaquia	Turquía
Chile	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
China	
Estados Unidos de América	
Francia	

24. *Comisión de Estadística*

1954	*1955*	*Expiración del mandato (31 de diciembre)*
*Australia	Australia (reelegida)	1957
Canadá	Canadá	1955
Cuba	Cuba	1955
*China	China (reelegida)	1957
Dinamarca	Dinamarca	1956
*Estados Unidos de América	Estados Unidos de América (reelegido)	1957
Francia	Francia	1956
India	India	1955
Irán	Irán	1955
*Países Bajos	Países Bajos (reelegido)	1957
Panamá	Panamá	1956
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1956
República Socialista Soviética de Ucrania	República Socialista Soviética de Ucrania	1955
*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (reelegida)	1957
Yugoeslavia	Yugoeslavia	1956

25. *Comisión de Población*

1954	*1955*	*Expiración del mandato (31 de diciembre)*
Argentina	Argentina	1956
Bélgica	Bélgica	1956
Brasil	Brasil	1956
Canadá	Canadá	1956
China	Costa Rica (elegida por primera vez)	1957
*Estados Unidos de América	China	1955
Francia	Estados Unidos de América (reelegido)	1957
*Indonesia	Francia	1955
Irán	India (elegida por primera vez)	1957
*México	Irán	1955
*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Ucrania	1955
República Socialista Soviética de Ucrania	Siria	1956
Siria	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (reelegido)	1957
Suecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (reelegida)	1957
*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		

* Estados salientes autorizados a nombrar un miembro.

26. *Comisión de Asuntos Sociales*

1954	*1955*	*Expiración del mandato (31 de diciembre)*
Argentina	Argentina	1955
Australia	Australia	1956
Bélgica	Bélgica	1956
Brasil	Brasil	1955
Checoeslovaquia	Checoeslovaquia	1955
China	China	1956
*Estados Unidos de América	Estados Unidos de América (reelegido)	1957
*Filipinas	Filipinas (reelegida)	1957
*Francia	Francia (reelegida)	1957
*Grecia	Grecia (reelegida)	1957
*India	India (reelegida)	1957
Irak	Irak	1955
Israel	Israel	1956
Noruega	Noruega	1955
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1955
República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia	1956
*Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (reelegida)	1957
Uruguay	Uruguay	1956

27. *Comisión de Derechos Humanos*

1954	*1955*	*Expiración del mandato (31 de diciembre)*
Australia	Australia	1956
*Bélgica	Chile	1956
Chile	China (reelegida)	1957
*China	Egipto	1955
Egipto	Estados Unidos de América	1956
Estados Unidos de América	Filipinas	1955
Filipinas	Francia	1955
Francia	Grecia	1956
Grecia	India	1955
India	Líbano (reelegido)	1957
*Líbano	México (elegido por primera vez)	1957
Pakistán	Noruega (elegida por primera vez)	1957
*Polonia	Pakistán	1956
*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Polonia (reelegida)	1957
República Socialista Soviética de Ucrania	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (reelegido)	1957
Turquía	República Socialista Soviética de Ucrania	1955
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Turquía	1956
*Uruguay	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1955

28. *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*

1954	*1955*	*Expiración del mandato (31 de diciembre)*
*Birmania	Argentina (elegida por primera vez)	1957
Cuba	Australia (elegida por primera vez)	1957
*Chile	Cuba	1956
*China	China (reelegida)	1957
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	1955

Francia	Francia	1956
Haití	Haití	1955
*Irán	Indonesia (elegida por primera vez)	1957
Líbano	Líbano	1955
*Pakistán	Pakistán (reelegido)	1957
Polonia	Polonia	1956
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1955
República Dominicana	República Dominicana ...	1956
*República Socialista Soviética de Bielorrusia	República Socialista Soviética de Bielorrusia (reelegida)	1957
Suecia	Suecia	1956
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ...	1955
Venezuela	Venezuela	1955
Yugoeslavia	Yugoeslavia	1956

* Estados salientes autorizados a nombrar un miembro.

29. El 7 de diciembre de 1953,[12] el Consejo confirmó el nombramiento de los nuevos miembros de las comisiones orgánicas propuestos por los gobiernos respectivos en el período transcurrido entre la clausura del 16° período de sesiones, el 5 de agosto de 1953, y su reanudación el 30 de noviembre de 1953 (E/2521 y Add.1 y 2).

30. El 30 de abril de 1954,[13] el Consejo confirmó el nombramiento de los nuevos miembros de las comisiones orgánicas propuestos por los gobiernos respectivos en el período transcurrido entre la clausura del 16° período de sesiones y la fecha de clausura del 17° período de sesiones del Consejo.[14]

31. El 6 de agosto de 1954 el Consejo confirmó el nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, propuesto por el gobierno respectivo en el período transcurrido entre la clausura del 17° período de sesiones y la fecha de clausura del 18° período de sesiones del Consejo.[15]

32. *Comisión de Estupefacientes*

En su noveno período de sesiones, el Consejo eligió[16] los 10 miembros siguientes por un período indefinido:

Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	Turquía
Estados Unidos de América	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Francia	Yugoeslavia
India	
Perú	

En el 16° período de sesiones del Consejo,[17] fueron elegidos los cinco miembros siguientes por un período de tres años:

Egipto	México
Grecia	Polonia
Irán	

33. *Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.*

Estuvieron presentes los siguientes miembros de la Subcomisión, o sus suplentes respectivos:

Sr. Charles D. Ammoun (Líbano)
Sr. Mohamed Awad (Egipto)
Sr. Nikolai Petrovich Emelianov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Sr. Philip Halpern (suplente) (Estados Unidos de América)
Sr. C. Richard Hiscocks (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. José D. Inglés (suplente) (Filipinas)
Sr. Eugeniusz Kulaga (suplente) (Polonia)
Sr. Hérard Roy (Haití)
Sr. Hernán Santa Cruz (Chile)
Sr. Max Sorensen (Dinamarca)

[12] E/SR.754.
[13] E/SR.791.
[14] E/2576, E/2576/Corr.1 y Add.1.
[15] E/SR.830.
[16] E/SR.823.
[17] E/SR.749 y resolución 199 (VIII).

C. Comisiones económicas regionales

34. La Comisión Económica para Europa se compone de los miembros siguientes:

Bélgica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoeslovaquia	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Dinamarca	República Socialista Soviética de Ucrania
Estados Unidos de América	Suecia
Francia	Turquía
Grecia	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Islandia	Yugoeslavia
Luxemburgo	
Noruega	
Países Bajos	
Polonia	

35. Las naciones europeas siguientes, que no son miembros de las Naciones Unidas, participan a título consultivo en los trabajos de la Comisión:

Albania	Irlanda
Austria	Italia
Bulgaria	Portugal
Finlandia	Rumania
Hungría	Suiza

36. En su 17° período de sesiones el Consejo aprobó la resolución 517 B (XVII) relativa a la cuestión de la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en las comisiones económicas regionales, que modifica el párrafo 7 de las atribuciones de la Comisión Económica para Europa en el sentido de incluir a Austria, Finlandia, Irlanda, Italia y Portugal como miembros de la Comisión, "a condición de que cada uno de dichos Estados solicite su admisión y convenga en contribuir anualmente con las cantidades equitativas que la Asamblea General determine periódicamente con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en casos similares".

37. La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente se compone de los siguientes miembros y miembros asociados:

Afganistán	Nueva Zelandia
Australia	Países Bajos
Birmania	Pakistán
China	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Tailandia
Filipinas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Francia	
India	
Indonesia	

Miembros asociados

Camboja	Japón
Ceilán	Laos
Federación Malaya y Borneo Británico	Nepal
Hong Kong	República de Corea
	Vietnam

38. En su 17° período de sesiones el Consejo aprobó la resolución 517 A (XVII) relativa a la cuestión de la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en las comisiones económicas regionales, que

modifica el párrafo 3 de las atribuciones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, en el sentido de incluir a Camboja, Ceilán, Japón, República de Corea, Laos, Nepal y Vietnam como miembros de la Comisión, "a condición de que cada uno de dichos Estados solicite su admisión y convenga en contribuir anualmente con las cantidades equitativas que la Asamblea General determine periódicamente con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en casos similares", y modifica el párrafo 4 de las atribuciones suprimiendo del mismo el nombre de los países arriba mencionados a medida que cada uno de ellos llegue a ser miembro con plenitud de derechos de la Comisión.

39. La Comisión Económica para América Latina se compone de los miembros siguientes:

Argentina	Honduras
Bolivia	México
Brasil	Nicaragua
Colombia	Países Bajos
Costa Rica	Panamá
Cuba	Paraguay
Chile	Perú
Ecuador	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El Salvador	República Dominicana
Estados Unidos de América	Uruguay
Francia	Venezuela
Guatemala	
Haití	

40. En su 17° período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 515 (XVII) en la que se pide al Secretario General que "autorice al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina a invitar a Italia a asistir sobre bases idénticas a las previstas en el párrafo 6 de las atribuciones de la Comisión para los Miembros de las Naciones Unidas no miembros de la Comisión Económica para América Latina, a las reuniones que realice dicha Comisión".

D. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

41. De conformidad con la resolución 417 (V) de la Asamblea General, la Junta Ejecutiva del UNICEF está integrada por los 18 gobiernos de los Estados representados en la Comisión de Asuntos Sociales y por los gobiernos de otros ocho Estados que no habrán de ser necesariamente miembros de las Naciones Unidas, designados por el Consejo Económico y Social por períodos apropiados. La composición de la Junta Ejecutiva del UNICEF para 1954 fué la siguiente:

Argentina	Italia
Australia	Noruega
Bélgica	Pakistán
Brasil	Perú
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoeslovaquia	República Socialista Soviética de Bielorrusia
China	Suiza
Ecuador	Tailandia
Estados Unidos de América	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Filipinas	Uruguay
Francia	Yugoeslavia
Grecia	
India	
Irak	
Israel	

Presidente: Sr. A. R. Lindt (Suiza).

42. En su 18° período de sesiones,[18] el Consejo reemplazó a los miembros salientes de la Junta, a saber, Perú y Tailandia, por Japón y República Dominicana. Los nuevos miembros fueron elegidos por un período de tres años.

43. Para cubrir un tercio de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, el Consejo reeligió a Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, India y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como miembros de la Comisión, que automáticamente pasaron a ser miembros de la Junta Ejecutiva del UNICEF.

44. En consecuencia, la Junta Ejecutiva del UNICEF para 1955 estará compuesta por los siguientes países:

Argentina	Italia
Australia	Japón
Bélgica	Noruega
Brasil	Pakistán
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Checoeslovaquia	República Dominicana
China	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Ecuador	Suiza
Estados Unidos de América	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Filipinas	Uruguay
Francia	Yugoeslavia
Grecia	
India	
Irak	
Israel	

45. En su 118a. sesión, celebrada el 27 de octubre de 1953, la Junta Ejecutiva eligió su mesa y creó para 1954 los siguientes comités:

Un Comité de Programa, compuesto por los miembros siguientes:

Argentina	Francia
Australia	India
Brasil	Israel
Canadá	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Estados Unidos de América	
Filipinas	

Un Comité de Presupuesto Administrativo, compuesto por los siete miembros siguientes:

Bélgica	Pakistán
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	Yugoeslavia
Irak	

Sección IV. Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)

Comité Central Permanente (Estupefacientes)

46. El Comité Central Permanente (Estupefacientes) fué creado por la Convención Internacional sobre Estupefacientes del 19 de febrero de 1925. Su función principal es vigilar constantemente el movimiento lícito de estupefacientes desde que se producen hasta sus diversos usos, con el fin de evitar que sean objeto de tráfico ilícito. De conformidad con las disposiciones de la Convención, modificadas por el Protocolo del 11 de diciembre de 1946, los ocho miembros del Comité son nombrados por el Consejo Económico y Social por un período de cinco años. El Consejo renovó ultimamente los miembros del Comité en 1952 y los miembros elegidos entraron en funciones en marzo de 1953. Los miembros actuales son:[19]

[18] E/SR.828.

[19] El Sr. Emilio D. Espinosa dimitió a fines de junio de 1954.

Sr. Ramón Sánchez (Chile)
Sr. Herbert L. May (Estados Unidos de América)
Profesor Paul Reuter (Francia)
Sr. M. E. Rahman (India)
Sr. Fouad Abou Zahar (Líbano)
Sir Harry Greenfield (Reino Unido)
Profesor Hans Fischer (Suiza)

47. El 14 de junio de 1954, el Comité eligió a Sir Harry Greenfield como Presidente y al Sr. Paul Reuter como Vicepresidente, ambos por un año.

Organo de Fiscalización (Estupefacientes)

48. El Organo de Fiscalización (Estupefacientes) fué creado por la Convención de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes. Su tarea consiste en examinar las estimaciones de las necesidades de estupefacientes que los gobiernos deben someterle anualmente. El Organo de Fiscalización está compuesto de cuatro miembros, dos de los cuales son nombrados por la OMS y los otros dos por la Comisión de Estupefacientes y por el Comité Central Permanente (Estupefacientes), respectivamente. La composición actual del Organo de Fiscalización es la siguiente:

Profesor Sedat Tavat (Turquía), nombrado por la Organización Mundial de la Salud.

Sr. Herbert L. May (Estados Unidos de América), nombrado por el Comité Central Permanente (Estupefacientes).

Coronel C. H. L. Sharman (Canadá), nombrado por la Comisión de Estupefacientes, elegido Presidente el 21 de junio de 1954 por un año.

Profesor Hans Fischer (Suiza), nombrado por la Organización Mundial de la Salud, elegido Vicepresidente el 21 de junio de 1954.

Sección V. Períodos de sesiones y conferencias del Consejo y de sus órganos auxiliares

49. El Consejo y sus órganos auxiliares celebraron los siguientes períodos de sesiones entre el 5 de agosto de 1953 y el 6 de agosto de 1954:

50. Consejo Económico y Social

16° período de sesiones (continuación): 30 de noviembre - 7 de diciembre de 1953, Nueva York (3 sesiones plenarias).

17° período de sesiones: 30 de marzo - 30 de abril de 1954, Nueva York (37 sesiones plenarias).

Comité de Asuntos Económicos (20 sesiones);

Comité de Asuntos Sociales (20 sesiones).

Total de sesiones celebradas en el 17° período de sesiones: 77.

18° período de sesiones: 29 de junio - 6 de agosto de 1954, Ginebra (39 sesiones plenarias).

Comité de Asuntos Económicos (10 sesiones);

Comité de Asuntos Sociales (16 sesiones);

Comité de Coordinación (20 sesiones);

Comité de Asistencia Técnica (13 sesiones);

Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (4 sesiones);

Comité Interino del Calendario de Conferencias (1 sesión).

Total de sesiones celebradas en el 18° período de sesiones: 103.

51. Comités del Consejo

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

23-25 de febrero de 1954	Nueva York	(5 sesiones)
31 de marzo de 1954	Nueva York	(2 sesiones)
2, 12, 14 de abril de 1954	Nueva York	(3 sesiones)
30 de junio-3 de agosto de 1954	Ginebra	(4 sesiones)

Comité Interino del Calendario de Conferencias

5 de agosto	Ginebra	(1 sesión)

Comité de Asistencia Técnica

15-18 de marzo de 1954	Nueva York	(8 sesiones)
Grupo de Trabajo		
8-19 de febrero de 1954	Nueva York	(9 sesiones)

Comité Interino de Coordinación de Convenios Internacionales sobre Productos Básicos

9-12 de diciembre de 1954	Ginebra	(6 sesiones)

Comité Consultivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Cuarto período de sesiones	2-4 de marzo de 1954	Ginebra

52. Comisiones Orgánicas

Comisión de Derechos Humanos

Décimo período de sesiones	23 de febrero-16 de abril de 1954	Nueva York
Grupo de Trabajo	(1 sesión)	

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

Sexto período de sesiones	4-29 de enero de 1954	Nueva York

Comisión de Estadística

Octavo período de sesiones	5-22 de abril de 1954	Ginebra

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Octavo período de sesiones	22 de marzo-9 de abril de 1954	Nueva York

Comisión de Estupefacientes

Noveno período de sesiones	19 de abril-14 de mayo de 1954	Nueva York

53. Otros órganos

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares y para el Turismo

	11 de mayo-4 de junio de 1954	Nueva York

Sesiones plenarias: 9;
Comités y grupos de redacción: 49 sesiones.
Total: 58 sesiones.

63° período de sesiones	9-13 de noviembre de 1953	Ginebra
64° período de sesiones	14-18 de junio y 22 de junio de 1954	Ginebra

Organo de Fiscalización (Estupefacientes)

40° período de sesiones	26-30 de octubre y 6 de noviembre de 1953	Ginebra
41° período de sesiones	21 y 25 de junio de 1954	Ginebra

Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)

10° período de sesiones	2-6 de noviembre de 1954	Ginebra
11° período de sesiones	22-25 de junio de 1954	Ginebra

54. Comisiones económicas regionales

Comisión Económica para Europa[20]

Noveno período de sesiones	9-25 de marzo de 1954	Ginebra

Comité de Problemas Agrícolas

Tercer período de sesiones	21-26 de junio de 1954	Ginebra

Comité del Carbón

29° período de sesiones	25-26 de agosto de 1953	Ginebra
30° período de sesiones	2-3 de diciembre de 1953	Ginebra
31° período de sesiones	2-3 de marzo de 1954	Ginebra
32° período de sesiones	21-22 de septiembre de 1954	Ginebra

Comité de Energía Eléctrica

11° período de sesiones	24-27 de mayo de 1954	Ginebra

Comité de Transportes Interiores

11° período de sesiones	11-15 de enero de 1954	Ginebra

Comité del Acero

11° período de sesiones	28-29 de septiembre de 1953	Ginebra
12° período de sesiones	29-30 de marzo de 1954	Ginebra

Comité de la Madera

11° período de sesiones	5-12 de octubre de 1953	Roma

Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente[21]

La Comisión

Décimo período de sesiones	8-18 de febrero de 1954	Kandy

Comité de Industria y Comercio

Sexto período de sesiones	26 de enero-4 de febrero de 1954	Kandy

Subcomité del Hierro y el Acero

Quinto período de sesiones	31 de agosto-3 de septiembre de 1953	Bangkok

Subcomité de Energía Eléctrica

Tercer período de sesiones	5-9 de octubre de 1953	Bangkok

[20] Además de los comités de la Comisión Económica para Europa mencionados, los siguientes órganos auxiliares celebraron sesiones en el período materia de este informe:

Comité de Problemas Agrícolas: Grupo de trabajo encargado de establecer normas para la clasificación uniforme de los productos alimenticios perecederos.

Comité del Carbón: Subcomité de Comercio del Carbón, Grupo de trabajo de la utilización, Grupo de trabajo de la clasificación, Grupo de trabajo sobre estadística del carbón.

Comité de Energía Eléctrica: Grupo de expertos sobre la amortización de las centrales de propiedad de compañías de electricidad, Grupo de expertos para el estudio de los métodos que se emplean para determinar las tendencias de consumo de energía eléctrica, Grupo de trabajo para el estudio de la electrificación rural, Grupo de enlace, Grupo de expertos para el estudio de los recursos hidroeléctricos potenciales, Grupo de expertos para el estudio de cuestiones jurídicas; *Yougelexport:* Comité de Coordinación, Comité Económico, Comité Técnico, Comité Financiero, Comité Jurídico.

Comité de Industrias y Materiales: Grupo especial de trabajo sobre prácticas contractuales en las industrias mecánicas, Subcomité de la vivienda, Grupo de trabajo en materia de estadísticas de la vivienda y la edificación, Grupo de trabajo sobre el costo de la edificación.

Comité de Transportes Interiores: Subcomité de transporte por carretera, Grupo de trabajo sobre la prevención de accidentes del tránsito por carretera, Grupo de trabajo sobre los servicios internacionales de transporte de pasajeros por carretera, Grupo de trabajo sobre transporte de materiales peligrosos por carretera, Grupo de trabajo en materia de construcción de vehículos (para el transporte por carretera), Grupo mixto de trabajo sobre seguridad de los pasos a nivel, Grupo de trabajo en materia de tarifas, Subgrupo de transporte por ferrocarril, Subgrupo del transporte por carretera, Subgrupo del transporte por vías de navegación interior, Grupo de trabajo sobre los costos y contabilidad del transporte, Subgrupo del transporte por ferrocarril, Subgrupo del transporte por carretera; Subgrupo del transporte por vías de navegación interior, Grupo de trabajo compuesto de expertos en información estadística, Grupo de trabajo sobre el transporte de productos alimenticios perecederos, Grupo de trabajo sobre la coordinación del transporte, Grupo de expertos en cuestiones aduaneras, Reunión conjunta del grupo de trabajo sobre la coordinación del transporte y del grupo de trabajo sobre los costos y contabilidad del transporte, Reunión conjunta del grupo de trabajo sobre cuestiones jurídicas y del grupo de trabajo sobre fomento y mejora del transporte por carretera.

Comité de la Madera: Reunión conjunta del Comité de la Madera y de la Comisión Europea de Silvicultura y Productos Forestales de la FAO, Grupo de trabajo mixto de expertos encargados de examinar el estudio sobre "las tendencias y perspectivas de la industria de la madera en Europa" (CEE/FAO), Comité Asesor en materia de técnicas para el corte de madera y en formación profesional de trabajadores forestales (CEE/FAO).

Comité de Fomento del Comercio: Consulta de expertos sobre las posibilidades de ampliar el comercio entre Oriente y Occidente.

Conferencia de Estadígrafos Europeos: (14-19 de junio de 1954), Grupo de Trabajo sobre estadísticas de la formación de capital fijo.

[21] Además de los comités de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente mencionados, los siguientes órganos auxiliares celebraron sesiones en el período materia de este informe:

Grupo de trabajo sobre industrias en pequeña escala y distribución y venta de los productos de artesanía		
Tercera reunión	21-26 de septiembre de 1953	Bangkok
Grupo mixto de trabajo de las secretarías de la CEALO, de la OIT y de la UNESCO, que se ocupa de la capacitación del personal para el desarrollo económico		
Tercera reunión	7-14 de septiembre de 1953	Bangkok
Grupo de trabajo de expertos en financiamiento del desarrollo económico		
Primera reunión	7-12 de septiembre de 1953	Bangkok
Seminario de la CEALO y la AAT sobre vivienda y mejora de la comunidad	21 de enero-17 de febrero de 1954	Nueva Delhi
Grupo de trabajo sobre un proyecto de convención sobre el arqueo de las embarcaciones	11-15 de enero de 1954	Dacca
Grupo mixto de trabajo sobre vivienda y materiales de construcción (participación de las secretarías de la CEALO, el Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, la OIT, la UNESCO, la FAO, la OMS y la AAT)	18-23 de febrero de 1954	Nueva Delhi
Tercera Conferencia Regional de Estadígrafos	1-11 de marzo de 1954	Nueva Delhi
Conferencia sobre administración de empresas públicas de tipo industrial	15-30 de marzo de 1954	Rangún
Visita de estudio de directores y expertos de industrias independientes e industrias en pequeña escala	25 de abril-31 de mayo de 1954	Japón
Conferencia técnica regional sobre aprovechamiento de los recursos hidráulicos	17-22 de mayo de 1954	Tokio
Grupo de trabajo en materia de pagos	19-28 de julio de 1954	Bangkok

Comité de Transportes Interiores		
Tercer período de sesiones	20-25 de enero de 1954	Kandy
Subcomité de Carreteras		
Segundo período de sesiones	14-19 de septiembre de 1953	Bangkok
Subcomité de Ferrocarriles		
Segundo período de sesiones	5-10 de octubre de 1953	París
Subcomité de Vías de Navegación Interior		
Segundo período de sesiones	3-8 de mayo de 1954	Saigón
Comisión Económica para América Latina		
Comité Plenario	8-10 de febrero de 1954	Santiago, Chile
Seminario sobre Transporte en el Istmo Centroamericano[22]	9-20 de junio de 1954	San José, Costa Rica
Reunión Técnica sobre Administración Presupuestaria[23]	3-11 de septiembre de 1953	Ciudad de México, México
Comité de Cooperación Económica para América Central		
Segundo período de sesiones	13-16 de octubre de 1953	San José, Costa Rica

55. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva		
	8-16 de septiembre de 1953	Nueva York
	1-9 de marzo de 1954	Nueva York
Comité del Programa de Actividades		
	11, 12 y 14 de septiembre de 1953	Nueva York
	1-9 de marzo de 1954	Nueva York
Comité de Presupuesto Administrativo		
	10 de septiembre de 1953	Nueva York
	17-18 de mayo de 1954	Nueva York

Sección VI. Programas básicos de trabajo para 1954

56. Con arreglo a lo dispuesto en su resolución 414 D (XIII) y en el artículo 2 de su reglamento, el Consejo reanudó su 16° período de sesiones el 30 de noviembre de 1953, para preparar, con la ayuda del Secretario General, un programa básico de trabajo para 1954. El Consejo examinó una nota del Secretario General, presentada en forma de dos proyectos de programa provisional (E/2513 y Add.1)[24] para los dos períodos ordinarios de sesiones de 1954.

57. Al reanudar su 16° período de sesiones, el Consejo examinó[25] las listas de temas para el programa de sus 17° y 18° períodos de sesiones y adoptó varias decisiones relativas a la transferencia de temas de un período de sesiones a otro, al aplazamiento y a la adición de temas. A continuación, el Consejo aprobó el programa básico de trabajo para 1954 (E/L.571/Rev.1 y Add.1, E/L.572)[24] tal como quedó enmendado. La lista de temas para el 17° período de sesiones fué adoptada como programa provisional de ese período de sesiones (E/2525). El Consejo pidió al Secretario General que, previa consulta con las delegaciones, se sirviera fijar las fechas en que habrá de comenzar el estudio de los grupos más importantes de temas incluídos en el programa de su 17° período de sesiones.

58. En su 17° período de sesiones, el Consejo examinó[26] la lista de temas para su 18° período de sesiones e introdujo algunas modificaciones que fueron incluídas en el programa provisional (E/2600). El Consejo decidió pedir al Secretario General que, previa consulta con los miembros del Consejo, se sirviera fijar las fechas en que habría de comenzar el estudio de los grupos más importantes de temas incluídos en el programa del 18° período de sesiones.

Sección VII. Organización y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones

59. En su 13° período de sesiones el Consejo efectuó un estudio completo de su organización y funcionamiento con respecto a su propia labor y a la de sus Comisiones. Puesto que varias de las disposiciones de su resolución 414 (XIII) se aplican a un período de tres años que expira en 1954, el Consejo incluyó en el programa de su 17° período de sesiones un tema relativo a la "Organización y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones", y en dicho período de sesiones decidió aplazar el examen de ese tema hasta su 18° período de sesiones.[27]

60. En su 18° período de sesiones, el Consejo examinó la cuestión por primera vez en su 796a. sesión, en la que el Secretario General expresó sus puntos de vista sobre el problema en general.[28] A continuación el Comité de Coordinación emprendió un examen detallado de:

i) Aquellas partes de la revisión de la estructura de la Secretaría y de sus actividades en materia económica y social (E/2598),[29] efectuada por el Secretario General, y directamente relacionadas con los programas en materias económicas y sociales de las Naciones Unidas;

ii) La organización y el funcionamiento del Consejo;

iii) La organización y el funcionamiento de sus comisiones, y la cuestión relativa a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos.

61. Con respecto a las actividades de la Secretaría en materia económica y social el debate se concentró en los siguientes puntos: importancia de las actividades sobre desarrollo de los países insuficientemente desarrollados; medios y maneras que podrían aplicarse para reducir el volumen y la periodicidad de los documentos y, al mismo tiempo, para mejorar su calidad; la conveniencia de confiar ciertos proyectos de investigación a instituciones particulares; cooperación entre la Secretaría de la Sede, incluso la Administración de Asistencia Técnica, y las secretarías de las comisiones eco-

[22] Auspiciado también por la Junta de Asistencia Técnica.
[23] Celebrada bajo los auspicios de la Junta de Asistencia Técnica y el Departamento de Asuntos Económicos de las Naciones Unidas.
[24] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, continuación del 16° período de sesiones*, tema 40 del programa.
[25] E/SR.752, 753 y 754.
[26] E/SR.791.
[27] E/SR.756.
[28] E/SR.796.
[29] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos*, tema 29 del programa.

nómicas regionales; posibilidad de consultar con las comisiones acerca de los cambios que pudieran introducirse en el programa de estudios y publicaciones.

62. Después de un amplio intercambio de ideas sobres estas cuestiones,[30] el Comité decidió someter al Consejo algunas recomendaciones (E/2649, Anexo I)[29] que fueron aprobadas por el Consejo en su resolución 557 A (XVIII). Entre las disposiciones de dicha resolución merece citarse una invitación al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para llevar a la práctica sus propuestas; a presentar a las comisiones los planes referentes a las publicaciones y estudios; y a que prosiga la revisión del programa de trabajo fundamental de la Secretaría en materia económica y social y presente nuevos informes al Consejo.

63. Con respecto a la organización y el funcionamiento del Consejo, las recomendaciones sometidas por el Comité de Coordinación (E/2649, Anexo II)[29] y aprobadas por el Consejo, se refieren esencialmente a los puntos que se citan a continuación.

64. En su resolución 557 B I (XVIII) adoptó disposiciones merced a las cuales podrá concentrar sus esfuerzos en el estudio de cuestiones importantes disminuyendo el número de temas de sus programas, que hasta la fecha los incluía en número excesivo. Para este fin, la resolución establece que ningún tema incluído en el programa será estudiado más de una vez al año, a menos que, en casos excepcionales, el Consejo resuelva otra cosa; encarga a las comisiones y a sus órganos auxiliares que concentren sus esfuerzos en los problemas de mayor importancia, y que sometan a la aprobación previa del Consejo todas las peticiones de nuevos estudios y trabajos que requieran créditos adicionales o modificaciones importantes en los programas de trabajo. Asimismo, decide que todas las peticiones de nuevos estudios y trabajos hechas por las comisiones a los organismos especializados, que requieran modificaciones importantes en los programas de trabajo de dichos organismos o créditos adicionales, deben someterse a la aprobación previa del Consejo. También invita a los Estados Miembros a que, al proponer la inclusión de temas en el programa, den preferencia a temas que se presten a una acción constructiva y para los que se disponga de la documentación necesaria.

65. La resolución 557 B II (XVIII) del Consejo tiene por objeto distribuir más adecuadamente la labor de dicho órgano durante el curso del año y disponer su calendario de sesiones de manera que facilite la asistencia de personalidades importantes y de expertos calificados de los Estados Miembros. A tal efecto, el Consejo decidió celebrar dos períodos ordinarios de sesiones cada año; el primero comenzará en la última semana de marzo, no durará más de tres semanas y se reanudará en la tercera semana del mes de mayo, por unas tres semanas aproximadamente; el segundo comenzará en la segunda semana de julio, no durará más de cuatro semanas y se reanudará durante el período de sesiones de la Asamblea General, o poco después, por un breve número de sesiones.

66. Además, el Consejo especificó las cuestiones principales que se examinarán en cada período de sesiones o al reanudarse éstos, en la forma siguiente:

"*a*) El programa del período de sesiones de marzo comprenderá un número limitado de cuestiones importantes en materia económica, social y de derechos humanos — incluídos ciertos aspectos concretos de la evolución económica — distintas de las señaladas en el párrafo *b*) que hayan de ser examinadas y decididas en un plano elevado;

"*b*) El programa para el período de sesiones de julio se dedicará principalmente al examen de la situación económica mundial y, si hay lugar a ello, de la situación social mundial; y a un examen general del desarrollo y la coordinación de los programas y actividades en materia económica, social y de derechos humanos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;

"*c*) El programa de la segunda parte del período de sesiones de julio comprenderá:

"i) La distribución de temas para los períodos de sesiones del Consejo del año venidero, a base del programa provisional presentado por el Secretario General;

"ii) La fijación de las fechas de apertura de los debates sobre los temas señalados para el período de sesiones de marzo;

"iii) Cualquier otro tema que el Consejo decida que puede examinar entonces, con inclusión de las cuestiones que plantee la Asamblea General;

"*d*) Todos los demás temas se asignarán, en la medida de lo posible a la continuación del período de sesiones de marzo."

67. Asimismo, la resolución establece que el Secretario General abrirá el debate sobre la situación económica mundial y sobre la situación social mundial, con la colaboración de los funcionarios competentes de la Secretaría y de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, quienes por regla general participarán en la discusión de las cuestiones relativas a la situación económica mundial. El Secretario General también abrirá el debate sobre los programas y las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, en su conjunto. Por último, la resolución invita a los directores ejecutivos de los organismos especializados a participar activamente en el debate sobre los programas y actividades de las Naciones Unidas, y, si hay lugar a ello, en los debates sobre la situación mundial, económica y social.

68. Con respecto a las comisiones orgánicas, en la resolución 557 C (XVIII) el Consejo estableció las siguientes disposiones:

a) En la parte I, decide esperar el informe que presentará el Secretario General al reanudarse el 18° período de sesiones, antes de adoptar medidas sobre el restablecimiento de la Comisión de Asuntos Económicos, Empleo y Desarrollo Económico. Pide al Secretario General que prepare un estudio sobre las atribuciones de esta Comisión, teniendo en cuenta las decisiones aprobadas por el Consejo en su 18° período de sesiones, acerca de la organización y funcionamiento del Consejo y de sus comisiones, y de conformidad con los procedimientos aplicados por el Consejo desde la aprobación de la resolución 414 (XIII), respecto de los problemas que eran de la competencia de la Comisión.

b) En la parte II, decide suspender la actividad de la Comisión Fiscal.

c) En la parte III, decide no restablecer la Subcomisión de Muestras Estadísticas.

[30] E/AC.24/SR.115-120.

[29] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos,* tema 29 del programa.

d) En la parte IV, decide que las siete comisiones orgánicas y la subcomisión que se citan a continuación seguirán funcionando de conformidad con las decisiones anteriormente adoptadas por el Consejo que aun están en vigor, a saber:

i) La Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que se reunirán una vez cada año;

ii) La Comisión de Población, la Comisión de Estadística, la Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que se reunirán una vez cada dos años, a menos que circunstancias especiales lleven al Secretario General a hacer al respecto otras propuestas, y que éstas sean aprobadas por el Consejo.

69. En la resolución 512 A (XVII) aprobada en el 17° período de sesiones,[31] el Consejo decidió establecer una Comisión Consultiva Permanente sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, y en el 18° período de sesiones[32] procedió a organizar y establecer dicha Comisión.

70. En su resolución 557 F (XVIII), el Consejo decidió que la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos se compondrá de un representante de cada uno de los 18 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por el Consejo, teniendo presente la necesidad de asegurar una adecuada representación de todas las regiones geográficas, así como de los países en diversos grados de desarrollo que participen de un modo importante en el comercio internacional de productos básicos, o cuya economía dependa estrechamente de él. También decidió que cualquier Estado Miembro no representado en la Comisión podrá plantear cualquier problema que sea de la competencia de dicha Comisión, y que ésta, previa autorización del Consejo, podrá invitar a los Estados no Miembros de las Naciones Unidas a tomar parte en sus discusiones. El Consejo también decidió que, a excepción del período inicial, el mandato de los miembros será de tres años de duración; que en el caso de que un representante de un Estado Miembro no pueda ejercer sus funciones durante tres años completos, la vacante será ocupada por otro representante designado por el mismo Estado Miembro; que los miembros que hayan cumplido su mandato podrán ser reelegidos; que la Comisión se compondrá inicialmente de los 18 países que el Consejo elija, lo más pronto posible, durante la segunda parte de su 18° período de sesiones; que el mandato de un tercio de los miembros de la Comisión terminará el 31 de diciembre de 1956, el de otro tercio el 31 de diciembre de 1957, y el de otro tercio el 31 de diciembre de 1958; y que las elecciones posteriores se efectuarán de acuerdo con el procedimiento habitual para las comisiones orgánicas del Consejo.

71. Por último, el Consejo decidió que la Comisión le presentaría en su 20° período de sesiones el primer informe sobre sus actividades concretas acerca del comercio internacional de productos básicos, y sus observaciones sobre sus funciones, organización, reglamento y programa de trabajo, teniendo en cuenta las actas de los debates del Consejo sobre este asunto.[33]

[31] E/SR.762, 764-769 y 791; E/AC.6/142-145/149-151, 156.
[32] E/AC.24/SR.125 y 127, 132; E/SR.796, 797, 829.

Sección VIII. Reglamento del Consejo y de sus órganos auxiliares

72. En su resolución 557 E (XVIII), el Consejo decidió que el Secretario General preparase y presentase al Consejo, en su 19° período de sesiones, el proyecto de revisión del reglamento que sea necesario para ajustarlo a las disposiciones de la resolución que adoptó acerca de su organización y funcionamiento.

Modificación del artículo 82

73. En el 17° período de sesiones se propuso que, a pesar de que el artículo 82 del reglamento del Consejo establece que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales será elegido cada año en el primer período ordinario de sesiones del Consejo, las elecciones habían de celebrarse en la segunda parte de dicho período de sesiones, fecha en que se sabrá quiénes serán los miembros del Consejo en el siguiente año.[34] De conformidad con el artículo 89 de su reglamento, el Consejo decidió suspender la aplicación de la parte del artículo 82 relativa al momento de las elecciones.[35]

74. En su 18° período de sesiones el Consejo decidió incluir en su programa la cuestión de la revisión del reglamento; y remitió la cuestión al Comité.[36] Este decidió[37] recomendar (E/2646) al Consejo que las elecciones se celebrasen al reanudarse el segundo período ordinario de sesiones y que el Comité nombrase su propia Mesa, mientras que el artículo 82 vigente establecía que el Presidente del Consejo sería el Presidente del Comité. El Consejo aceptó éstas recomendaciones en su 829a. sesión.

Sección IX. Cuestión de la representación de la China en el Consejo y en sus órganos auxiliares

75. En los 17° y 18° períodos de sesiones del Consejo,[38] los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Checoeslovaquia, señalaron que no era normal que el Gobierno Popular Central de la República Popular de China no estuviese representado en las Naciones Unidas, especialmente en el Consejo Económico y Social, y que los únicos representantes legítimos del pueblo de China eran los que designara dicho Gobierno. Los representantes de China y de los Estados Unidos se pronunciaron en contra de este parecer.

76. Tanto en el 17° como en el 18° períodos de sesiones, cuando el Presidente y el Primer Vicepresidente informaron que habían comprobado que las credenciales de todos los representantes de los Estados Miembros en el Consejo habían sido presentadas en buena y debida forma, el Segundo Vicepresidente descono-

[33] Véanse en la sección IV del capítulo II del presente informe las principales consideraciones que movieron al Consejo a establecer la Comisión, a adoptar algunas disposiciones acerca de su funcionamiento y a prever ciertas revisiones en su estructura.
[34] E/SR.756.
[35] E/SR.757.
[36] E/SR.798.
[37] E/C.2/SR.146.
[38] E/SR.755 y 792.

ció la validez de las credenciales de la delegación de China.[39]

77. En el 18° período de sesiones, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que, en relación con el precitado informe, se distribuyera la declaración siguiente: "La delegación de la URSS considera indispensable manifestar que — como ya declaró en la primera sesión del actual período de sesiones del Congreso — el representante legítimo de la China en el Consejo no puede ser otro que el designado por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China".[40]

78. El representante de China en el Consejo Económico y Social solicitó que se distribuyera la declaración siguiente: "En relación con el documento E/2647, del 4 de agosto de 1954, la delegación de China rechaza la actitud adoptada por el Segundo Vicepresidente. Las credenciales del representante de la China están expedidas por el Gobierno de la República de China que es Miembro de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta, y el unico gobierno chino acreditado ante las Naciones Unidas".

79. Al tratarse la cuestión de la confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que sólo el Gobierno Popular Central de la República Popular de China podía designar al representante legítimo de China en la Comisión Fiscal, y que no podía considerar al actual miembro como el representante legítimo de China en la Comisión.[41]

80. *Comité de Asistencia Técnica.* En la 58a. sesión celebrada el 14 de marzo de 1954,[42] el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas expresó que sólo las personas nombradas por el Gobierno Central Popular de la República Popular de China podían representar legítimamente a dicho país en el Comité. Se hicieron constar en el acta de la sesión las declaraciones formuladas por el representante de Checoeslovaquia, a favor de dicha opinión, y por el representante de China, en contra de la misma.

81. Cuestiones análogas se plantearon en las comisiones orgánicas que se indican a continuación:

82. *Comisión de Estadística* (octavo período de sesiones) 5 de abril de 1954 (E/2569). El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución redactado en la siguiente forma: "La Comisión de Estadística decide invitar al representante designado por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China a ocupar el lugar de representante de China durante el período de sesiones de la Comisión de Estadística". El Presidente decidió que esta propuesta era inadmisible, ya que la Comisión de Estadística era un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, el único competente para modificar la composición de la Comisión. El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania apoyó la proposición del representante de la URSS e impugnó la decisión del Presidente. Sometida a votación, esta decisión fué ratificada por la mayoría de la Comisión.

83. *Comisión de Derechos Humanos* (10° período de sesiones), 23 de febrero de 1954 (E/2573, E/CN.4/SR.411). Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de Polonia y de China formularon declaraciones referentes a la representación de China en la Comisión.

84. *Comisión de Estupefacientes* (noveno período de sesiones) 19 de abril de 1954 (E/CN.7/SR.224). Formularon declaraciones con respecto a la representación de China en la Comisión los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de Polonia, de los Estados Unidos de América y de China.

85. *Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente* (10° período de sesiones) 8 de febrero de 1954 (E/2553). El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas planteó la cuestión de la representación de China. El representante de Filipinas formuló la moción de que se aplazara el debate sobre la cuestión. A esto se opuso el representante de la India. La moción de aplazamiento del debate fué entonces sometida a votación y quedó aprobada.

86. *Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia* (E/2518). En la 111a. sesión del 8 de septiembre de 1954, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso "que el representante del grupo del *Kuomintang*" fuera excluido de la Junta Ejecutiva y que se invitara "al representante de la República Popular de China" a participar en los trabajos de la Junta. El representante de los Estados Unidos de América propuso que se aplazara el debate sobre la propuesta de la URSS, con arreglo al artículo 25 del reglamento. La Junta aprobó esta moción.

Sección X. Cuestión de la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en las comisiones económicas regionales

87. La cuestión de la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en las Comisiones económicas regionales fué planteada por primera vez en el 15° período de sesiones del Consejo, el cual decidió aplazar el examen de esta cuestión hasta su 16° período de sesiones, en el que el Consejo aplazó nuevamente esta cuestión hasta su 17° período de sesiones.[43]

88. La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente volvió a discutir este tema en su 10° período de sesiones y aprobó la resolución 12 (X) en la que la Comisión instó al Consejo a que "atendiendo a los deseos de la Comisión, resuelva admitir como miembro de la CEALO a aquellos miembros asociados que sean responsables de sus relaciones internacionales".

89. En su 17° período de sesiones, el Consejo tuvo ante sí el informe de la CEALO (E/2553) en el que figura la resolución 12 (X), así como el memorándum del Secretario General (E/2458)[44] que contenía el estudio jurídico, que le había pedido el Consejo en su 15° período de sesiones, relativo a la cuestión de determinar si el Consejo estaba autorizado por la Carta a aceptar como miembros de sus comisiones, con pleno derecho de voto, a Estados que no sean miembros de las Naciones Unidas.

90. Durante el debate,[45] varios representantes manifestaron que la CEALO presentaba por segunda vez una petición al Consejo y que no sería adecuado no

[39] E/2579 y E/2647.
[40] E/2652.
[41] E/SR.791 y E/C.2/SR.133.
[42] E/TAC/SR.58.
[43] Véase el *Informe del Consejo Económico y Social correspondiente al período comprendido entre el 2 de agosto de 1952 y el 5 de agosto de 1953*, párrafos 84-89.
[44] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 8 del programa.
[45] E/SR.779, 780 y 781.

satisfacer el deseo de la Comisión. Expresaron que correspondía al Consejo, ahora que su competencia había sido definida por el Secretario General en su memorándum (E/2458), admitir en la CEALO a los siete países considerados, reconociéndoles ampliamente su condición de miembros. Señalaron que la Asamblea General había considerado que dichos Estados reunían las condiciones necesarias para ser miembros de las Naciones Unidas. Varios representantes manifestaron su pesar por el hecho de que la República Popular de China no estuviese representada en la CEALO puesto que era un país que podía desempeñar un papel decisivo en la rehabilitación económica de la región; consideraron que el proyecto de resolución no era satisfactorio porque hacía caso omiso de la República Popular de China. No se oponían a que Estados tales como Ceilán, Japón y Nepal fuesen admitidos como miembros de la CEALO; pero, respecto de los otros cuatro Estados, todavía abrigaban dudas acerca de si eran plenamente responsables de sus propias relaciones internacionales. El representante de la India presentó un proyecto de resolución (E/L.598),[46] en el que se consideraba que era menester que se aclarase la situación internacional de Laos, Camboja, Vietnam y la República de Corea y se resolviera aplazar la admisión de dichos Estados como miembros de la CEALO.

91. El Consejo rechazó el proyecto de resolución presentado por el representante de la India y aprobó, como resolución 517 A (XVII), un proyecto conjunto de resolución presentado por las delegaciones de Francia, de los Estados Unidos de América y del Pakistán (E/L.591).[46] En la resolución, el Consejo tomaba nota de la recomendación de la CEALO y también de que la Asamblea General había declarado que Camboja, Ceilán, Japón, la República de Corea, Laos, Nepal y Vietnam, Miembros Asociados de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, reunían las condiciones necesarias para ser miembros de las Naciones Unidas; decidió asimismo modificar los párrafos 3 y 4 de las atribuciones de la CEALO de modo que incluyera a esos siete países como miembros de la Comisión, "a condición de que cada uno de dichos Estados solicite su admisión y convenga en contribuir anualmente con las cantidades equitativas que la Asamblea General determine periódicamente con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en casos similares".

92. Un proyecto análogo de resolución (E/L.592)[46] fué presentado al Consejo en su 17° período de sesiones.[47] El proyecto se refería a la admisión de Austria, Finlandia, Irlanda, Italia y Portugal como miembros de la Comisión Económica para Europa. La delegación de Noruega propuso (E/L.596)[46] que, teniendo en cuenta que la CEE no había dirigido petición alguna al Consejo para que se modificara su composición y que no se debía alterar las armoniosas relaciones de trabajo de la Comisión introduciendo modificaciones en el número de sus miembros por iniciativa del Consejo, éste no debía examinar por el momento la cuestión de la admisión en la Comisión Económica para Europa de Estados no miembros de las Naciones Unidas. El representante de Checoeslovaquia, con el apoyo de varios representantes, expresó que sería conveniente dar un trato igual a todos los países no miembros de las Naciones Unidas que participaban con carácter consultivo en los trabajos de la CEE y presentó un proyecto de resolución (E/L.597),[46] según el cual el Consejo, deseando desarrollar y fortalecer las relaciones económicas entre los distintos países de Europa y considerando que todos los Estados que en la actualidad participan en los trabajos de la Comisión Económica para Europa deberían gozar de los mismos derechos, decidió conceder el derecho a votar en la Comisión Económica para Europa a los Estados europeos que no sean miembros de las Naciones Unidas que en la actualidad participan en los trabajos de la Comisión con carácter de asesores y que han pedido que se les conceda ese derecho. El representante de Checoeslovaquia señaló que su proyecto de resolución se basaba en el principio de la universalidad y perseguía el propósito de fortalecer la cooperación económica internacional.

93. Algunas delegaciones, aunque no se oponían a que se admitiera a estos cinco Estados reconociéndoles plenamente la condición de miembros de la CEE, consideraban importante sostener el principio de la universalidad y dar trato análogo a todos los otros Estados europeos que en las mismas circunstancias participaban en los trabajos de la CEE con carácter de asesores. El representante de la India manifestó que su delegación no estaba completamente satisfecha con la interpretación dada por el Secretario General en su memorándum (E/2458) y que su delegación se oponía a que se aplicasen normas que impidieran la admisión de algunos países, aduciéndose que profesaban la ideología comunista o cualquier otra ideología. Manifestó que las Naciones Unidas, por ser un foro mundial, debían admitir a todos los países sin hacer distinciones por motivos de ideologías políticas y ajustándose al principio de la universalidad. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que el proyecto conjunto de resolución presentado por Bélgica y los Estados Unidos de América (E/L.594)[46] "era una manera de extender la guerra fría al campo del comercio europeo cumpliendo así con la política de los Estados Unidos".

94. El Consejo rechazó los proyectos de resolución presentados por Noruega y Checoeslovaquia y aprobó, como resolución 517 B (XVII), el proyecto conjunto de resolución de Bélgica y los Estados Unidos de América. En la resolución, el Consejo tomó nota de que la Asamblea General había declarado que Austria, Finlandia, Irlanda, Italia y Portugal reunían las condiciones necesarias para ser admitidos como Estados miembros de las Naciones Unidas y decidió modificar el párrafo 7 de las atribuciones de la CEE de modo que esos cinco países se conviertan en miembros de la Comisión "a condición de que cada uno de dichos Estados solicite su admisión y convenga en contribuir anualmente con las cantidades equitativas que la Asamblea General determine periódicamente con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en casos similares".

95. En su 18° período de sesiones, el Consejo, con arreglo al artículo 50 de su reglamento, decidió[48] aplazar el debate sobre el proyecto de resolución presentado por el representante de la URSS (E/L.634)[49] para que se admitiera a Albania, Bulgaria, Hungría y Rumania como miembros de la Comisión Económica para Europa.

---

[46] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos,* tema 8 del programa.

[47] E/SR.779, 780 y 781.

[48] E/SR.826.

[49] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos,* tema 5 del programa.

Sección XI. Cuestión del acceso a la Sede de los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

96. El representante de los Estados Unidos de América informó al Consejo, en la sesión de apertura del 17° período de sesiones,[50] que su Gobierno había concedido todos los visados que le habían solicitado los representantes de las organizaciones no gubernamentales que deseaban asistir a las sesiones del Consejo, con excepción de un visado que solicitara un representante de la Federación Sindical Mundial y que fué negado por motivos de seguridad nacional. Manifestó que el Acuerdo relativo a la Sede no preveía la admisión de personas tales como el representante aludido. Esa misma mañana se había concedido un visado a otro representante de la Federación Sindical Mundial.

97. Ulteriormente, en el curso del mismo período de sesiones, el representante de la FSM formuló declaraciones ante el Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales[51] en las que señaló la demora en la concesión de visados a los representantes de la Federación, e indicó que se había denegado una solicitud de visado y que se había impuesto restricciones al visado concedido al propio representante. El Comité informó al Consejo[52] que había oído la exposición hecha por el representante de la FSM, y con el informe transmitió al Consejo el acta resumida de la sesión.

98. En la sesión de clausura del 17° período de sesiones del Consejo,[53] dos representantes opinaron que la demora en la concesión del visado y las restricciones impuestas al mismo constituían una infracción al Acuerdo relativo a la Sede. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que la demora no había entorpecido la participación de la Federación Sindical Mundial en la labor del Consejo y que en el Acuerdo relativo a la Sede sólo se hacia mención del acceso a la Sede, el cual había sido concedido al representante de la Federación. El Secretario General declaró que en el Acuerdo relativo a la Sede no había nada que impidiera al Gobierno de los Estados Unidos calificar el derecho de un representante a vivir en los Estados Unidos de América, siempre que ello no entorpeciera su trabajo en las Naciones Unidas y su derecho a vivir de una manera razonable fuera de la Organización. Recordó que en el 16° período de sesiones, el Gobierno de los Estados Unidos indicó que haría todo lo posible para decidir rápidamente las cuestiones de los visados, por lo que el Secretario General expresó su confianza en que dicho Estado Miembro cumpliría su promesa. Por su parte, el Secretario General haría cuanto estuviese en su poder para facilitar la adopción de rápidas decisiones y subrayar la importancia de adoptar oportunamente las medidas que interesen a las Naciones Unidas.

Sección XII. Calendario de Conferencias

Calendario de conferencias para 1954

99. Al reanudarse el 16° período de sesiones del Consejo, la delegación de Argentina se vió obligada a retirar la invitación que había hecho al Consejo para que celebrara en 1954 uno de sus períodos de sesiones en Buenos Aires.[54]

Calendario de conferencias para 1955

100. En su 18° período de sesiones, el Consejo aprobó[55] el Calendario de Conferencias para 1955, presentado por el Secretario General en consulta con el Comité Interino del Calendario de Conferencias (E/2651 y Corr.1).

101. El Consejo decidió que la Comisión de Derechos Humanos celebrase su próximo período de sesiones en Ginebra a partir del 30 de marzo de 1955.

102. El Calendario de Conferencias para 1955, tal como fué aprobado por el Consejo, figura en el Apéndice III del presente informe.

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO

16° período de sesiones (continuación)

Decisiones:

Programa básico de trabajo para 1954: sesiones plenarias 752, 753 y 754.

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo: sesión plenaria 754.

17° período de sesiones

Resoluciones:

515 (XVII). Informe Anual de la Comisión Económica para la América Latina.

517 (XVIII). Cuestión de la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en las comisiones económicas regionales.

Decisiones:

Elección de la mesa del Consejo para 1954: sesión plenaria 755. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo: sesión plenaria 791.

Programa provisional del 18° período de sesiones del Consejo: sesión plenaria 791.

18° período de sesiones

Resoluciones:

557 (XVIII). Organización y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones.

Decisiones:

Elecciones: sesiones plenarias 827 y 828.

Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo: sesión plenaria 830.

Cuestión de la admisión de Albania, Bulgaria, Hungría y Rumania como miembros de la CEE: sesión plenaria 826. Calendario de Conferencias para 1955: sesión plenaria 830.

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS COMITES

A continuación se indican las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo y por sus comités al reanudarse el 16° período de sesiones así como en el 17° período de sesiones del Consejo que guardan relación con las diversas secciones de este capítulo.

[50] E/SR.755.
[51] E/C.2/SR.141 y E/C.2/386.
[52] E/2568.
[53] E/SR.791.
[54] E/SR.752.
[55] E/SR.830.

Sección II. Mesa del Consejo

755a. sesión plenaria.

Sección III. Organos auxiliares del Consejo

754a., 791a., 827a., 828a., 830a. sesiones plenarias.
114a. sesión del Comité de Coordinación.
58a. sesión del Comité de Asistencia Técnica.
133a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Sección VI. Programa básico de trabajo para 1954

752a., 753a., 754a. y 791a. sesiones plenarias.

Sección VII. Organización y funcionamiento del Consejo y sus comisiones

829a. sesión plenaria.

Sección IX. Cuestión de la representación de la China en el Consejo y en sus órganos auxiliares

755a., 791a. y 792a. sesiones plenarias.
58a. sesión del Comité de Asistencia Técnica.

Sección X. Cuestión de la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en las comisiones económicas regionales

779a., 780a., 781a. y 826a. sesiones plenarias.

Sección XI. Cuestión del acceso a la Sede de los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

755a. y 791a. sesiones plenarias.

Sección XII. Calendario de conferencias

752a. y 830a. sesiones plenarias.

Anexo III

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL CONSEJO O SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Cámara de Comercio Internacional

Aprobación del programa del período de sesiones. Sesión plenaria 756.

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85

17° período de sesiones

Federación Sindical Mundial

Cuestión del acceso a la Sede de los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas. 141a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

EXPOSICIONES ESCRITAS PRESENTADAS AL CONSEJO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Federación Sindical Mundial

E/C.2/386. Cuestión del acceso a la Sede de los representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América

E/C.2/397. Organización y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones: Comisión Permanente Internacional sobre Comercio Internacional.

Capítulo II

CUESTIONES ECONOMICAS DE CARACTER GENERAL

Sección 1. Situación económica mundial

Introducción

103. En 1954, el Consejo se apartó de su práctica habitual de examinar la situación económica mundial en el período de sesiones de primavera y la información presentada por los gobiernos con respecto a las tres encuestas sobre empleo total, en el período de sesiones de verano. En 1954, combinó ambas cuestiones en un solo tema del programa y añadió una tercera, a saber: "Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales". En consecuencia, el Consejo discutió ampliamente esas tres cuestiones en su 18° período de sesiones. Ello permitió que hubiera un cambio general de impresiones sobre todos los aspectos de la actividad económica. Además, en el curso del debate sobre la situación económica mundial, muchas delegaciones estimaron que era indispensable examinar asimismo las cuestiones relativas al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, por juzgarlas de importancia capital en relación con la actual situación mundial.

104. Los elementos concretos que figuran en dicho tema del programa y los temas principales de información para el Consejo, fueron los siguientes:

a) Examen de la situación económica

Informe Económico Mundial, 1952-53 (E/2560)[1]

Resumen de la Evolución Económica Reciente en el Cercano Oriente, 1952-53 (E/2581)[2]

Resumen de la Evolución Económica Reciente en Africa, 1952-53 (E/2582)[3]

Desarrollo de la Economía de Intercambio en el Africa Tropical (E/2557)[4]

Review of International Commodity Problems 1953 (E/2578) (Estudio de los problemas internacionales relativos a los productos básicos, 1953) (E/2578)[5]

b) Empleo total

Respuestas de los gobiernos al cuestionario de empleo total, desarrollo económico, balanza de pagos y tendencias, objetivos y políticas económicos en 1953 y 1954 (E/2408/Add.13, E/2565 y Add.1-10).

Análisis de las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total (E/2630 y Add.1).

Reconversión después del período de rearme — respuestas de varios gobiernos a la nota verbal del Secretario General (E/2564 y Add.1-3).

Respuestas de los gobiernos a una nota verbal del Secretario General sobre las medidas encaminadas a lograr y mantener el empleo total y evitar la inflación (E/2563 y Add.1-4).

Resumen de las respuestas de los gobiernos a una nota verbal del Secretario General sobre las medidas encaminadas a lograr y mantener el empleo total y evitar la inflación (E/2597).

c) Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales (E/2549).

105. La discusión comenzó con un debate general sobre las tres subdivisiones del tema. Las delegaciones se extendieron en la deliberación de los aspectos generales de la actual situación económica mundial, aunque varias delegaciones se refirieron concretamente a varios problemas relacionados con el empleo total. El Consejo examinó luego las tres cuestiones, una por una.

Documentación presentada en el 18° período de sesiones del Consejo acerca de la situación económica mundial

106. El Consejo procedió a su examen anual[6] de la situación económica mundial, conforme a lo recomendado por la Asamblea General en su resolución 118 (II) y, para ello, se basó principalmente en el *Informe Económico Mundial, 1952-53* (E/2560).[7]

107. En el informe se declaró que el año 1953 fué en diversos aspectos uno de los más satisfactorios para la economía mundial desde que terminó la guerra. Los totales de producción y de consumo alcanzaron las cifras más elevadas que jamás se habían logrado y en la mayoría de los países el volumen del desempleo fué relativamente reducido. Las presiones inflacionarias habían desaparecido en el curso del año o tendían a disminuir. Las fluctuaciones de los precios, la producción y los pagos internacionales que acompañaron a las hostilidades de Corea habían perdido aparentemente intensidad. El desequilibrio de las transacciones internacionales se redujo y las restricciones que pesaban sobre el comercio y los pagos internacionales se fueron haciendo menos rigurosas.

108. Sin embargo, en el informe se señaló que era posible que gran parte de los progresos conseguidos en

[1] Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 1954. II.C.1

[2] Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 1954. II.C.2.

[3] Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 1954. II.C.3.

[4] Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 1954. II.C.4.

[5] Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 1954. II.C.3.

[6] Véase documentos E/AC.6/SR.160 y 163-165; E/SR.799-805 y 827.

[7] En las secciones XII, XIII y XIV aparece una reseña de las encuestas económicas preparadas por las secretarías de la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y la Comisión Económica para América Latina.

1953 tuvieran un carácter puramente temporal; y que aun quedaban por resolver problemas importantes. El equilibrio de las fuerzas inflacionarias y deflacionarias era precario, y en los principales países industriales no estuvo asegurado bajo ningún concepto el mantenimiento del empleo total. En general, los países insuficientemente desarrollados no tuvieron tan buenas perspectivas como los económicamente adelantados, y muchos sufrieron retrocesos en sus actividades económicas y en sus inversiones. No se prepararon planes internacionales para hacer frente a posibles resurgimientos de las frecuentes y violentas fluctuaciones sufridas por los precios de los productos primarios.

109. En los países económicamente desarrollados cuya economía se basa en la empresa privada, el aumento de la producción nacional real, que había sido por término medio de un 7% entre 1950 y 1951, descendió al 2,5% en 1952, para volver a subir, alcanzando el 4% en 1953. Esas variaciones se debieron principalmente a tres razones: un gran aumento de los gastos públicos hasta 1953; el movimiento de capital invertido en existencias que, después de haber llegado a un máximo en 1951, bajó considerablemente en 1952 y 1953; y un incremento del consumo, menor en proporción al de la producción nacional de 1951, pero aproximadamente igual al mismo en los dos años siguientes.

110. En las economías de planificación centralizada, la expansión del potencial económico y militar hizo que aumentara grandemente la producción nacional entre 1950 y 1953, con el consiguiente desarrollo de la capacidad industrial. Sin embargo, esa expansión fué acompañada de gran tirantez, puesto que se impusieron rigurosas limitaciones sobre los recursos destinados al consumo. Se plantearon problemas importantes debido a la insuficiencia de la producción agrícola.

111. En los países insuficientemente desarrollados, se manifestaron diversas tendencias en las variaciones experimentadas por la producción nacional entre 1950 y 1953. Aparte de las desiguales consecuencias que en los distintos países produjeron el auge y la baja repentina de los precios de las materias primas, la producción nacional de varios países se resintió también de las agudas fluctuaciones que aquejaron a las cosechas. Sin embargo, cabe decir que, en general, el auge de precios de las materias primas en 1950-51 motivó de momento un aumento de la producción de materias exportables y un incremento de las inversiones públicas y privadas. La baja de precios de las materias primas en 1951-52 fué acompañada de un empeoramiento en las balanzas de pagos, si bien, en general, se mantuvieron o aumentaron las inversiones de capital, en parte como consecuencia de las grandes utilidades derivadas de las exportaciones del período anterior; y, hasta 1952-53, no se produjo la contracción general de la actividad económica de los países insuficientemente desarrollados.

112. El volumen del comercio internacional alcanzó un alto grado en 1953; el de las exportaciones mundiales (excluídas las de Europa Oriental y China continental) sobrepasó el máximo logrado anteriormente, en 1951, acusando, en los primeros nueve meses de 1953, un aumento medio del 15% sobre 1950. Al mismo tiempo mejoró apreciablemente el aspecto regional en el cuadro general de las exportaciones mundiales.

113. De mediados de 1950 a mediados de 1952, el comercio internacional se caracterizó por fluctuaciones extremas: un año de aumentos muy crecidos en los ingresos derivados de las exportaciones, seguido de otro de disminución apreciable. Sin embargo, a partir del segundo semestre de 1952 el comercio internacional tendió a estabilizarse.

114. El mejoramiento observado entre 1950 y 1953 del problema que crea el dólar al comercio se debió al aumento de las importaciones en los Estados Unidos de América y a la mayor producción de mercaderías exportables en las zonas que no pertenecen a dicha divisa; se debió también a la mayor disponibilidad de mercaderías que podían competir con las importadas de la zona del dólar, especialmente productos agrícolas y combustibles. Sin embargo, hay que tener en cuenta ciertos factores de índole especial y temporal, tales como el aumento de los gastos militares de los Estados Unidos de América en el extranjero y la escasez pasajera de algunos artículos, que había contribuído a acrecentar en los Estados Unidos de América la demanda de productos importados. Finalmente, cabe señalar que en muchas partes del mundo se ha seguido confiando en las restricciones impuestas sobre el comercio y la disponibilidad de divisas cuyo fin principal es reducir las importaciones de productos de los Estados Unidos de América.

115. En 1953 muchos países se vieron confrontados con problemas de reajuste. En algunos países adelantados cuya economía se basa en la empresa privada, el problema estribaba en determinar si las inversiones y el consumo compensarían la nivelación de los gastos militares, y lo que se tardaría en conseguirlo. Era preciso seguir esforzándose en crear condiciones de mayor elasticidad en la economía mundial, para que ésta pudiera absorber los efectos de los retrocesos económicos temporales de aquellos países en que pudieran producirse trastornos graves para las relaciones económicas internacionales. En las economías de planificación centralizada donde, como ya se ha dicho, se habían manifestado grandes desproporciones durante el período anterior, se introdujeron cambios radicales en los planes de producción, con objeto de destinar más recursos a las industrias de bienes de consumo y a la agricultura.

116. En el *Resumen de la Evolución Económica Reciente en el Cercano Oriente, 1952-53*, se expone que el progreso económico del Cercano Oriente había sido desigual durante el período de 1952-53, pero que en casi todos los países de la región se había registrado algún progreso en una o más de las principales esferas de actividad, siendo Turquía el país que más se había destacado en cuanto al desarrollo económico general. La mayor expansión productiva fué la del petróleo, aunque sólo un número reducido de países del Cercano Oriente producen petróleo en cantidad. El total de la producción de petróleo en bruto de la región ascendió a 106.000.000 de toneladas métricas en 1952 y a más de 120.000.000 en 1953, representando esta última cifra el 18,4% de la producción mundial. El aumento de la producción agrícola fué más general, aunque menor en importancia: en 1952-53, la producción superó en un 7% aproximadamente a la de 1951-52, quedando la producción *per capita* por encima del nivel que ocupaba antes de la guerra. En conjunto, el progreso industrial fué lento, aunque hubo algunas excepciones, notablemente el caso de Turquía. Las variaciones de las balanzas de pagos fueron muy diversas. Los ingresos de los principales países productores de petróleo ascendieron a

más de 500.000.000 de dólares en 1953, mientras que en 1952 habían sido de 440.000.000. Por otra parte, la situación resultó menos favorable en algunos casos, debido particularmente al empeoramiento de los términos de intercambio resultante de las bajas de precio de las materias primas exportadas por la región. Irán, Israel, Jordania y Turquía recibieron ayuda considerable del extranjero.

117. En el *Resumen de la Evolución Económica Reciente en Africa, 1952-53*, se califica al año 1952 y al primer semestre de 1953 como período de nivelación de la actividad económica de Africa en general. Había indicios de que el total de los ingresos en metálico seguía siendo elevado en casi todos los países, siendo la excepción más significativa la del Sudán. Sin embargo, habiéndose mantenido más firmes, en general, los precios de los minerales de exportación que los de muchos productos agrícolas, es probable que disminuyeran los ingresos de muchos productores agrícolas. En la mayoría de los territorios no autónomos tendieron a quedar compensados en el interior del país, mediante un aumento en el presupuesto de gastos para fines de desarrollo, los efectos ocasionados por esta merma en los ingresos derivados de la exportación que experimentaron algunos grupos de productores agrícolas.

118. En el *Desarrollo de la Economía de Intercambio en el Africa Tropical,* se trataba del alcance que han tenido las tierras y la mano de obra en las actividades monetarias y de la forma en que tiene lugar el crecimiento de una economía de intercambio. Hoy día, aproximadamente el 30% de las tierras cultivables y el 40% de la mano de obra del Africa Tropical, considerada en conjunto, se dedica a la producción con miras a la obtención de divisas. Aunque en todos los territorios se ha creado una comercialización, en parte mediante la venta de productos agrícolas y en parte proporcionando mano de obra contra el pago de salarios a las economías de trueque, tiende decididamente a predominar una de esas dos formas. La producción para el mercado rinde la mayor parte de los ingresos de efectivo metálico en las economías agrícolas de la Costa de Oro, Nigeria, Africa Occidental Francesa y Uganda; mientras que en Kenia, Rhodesia del Norte y Rhodesia del Sur el empleo remunerado es la principal fuente de ingresos. Cuando la comercialización adopta la primera forma, la economía agrícola del país dispone de la mayor parte de los recursos del territorio y su desarrollo queda íntimamente ligado al del conjunto de la economía. Cuando por el contrario la comercialización reviste la segunda forma, la declinación de la agricultura y la consiguiente escasez de productos alimenticios del país pueden crear un obstáculo al desarrollo económico. Ello influye mucho en los problemas de dicho desarrollo ya que éste supone una ampliación de las actividades de intercambio y, por ende, profundos cambios en la estructura económica y social.

Debates sostenidos en el Consejo

119. El Secretario General abrió el debate refiriéndose al hecho de que, disponiendo de una documentación completa y adecuada, contaba el Consejo con la gran oportunidad de dar una pauta a otros órganos intergubernamentales e incluso a los propios gobiernos, ya que el Consejo enfocaba los problemas de estabilidad y desarrollo económico con un criterio que, desde el punto de vista mundial, es el más autorizado. El logro de la estabilidad interna era un problema común a todas las naciones, ya estuviesen adelantadas o insuficientemente desarrolladas; y el éxito de las medidas nacionales dependería de que fuese favorable la situación internacional. En muchas regiones donde era bajo el nivel de vida, la producción no aumentaba tan rápidamente como en las regiones más adelantadas, de manera que se iba agrandando el abismo económico que separaba a estas últimas de las insuficientemente desarrolladas. Además, el sistema de relaciones internacionales adolecía de un equilibrio precario. Era indispensable que todos los gobiernos y organizaciones internacionales colaborasen en la tarea de dar una solución duradera a los problemas económicos básicos.

120. Durante el debate de la situación económica mundial, la mayoría de los representantes aludieron al valor documental del *Informe Económico Mundial, 1952-53*. Aunque ciertas delegaciones discreparon con algunas de las conclusiones que figuran en el Informe, se reconoció de modo general el valor del análisis de tendencias recientes y posibilidades futuras. Se estimó que los informes suplementarios sobre Africa y el Cercano Oriente, regiones que carecen de comisiones regionales, venían a llenar un gran vacío puesto que por no haberse dispuesto antes de los datos en ellos facilitados no había sido posible hasta la fecha hacer un análisis adecuado de los acontecimientos económicos de dichas regiones.

121. Los representantes discutieron la situación económica mundial a base de la documentación presentada por la Secretaría y de los acontecimientos que han tenido lugar en sus respectivos países. Se reiteró la convicción general de que las economías de los países insuficientemente desarrollados y las de los países adelantados estaban íntimamente ligadas entre sí. Las primeras necesitaban un mercado para la exportación de productos primarios y capital extranjero para financiar su desarrollo económico, mientras que las últimas dependían de la expansión de los mercados mundiales para poder explotar toda su potencia industrial. Como advirtió uno de los principales países industrializados, las naciones desarrolladas de Europa Occidental y América del Norte tenían ineludiblemente un alto grado de responsabilidad en el mantenimiento de la actividad económica mundial. Se señaló la necesidad de coordinar las actividades en sus distintos aspectos.

122. Se aludió al reciente período de tiempo haciéndose notar que, a pesar de las perturbaciones económicas experimentadas en los últimos cuatro años, la mayoría de los países desarrollados había alcanzado un nivel de producción no igualado anteriormente y había realizado progresos apreciables elevando el consumo real de su población y aumentando su comercio exterior; además, el desequilibrio estructural de la balanza de pagos entre los Estados Unidos de América y el resto del mundo se había modificado favorablemente, por lo menos de momento. No se negó la importancia que tienen los grandes gastos de armamento en el mantenimiento del nivel de la producción, pero las opiniones de los representantes difirieron mucho con respecto al carácter exacto de las repercusiones de los gastos de defensa en la economía de determinados países. Algunos miembros del Consejo que representaban a los países desarrollados se refirieron a la carga que dichos gastos imponían a las economías de sus respectivos países en término de valor real, así como al hecho de que los gastos nacionales de defensa tendían a ocasionar presiones inflacionarias. Por otra parte, algunas de estas delegaciones manifestaron tener plena conciencia del peligro que suponía la estabilización o la reducción de

los gastos de defensa, pues ello podría ocasionar una disminución de la demanda y dar lugar al desempleo, aunque añadieron que sus gobiernos conocían los procedimientos que permitirían corregir esa situación y a los que pensaban recurrir cuando fuera necesario. Sin embargo, un miembro manifestó que la eficacia de esos métodos dependería en gran parte del éxito con que se resolviera el principal problema de la inestabilidad del comercio internacional y de los pagos.

123. Refiriéndose a la situación económica en uno de los países más industrializados, el representante de los Estados Unidos de América declaró que la contracción moderada que se había producido en su país en el primer trimestre de 1954 podía interpretarse como un reajuste derivado de la reducción habida en las compras de los fabricantes para servir pedidos del gobierno y derivado también de una notable baja en las inversiones de valores, debiéndose ello a un cambio de criterio por parte de los industriales con respecto al volumen de existencias que deseaban mantener. A lo largo de estos reajustes había persistido plenamente la confianza de los hombres de negocios y de los inversionistas, y podía enjuiciarse con optimismo el porvenir económico: el inmediato porque existía actualmente en la economía de los Estados Unidos de América una serie de factores estabilizadores y porque el gobierno del país estaba decidido a tomar las disposiciones que fueran menester, si el proceso de reajuste acusase señales de flaquear; y el lejano porque los elementos dinámicos con que cuenta la economía americana justificaban la suposición de que continuaría el desarrollo económico.

124. Por otra parte, los representantes de los países insuficientemente desarrollados estimaron que la situación económica mundial, considerada en conjunto, difícilmente podía dar lugar a un optimismo sin reservas y que, en general, esos países no habían tenido parte en el aumento sin precedente de la producción experimentada en 1953 por los países más desarrollados. Varios representantes de aquel grupo de países también señalaron que si continuase o se extendiese a otras regiones la reciente contracción de la actividad económica de los Estados Unidos de América, la estabilidad de la economía mundial y, en particular, la de los países insuficientemente desarrollados, se vería seriamente amenazada.

125. Los representantes de los países de economías de planificación contralizada sostuvieron que los grandes gastos de armamento constituían en los países capitalistas un fenómeno característico de la posguerra y que dichos gastos habían tenido consecuencias perniciosas en las economías de esos mismos países y en el comercio internacional. Esta desviación de los recursos había sido estimulada por el carácter de la ayuda prestada por los Estados Unidos de América a Europa; ayuda que, según sostuvieron, no había contribuído en absoluto a la rehabilitación de Europa, como ahora podía verse, sino que, al contrario, había deformado su estructura económica encauzándola hacia la producción de suministros militares. En consecuencia, esos países se hallaban frente a una crisis y, estaban pidiendo comercio más bien que ayuda. De todos modos, las principales víctimas de la crisis que actualmente arrostraban los países capitalistas eran los países insuficientemente desarrollados, cuyas economías se veían amenazadas por la reciente baja de precios de los productos primarios. El aprieto en que actualmente se encontraban estos países contrastaba grandemente con los éxitos logrados por los países de economía de planificación centralizada, los cuales, según manifestaron dichos representantes, se dedicaban actualmente a aumentar el consumo real, a elevar el nivel de vida de sus pueblos y a proseguir sus programas de desarrollo pacífico con miras al porvenir. Una delegación se refirió a la reducción de los gastos de armamento, medida que había contribuído al logro de dichas finalidades en la economía de su país.

126. Algunos representantes declararon que el progreso aparente que se había logrado para corregir el desequilibrio estructural de la balanza de pagos de los Estados Unidos de América con el resto del mundo obedecía a circunstancias momentáneamente favorables sin que ello significara que eran ya innecesarias medidas especiales para resolver el problema del dólar. La ayuda prestada al extranjero por los Estados Unidos de América aun explicaba en gran parte las disponibilidades de dólares en los restantes países del mundo, y las fuerzas desequilibradoras seguían existiendo aunque grandemente contrarrestadas por las restricciones sobre las importaciones y otras clases de controles. Sin embargo, el mejoramiento de la balanza de dólares, aun cuando sólo fuese transitorio, era de un valor duradero por cuanto había permitido incrementar las reservas de oro y de dólares situadas fuera de los Estados Unidos de América, circunstancia que contribuiría a amortiguar las oscilaciones del comercio internacional y quizás permitiera evitar la implantación de restricciones prematuras y excesivas sobre las importaciones.

127. En su declaración inicial, el Secretario General se manifestó preocupado ante el hecho de que aun cuando los ingresos mundiales iban en aumento su distribución era cada vez más desigual y de que la diferencia de nivel de vida y de ritmo del progreso económico entre los países desarrollados y los insuficientemente desarrollados se iba agrandando constantemente. La mayoría de los miembros declaró compartir ese sentimiento. El Secretario General había observado que en muchas regiones donde el nivel de vida era bajo, la producción no ascendía tan rápidamente como en las regiones más adelantadas y que la población aumentaba más aprisa que la producción. A consecuencia de ello, el nivel de consumo *per capita* iba disminuyendo en una serie de regiones insuficientemente desarrolladas. Esa situación exigía que se adoptasen las medidas propias del caso. Algunos representantes de países insuficientemente desarrollados se refirieron repetidas veces al lento ritmo del progreso de sus respectivos países, pese a la ayuda que se les había prestado y sus propios esfuerzos por mantener un ritmo conveniente de desarrollo frente a circunstancias adversas, esfuerzos que, frecuentemente, habían sido hechos a expensas del consumo nacional, que ya había disminuído peligrosamente.

128. Los recientes acontecimientos demostraban que los países insuficientemente desarrollados disponían de pocos medios para contrarrestar la disminución de los ingresos procedentes de las exportaciones, los cuales constituían un factor de importancia vital para el financiamiento de su desarrollo económico. La baja de precios de los productos primarios y el retraimiento de sus mercados exteriores hicieron disminuir grandemente su poder adquisitivo en ultramar, restringiendo automáticamente sus recursos para fines de desarrollo. Los representantes de países insuficientemente desarrollados citaron ejemplos de las graves fluctuaciones que habían experimentado sus reservas con motivo de

las oscilaciones que afectaron a los términos de intercambio. En vista de tales hechos, algunos representantes de países insuficientemente desarrollados estimaron que no podía encarecerse lo bastante la necesidad de emprender una acción de colaboración internacional tendiente a estabilizar los precios de los productos básicos, y la mayoría de las delegaciones opinaron que semejante acción contribuiría grandemente a estabilizar la economía mundial.

129. A pesar de lo que un miembro calificó como las "inevitables diferencias de perspectiva existentes entre los miembros del Consejo", se estuvo generalmente de acuerdo sobre la conveniencia de aumentar el volumen del comercio internacional. La expansión comercial sería beneficiosa para el mundo entero y sólo podría lograrse mediante la cooperación internacional. Pero las delegaciones sostuvieron opiniones distintas con respecto a los medios precisos que habrían de adoptarse para conseguir ese fin. Los países de economía de planificación centralizada se refirieron a la conveniencia de intensificar el comercio entre ellos mismos y también con el resto del mundo. En su opinión, la discriminación comercial que se ejercía actualmente había resultado ser un arma de dos filos, puesto que el boicot comercial había demostrado su incapacidad para impedir el desarrollo de esas economías y sólo había dado lugar a que se produjese una contracción de los mercados mundiales, con lo que únicamente había perjudicado a los propios países que lo habían iniciado. En discusiones ulteriores sobre la supresión de los obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales, varias delegaciones subrayaron que algunas de las restricciones que pesan sobre el comercio internacional obedecían a consideraciones de seguridad nacional.[8] También se dijo que la posibilidad de intensificar el comercio entre el Este y el Oeste dependería en gran manera de que los países de Europa oriental adoptase medidas de índole económica para estimular la producción de bienes que tenían ya buena demanda en Europa occidental.

130. Volviendo al problema general de la liberalización del comercio mundial, otras delegaciones estimaron que, a causa de la estrecha interdependencia que reinaba entre el nivel de la actividad económica nacional y los pagos y el comercio internacionales, era condición previa que existiese cierto grado de coordinación en las distintas políticas nacionales para poder seguir adelantando terreno hasta lograr la supresión de las restricciones que pesan sobre el comercio internacional y hasta conseguir una mayor convertibilidad de las divisas. Se reconoció que la situación mundial era compleja y que, dada su índole, se carecía de panacea para ella. En algunos casos solamente podría lograrse la expansión del comercio internacional tras la reasignación de recursos, procedimiento que incluso en los países relativamente adelantados exigía mucho tiempo y trabajo. Al citarse la aportación que entrañan los recientes acuerdos sobre productos básicos, se señaló que dichos acuerdos solamente afectaban a una esfera sumamente reducida del comercio internacional y que, por lo tanto, era menester tomar disposiciones que tuviesen un alcance mayor. Se hizo referencia al importante papel que debieran desempeñar las Naciones Unidas en la coordinación de las políticas económicas nacionales, si bien se opinó que la política de inversiones debía seguir compitiendo, en gran manera, a los distintos gobiernos.

131. La corriente de capital internacional se hallaba estrechamente ligada a los problemas del equilibrio nacional y de la balanza de pagos, siendo de importancia primordial para el progreso del desarrollo económico. Los representantes de los países insuficientemente desarrollados subrayaron la necesidad de diversificar las economías de dichos países e hicieron hincapié sobre la dificultad de allegar en ellos capital nacional suficiente que permitiese acelerar el desarrollo económico, reduciendo así las diferencias existentes entre el nivel de vida de los países desarrollados y el de los países insuficientemente desarrollados. Estos últimos consideraban que, al mismo tiempo, era insuficiente la afluencia de capital privado internacional que sirve de complemento a sus propios recursos, razón por la cual se imponía una buena parte de financiación pública en el plano internacional, a fin de resolver tan urgente problema. A este respecto, las delegaciones de los países insuficientemente desarrollados, así como las de algunos países industrializados, expresaron la esperanza de que el Consejo acogiera favorablemente cualesquier recomendaciones encaminadas a la creación de un fondo especial para la concesión de subsidios y de préstamos a bajo interés y a largo plazo destinados a acelerar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

132. El representante de la Organización Internacional del Trabajo se refirió al temor general de que llegara a extenderse el desempleo y manifestó la esperanza de que se tomarían a tiempo las convenientes medidas preventivas. En su sentir era importante establecer la debida distinción entre los diferentes tipos de desempleo al formular una política de empleo total. La amenaza del empleo reducido y del desempleo estructural que pesaba sobre los países insuficientemente desarrollados sólo podía evitarse adoptando medidas de desarrollo a largo plazo.

133. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres hizo notar que persistía la disparidad entre el ritmo del desarrollo económico de los países industrializados y el de los países insuficientemente desarrollados, a pesar del aumento de la producción y de cierto aumento del consumo en estos últimos países. El hecho de contarse con excedentes de productos primarios para los que se encontraba mercado, unido a las privaciones que aquejaban a la población en general, señalaban la presencia de puntos débiles en el mecanismo de comercialización de los productos primarios. El lento progreso económico de algunos países insuficientemente desarrollados se debió a la perpetuación de elementos feudales, a la existencia de dictaduras o a la persistente supremacía de unos cuantos grupos poderosos que, dicho sea de paso, también impedían en algunos países el desarrollo de un movimiento sindical libre. Mediante una acción firme y concertada mucho podía lograrse, aun contando con poca ayuda de fuera. Ratificó el criterio de la CIOSL de que debería aprovecharse la disminución de los gastos militares para aumentar la asistencia a los países insuficientemente desarrollados y de que debían establecerse acuerdos internacionales sobre productos básicos que fuesen lo suficientemente flexibles y que fijasen precios equitativos a dichos productos, garantizando una remuneración justa a los productores y, especialmente, a los trabajadores. La CIOSL había sido consecuente en su demanda de adjudicar prioridad

[8] Véase la sección III.

a la cuestión del empleo total por encima de otros objetivos económicos y ahora instaba a los gobiernos a que definieran sus normas de empleo total y a que tradujeran en obligaciones concretas la promesa que habían dado de fomentarlo.

134. El representante de la Federación Sindical Mundial declaró que tanto los trabajadores como sus organizaciones sindicales se hacían cargo de cuán precaria era la situación económica en una gran parte del mundo, sobre todo por ser ellos las primeras víctimas de una situación que no cabía esperar pudiera enderezarse automáticamente de por sí. La FSM deseaba adherirse al ruego del Secretario General en pro de la más cabal cooperación internacional que fuese posible establecer. El aumento de los gastos de armamento y la subida de precios de los artículos de consumo habían ocasionado en los últimos años una lamentable disminución de los salarios reales. Además, había aumentado el desempleo en los sectores civiles de la industria. La crisis que, según él, se estaba iniciando en los Estados Unidos de América era motivo de gran ansiedad para los trabajadores de dicho país y de otras partes del mundo. La solución adecuada de los actuales problemas económicos consistía en ampliar los mercados nacionales, aumentando el poder adquisitivo de las masas, y en intensificar los del extranjero mediante la supresión de restricciones comerciales y el restablecimiento de la normalidad en las relaciones comerciales de todos los países. La tendencia a reducir el costo de la producción, incluso a expensas de los salarios, para aumentar las exportaciones, daría lugar, de seguirla muchos países, a una contracción de los mercados y a un nuevo descenso del nivel del empleo. Pidió al Consejo que tomara disposiciones eficaces a este respecto con objeto de suprimir dichos obstáculos. Por lo tanto, la FSM sugirió que, bajo los auspicios y la autoridad de la secretaría del Consejo, se convocara a una conferencia consultiva a todos los grupos económicos y sociales interesados, con inclusión de las organizaciones sindicales, al objeto de determinar los procedimientos por los que se pudiera intensificar la actividad económica y el comercio, y aumentar el empleo.

135. El representante de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos condenó la creciente desigualdad de la distribución de la riqueza mundial e instó al Consejo a que tomara en consideración su propuesta de establecer órganos paritarios nacionales por profesiones y por empresas, y no solamente con carácter consultivo, sino también con facultades ejecutivas. La organización que representaba deseaba sinceramente que se redujeran de manera apreciable los gastos de armamento, lo que debería dar lugar al empleo total que podría alcanzarse con políticas tradicionales y, en particular, mediante la construcción de viviendas. Para eliminar las principales causas de la inestabilidad mundial era preciso querer colaborar sinceramente en la consecución de ese fin.

136. El representante de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas hizo notar que la Secretaría de las Naciones Unidas ofrecía, con su labor, una oportunidad única de obtener análisis económicos imparciales. Acogió con satisfacción el informe de la Secretaría sobre la evolución económica en el continente africano y especialmente la labor llevada a cabo por aquella en relación con los problemas planteados al disminuir la agricultura indígena en dichos territorios como resultado de la transición a una economía de intercambio. El orador aludió también al mantenimiento del empleo total y a la necesidad de cooperar ampliamente en la esfera del comercio internacional y de asistencia a los países insuficientemente desarrollados, problemas que aun exigían la atención del Consejo. La Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas trataba de obtener apoyo en Africa para la Organización, por conducto de las 10 asociaciones pro-Naciones Unidas que funcionan en distintas partes del continente, y también por mediación de los seminarios relativos a las Naciones Unidas que se celebraron en 1953 en el Africa Occidental y Oriental. Tanto a los países insuficientemente desarrollados como a los industrializados interesaba mantener sanas relaciones comerciales, ya que éstas podían influir notablemente en el logro de una coexistencia pacífica y de una cooperación verdadera entre naciones organizadas con arreglo a sistemas distintos.

137. Conforme a lo dispuesto en los párrafos 22 y 23 de la resolución 288 B (X) del Consejo, se distribuyó un documento (E/C.2/406) de la National Association of Manufacturers (Estados Unidos de América) en el que se recomendaba que, a fin de establecer la base económica de su defensa común y elevar constantemente los niveles de vida, los Estados Unidos de América y las repúblicas de América Latina deberían tomar en consideración la adopción de todas las medidas posibles para fomentar la inversión de capital privado tanto nacional como extranjero con objeto de financiar el desarrollo económico y, en general, crear condiciones favorables al comercio privado, a la libertad de empresa y al comercio internacional sobre una base no discriminatoria.

138. Al terminar el debate[9] el Consejo aprobó la resolución 531 A (XVIII) por la que tomó nota del *Informe Económico Mundial, 1952-53,* declarando que la solución de los problemas internacionales de carácter económico y social permitiría crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para mantener relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones; considerando que una disminución de la tensión política internacional contribuiría grandemente a mantener la estabilidad y a lograr un mayor progreso económico y social; y afirmando *a*) que el mejoramiento de la situación política internacional contribuiría a reducir los armamentos y desarrollar la producción civil; *b*) que el logro del empleo total con niveles de vida y productividad más elevados debía seguir siendo el objetivo principal de la política nacional e internacional en materia económica y social; y *c*) que la aceleración del ritmo del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, particularmente en el campo de la industria, de la agricultura y del comercio, era de suma importancia para lograr una economía mundial más próspera y estable.

Sección II. Empleo total

139. Durante su 18° período de sesiones[10] el Consejo estudió, como parte de su examen de la situación económica mundial, un conjunto de problemas que se relacionaban con la cuestión del logro y mantenimiento del empleo total. Este punto del programa del Consejo comprendía los siguientes subtítulos:

---

[9] Véase también los proyectos de resolución E/AC.6/L.102 y Rev.1, E/AC.6/L.108 y E/AC.6/L.109.

[10] Véase documentos E/AC.6/SR.160-163; E/SR.799-805.

i) Examen de las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total;

ii) Reconversión después del período de rearme;

iii) Medidas para evitar la inflación que puede producirse con altos niveles de actividad económica.

140. La exposición que sigue trata primero del examen efectuado por el Consejo de los puntos i) y ii), que se consideran al mismo tiempo, mientras que el punto iii) es objeto de una sección separada. El Consejo incorporó sus decisiones sobre todas estas cuestiones en la resolución 531 B (XVIII), de la que se trata al final de la presente sección bajo el subtítulo: "Recomendaciones del Consejo".

Respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total; reconversión después del período de rearme

141. El Consejo tuvo ante sí las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total, desarrollo económico, balanza de pagos y tendencias, objetivos y políticas económicas en 1953 y 1954.[11] El cuestionario fué preparado y distribuído a los gobiernos por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 520 B (VI) de la Asamblea General y de las resoluciones 221 E (IX), 290 (XI) y 371 B (XIII) del Consejo. También se presentó al Consejo un análisis efectuado por la Secretaría de las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total. El análisis constaba de dos partes. La primera (E/2620) examinaba las políticas nacionales de empleo total (parte A del cuestionario), la segunda (E/2620/Add.1) trataba de la balanza de pagos y política conexa (parte B del cuestionario).

142. El cuestionario incluía también varias preguntas relativas al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. Las preguntas estaban dirigidas en particular a aquellos países que se consideran a si mismos "insuficientemente desarrollados", en el sentido en que se emplea esta expresión en las Naciones Unidas. Debido a que las respuestas a esta parte del cuestionario no fueron lo suficientemente numerosas como para efectuar un análisis importante de las mismas, no resultó posible examinar los problemas de los países insuficientemente desarrollados tal como lo había dispuesto el Consejo en su resolución 371 B (XIII), y la Asamblea General en su resolución 520 B (VI). Quedó, pues, aplazado el proyecto del estudio en el que se examinan los aspectos y tendencias más notables del desarrollo económico en los países insuficientemente desarrollados, proyecto previsto en el análisis efectuado por la Secretaría de las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total, y se continuará prestando atención a la modificación del cuestionario.[12]

143. Las respuestas de los gobiernos comprendidos en la parte A del cuestionario se referían a tres temas: la norma de empleo total, las tendencias económicas observadas en 1953, y los objetivos y previsiones para 1954, incluso la política en curso de aplicación. En lo que respecta a las normas de empleo total, los gobiernos o no suministraron datos cuantitativos o se remitieron a las opiniones expresadas en sus respuestas anteriores. Las tendencias económicas en los diversos países, tales como se deducen de las respuestas, fueron esencialmente las mismas que se señalan en el *Informe Económico Mundial, 1952-53*.[13] En cuanto a las previsiones para 1954, no todas las respuestas incluían datos cuantitativos y, para los fines del análisis, se emplearon a modo de material complementario, las publicaciones ordinarias pertinentes de los países interesados. En la mayoría de los países de economía desarrollada basada en empresas privadas, representados por siete de los principales países industriales más importantes, no se esperaba que se mantuviera en 1954 el ritmo de aumento de la producción que se había verificado desde 1952 hasta 1953. Si se tienen en cuenta el incremento de la productividad y el de la mano de obra, en Canadá y los Estados Unidos puede preverse un aumento considerable del desempleo entre 1953 y 1954, en vista de que no se espera que aumente el producto nacional bruto; se supone que se producirán sólo pequeños cambios en la situación del empleo en los países de la Europa Occidental y en el Japón, lo que hace prever un aumento limitado de un 3% en el producto nacional bruto. Las respuestas enviadas por dos países pertenecientes al grupo de los que tienen economía planificada, mostraban que ambos países proyectaban un aumento del ingreso nacional, del nivel de empleo y del consumo de 1953 a 1954 y otorgaban mayor importancia al aumento de la producción de artículos de consumo. Así lo ponen de relieve los porcentajes más elevados de aumento de la producción en las industrias de bienes de consumo y en la agricultura que se proyectan, así como la redistribución de las nuevas inversiones de capital en favor de estos dos sectores.

144. Con respecto a los informes suministrados en las respuestas de los gobiernos sobre balanza de pagos, tendencias y perspectivas (parte B del cuestionario), en 1953 se observó una tendencia hacia pagos internacionales más equilibrados, y el "endurecimiento" de varias divisas no convertibles parecía indicar una tendencia hacia la convertibilidad de las divisas, objetivos señalados particularmente por varios gobiernos. Esta tendencia permitió reducir considerablemente los controles sobre el intercambio y los pagos. En general, se previó un aumento en el volumen de intercambios como resultado del incremento de la producción y la reducción de las restricciones a la importación; por otra parte, aunque la reciente disminución de la producción en los Estados Unidos de América, no ha tenido hasta ahora las graves repercusiones que se preveían en la situación del intercambio y de la balanza de pagos de otros países, no ha desaparecido totalmente el temor de que se produzcan tales efectos; además, en general los gobiernos estimaron que los precios de las mercaderías que se lancen al mercado serán ligeramente inferiores a los de 1953. En lo que respecta al movimiento internacional de capitales, la información suministrada por los gobiernos indica que los principales países exportadores de capitales y muchos países importadores siguen tratando de lograr un aumento de la

---

[11] E/2408/Add.13, E/2565 y E/2565/Add.1-10.

[12] El Secretario General, en su revisión de la estructura de la Secretaría en materia económica y social (E/2598, párrafo 10), declaró que el cuestionario estaba siendo objeto de un detenido examen por parte de la Secretaría, con el propósito de simplificar a los distintos gobiernos la tarea de contestarlo. El Consejo, por resolución 557 A (XVIII), invitó al Secretario General a que, teniendo en cuenta los debates del Consejo, adoptara las medidas apropiadas para llevar a la práctica sus propuestas sobre la organización y funciones de la Secretaría en materia económica y social (véase la sección VII del capítulo I).

[13] Véase sección I, párrafos 107 a 115.

corriente internacional de capitales privados para inversiones a largo plazo.

145. En relación con el punto ii) el Consejo tuvo ante sí el texto de las respuestas enviadas por varios gobiernos (E/2564 y Add.1-3) a una nota verbal remitida por el Secretario General, en la cual invitaba a cada gobierno a indicar su parecer acerca de las medidas que estimara necesarias para evitar los efectos adversos previsibles, en su propia economía, o en la de otros países, que pudieran resultar de las reducciones en sus gastos de defensa.[14]

146. Las respuestas mostraban que, en opinión de los gobiernos, cabía adoptar medidas correctivas de carácter nacional que neutralizaran cualesquiera reducciones en los gastos de defensa que pudieran efectuarse en las actuales circunstancias, que podían adoptarse fácilmente para mantener el nivel del empleo. Sin embargo, en algunas respuestas se expresó el temor de que dichas reducciones en los gastos de defensa de los principales países industriales, si no se neutralizaban por completo mediante medidas correctivas, podían producir una contracción de los mercados de exportación, que quizá se agravaría por la imposición de restricciones a la corriente del comercio internacional como consecuencia de las repercusiones desfavorables de ese estado de cosas sobre la situación de la balanza de pagos.

147. Durante el debate general, se expresaron diferentes opiniones sobre el grado en que la presente situación mundial constituía una amenaza al empleo total. Algunos representantes de países insuficientemente desarrollados manifestaron su inquietud ante la actual disminución de la actividad económica y del empleo en América del Norte, porque en caso de persistir durante algún tiempo, se podían producir graves perturbaciones en la economía mundial. Algunos representantes afirmaron que la grave situación de desempleo existente en los Estados Unidos constituía una amenaza al mundo capitalista en el que la producción había disminuído, había surgido el desempleo, bajado el consumo, y en el que prevalecía un sentimiento de temor entre la población trabajadora. El representante de los Estados Unidos señaló que al haberse reducido el programa de defensa, la economía de su país, a pesar de su flexibilidad, no podía adaptarse de un modo inmediato a la consiguiente y considerable reducción de los gastos gubernamentales; esta vez no había demanda diferida de productos civiles como sucedió al terminar la segunda guerra mundial, que pudiera compensar la contracción económica y facilitar la transición entre la producción militar y la civil. Era algo inquietante que el desempleo en su país estuviera actualmente en un nivel algo más elevado que el que pudiera atribuirse a causas tales como el desempleo friccional y el temporal. Sin embargo, puso de relieve que el descenso de la producción industrial no había mostrado tendencia a agravarse y que, a juzgar por el mantenimiento del ritmo de construcciones y el volumen de inversiones en actividades mercantiles, no se había menoscabado la confianza del público y de los hombres de negocios.

148. Los representantes de algunos de los países más desarrollados manifestaron que sus gobiernos comprendían perfectamente la naturaleza del problema, y tenían la intención de emplear medidas correctivas donde y cuando fueran necesarias. Durante el debate general sobre la situación económica mundial, un representante de uno de los principales países industriales reconoció la "mayor responsabilidad" que los países industrializados de Europa occidental y de América del Norte tenían en el mantenimiento y expansión de los niveles de la actividad económica mundial. Se expresó confianza en que una vez estabilizados los gastos de defensa se podrían adoptar rápidamente medidas oportunas para estimular el aumento del consumo civil y de las inversiones destinadas a evitar una seria caída en el volumen de la demanda total. Sin embargo, se señaló que, en la mayoría de los países, la eficacia de las medidas correctivas de carácter nacional dependía en grado considerable de condiciones internacionales favorables, y se observó que era menester tener cuidado de que las medidas que adoptaran los gobiernos para estabilizar las economías nacionales no fueran de naturaleza tal que pudieran poner en peligro la estabilidad en algún otro país. Un miembro propuso que, en conformidad con la resolución 483 B (XVI) del Consejo, un comité de expertos estudiara detalladamente los problemas de la reconversión, tal como aparecen en las respuestas de los gobiernos.

149. Varios representantes pusieron de relieve la estrecha relación existente entre los problemas del empleo total y del desarrollo económico. El problema del desempleo se producía fundamentalmente en los países insuficientemente desarrollados donde el empleo era principalmente un problema de suficientes recursos de capital más bien que de demanda efectiva. Tampoco el desempleo estacional era un problema fundamental en vista de que la población trabajadora se adaptaba a las fluctuaciones estacionales de la producción. El problema del empleo en las regiones insuficientemente desarrolladas era un problema estructural; el desempleo encubierto constituía un mal endémico agravado por el aumento natural de la población y por la inmigración en algunos casos. Por eso, destacaba la necesidad de acelerar el desarrollo económico que, mediante el desarrollo de nuevas industrias, ofrecía una solución que permitía a su vez mantener una producción mayor en los países industriales. Recíprocamente, el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados dependía de que hubiera mercados estables para sus exportaciones de productos primarios lo que hacía necesario que se mantuviera y acrecentara la corriente del comercio internacional. Como quiera que fuere, el examen de este aspecto del problema se efectuó en relación con el tema del programa: "Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales".[15]

150. Al final de la presente sección y bajo el subtítulo "Recomendaciones del Consejo"[16] se señalan las decisiones finales a que llegó el Consejo con respecto a los puntos i) y ii).

Medidas para evitar la inflación que puede producirse con altos niveles de actividad económica

151. Durante su 16° período de sesiones, el Consejo había estimado que procedía estudiar más detenidamente la forma de conciliar el logro y el mantenimiento del empleo total en los países industrializados y la aceleración del desarrollo económico de los paí-

[14] Esta nota fué enviada con arreglo a la parte B de la resolución 483 (XVI) del Consejo.

[15] Véase sección III, *infra*.

[16] Véase párrafo 162.

ses económicamente menos desarrollados, con la necesidad de evitar los efectos nocivos de la inflación. En vista de ello, y conforme a la resolución 483 A (XVI), había sugerido que aquellos gobiernos que tuvieran experiencia en la lucha contra las presiones inflacionarias comunicaran el resultado de sus experiencias al Secretario General para información del Consejo.

152. Durante su 18° período de sesiones el Consejo tuvo ante sí las respuestas de los gobiernos a la nota verbal (E/2563 y Add. 1-3) del Secretario General y un resumen de los mismos preparado por el Secretario General conforme a la resolución 483 A (XVI) (E/ 2597) del Consejo. La primera parte del resumen se refería a los países "industrializados" y la segunda a los "económicamente menos desarrollados".

153. Las informaciones recibidas de los gobiernos de los países industrializados ofrecía una descripción de carácter general sobre los recientes movimientos inflacionarios producidos, ora por una demanda efectiva generalmente excesiva y escasez de suministros en zonas o sectores determinados, ora por obra de ambos factores recíprocamente relacionados.

154. En general, las informaciones no consideraban que el "empleo total" fuera una causa independiente que hubiera contribuído a los recientes movimientos inflacionarios; en varios casos, un elemento importante en el aumento de los precios fué el fenómeno de las inflaciones de costos, que estuvieron relacionadas principalmente con el alza de los precios de importación. En lo que respecta a las medidas correctivas adoptadas últimamente, a partir de mediados de 1950, cuando la ruptura de las hostilidades en Corea trajo como consecuencia una intensificación de las presiones inflacionarias, los gobiernos señalaron las restricciones al crédito, medidas fiscales tales como el aumento de los impuestos para hacer que no aumentaran ni el consumo ni las inversiones no esenciales, y la limitación de los gastos públicos que no eran de carácter militar. Los controles directos que se habían adoptado en general durante la segunda guerra mundial, se habían vuelto a aplicar, aunque con gran renuencia, conforme el apoyo legislativo y político a esas medidas se iba debilitando progresivamente y cuando se volvieron a aplicar, fué con mucho menos rigor que durante la guerra. Entre este grupo de países, Suecia informó al Consejo sobre una investigación, auspiciada por ese Gobierno que se está llevando a cabo en materia de empleo total y estabilidad de precios, y el Reino Unido informó acerca de su experiencia en el problema de la inflación de costos al que ha tenido que hacer frente durante los últimos años.

155. Uno de los países económicamente menos desarrollados fué caracterizado como un caso "típico" de inflación relacionada con el progreso del desarrollo económico, en el que el progreso de la industrialización estaba vinculado al relativo estancamiento de la agricultura y a una rápida alza de precios y salarios. Otros países de este grupo atribuyeron su situación inflacionaria, bien a un aumento en el valor de sus importaciones, bien a una reducción de las importaciones producida por una disminución de la demanda de sus productos de exportación y de los ingresos por concepto de los mismos. Han tenido diversos grados de eficacia las medidas contra la inflación adoptadas por los países pertenecientes a este grupo, en la mayoría de los casos medidas de carácter monetario y fiscal tales como la restricción del crédito bancario y la reducción del déficit fiscal. Algunos países hicieron conocer además las medidas que habían adoptado para mejorar la situación de los suministros fomentando la producción nacional de alimentos y mediante importaciones.

156. Durante el examen realizado por el Consejo, se vió que el problema de la inflación, que había preocupado a la mayoría de los gobiernos en el período que siguió inmediatamente al estallido de hostilidades en Corea, ya no se estimaba como una amenaza de importancia a la estabilidad económica de los países. Como puede observarse en la documentación presentada al Consejo, durante los últimos cuatro años la mayoría de los países habían encarado problemas producidos por una excesiva demanda de sus recursos, incluso la exigida por las necesidades militares que aumentaban rápidamente, y se habían visto frente a los peligros de una rápida inflación de precios. Sin embargo, en muchos países se empleó con eficacia medidas correctivas, y el aumento de la demanda y de la producción en Europa durante los últimos 18 meses no había causado ninguna tendencia al alza de los precios internos ni nuevas perturbaciones en la balanza de pagos. Varios representantes de los países industrializados se refirieron a la relativa estabilidad de precios durante los últimos tiempos y señalaron que, a pesar de la carga permanente que representan los gastos militares, la presión inflacionaria se había eliminado o había sido dominada.

157. Sin embargo, los miembros del Consejo aceptaron las líneas generales de la evaluación de la situación económica mundial hecha en el *Informe Económico Mundial 1952-53*, en el sentido de que el equilibrio entre las fuerzas inflacionarias y deflacionarias seguía siendo precario. Repitiendo las palabras de un representante, todavía no podía decirse que todos o la mayoría de los países estuvieran libres del peligro de la inflación de la demanda o de la inflación de los costos, debida esta última a que en condiciones de un alto nivel de actividad y de fuerte demanda de mano de obra, existe la tendencia a que los sueldos y salarios aumenten más rápidamente que la producción real *per capita*, y a un aumento en los precios de importación. Se instó a los gobiernos a que estuvieran continuamente alertas y dispuestos a adoptar, en cuanto fuere necesario, las medidas de carácter correctivo respecto a las cuales hubieran adquirido experiencia durante los últimos años. Aunque se podía avanzar mucho en la tarea de contrarrestar la demanda excesiva, el campo de las medidas de carácter correctivo de que se disponía estaba limitado por el grado en que los aumentos de precios nacionales se debían a factores de la inflación de los costos que eran consecuencia de las fluctuaciones en los precios de importación. A este respecto, las medidas encaminadas a obtener una mayor estabilidad de los precios de los productos primarios que circulan en el comercio internacional constituirían un factor de importancia en los esfuerzos de los gobiernos por mantener la estabilidad de los precios en sus respectivos países.

158. Representantes de países insuficientemente desarrollados aprovecharon la oportunidad que les brindaba este debate para poner de relieve que sus economías eran excepcionalmente sensibles a las fluctuaciones en los precios de los productos primarios. También hicieron hincapié en las consecuencias inflacionarias de la aceleración del desarrollo económico. Un representante declaró a este respecto, que la estabilidad de precios sólo podía ser compatible con el desarrollo económico si habían suficientes importaciones de capi-

tal extranjero. Varios miembros se refirieron a diversas medidas de carácter monetario y fiscal adoptadas por sus respectivos gobiernos para contrarrestar las tendencias inflacionarias, y un delegado de un país productor de materias primas mencionó un amplio programa de estabilización de precios ejecutado recientemente por su gobierno.

159. La opinión general fué que la inflación era un fenómeno complejo que exigía una atención cuidadosa y sostenida de parte de los gobiernos. Merecía mayor estudio el conocer si las tendencias inflacionarias estaban necesariamente vinculadas a altos niveles de actividad y a una expansión económica constante, la información proporcionada por los miembros acerca de los métodos aplicados por sus gobiernos para encarar el problema de las presiones inflacionarias suministraría un material que serviría para un estudio detenido de esta clase. Este punto de vista se incorporó en la resolución 531 B (XVIII) que fué aprobada por el Consejo al clausurar el debate.[17]

Recomendaciones del Consejo

160. Durante el debate se presentó la propuesta[18] de que el Consejo debía invitar a los gobiernos de todos los países en que existe el desempleo a adoptar las siguientes medidas urgentes y eficaces: desarrollo de la producción civil y reducción de los gastos militares; fomento del desarrollo del comercio internacional; disminución de los impuestos y ampliación de la seguridad social; organización y mejoramiento de un sistema de seguro estatal contra el desempleo; ejecución de otras medidas encaminadas a elevar los niveles generales de vida y a aliviar la situación del desempleado. Además se propuso que el Secretario General, con arreglo a la resolución 479 (V) de la Asamblea General, convocara a una conferencia consultiva no gubernamental e invitara a los organismos especializados intergubernamentales competentes, a todas las organizaciones sindicales nacionales e internacionales, y a otras organizaciones no gubernamentales interesadas, con el fin de obtener un intercambio completo de información acerca de la situación en materia de empleo y las medidas de carácter práctico que podían adoptarse para elevar el nivel del empleo. Se propuso además que el Secretario General preparara, en colaboración con la OIT, para su presentación en el 20° período de sesiones del Consejo, un informe basado en los resultados a que llegara la conferencia consultiva, en los estudios hechos por la OIT y en otras informaciones.

161. Muchas delegaciones criticaron la propuesta para convocar a una conferencia consultiva no gubernamental, basándose en que el número de representantes sería tan grande que haría imposible que realizara ordenadamente sus trabajos, en que no incluiría a los gobiernos y en que los estudios de esta clase serían mejor realizados por organismos existentes que fueran competentes en la materia. Además, algunas de las medidas propuestas eran incompatibles con las actividades de una economía libre y sólo servirían para disminuir el margen de acción que se dejaría a los gobiernos individuales interesados.

162. Al clausurar el debate sobre el conjunto de problemas que se relacionan con el empleo total, el Consejo aprobó la resolución 531 B (XVIII)[19] en la que reconocía la necesidad de que los Estados Miembros aplicaran de un modo constante una política positiva encaminada a mantener la estabilidad económica nacional e internacional, con niveles de vida, de empleo y de productividad cada vez más elevados, y a fomentar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados; tomaba nota de las intenciones de los Estados Miembros de proseguir sus esfuerzos por mantener niveles elevados de producción y de empleo en sus respectivos países; consideraba la conveniencia de que en la aplicación de su política nacional, los Estados Miembros tratarían de evitar que esta política fuera de efectos perjudiciales para los niveles de empleo y para la estabilidad económica general de los demás Estados Miembros; reconocía que en los países insuficientemente desarrollados, la obtención del empleo total se encontraba obstaculizada por las características de su estructura económica y en su vulnerabilidad a las fluctuaciones excesivas de la relación de intercambio, y tomaba nota de que se favorecerían más altos niveles de producción y de empleo en los países insuficientemente desarrollados con una mayor estabilidad de los precios de los productos primarios y un incremento de la afluencia de capital. En el primer párrafo de la parte dispositiva, se invitaba a la OIT a proseguir su importante labor en el campo de los problemas del empleo, teniendo en cuenta la necesidad de trasmitir al Consejo observaciones y sugestiones sobre los problemas que fueran de particular interés para éste; el segundo párrafo de la parte dispositiva, que presentaba sus decisiones conforme al apartado iii) del punto *b*) del tema 2 "Medidas para evitar la inflación que puede producirse con altos niveles de actividad económica", recomendaba a la atención de los Estados Miembros los documentos E/2563 y Add.1-4 y E/2597 en los que se resumen los resultados de las medidas que han adoptado los Estados Miembros para combatir las tendencias inflacionarias que se manifiestan con altos niveles de actividad económica; la resolución recomendaba luego, que los Estados Miembros observaran los cambios en las tendencias económicas y estuvieran preparados en cualquier momento para tomar sin demora las disposiciones necesarias para mantener niveles de producción y de empleo cada vez más elevados en caso de producirse una reducción de la demanda en sectores determinados de su economía, incluídas las reducciones que podrían producirse a consecuencia de una reducción de los gastos de defensa del Estado, prestando la debida atención a la conveniencia de evitar todo efecto adverso sobre el nivel del empleo y el desarrollo económico de los demás Estados. El Consejo recomendaba por fin que se intensificaran los esfuerzos nacionales e internacionales para reducir la inestabilidad de los precios de los productos primarios y facilitar la afluencia de capital hacia los países insuficientemente desarrollados.

Sección III. Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales

163. En el 17° período de sesiones del Consejo, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso la inclusión del siguiente tema en el programa provisional: "Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales". El Consejo acordó

[17] *Ibid.*
[18] E/AC.6/L.106, E/L.616 y Corr.1.
[19] E/SR.827; también E/AC.6/L.103 y Rev.1, y E/2643.

su inclusión[20] no como tema separado sino como subdivisión del tema general "Situación económica mundial", pero aplazó su discusión hasta el período de sesiones del verano.

164. En el 18° período de sesiones,[21] en las deliberaciones relativas a esta subdivisión del tema, se volvió a insistir sobre el alto grado de interdependencia internacional económica ya subrayado en el debate general sobre la situación económica mundial. Convinieron unánimemente los miembros en la conveniencia de intensificar el comercio internacional y muchos de ellos sostuvieron que, para alcanzar ese fin, era preciso establecer una colaboración activa y eficaz.[22]

165. Algunos representantes se refirieron a las diversas restricciones que actualmente pesan sobre el comercio internacional, y sostuvieron la necesidad de medidas inmediatas para lograr la liberalización del comercio y la convertibilidad monetaria. Otros consideraron dicha convertibilidad y liberalización como objetivos a largo plazo, pues no eran sino instrumentos técnicos del comercio internacional cuya utilidad dependía de la coordinación de las políticas comerciales. Sólo podría lograrse de inmediato algún progreso en la materia tratando aspectos particulares del problema general de intensificar el comercio internacional: primero, la organización de entidades económicas regionales y, en especial, la integración económica de Europa; segundo, el mejoramiento de la situación de los países insuficientemente desarrollados; tercero, la supresión de diversas medidas que restringen o desnaturalizan el comercio internacional; cuarto, la expansión del comercio interregional y, especialmente, del tráfico entre los países de Oriente y Occidente.

166. Por lo que respecta al primer aspecto del problema, se mencionó la valiosa labor realizada por las comisiones económicas regionales; el progreso del *Benelux*, los resultados positivos obtenidos por la Comunidad Europea del Carbón y del Acero; y finalmente, la liberalización del comercio y de los pagos entre los países que forman parte de la Organización de Cooperación Económica Europea (OCEE).

167. En cuanto al segundo aspecto, se hizo notar que las fluctuaciones de los precios mundiales afectaban a los países insuficientemente desarrollados mucho más que a los demás; se destacó que el desarrollo económico constituía un problema de carácter mundial ya que los países insuficientemente desarrollados necesitaban capital y los países adelantados temían el desempleo. Una delegación atribuyó la baja, en los últimos años, de los precios de los productos primarios, a la política seguida por los países desarrollados: las reservas de oro y de divisas extranjeras de esos países no alcanzaron para hacer frente al desequilibrio transitorio, y en consecuencia hubo súbitos cambios de la política de importaciones. Algunos representantes de países insuficientemente desarrollados se quejaron no sólo de la inestabilidad de los precios de productos básicos[23] sino también del empeoramiento de sus términos de intercambio. Los convenios sobre productos básicos habían sido ventajosos pero sólo habían cubierto un campo reducido y, además, era difícil establecer condiciones bastante flexibles.

168. Se dedicó mucha atención al tercer aspecto, relativo a los obstáculos que se oponen al comercio internacional. Se citaron los siguientes ejemplos de la ingerencia administrativa y fiscal perjudicial para el comercio: la limitación cuantitativa de las importaciones, las medidas artificiales de ayuda a las exportaciones, la inconvertibilidad de las divisas y la inestabilidad monetaria. Otro obstáculo a las relaciones comerciales que perjudica especialmente a los países insuficientemente desarrollados es la doble tributación sobre los ingresos producidos por las inversiones en el extranjero. Las restricciones impuestas al comercio estorbaron el movimiento internacional de capitales y el carácter imprevisible de dichas restricciones dió lugar a un sentimiento de incertidumbre e inestabilidad en los mercados mundiales.

169. Con referencia al cuarto aspecto, todos los miembros estuvieron de acuerdo, en principio, en la conveniencia de aumentar el comercio interregional. Algunos representantes de los países de economía planificada subrayaron el efecto perjudicial de las restricciones impuestas por los países industrializados al comercio entre Oriente y Occidente, a lo cual otras delegaciones contestaron que, de todos modos, el volumen total del comercio entre esas zonas no es muy importante en relación con el comercio mundial, y que, a juicio de sus gobiernos, la seguridad nacional exigía cierto control sobre determinados artículos de carácter estratégico. En opinión de algunas delegaciones, la división del mundo en dos esferas monetarias dificultaba seriamente la utilización en las regiones que carecen de equipo de capital, del equipo excedente que pueden ofrecer otras regiones. Otras delegaciones atribuyeron las dificultades para el empleo en las zonas deficitarias de los excedentes producidos en otras zonas, a deficiencias del mecanismo de las inversiones internacionales; se consideró que la política del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en materia de préstamos era muy limitada y que, aunque dicho Banco, el Fondo Monetario Internacional y la Unión Europea de Pagos eran instrumentos útiles, el movimiento internacional de capitales seguía siendo insuficiente. Se habló en concreto de la necesidad de crear un fondo especial para el desarrollo económico,[24] el cual podría preparar el terreno para nuevas y ventajosas inversiones.

170. Se señalaron las diferentes medidas adoptadas, especialmente mediante el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC), para rebajar las tarifas aduaneras y aminorar las restricciones y otros obstáculos que se oponen al comercio internacional. Otras delegaciones sostuvieron que el alivio de la tensión política internacional era requisito indispensable para el aumento del comercio internacional y para lograr una nueva época de prosperidad que comprendiera a todos los Estados y, desde luego, para asegurar el rápido desarrollo económico y social en el mundo. Semejante adelanto sería, a su vez, un factor decisivo en el mejoramiento de las relaciones internacionales.

171. Una delegación reiteró su opinión[25] de que el desarrollo económico de varios Estados encontraba obstáculos debido a la contracción de la producción civil, el aumento del desempleo, el descenso del nivel de vida de la población y las dificultades crecientes para la venta de sus productos, y que tales problemas se agravaban más aun como resultado de las barreras artifi-

[20] E/SR.756.
[21] E/AC.6/SR.164-167; E/SR.799-805.
[22] El debate giró alrededor de los proyectos de resolución E/L.613 y Rev.1-3, E/L.614, y de las enmiendas E/AC.6/L.110, E/AC.6/L.112 y E/L.622.
[23] Véase sección IV.
[24] Véase la sección I del capítulo III.
[25] E/L.614.

ciales creadas al comercio internacional en los últimos años. En vista de lo cual, se recomendó a los Gobiernos de los Estados Miembros que adoptasen medidas encaminadas a facilitar el desarrollo normal del comercio internacional sin tener en cuenta los sistemas sociales y económicos de los distintos países. Se propuso que el Secretario General, después de consultar a los Secretarios Ejecutivos de las comisiones económicas regionales, tomase la iniciativa y convocase una conferencia internacional de expertos procedentes, tanto de los Estados Miembros, como de los Estados no miembros de las Naciones Unidas, y la cual se encargaría de formular recomendaciones para la expansión del comercio internacional.

172. Sin embargo, varias delegaciones estimaron prematuro convocar en este momento una conferencia internacional, pues sería necesaria antes una intensa labor preparatoria para asegurar su éxito. Habría que estudiar con todo cuidado los obstáculos que se oponen al comercio internacional y podría ser que la Secretaría y no una conferencia convocada apresuradamente fuera el lugar más apropiado para efectuar un estudio con la objetividad necesaria. Además, existía ya un instrumento para vencer los obstáculos que traban el comercio internacional: el AGAAC; los alcances y la aplicación del AGAAC habrán de ser objeto de un nuevo estudio en el invierno, por lo cual convendría esperar el resultado de dicho estudio antes de dar un nuevo paso. Ciertos miembros manifestaron también que la expansión del comercio entre Oriente y Occidente no debería conseguirse a expensas de las medidas de seguridad nacional; que algunos de los actuales obstáculos a esa expansión obedecían a la política seguida por el bloque soviético, y que, además, los países de la Europa oriental no podían suministrar a cambio de sus importaciones productos que atrayeran la demanda occidental.

Recomendaciones del Consejo

173. El Consejo adoptó la resolución 531 C (XVIII) en la cual pidió al Secretario General que incluyera en su próximo *Informe Económico Mundial* un análisis de los factores que tienden a limitar el comercio internacional; en dicho análisis, preparado en consulta con los organismos internacionales interesados, se estudiarán los problemas mundiales del desarrollo del comercio entre las diferentes zonas geográficas y monetarias y dentro de cada una de ellas, y se utilizarán, desde luego, los valiosos trabajos realizados por los expertos bajo los auspicios de las comisiones económicas regionales; el Consejo instó a los gobiernos a que adoptasen todas las medidas prácticas capaces de facilitar una nueva expansión del comercio internacional en beneficio de todos ellos; y decidió incluir la cuestión de la expansión del comercio internacional y el desarrollo de las relaciones económicas internacionales, en su programa del 20° período de sesiones, período en el cual el tema podrá estudiarse de nuevo en todos sus aspectos.

Sección IV. Comercio internacional de productos básicos[26]

Informe del grupo de expertos nombrado para estudiar las relaciones de los precios internacionales

174. En su resolución 623 (VII), la Asamblea General pidió al Secretario General que constituyese un grupo de expertos encargado de preparar un informe sobre las medidas prácticas que fuese aconsejable adoptar en cuanto a ciertos problemas planteados por los cambios que se operan en la relación de los precios de los productos primarios y de los artículos manufacturados, así como sobre la conclusión de convenios relativos a productos básicos para solucionar esos problemas. Los expertos designados fueron:

Charles F. Carter, Profesor de Economía Aplicada en la Universidad de Queens, Belfast;

Simitro Kjojohadikusumo, Profesor de Economía en la Escuela de Economía de Djakarta, Universidad de Indonesia;

J. Goudriaan, Profesor de Economía Mercantil en la Universidad de Pretoria;

Klaus Knorr, Profesor Adjunto de Asuntos Públicos e Internacionales en la Escuela Woodrow Wilson de la Universidad de Princeton; y

Francisco García Olano, Director del Centro de Investigaciones de la Escuela Superior de Economía, Buenos Aires.

175. En conformidad con la citada resolución 623 (VII) se transmite a la Asamblea General el informe presentado por dicho grupo bajo el título *El Comercio de Productos Básicos y el Desarrollo Económico* (E/2519),[27] juntamente con una exposición de las medidas adoptadas por el Consejo. En ese informe, que fué examinado por el Consejo en su 17° período de sesiones, se exponen los principales problemas que tienen su origen en la inestabilidad de los mercados de productos primarios y se hace un comentario sobre las propuestas presentadas anteriormente para solucionarlos. Después de analizar el movimiento de los precios de diferentes grupos de productos básicos, el informe llega a la conclusión de que las principales medidas de estabilización deben aplicarse separadamente a los precios de las diferentes clases de productos y de que su objeto debe consistir en impedir que se produzcan fluctuaciones a corto plazo dentro del movimiento a largo plazo de los precios. Si en esa forma fuera posible moderar la gran inestabilidad de los mercados de productos primarios, resultarían beneficiados tanto los países industrializados como los económicamente poco desarrollados. Esa es la razón de que el informe se ocupe principalmente de las medidas encaminadas a favorecer la estabilización de los precios de los productos primarios.

176. Las medidas que se examinan en el informe se distribuyen en cuatro rubros principales: *a*) sistemas internacionales para la estabilización de los productos básicos; *b*) sistemas monetarios respaldados por productos básicos; *c*) sistemas de compensación; *d*) medidas de orden nacional.

177. Con respecto a los sistemas internacionales para la estabilización de los productos básicos, el informe llega a la conclusión de que los acuerdos internacionales sobre un solo producto primario pueden impedir que

[26] El debate sobre la materia de que trata esta sección se llevó a cabo en el 17° período de sesiones del Consejo, al discutirse el tema 30 del programa, y en el 18° período de sesiones al discutirse el tema 29. Los aspectos de organización que presenta el establecimiento de una comisión consultiva en esta materia con tratados en la sección VII del capítulo I, mientras que los relacionados específicamente con el desarrollo económico se estudian en la sección I del capítulo III.

[27] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.1.

se produzcan excesivas fluctuaciones a corto plazo en el precio del producto de que se trate. Sin embargo, esos acuerdos fracasarán o sólo podrán mantenerse con restricciones si se emplean para evitar las fluctuaciones a largo plazo de los precios. Si fuera posible concertar acuerdos que incluyeran un buen número de productos básicos, esos acuerdos beneficiarían a todos los países comerciales, pero nada permite esperar que se concluyan acuerdos sobre un solo producto primario en número suficiente para que pueda satisfacer la aspiración más general de los países insuficientemente desarrollados de estabilizar sus ingresos. Siempre que se salvaran las dificultades de financiamiento, las existencias reguladoras para determinado producto primario o para un grupo de ellos son preferibles a los convenios multilaterales. Sin embargo, en los casos en que la índole y el movimiento secular de determinados mercados de productos impidan la acumulación de existencias reguladoras, los convenios multilaterales pueden ofrecer cierto grado de estabilidad. Se debería examinar la posibilidad de negociar simultáneamente cierto número de acuerdos sobre productos básicos, pero no hay que olvidar la diversidad de problemas que plantean estos productos y la complejidad de las negociaciones respectivas.

178. En el informe se examinan también las propuestas encaminadas a estabilizar los precios de un grupo de productos básicos mediante sistemas monetarios respaldados por productos básicos. Se sostiene que si los gobiernos desean obtener una estabilidad en relación de los precios que sea compatible con el progreso económico, deben ir más allá de los sistemas relativos a determinados productos básicos y estudiar la estructura general de los sistemas monetarios mundiales. El informe sugiere que se examinen con mayor detenimiento los "sistemas monetarios respaldados por productos básicos".

179. El informe afirma que sería útil que se adoptaran medidas generales de compensación a fin de permitir que los países que sufren un desmejoramiento en su relación de intercambio mantengan su capacidad de importación y, a tal efecto, presenta dos propuestas para que sean objeto de un examen especial. El primer sistema, que se aplicaría a través del Fondo Monetario Internacional, se describe como "préstamos anticíclicos" destinados a "compensar algunas de las perturbaciones internacionales creadas por depresiones temporales en la actividad económica de los principales países industriales". La asistencia que se prestara a los países productores de productos primarios en virtud de dicho sistema sería a corto plazo y reembolsable. La segunda propuesta es el "sistema de seguro mutuo automático" que permitiría que los países que resultaran perjudicados como consecuencia de una variación en la relación de intercambio recibieran, bajo ciertas condiciones bien definidas, pagos compensatorios de aquellos países que saliesen beneficiados con ella. Esa clase de compensación no sería reembolsable.

180. Con respecto a las medidas nacionales de estabilización, el informe señala diversas formas en que los gobiernos podrían contribuir al logro de un mayor grado de estabilidad mediante medidas adoptadas en el plano nacional; se hace referencia también a la necesidad de impedir que determinados países perturben en forma violenta la economía de otros, y se señala que para lograr una estabilización efectiva tal vez sea necesario adoptar simultáneamente medidas de orden nacional e internacional.

181. El informe sugiere que, a falta de un procedimiento internacional eficaz para estudiar el problema general de la estabilización y proponer medidas para resolverlo, el Consejo debería establecer una comisión intergubernamental de estabilización del intercambio que se preocupara de la inestabilidad de los mercados mundiales de productos básicos. La comisión estaría compuesta por los representantes de ocho o nueve países miembros, incluyendo a los de los principales países comerciales, y se reuniría cuando lo estimare necesario pero a condición de "trabajar en forma seria e ininterrumpida". La comisión sólo tendría carácter consultivo y sus principales funciones consistirían en examinar y formular recomendaciones al Consejo sobre propuestas de carácter general de estabilización "cuando la estabilidad de los mercados mundiales se viera amenazada".

Debates sostenidos por el Consejo en su 17° período de sesiones

182. En el curso del debate sobre este tema[28] se llegó a un acuerdo general sobre la necesidad de adoptar medidas de carácter nacional e internacional que contribuyeran a lograr la estabilidad. Varios representantes recalcaron que las medidas que sirven para reducir temporalmente las fluctuaciones de precios deben ser juzgadas en función de las posibilidades que ofrezcan para contribuir a un desarrollo económico que descanse sobre bases sólidas. Podría suceder que esas medidas dificultasen el desarrollo deseado, en lugar de promoverlo, si se oponen a la tendencia a largo plazo de los precios e imponen cierta rigidez y limitaciones que menoscaben la elasticidad del ajuste económico que es fundamental para el progreso económico. Opinaron que esto constituía un peligro para las propuestas relativas a los convenios intergubernamentales sobre productos básicos. Dichos representantes opinaron también que el informe había recalcado acertadamente la importancia de reducir el efecto de las fluctuaciones sobre la producción de productos primarios mediante sanas políticas de orden fiscal, monetario y de inversión, así como mediante la preparación y ejecución de grandes programas de desarrollo.

183. Algunas delegaciones consideraron que el informe había dado demasiado importancia al concepto de estabilidad en su interpretación de las palabras "adecuada, justa y equitativa" empleadas en la resolución de la Asamblea General al referirse a la relación entre los precios de los productos primarios y los de los artículos manufacturados. Esas delegaciones sostuvieron que existían pruebas de un desmejoramiento constante de la relación de intercambio de los productores de productos primarios en contraste con la de los productores de artículos manufacturados, y de la relación de intercambio de los países insuficientemente desarrollados en contraste con la de los países desarrollados. Sin embargo, hubo otras delegaciones que recalcaron que los expertos no habían podido encontrar pruebas fehacientes a ese respecto y que habían tenido razón al dedicarse a estudiar los problemas que plantea la estabilidad, tanto más cuanto que los intereses de todos los países coinciden en la cuestión de la estabilidad de los precios. Sería difícil llegar a un acuerdo internacional sobre lo que constituye una relación de intercambio equitativa, desde el punto de vista de un nivel de precio

[28] E/AC.6/SR.142-145, 149-151, 156; E/SR.762, 764-769 y 791.

efectivo. Un representante opinó que el informe debería haber prestado más atención a los problemas de la tendencia a largo plazo de la relación de intercambio, que se relaciona íntimamente con los problemas de las fluctuaciones a corto plazo; se afirmó además que las fluctuaciones de los precios se debían a la falta de flexibilidad de la estructura económica de los países insuficientemente desarrollados. Se señaló que en el informe no se hacía referencia a la necesidad de aumentar el comercio internacional y de suprimir las prácticas comerciales de carácter discriminatorio.

184. Por lo que respecta a las recomendaciones relativas a los acuerdos internacionales sobre productos básicos, varios representantes estimaron que el informe había subestimado la eficacia de los convenios sobre un sólo producto. Sostuvieron que era indispensable examinar la importancia de cada uno de los productos básicos, teniendo en cuenta la situación actual de la oferta y de la demanda, y que serían las circunstancias del momento las que determinarían el método que habría de seguirse. Se dijo que el procedimiento de englobar varios productos a la vez no era práctico ni conveniente, y que si se trataba de abarcar simultáneamente varios productos sólo se conseguiría multiplicar los graves problemas de carácter técnico que plantean los acuerdos sobre un solo producto básico. Resultaría difícil persuadir a los gobiernos a que renunciasen a ventajas conocidas e inmediatas a cambio de beneficios hipotéticos y futuros y, finalmente, sería muy difícil encontrar una base de interés común a los propios productores de productos primarios para concertar convenios sobre varios productos. Además, cualquier convenio que abarcase una variedad de productos básicos perjudicaría notablemente el desenvolvimiento de una economía mundial libre. Aumentaría el peligro de que la estructura de la producción, el consumo y el comercio se desviase de los conductos que probablemente seguiría bajo un régimen acertado de competencia y de libre empresa. Aun en el caso de poder concertar esos acuerdos sobre varios productos básicos, su resultado final sería más bien perjudicial que beneficioso para el desarrollo económico. Otro representante estimó que para alcanzar los objetivos enunciados en la resolución de la Asamblea General, mejor sería conceder cierta flexibilidad a los gobiernos y a los principales productores de productos primarios para la conclusión de convenios sobre un solo producto básico.

185. Algunas delegaciones opinaron que el análisis que en el informe se hacía sobre un "sistema monetario respaldado por productos básicos" podía muy bien servir de base para un nuevo estudio que abarcase, a la vez, un examen detallado de las consecuencias financieras del sistema en cuestión. Otros consideraron, sin embargo, que el plan no era realizable y afirmaron que existían muy pocas probabilidades de que los gobiernos estuvieran dispuestos a aceptar una solución que implicara un cambio en los sistemas monetarios existentes. Un representante opinó que el Consejo debería estudiar cuidadosamente las sugestiones que en el informe se hacen en relación con las medidas de compensación que prevén transferencias de capital entre los países desarrollados y los insuficientemente desarrollados, en el caso de producirse grandes fluctuaciones en la relación de intercambio.

186. Varios representantes se mostraron conformes con la recomendación contenida en el informe en lo que a los préstamos anticíclicos se refiere y encarecieron que se hiciera un verdadero esfuerzo para aumentar los recursos del Fondo Monetario Internacional e introducir métodos más flexibles para su utilización, no sólo a fin de poder lograr la convertibilidad sino con objeto también de realzar la importancia de la labor del Fondo Monetario Internacional (FMI) para combatir la depresión y poder hacer frente a las solicitudes de crédito cuando la relación de intercambio fuera desfavorable para un país determinado o para un grupo de países. El representante del FMI compartió la opinión de que una de las funciones más importantes del Fondo consiste en facilitar a sus miembros ayuda temporal para que éstos puedan hacer frente a una disminución de sus ingresos de carácter internacional provocada por una baja en el valor de sus exportaciones en un período de depresión económica. Ese criterio concordaba enteramente con el Convenio Constitutivo del Fondo y con declaraciones previas sobre su política. El propósito de las normas y procedimientos que regían actualmente las transacciones en general, era facilitar transacciones apropiadas para combatir las tendencias cíclicas de la economía. El Fondo comprendía perfectamente bien que estaba obligado a ayudar a sus miembros a atenuar las consecuencias que cualquier futura depresión tuviera en la balanza de pagos, y estimaba que con la organización y aun con los recursos de que disponía en la actualidad podía prestar una útil contribución a tal fin. Además, en el caso de que se produjese una depresión grave, el Fondo probablemente consultaría a sus miembros sobre la conveniencia de efectuar adiciones a sus recursos y consideraría la posibilidad de introducir cambios en sus modos de operación.

187. El representante de Indonesia, hablando en su calidad de observador, opinó que la única solución eficaz sería una de carácter general que permitiese que los convenios concertados hasta la fecha en forma algo fortuita, con el fin de estabilizar los precios de un determinado producto básico, fuesen sustituídos por un sistema universal de estabilización que se extendería a todos los productos básicos que integran el comercio internacional.

188. La representante de la FAO manifestó que la organización que representaba siempre había sustentado el criterio expuesto en el informe de que las adecuadas disposiciones de carácter nacional debían ser consideradas como el primer requisito para lograr una estabilidad razonable de ingresos para el productor y las debidas garantías para el consumidor. Algunas de las principales conclusiones a las que la FAO había llegado eran semejantes a las que se exponían en el informe. En su Conferencia de 1953, la FAO reiteró su fe en los acuerdos internacionales sobre productos básicos como medio de lograr una mayor estabilidad en una economía en proceso de expansión; y si bien reconocía que también era conveniente examinar los acuerdos sobre diversos productos básicos, la Conferencia llegó a la conclusión de que era conveniente proseguir — particularmente en la etapa inicial — el método de enfoque basado en cada producto básico para los convenios internacionales sobre la estabilización, simultáneamente con el estudio activo de otras posibles soluciones. En el caso de los productos agrícolas, la lentitud de los progresos realizados para llegar a concluir convenios se debía en parte a dificultades de orden técnico y en parte al principio razonable y equitativo de que tanto los intereses de los países productores como los de los países consumidores deberían ser igualmente atendidos. En general, la FAO estimaba que el fomento de las medidas internacionales para la estabilización de los productos básicos había sido más entorpecido por la

renuencia de los gobiernos a actuar y por las dificultades que en substancia están todavía por resolver, que por la falta de un mecanismo intergubernamental adecuado. No obstante, si se decidiera que la creación de un nuevo órgano era indispensable, la FAO haría todo lo posible para contribuir a la eficacia de su tarea.

189. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) subrayó la necesidad de concertar convenios internacionales sobre productos primarios y de estudiar cuidadosamente los principios que deben seguirse para lograr un comercio internacional más estable; y, a ese respecto, apoyó la propuesta de crear un nuevo organismo intergubernamental.

190. Con respecto a la recomendación contenida en el informe para crear una comisión intergubernamental de estabilización del intercambio, la opinión estuvo dividida tanto sobre la necesidad de establecer un nuevo sistema como sobre el momento más adecuado para considerar la creación de cualquier nuevo organismo.

191. Hubo diversas delegaciones que sostuvieron que el sistema actual era adecuado. Se señaló que las Naciones Unidas ya tenían en la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos (CICCIPB) los medios necesarios para estudiar el problema de la estabilización de los precios, y que no habría ningún inconveniente en pedir a la CICC IPB que transmitiese datos más detallados sobre la situación general de los mercados de productos básicos; la CI CCIPB se ocupaba también de convocar a grupos de estudios y de conferencias internacionales sobre productos primarios. Por lo demás, no sería conveniente crear un nuevo órgano donde se duplicaran los debates del Consejo sobre política económica general. En cambio, varios representantes manifestaron que poco o nada se había hecho hasta la fecha para obtener un mayor grado de estabilización de los precios. Otros representantes señalaron que la comisión que se proponía crear debería estudiar también las medidas adecuadas para el establecimiento y el desarrollo de relaciones comerciales internacionales normales. Se adujo que los grupos intergubernamentales que se ocupan de algún producto primario no podrían hacer gran cosa para lograr una estabilidad general En virtud de su mandato, la CICCIPB sólo tenía una autoridad y medios de acción restringidos que se limitaban a auspiciar convenios sobre un producto único; era un organismo no gubernamental, mientras que un organismo compuesto por representantes de los gobiernos podría ser útil al Consejo para el examen de todos los problemas pertinentes al comercio internacional de productos primarios. El hecho de modificar el mandato de la CICCIPB equivaldría a establecer un nuevo órgano. Por lo tanto, sería tal vez preferible suprimirlo y sustituirlo por la comisión de estabilización del comercio de productos básicos que se proponía crear. Esa comisión trabajaría en forma continua, y estaría encargada de sentar las bases para una acción destinada a estabilizar los precios y no estudiar los grandes problemas de la política económica. Su propósito no sería el de duplicar los trabajos del Consejo, sino el de facilitarlos.

192. En cuanto al momento oportuno para examinar el establecimiento de un nuevo sistema, algunos miembros del Consejo se opusieron a la inmediata creación de la comisión y expusieron la opinión de que no sería acertado crear un nuevo organismo encargado de ocuparse de los problemas del comercio internacional de productos primarios, sin hacer antes un estudio preliminar de la labor que realizan los organismos existentes y sin examinar con la debida atención las funciones que habría de asignársele. Otros representantes señalaron que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC) iba a ser revisado en meses posteriores y manifestaron que, como resultaba difícil prever la forma exacta que presentaría el problema cuando se revisara el acuerdo, sería conveniente esperar el resultado de esa revisión. También se indicó que tal vez fuera preferible no tomar ninguna decisión sobre la propuesta hasta que el Consejo examinase la cuestión de su propia reorganización, en su 18° período de sesiones. Conforme a otra sugestión, se hubiese creado un comité especial encargado de examinar las propuestas del grupo de expertos y determinar la composición y atribuciones de la comisión de estabilización. Hubo propuestas para que se pidiese al Secretario General que presentase al Consejo, en su 19° período de sesiones, un informe sobre cualquier acontecimiento que considerase conveniente para el nuevo estudio que el Consejo haga de la propuesta (E/AC.6/L.82) y para que se invitase a los gobiernos de los Estados Miembros a presentar observaciones sobre la propuesta de crear esa comisión así como sobre las medidas indicadas en el informe (E/AC.6/L.84/Rev.1).

193. Los representantes que eran partidarios de la inmediata creación de la comisión manifestaron que la urgencia del problema requería que se tomasen disposiciones de carácter internacional. Se declaró que el AGAAC no podría en ningún caso resolver las necesidades de los países insuficientemente desarrollados, pues prestaba mayor atención a los problemas relativos a los aranceles aduaneros y al intercambio de todos los productos básicos, cuando lo que se deseaba era que se prestase una atención más directa al problema de la estabilidad y del intercambio de productos primarios. También se propuso que el Consejo tomase una decisión inmediata sobre el fondo de la cuestión y aplazase la creación de la comisión hasta su 18° período de sesiones, momento en que el asunto podría ser examinado en relación con la reorganización del Consejo y de sus comisiones, y que se invitase a los gobiernos de los Estados Miembros a comunicar al Consejo antes de ese período de sesiones cualquier observación sobre la comisión consultativa de que se trata (E/AC.6/L.78/Rev.1).

194. Después de cerrado el debate,[29] el Consejo aprobó la resolución 512 A (XVII). En el preámbulo se declara que todos los informes sobre la materia ponen de relieve la necesidad de arbitrar medidas efectivas de colaboración internacional para hallar solución al serio problema de la insuficiencia e inestabilidad de los ingresos provenientes de la exportación de productos primarios que afecta a los países en desarrollo; y que, a fin de promover la adopción de medidas para resolver esos problemas sobre bases de justicia y de equidad, es necesario establecer, dentro del marco de las Naciones Unidas, un mecanismo especializado.

[29] El Consejo recibió las siguientes propuestas: un proyecto de resolución de la Argentina (E/AC.L.78) con enmiendas presentadas por Checoeslovaquia (E/AC.6/L.83) y por Egipto (E/AC.6/L.86); y un proyecto conjunto de resolución presentado por Australia y la India (E/AC.6/L.82) con enmiendas propuestas por Noruega (E/AC.6/L.84/Rev.1) y por el Reino Unido (E/AC.6/L.91). Estas propuestas fueron sustituídas por un proyecto de resolución revisado de la Argentina (E/AC.6/L.78/Rev.1) con una enmienda propuesta por el Pakistán (E/AC.6/L.96); y por el proyecto conjunto de resolución revisado de Australia y la India (E/AC.6/L.82/Rev.1) que fué retirado después de que el Comité de Asuntos Económicos aprobó el proyecto anterior.

Considera además que como no se cuenta en el presente con ningún procedimiento internacional eficaz para estudiar los mencionados problemas, es urgente e indispensable, tanto para los países menos desarrollados como para la economía internacional en su conjunto, hallar una solución al problema de la inestabilidad de los mercados de productos primarios y del deterioro secular de la relación de intercambio entre los productos primarios y los artículos manufacturados que entran en el comercio internacional. Reconoce también la necesidad de adoptar todas las medidas conducentes a crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones. Después resuelve: *a*) establecer una comisión consultiva del Consejo que se denominará "Comisión Consultiva Permanente sobre Comercio Internacional de Productos Básicos"; *b*) que la Comisión tendrá por cometido fundamental estudiar las medidas adecuadas para evitar fluctuaciones excesivas de los precios de los productos básicos, con inclusión de las medidas que tiendan a mantener una relación justa y equitativa entre los precios de dichos productos y los de los artículos manufacturados que entran en el comercio internacional, y que hiciese recomendaciones en el sentido indicado; y que todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no esté representado en la Comisión tendrá derecho a señalar a la atención de ésta los problemas que lo afecten y que podrá participar en su discusión; *c*) que la Comisión tendrá atribuciones para mantener en observación constante la evolución de los mercados mundiales, para elevar periódicamente al Consejo informes y propuestas, y para publicar estudios sobre los precios, la relación de intercambio y los demás aspectos vinculados al comercio internacional de productos básicos. En esa resolución, el Consejo decide también suspender la integración y constitución de la Comisión hasta su 18° período de sesiones y tratar este asunto en relación con el examen de la reorganización del Consejo y de sus comisiones en dicho período de sesiones. Invita asimismo a los gobiernos de los Estados Miembros a hacer llegar al Consejo, antes de su 18° período de sesiones, los comentarios que les merezca la Comisión Consultiva y su interés de participar en ella.

Opiniones de los gobiernos y de los organismos especializados

195. En respuesta a esa invitación del Consejo, hubo varios gobiernos que dieron a conocer su opinión. El Secretario General publicó las respuestas recibidas hasta la clausura del 18° período de sesiones del Consejo, en los documentos E/2623 y Add. 1 a 3. La mayoría de esas respuestas fueron favorables a la creación de una comisión y muchos gobiernos manifestaban el deseo de participar en su labor. Sin embargo, hubo países que formularon ciertas reservas en cuanto al hecho de organizar y crear la Comisión en el 18° período de sesiones, y algunos sugirieron que no se adoptara ninguna decisión más hasta haber examinado la relación existente entre la Comisión y cualesquiera actividades que el AGAAC pudiese emprender como consecuencia de la revisión que se hará en 1954 de sus actividades. Se expuso también la opinión que no se precisaba ningún nuevo mecanismo internacional en esta materia.

196. En las respuestas de cierto número de gobiernos se declaraba que las atribuciones de la Comisión requerían mayor estudio y algunas de ellas sugerían que, entre los problemas que debían ser estudiados por la Comisión, se incluyeran algunos temas determinados que no se mencionan en la resolución 512 A (XVII); algunos gobiernos hicieron especial referencia a la necesidad de normalizar y desarrollar el comercio internacional. Diversos gobiernos manifestaron en sus respuestas que la composición de la Comisión debería hacerse a base de una adecuada representación de todas las regiones geográficas así como de los países que representen diferentes grados de desarrollo económico. Otros señalaron que convendría que los representantes fuesen expertos muy destacados en materia de comercio internacional de productos básicos. Varios gobiernos apuntaron la necesidad de evitar una duplicación de actividades entre la nueva Comisión y las organizaciones internacionales existentes.

197. La FAO aportó también algunos datos. En su reunión celebrada en junio de 1954, el Comité de Problemas de Productos Esenciales de la FAO examinó las medidas adoptadas por el Consejo para establecer la nueva Comisión y anunció que se llegaría a un acuerdo para obtener la colaboración de la FAO, tanto en el plano intergubernamental como en el de las respectivas secretarías, expresando el convencimiento que esa colaboración sería provechosa para las actividades que se desarrollen en esta materia. En conformidad con la solicitud formulada por el Comité, el Director General de la FAO transmitió al Secretario General, a fin de que las sometiera a la consideración del Consejo, copias de las secciones pertinentes del informe del Comité de Problemas de Productos Esenciales de la FAO (E/2625) y una relación de las funciones y actividades de dicho Comité.

Debates sostenidos por el Consejo en su 18° período de sesiones

198. En consecuencia, el Consejo reanudó el examen de esta cuestión en su 18° período de sesiones[30] teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos y de la FAO descritas más arriba, como uno de los aspectos del problema de la organización y funcionamiento del Consejo y de sus comisiones.[31] Todas las delegaciones expresaron su grave preocupación por los efectos adversos que las violentas fluctuaciones de los precios de los productos primarios tienen tanto sobre los países insuficientemente desarrollados como sobre los países industrializados. La acción internacional para remediar la situación contó con un considerable apoyo, aunque hubo divergencias de opinión en cuanto a la naturaleza de esa acción y a la autoridad internacional más capacitada para asumir tal responsabilidad.[32] Por una parte se afirmó que sólo las medidas de orden práctico comprendidas dentro de determinados programas gubernamentales podrían dar resultados satisfactorios, y que la mejor forma de conseguirlo sería que la cuestión fuese colocada dentro de la esfera de acción del AGAAC. Una delegación presentó una propuesta concreta (E/AC.24/L.101) y se comprometió a plantear la cuestión en la próxima revisión que han de realizar las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

---

[30] E/AC.24/SR.125, 127-132; E/SR.796-798 y 829.

[31] Véase la sección VII del capítulo I.

[32] El proyecto de resolución E/AC.24/L.97 fué examinado con las revisiones 1 a 4.

199. En oposición a este criterio, se señaló que el Consejo ya había decidido por su resolución 512 A (XVII) que una nueva comisión podría promover mejor el progreso de la acción internacional en esta materia, que el problema era urgente y que no podia ser indefinidamente postergado en espera de que otros organismos lo sometieran a nuevo examen, teniendo en cuenta que se podría siempre revisar la situación si el AGAAC estaba en condiciones para ello y tenía el deseo de intervenir en este aspecto. Se destacó, en especial, que la comisión propuesta sería un grupo técnico y práctico de expertos cuyas recomendaciones tendrían verdadera importancia para los gobiernos. En consecuencia, se presentó una propuesta para su inmediata creación.

200. Al encarecer la inmediata creación de la Comisión algunos representantes señalaron la baja que los precios de los productos primarios habían experimentado en el curso del año 1953. Otras delegaciones manifestaron, sin embargo, que los precios bajos no implicaban necesariamente fluctuaciones excesivas y que, en realidad, los últimos 18 meses se habían caracterizado por na notable estabilidad de los precios de los productos básicos.

201. Una delegación, sin dejar de reconocer la gravedad del problema, sostuvo que la creación de la comisión propuesta planteaba cuestiones sumamente difíciles con respecto a la participación de su gobierno en la comisión. Otra delegación puso de relieve la conveniencia de atenerse, en la medida de lo posible, al sistema de los convenios y sugirió que se podría establecer un comité especial del Consejo encargado de formular recomendaciones al Consejo para salvar las dificultades previstas por diversas delegaciones en cuanto a las atribuciones y organización de la nueva Comisión.

202. Se señaló también que la nueva Comisión, de ser creada, no podría reunirse probablemente antes de enero de 1955 y que para entonces se tendrían detalles del resultado de la revisión anunciada por el AGAAC. En cualquier caso, la Comisión tendría que empezar por preparar recomendaciones para el Consejo sobre su programa de trabajo, organización y reglamento.

203. La propuesta presentada al Consejo tenía por objeto la inmediata creación de la Comisión, se ocupaba de su composición, de su régimen de trabajo y de los informes que habrán de presentarse tanto al Consejo como a los gobiernos de los Estados Miembros. Disponía también la disolución de la CICCIPB y la transferencia al Secretario General de las funciones de dicho Comité en relación con la reunión de grupos de estudio y conferencias sobre productos básicos.

204. Los observadores del Brasil, Chile, Indonesia y México, cuyos países no son miembros del Consejo, apoyaron la creación de la comisión e hicieron referencia especial a la ayuda que un mercado de productos básicos estabilizado podría prestar a los países insuficientemente desarrollados.

205. Hubo varias delegaciones que hicieron referencia a los tres aspectos principales de las actividades de la CICCIPB, es decir, la presentación de informes periódicos al Consejo sobre la situación de los productos básicos, la coordinación del trabajo de los grupos de estudio con otros organismos internacionales que se ocupan de la cuestión de los productos básicos y la reunión de grupos de estudio y conferencias sobre productos básicos. La primera de esas funciones correspondería a la comisión en virtud de las atribuciones que le confiere la resolución 512 A (XVII). Se formuló la opinión de que la CICCIPB debería retener sus demás funciones.

Recomendaciones del Consejo acerca de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos

206. Al terminarse el debate, el Consejo aprobó la resolución 557 F (XVIII). En el preámbulo de esa resolución se toma nota de las observaciones que los gobiernos han formulado tanto en sus respuestas escritas como en las declaraciones verbales hechas en los debates sostenidos en el Consejo y se señala especialmente que, si bien la mayor parte de los gobiernos deseaban que la Comisión comenzara sus actividades lo antes posible, algunos otros habían manifestado que antes de crearse la Comisión convendría dar a las Partes Contratantes del AGAAC la oportunidad de determinar en qué medida ese Acuerdo debía ocuparse del problema de la inestabilidad de los productos primarios. En el preámbulo se tienen también presentes los puntos de vista del Comité de Problemas de Productos Esenciales de la FAO que fueron comunicados por su Director General.

207. En la parte dispositiva de la resolución se decide la creación inmediata de la Comisión que se compondrá de 18 Estados Miembros elegidos por el Consejo, teniendo presente la necesidad de asegurar una adecuada representación de todas las regiones geográficas así como de los países que se encuentran en diferentes etapas de desarrollo y que participan de un modo importante en el comercio internacional de productos básicos, o cuya economía depende estrechamente de él. Se dispone que el mandato será de tres años; se incluyen disposiciones relativas a la duración del mandato de aquellos que sean designados en la primera elección que ha de celebrarse en el curso de la segunda parte del 18° período de sesiones del Consejo, debiendo efectuarse nuevas elecciones de conformidad con el procedimiento habitual para las comisiones orgánicas del Consejo y pudiendo reelegirse a los miembros. La resolución dispone que los Estados Miembros de la Comisión deben procurar que sus representantes sean expertos de reconocida competencia y conocedores de los problemas técnicos y prácticos del comercio internacional de productos básicos. Los Estados Miembros no representados en la Comisión podrán plantear ante ésta cualquier problema relacionado con el comercio internacional de productos básicos que sea de la incumbencia de la Comisión, y que se considere de especial importancia, y podrán asimismo participar en sus debates cuando ésta estudiase problemas que les interesen directamente. Previa autorización del Consejo, la Comisión podrá invitar a los Estados no miembros de las Naciones Unidas a tomar parte en sus debates cuando su presencia sea conveniente para el mejor esclarecimiento de los problemas que se estudian. Además, y bajo ciertas condiciones, se faculta a la Comisión a pedir datos a los Estados Miembros y no miembros por conducto del Secretario General; se le faculta asimismo a informar a los Estados Miembros sobre las conclusiones de sus estudios y a enviarles sus informes.

208. Se dispone también que la Comisión ha de establecer y mantener relaciones, por medio del Secretario General, con diversos organismos internacionales, con grupos de estudio y con otros órganos interesados en

el problema de los productos básicos o en cuestiones afines al mismo; se hace especial mención a la necesidad de que la Comisión consulte a otros determinados organismos internacionales cuyas actividades se relacionen con el comercio internacional de productos básicos y, en particular, al Comité de Problemas de Productos Esenciales de la FAO a fin de evitar duplicaciones o una superposición de actividades.

209. Se dispone que la Comisión se reúna con la frecuencia que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus tareas, pero que sólo debe hacerlo cuando se hayan sometido a discusión temas concretos. Se faculta a la Comisión a reunirse en sesión privada, cuando lo juzgue conveniente y, al mismo tiempo, se especifica que ni los gastos de viaje ni las dietas de los representantes de los miembros de la Comisión serán sufragados con fondos de las Naciones Unidas.

210. Para que las reuniones que la Comisión celebre fuera de la Sede guarden relación con el programa general de los períodos de sesiones de las Naciones Unidas, la resolución incluye una disposición en el sentido de que tales reuniones estarán sujetas a la previa autorización del Consejo y habrán de ajustarse a las decisiones de la Asamblea General. Se dispone que el primer período de sesiones de la Comisión se celebrará lo más pronto posible, en 1955, y que uno de los temas del programa será el estudio de la situación del comercio internacional de productos básicos, un examen de las propuestas presentadas por los gobiernos en relación con los problemas internacionales de productos básicos y un examen del mandato, reglamento y programa de trabajo de la Comisión.

211. Se dispone asimismo que el Consejo estudie posteriormente el estatuto y las funciones de la Comisión, a la luz de los hechos importantes acaecidos en esa esfera, incluyendo entre ellos los resultados de los debates que se celebren en el seno de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que deberán ser examinados tan pronto como sean conocidos.

212. La Comisión deberá presentar al Consejo los informes relativos a sus actividades, en los que podrá incluir sus recomendaciones; el primer informe sobre sus actividades concretas acerca del comercio internacional de productos básicos, así como las observaciones relativas a su mandato, organización, reglamento y programa de trabajo teniendo en cuenta las actas de los debates mantenidos en el Consejo sobre este asunto, deberá ser presentado al Consejo en su 20° período de sesiones. El Consejo examinará también en ese período de sesiones, previa consulta con el Secretario General, el estatuto y las funciones de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos la cual, por el momento, continuará desempeñando sus funciones en lo que se refiere a la reunión de grupos de estudio intergubernamentales, a la presentación de recomendaciones al Secretario General sobre la reunión de conferencias relacionadas con los productos básicos, y a la coordinación de las actividades de cada uno de los grupos de estudio y consejos que se ocupan de los diversos productos básicos. La Comisión asumirá todas las demás funciones que hasta ahora hayan sido ejercidas por la CIC CIPB.

Sección V. Producción y distribución del papel de periódico y de imprenta

213. En su 17° período de sesiones,[33] el Consejo tuvo a su consideración un informe (E/2534)[34] sobre la producción y distribución del papel de periódico y de imprenta, preparado por el Secretario General en conformidad con la resolución 423 (XIV) del Consejo. Ese informe, que formaba parte de la documentación del Consejo relacionada con el debate general sobre libertad de información,[35] incluía un resumen de las actividades desarrolladas en esta materia por los diversos organismos desde julio de 1952, y hacía referencia a un estudio general sobre los recursos mundiales en materia de pulpa y de papel y sobre las posibilidades de aumentar su producción, que la FAO estaba preparando en colaboración con la UNESCO, la CEE y la CEPAL.

214. Varios representantes manifestaron que si bien los suministros actuales eran adecuados, temían que la demanda continuaría aumentando durante mucho tiempo, sin que se pudiese esperar que los suministros aumentasen a menos que se prestase asistencia especial. Estimaban, por tanto, que se debía prestar atención especial a la posibilidad de aumentar la producción de papel de periódico mediante la utilización de nuevas materias primas así como de las ya disponibles.

215. Por su resolución 522 L (XVII) el Consejo, teniendo en cuenta la valiosa obra que realizaban la FAO y otros organismos interesados, en colaboración con las Naciones Unidas y para hallar una solución de carácter duradero al problema del papel de periódico, tomó nota con satisfacción de los estudios que se venían realizando para el desarrollo de la industria del papel y de la pulpa en la América Latina. Recomendó a la FAO que continuase prestando la debida atención a las solicitudes de los gobiernos para proporcionarles servicios y asesoramiento en lo referente a la pulpa y al papel de periódico y recomendó además que las Naciones Unidas y otros organismos interesados siguiesen colaborando en el estudio de nuevas medidas para hacer frente al problema del papel de imprenta.

Sección VI. Cuestión de convocar a un grupo de estudio sobre el acero: informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos

216. De conformidad con la resolución 462 B (XV) del Consejo que pedía a la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos que consultase a los gobiernos sobre la conveniencia y utilidad de convocar a un grupo intergubernamental de estudio sobre el acero, el Consejo tuvo a consideración en su 17° período de sesiones[36] el informe de la Comisión Interina (E/2537)[37] en que ésta daba cuenta de las medidas que había adoptado y hacía un resumen de las respuestas recibidas de los gobiernos.

217. La Comisión Interina se refería en su informe a los estudios efectuados recientemente por diversas

[33] E/SR.769, 770, 771, 772, 773, 774 y 788.
[34] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 12 *c*) del programa.
[35] Véase la sección VI del capítulo V.
[36] E/AC.6/SR.141 y 142. E/SR.791.
[37] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 9 del programa.

organizaciones internacionales sobre los problemas del acero y examinaba también la posibilidad de preparar negociaciones intergubernamentales relativas a un acuerdo sobre el acero.

218. En el curso del debate sostenido en el Consejo varios representantes manifestaron su complacencia por el informe y se declararon en general de acuerdo con la opinión de aquellos gobiernos que se habían declarado contrarios a la formación de un grupo de estudio. Algunos representantes manifestaron, sin embargo, su disconformidad con las razones dadas por los gobiernos para oponerse a la propuesta.

219. El Consejo, teniendo en cuenta la opinión de que no se debería tomar ninguna decisión antes de que el Consejo hubiera examinado el informe sobre *El Comercio de Productos Básicos y el Desarrollo Económico*[38] preparado por un grupo de expertos, aprobó, previo debate, la resolución 519 (XVII) en la que tomó nota del informe de la Comisión Interina acerca de la cuestión de convocar a un grupo de estudio del acero.

Sección VII. Cuestión de una convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales

220. En su 17° período de sesiones, el Consejo examinó[39] las medidas de carácter internacional que se podrían tomar para la conclusión de una convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales. El tema había sido planteado por la Cámara de Comercio Internacional y fué incluído en el programa provisional del Consejo a solicitud del Comité (del Consejo) encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2552).[40] Entre la documentación presentada por la CCI (E/C.2/373 y Add.1) se encontraba un anteproyecto de convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales, aprobado el 13 de marzo de 1953 por el Comité de Arbitraje Comercial Internacional de la Cámara. El propósito del proyecto de convención era el de facilitar el reconocimiento y el cumplimiento de las sentencias arbitrales internacionales y aumentar así la eficacia del arbitraje comercial internacional.

221. En vista de la complejidad de la cuestión y del poco tiempo de que habían dispuesto los gobiernos, el debate en el Consejo se limitó a estudiar los aspectos procesales de la cuestión. El representante de la CCI manifestó en el curso del debate la esperanza de que se establecería un comité especial para estudiar el proyecto de convención. Se presentó una propuesta (E/L.586)[40] para establecer un comité compuesto de representantes de ocho Estados Miembros. Se propuso que el asunto fuese remitido a la Comisión de Derecho Internacional, pero en vista del recargo de trabajo que tenía dicha Comisión, se estimó más conveniente remitirlo a un comité especial. Algunos miembros del Consejo recalcaron la conveniencia de obtener la opinión de los gobiernos sobre el proyecto de convención antes de tomar una decisión al respecto; se hizo notar, sin embargo, que al distribuir la resolución, el Secretario General informaría a los Estados Miembros de que podrían dar a conocer sus observaciones al comité cuyo establecimiento se proponía.

222. El Consejo aprobó la resolución 520 (XVII) que creaba un comité especial compuesto de representantes de ocho Estados Miembros que serían designados por el Presidente del Consejo. Invitaba a los gobiernos de los Estados Miembros que formasen parte del Comité Especial a que se hiciesen representar en él por personas particularmente competentes en la materia; y encargaba al Comité Especial que, a la luz de todos los elementos de juicio pertinentes, estudiase la cuestión planteada por la Cámara de Comercio Internacional e informase al Consejo Económico y Social sobre las conclusiones a que llegase, sometiese a su consideración todas las propuestas que juzgase convenientes y si fuese menester, le presentase un proyecto de convención.

223. El Presidente del Consejo designó ulteriormente a los siguientes Estados Miembros para que estuviesen representados en el Comité Especial: Australia, Bélgica, Ecuador, Egipto, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (E/2640).

Sección VIII. Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

224. En su 18° período de sesiones el Consejo examinó[41] el informe anual de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (E/2591 y Add.1-3).[42]

225. Al presentar el informe, el representante de la FAO señaló que si bien la mejora en la producción mundial de alimentos era alentadora, distaba mucho de ser todo lo que se necesitaba. Seguía existiendo además, un gran contraste entre los países más ricos y los más pobres. Así, por ejemplo, los cálculos de la producción de alimentos hasta 1956-1957, basados en los exámenes hechos en las reuniones regionales de la FAO, demostraban que, incluso si se cumplieran en su totalidad los programas establecidos por los gobiernos, sólo disminuirían ligeramente las grandes disparidades en la proporción de alimentos disponibles por persona en diferentes países del mundo.

226. En vista de la existencia de enormes excedentes de ciertos productos alimenticios desde 1951, especialmente en la América del Norte, la Conferencia de 1953 de la FAO, modificando recomendaciones anteriores en las que pedía que se aumentase todo lo posible la producción agrícola, instó a que la expansión se llevase a cabo con criterio de selección, recomendando que se tuviesen en cuenta, no solamente las cuestiones técnicas, sino también las perspectivas del mercado. La existencia de excedentes también puso de relieve la necesidad de elevar la demanda de productos agrícolas, acelerando los planes de desarrollo económico general y logrando y manteniendo el empleo total. Por otra parte, los productores agrícolas, como constituían la mitad de la población mundial, podrían ser, si el mercado les era favorable, consumidores muy importantes de los productos de otros sectores de la economía.

[38] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 1954. II.B.1.

[39] E/SR.761 y 763.

[40] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos,* tema 27 del programa.

[41] E/SR.809, 811, 814 y 815.

[42] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos,* tema 19 del programa (E/2591); *Informe del séptimo período de sesiones de la Conferencia,* 23 de noviembre - 11 de diciembre de 1953, Roma, 1954 (E/2591/Add.1); *Labores de la FAO, 1952/53: Informe del Director-General,* Roma 1953 (E/2591/Add.2); *El Estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación, 1953, Parte II — Perspectivas a más largo plazo,* FAO, Roma, enero de 1954 (E/2591/Add.3).

227. El representante de la FAO señaló también ciertos hechos ocurridos desde la presentación del último informe. Se refirió en especial al establecimiento de un subcomité del Comité de Problemas de Productos Esenciales, encargado de mantener una vigilancia constante sobre los problemas internacionales de la colocación de la producción excedente. Se refirió también a las decisiones adoptadas por el Comité Coordinador del Consejo de la FAO relativas a la evaluación de las actividades de asistencia técnica de la FAO y a un cálculo de la capacidad y las medidas mundiales a largo plazo.

228. Los miembros del Consejo expresaron su complacencia por la labor realizada por la FAO, por sus informes y por sus actividades de asistencia técnica. También se tomó nota con satisfacción de la tendencia de la producción agrícola a aumentar; sin embargo, las delegaciones se mostraron en general preocupadas por la irregularidad de los progresos obtenidos en la producción agrícola mundial y las consecuencias peligrosas que podría tener la acumulación de excedentes. Varias delegaciones recalcaron la necesidad de una labor internacional conjunta para resolver el problema de los crecientes excedentes que aparecen en ciertas zonas mientras que, en general, los países insuficientemente desarrollados sufren de una escasez de productos alimenticios. Las prioridades asignadas por la FAO a algunas de sus labores, a saber, los problemas de los países insuficientemente desarrollados, la expansión selectiva de la producción y los problemas de comercialización de los excedentes fueron apoyadas en general por los miembros del Consejo.

229. Varias delegaciones se refirieron a las actividades de asistencia técnica de la FAO y describieron los beneficios que sus respectivos países habían derivado de ellas. Se formularon sugestiones para que se aumentase la duración de los servicios de los expertos y para que se intensificase la colaboración entre los servicios de la FAO y los comités nacionales de asistencia técnica. Se estimó también que los informes de la FAO deberían tratar por separado de la asistencia prestada con arreglo al programa ordinario de la FAO y de la que se presta en virtud del Programa Ampliado. Los representantes apoyaron el carácter regional de algunas de las actividades de asistencia técnica de la FAO. En general, se encomió a la FAO por su colaboración con otros organismos al prestar asistencia técnica. Uno de los miembros señaló la importancia de evitar que se celebren en diferentes lugares reuniones que traten del mismo asunto. Se felicitó también a la FAO por el eficiente procedimiento que sigue para la revisión interna de su programa de asistencia técnica.

230. Con respecto a los excedentes, varias delegaciones elogiaron la labor realizada por el Comité de Problemas de Productos Esenciales y se formuló la opinión de que la acción de la FAO en el plano internacional debería estar encaminada a corregir las diferencias de distribución en vez de dedicarse a la investigación y a la asistencia técnica. Un representante estimó, sin embargo, que los principios expuestos en la resolución No. 14 aprobada por la Conferencia de la FAO en su séptimo período de sesiones eran demasiado generales y que deberían redactarse en términos más concretos con lo cual sería posible obtener resultados más efectivos. Varias delegaciones recalcaron que la existencia de excedentes indicaba la necesidad de prestar mayor atención a los problemas de comercialización y distribución, con especial referencia a los métodos para reducir los costos de distribución.

231. Algunas delegaciones se refirieron a la escasez de capitales como un obstáculo para lograr el deseado aumento de la producción agrícola. Por otra parte, se afirmó que en el pasado se había atribuído excesiva importancia a la necesidad de las inversiones internacionales en la agricultura mientras que no se había prestado suficiente atención a la importancia de las inversiones nacionales.

232. Varias delegaciones hicieron conocer sus diversas políticas agrícolas y los progresos realizados. Una delegación manifestó el deseo de que se celebraran más sesiones sobre problemas de reforma agraria. Otras delegaciones sugirieron que se prestara especial atención a la divulgación, enseñanza e investigación agronómica.

233. Respondiendo a las observaciones formuladas, el representante de la FAO declaró que la organización que representa reconoce la importancia, en especial para los países insuficientemente desarrollados, de examinar conjuntamente los problemas de colocación de excedentes y de desarrollo económico y que el Director General de la FAO estaba tratando de obtener para ello la colaboración del Banco, del Fondo Monetario Internacional y de la Secretaría de las Naciones Unidas. Expresó su satisfacción al ver que las prioridades asignadas por la FAO estaban de acuerdo con las opiniones formuladas por los miembros del Consejo. Refiriéndose al programa de asistencia técnica, recalcó que el presupuesto ordinario de la FAO no le permitía ampliar su programa de asistencia técnica en la misma medida que los demás organismos. Anunció que se celebrarían dos nuevos seminarios que tratarían de la reforma de la estructura agraria, pero señaló también que se habían recibido pocas solicitudes de asistencia técnica en relación con la reforma agraria.

234. El Consejo aprobó la resolución 534 (XVIII) en la cual tomó nota con satisfacción del informe de la FAO. Recomendó a los Estados Miembros que adoptasen las medidas de carácter nacional más convenientes para mejorar el crédito agrícola y las medidas financieras que considerasen necesarias para el desarrollo de la agricultura y que destinasen una parte razonable del capital nacional e internacional a inversiones en la agricultura y en las industrias basadas en la agricultura; recomendó a la FAO que continuase poniendo a disposición de los países cuyo nivel de producción agrícola fuera poco elevado, todas las facilidades posibles con objeto de generalizar el empleo de técnicas agrícolas perfeccionadas, aumentar la eficacia de la lucha contra las plagas y mejorar la cría del ganado, y recomendó a los gobiernos interesados que utilizasen en la mayor medida posible esas facilidades con objeto de obtener una mayor producción o más bajo costo. Recomendó además a los Estados Miembros que, tanto en sus relaciones económicas internacionales como en su acción de cooperación económica internacional, tuviesen presente que también el objetivo importante de elevar la demanda de productos agrícolas requería la adopción de rápidas y vigorosas medidas para promover la expansión industrial, el empleo total y el desarrollo económico. Por último, recomendó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tuviesen presentes los principios establecidos por la Conferencia para los Estados Miembros de la FAO con respecto a la colocación de excedentes agrícolas, a fin de que, reconociendo la necesidad de mejorar los niveles de consumo y, en particular, la de elevar los niveles de nutrición en los países insuficientemente desarrollados, en la familia y entre la población infantil y demás

grupos vulnerables, los Estados Miembros que poseyesen excedentes adoptasen para su colocación las garantías necesarias a fin de evitar un trastorno en los mercados mundiales y una interferencia perjudicial en el régimen normal de producción y comercio internacional.

Sección IX. Informe anual del Fondo Monetario Internacional

235. En su 17° período de sesiones, el Consejo examinó[43] el informe anual del Fondo Monetario Internacional correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de abril de 1953 (E/2496),[44] conjuntamente con un suplemento que abarca el período comprendido entre el 1° de mayo de 1953 y el 31 de enero de 1954 (E/2496/Add.1).

236. En una exposición hecha ante el Consejo, el Director General del Fondo declaró que el estado de la economía mundial había sido más satisfactorio en 1953 que en cualquier otro año a partir de la terminación de la segunda guerra mundial. El volumen del comercio mundial había llegado al nivel muy alto de 1951. La situación de la balanza de pagos de un gran número de países había mejorado y las reservas de oro y dólares habían aumentado debido principalmente a las operaciones realizadas con los Estados Unidos de América. La mejora general de las reservas en 1953 no se debía a la aplicación de nuevas restricciones ni a la intensificación de las restricciones existentes. Las perspectivas de volver a la convertibilidad de las principales monedas habían mejorado. En algunos países se estaban adoptando medidas para aumentar la zona de convertibilidad efectiva. Se reducían las prácticas comerciales de carácter discriminatorio y se hacía más flexible el control de cambios.

237. Algunos de los factores que habían contribuído a la mejora de los pagos y de las reservas, sin embargo, eran de carácter temporal y su desaparición podría crear nuevamente una escasez de dólares. Además, muchos países seguían limitando las importaciones procedentes de la zona del dólar. La decisión adoptada tanto por los Estados Unidos como por otros gobiernos de tomar medidas adecuadas para evitar la depresión cuando fuere necesario, justificaba a juicio del Fondo la esperanza de que no habría una interrupción importante en el crecimiento de la economía mundial, para la cual la economía de los Estados Unidos había sido un importante estímulo durante los últimos ocho años

238. Un número cada vez mayor de países deficitarios habían recurrido en 1953 a medidas fiscales y monetarias para disminuir las presiones inflacionarias. Las dificultades que se habían observado con respecto a los pagos internacionales eran primordialmente problemas de determinados países y eran generalmente el resultado de la inflación y de las fluctuaciones en la demanda de los productos primarios en los mercados de exportación.

239. El Director General declaró que las disposiciones relativas a la utilización de los recursos del Fondo se habían hecho más flexibles y que éste ya podía ayudar de manera más eficaz a los países con dificultades temporales en su balanza de cambios. En dos casos el Fondo había prescindido, por primera vez, de la disposición según la cual un país no puede descontar más del 25% de su cuota durante un período de 12 meses. En el caso de un miembro se había concertado por primera vez un arreglo de principio por un período superior a seis meses. El Fondo había vendido en 1953 una mayor cantidad de divisas que en cualquier otro año, con excepción de 1947, y había rescatado más oro y dólares que en cualquier año anterior. En 1953 también se habían celebrado consultas con los miembros que continuaban imponiendo restricciones y medidas discriminatorias en materia de cambio. El Fondo había enviado en el curso del año un gran número de misiones de asistencia técnica.

240. El Director General declaró con referencia a la resolución 483 C (XVI) en la que el Consejo, después de examinar el informe del Fondo sobre "La Suficiencia de las Reservas Monetarias" (E/2454),[45] había pedido al Fondo Monetario Internacional que continuase estudiando la cuestión de dichas reservas, que el Fondo publicaba mensualmente muchas de las estadísticas pertinentes y que continuaba estudiando todos los problemas conexos. Declaró también que el examen hecho por el Fondo sobre la posibilidad de lograr una liberalización de los controles de cambios en cumplimiento de la resolución 468 H (XV), aun no estaba terminado, pero que hasta la fecha no se tenían pruebas suficientes de que las medidas discriminatorias en materia de seguros de transporte fueran un factor importante en los intercambios mundiales.

241. En el curso del debate sostenido en el Consejo, algunos representantes, sin dejar de aprobar el análisis de la situación económica internacional en 1953, presentado por el Director General del Fondo, recalcaron la naturaleza precaria e incierta de algunos de los factores que habían intervenido en el desarrollo favorable del intercambio mundial y de los pagos en el curso de ese año. Se señaló también que había habido una disminución en las reservas monetarias de ciertos países del Asia y del Cercano Oriente y que el desempleo había aumentado en algunas partes del mundo. Recalcando la importancia de políticas económicas internas adecuadas, algunos representantes formularon la opinión de que las monedas de los principales países podrían hacerse convertibles en un futuro cercano. Un representante indicó que el Fondo estaba dispuesto y capacitado para, con la ayuda de sus miembros, asumir los riesgos y tomar las medidas necesarias para evitar cualquier crisis seria en los pagos internacionales. Se formuló, sin embargo, la opinión de que las medidas de emergencia deberían estudiarse de antemano para hacer frente a la posibilidad de que sobreviniera una depresión muy seria. Se señaló que se precisaba un reajuste en las diversas políticas para lograr la cooperación internacional no sólo en aquellos países que tuvieran dificultades de pagos, sino también en los países que gozaban de una situación más favorable. Algunos representantes señalaron las dificultades especiales con que se tropezaba para conciliar las políticas de desarrollo económico con el mantenimiento del equilibrio en los pagos internacionales. La mayor flexibilidad introducida por el Fondo para la utilización de sus recursos fué bien acogida por el Consejo. Se formularon, sin embargo, ciertas críticas sobre el sistema de votación del Fondo y sobre el aumento de la tasa de interés cobrada para la utilización de los recursos del Fondo.

242. El Consejo aprobó la resolución 513 (XVII) en que toma nota del informe del Fondo.

[43] E/SR.771 y 772.

[44] *Fondo Monetario Internacional, Informe anual, 1953*, Wáshington, D.C.

[45] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16° período de sesiones, Anexos*, tema 2 *c*) del programa.

Sección X. Cuestiones de transportes y comunicaciones

243. De conformidad con la resolución 414 (XIII) del Consejo, la Comisión de Transportes y Comunicaciones se reúne una vez cada dos años, y no se reunió en el curso del año a que se refiere el presente informe. Ello no obstante, han proseguido los trabajos que ya se habían iniciado en el ramo de transportes y comunicaciones y, en virtud de lo previsto en las resoluciones 468 (XV), 518 (XVII) y 537 (XVIII), se llevan adelante las tareas preparatorias para el séptimo período de sesiones de la Comisión, que ha de celebrarse a principios de 1955. A continuación se indican las medidas que, con posterioridad al 16° período de sesiones, han sido adoptadas sobre ciertos puntos concretos que se refieren a transportes y comunicaciones.

Señales de carretera

244. En su 17° período de sesiones[46] el Consejo examinó un informe del Secretario General (E/2523 y Add.1)[47] en que se da cuenta del resultado de las consultas que había celebrado con los gobiernos en cumplimiento de la resolución 468 D (XV) del Consejo relativa al Protocolo sobre un Sistema Uniforme de Señales de Carretera. En dicho informe se consigna la opinión de 27 gobiernos con referencia al Protocolo citado. Si bien varios gobiernos dieron su conformidad al mismo o indicaron que estaban dispuestos a firmarlo con reservas o sin ellas, otros en cambio expresaron que, por diversas razones, no estaban en condiciones de suscribirlo. El Consejo aprobó la resolución 518 A (XVII) en la cual se tomaba nota de que muchos gobiernos aun no habían comunicado sus observaciones con referencia al Protocolo y que entre los que ya lo habían hecho existía considerable divergencia de opiniones. En consecuencia, en dicha resolución se pedía que la Comisión estudiase este asunto en su próximo período de sesiones con miras a la preparación de recomendaciones adecuadas respecto de cualesquier nuevas medidas que se estimaran indicadas. Se pedía además a todos los gobiernos que aun no lo hubiesen hecho que diesen a conocer sus observaciones al Secretario General tan pronto como fuese posible.

Formalidades aduaneras para el turismo

245. Por la resolución 468 F (XV) se encargó al Secretario General que convocase lo antes posible en 1954 una conferencia de Estados con miras a la conclusión de dos convenciones mundiales sobre formalidades aduaneras, a saber: i) una referente a la importación temporal de vehículos automotores de turismo para el transporte de pasajeros y el equipo de tales vehículos, y ii) otra referente al turismo (es decir, los efectos personales de los turistas que viajen por cualquier medio de transporte).

246. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores Particulares de Carretera y para el Turismo estuvo reunida en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York desde el 11 de mayo hasta el 4 de junio de 1954, según informa el documento E/2617. Además de su Acta Final (E/CONF. 16/19), la Conferencia aprobó los siguientes instrumentos:

[46] E/SR.757.

a) Una Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo (E/CONF.16/20);

b) Un Protocolo Adicional a la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, relativo a la Importación de Documentos y de Material de Propaganda Turística (E/CONF.16/21);

c) Una Convención sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera, con cinco anexos técnicos (E/CONF.16/22).

Estos instrumentos fueron firmados por varios Estados el día de la clausura de la Conferencia. Desde entonces los han firmado algunos Estados más y el 1° de agosto de 1954 el número total de ellos era como sigue: 42 Estados habían firmado el Acta Final; 29 habían firmado la Convención del Turismo; 23, el Protocolo Adicional, y 30, la Convención sobre Vehículos de Carretera. Dichos instrumentos estarán abiertos a la firma hasta el 31 de diciembre de 1954; después de esa fecha los Estados podrán adherirse a ellos. Cada una de las Convenciones indicadas entrará en vigor cuando la hayan ratificado o se hayan adherido a ella 15 Estados, y el Protocolo Adicional cuando se cuente con cinco ratificaciones o adhesiones.

247. De conformidad con el informe del Secretario General sobre esta Conferencia (E/2617),[48] el Consejo aprobó[49] la resolución 537 B (XVIII) en la que toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos por dicha Conferencia y expresa la esperanza de que los instrumentos por ella elaborados y abiertos a la firma entrarán próximamente en vigor una vez ratificados por el número de gobiernos exigido.

Situación en que se encuentra la ratificación de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)

248. El Consejo aprobó[50] la resolución 518 C (XVII) en la que se tomaba nota con satisfacción del informe (E/2520)[51] presentado por los 14 gobiernos que habían aceptado la Convención relativa a la OCMI, y se invitaba al Secretario General a celebrar consultas con los gobiernos de los Estados que, reuniendo las condiciones requeridas, no habían ratificado todavía la Convención, con objeto de determinar qué medidas había adoptado cada uno de ellos con miras a dicha ratificación, y acelerar, en la medida de lo posible, la entrada en vigor de la Convención. En fecha 1° de agosto de 1954 ésta había sido ratificada por 15 Estados. En el curso del período que se examina otros tres firmaron la Convención pero aun debían ratificarla.

Contaminación de las aguas del mar

249. En la resolución 518 B (XVII) el Consejo tomó nota[52] de un informe del Secretario General (E/2522)[53] en el que se indicaba que el Gobierno del

[47] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 10 *a*) del programa.
[48] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos*, tema 6 *b*) del programa.
[49] E/SR.794.
[50] E/SR.757.
[51] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 10 *c*) del programa.
[52] E/SR.757.
[53] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 10 *b*) del programa.

Reino Unido había convocado para el 26 de abril de 1954 en Londres a una conferencia diplomática especial que trataría la cuestión de la contaminación de las aguas del mar, y que el Secretario General había sido invitado a hacerse representar en esa conferencia; también se tomaba nota en dicha resolución de que cualquier acuerdo que se adoptare en dicha conferencia sería colocado dentro de la esfera de competencia de la Organización Consultiva Marítima Internacional cuando ésta quedase instituída. El Consejo encargaba al Secretario General que aplazase toda decisión con respecto a la reunión del comité de expertos prevista en la resolución 468 B (XV) hasta que se conociesen los resultados de la Conferencia de Londres, y que se informase al Consejo, en su 18° período de sesiones, sobre los resultados de la conferencia, a fin de que éste pudiese decidir si aun era necesario establecer el comité de expertos.

250. La Conferencia de Londres celebró sus sesiones desde el 26 de abril hasta el 12 de mayo y en ella se aprobó la "Convención Internacional de 1954 para la Prevención de la Contaminación de las Aguas del Mar por el Petróleo". Se aprobó además una Acta Final en la que figuran ocho resoluciones, según se indica en el documento E/2609.[54] En la resolución No. 8 se pidió a las Naciones Unidas que emprendiesen la compilación, análisis y difusión de informaciones técnicas relativas a la contaminación por el petróleo en varios países. Mientras se instituye la OCMI, ya la Secretaría se encarga de estudiar este problema, como se ha informado anteriormente.

251. En su 18° período de sesiones, el Consejo,[55] después de haber examinado el informe del Secretario General acerca de los resultados de la Conferencia de Londres (E/2609), aprobó la resolución 537 A (XVIII) en la que se considera que ya no es necesario crear el comité de expertos y se encarga al Secretario General que suspenda las gestiones para la organización de dicho Comité. También se le encarga que en consulta con los gobiernos representados en la Conferencia de Londres ponga en práctica la petición formulada por dicha Conferencia en su resolución No. 8 sobre la compilación y difusión, por medio del órgano competente de las Naciones Unidas, de información técnica sobre contaminación por el petróleo, y que informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre la labor de la Secretaría, mientras la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) no haya sido creada.

Sección XI. Cuestiones estadísticas

252. En su 18° período de sesiones,[56] el Consejo examinó el informe de la Comisión de Estadística sobre su octavo período de sesiones (E/2569)[57] y aprobó la resolución 536 (XVIII) por la que tomó nota de dicho informe. A continuación se indican las principales cuestiones tratadas en el informe.

Estadísticas del comercio exterior

253. La Comisión tomó nota con satisfacción del progreso que se había logrado en la comparabilidad internacional, como resultado de las recomendaciones formuladas en su séptimo período de sesiones y en otros períodos de sesiones anteriores sobre las estadísticas del comercio exterior. Treinta y dos países (que representan acerca del 70% del comercio mundial) presentan actualmente sus estadísticas con arreglo a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (Naciones Unidas) y otros 20 países se disponen a hacer lo mismo en fecha próxima.

254. La mayoría de los países comunicaron que estaban en condiciones de aceptar el principio del "valor de transacción" que, de conformidad con la recomendación formulada por la Comisión en su séptimo período de sesiones, fué aprobado por el Consejo por resoluciones 469 B (XV) como base de evaluación, con fines estadísticos, de las mercaderías que entran en el comercio exterior. En su octavo período de sesiones, la Comisión pidió que se examinaran los métodos de evaluación que se emplean en varios países y que con respecto a los países en que se hubiera tropezado con dificultades para adoptar el valor de transacción, se estudiaran los métodos apropiados para obtener datos suplementarios sobre el valor de transacción. La Comisión también sugirió que, además de hacer figurar la definición legal del valor, los gobiernos hicieran periódicamente una exposición de los métodos de evaluación empleados en la práctica.

255. En su séptimo período de sesiones, la Comisión sugirió que se preguntara a los Estados Miembros si podrían adoptar gradualmente disposiciones adicionales aprobadas por la Comisión, con objeto de mejorar la comparabilidad de las estadísticas. De conformidad con los puntos de vista expuestos por los Estados Miembros y los organismos especializados, la Comisión recomendó: 1) que cuando se tratara de cantidades importantes, el pescado desembarcado en el país por buques pesqueros extranjeros y el desembarcado en el extranjero por buques pesqueros nacionales se hiciera figurar en las estadísticas de importación y de exportación, respectivamente; 2) que cuando su importancia lo justificara y se dispusiera de datos, las cantidades de combustibles y otros aprovisionamientos para buques y aeronaves se hicieran figuran en una cuenta separada, complementaria de la cuenta del comercio de mercaderías; 3) que en espera de un estudio más detenido de la cuestión, y siempre que fuera posible, los buques y aeronaves comprados o vendidos nuevos se incluyeran en las estadísticas del comercio de mercaderías, pero que los países independientemente de sus estadísticas de comercio debían llevar una cuenta de los buques y aeronaves de segunda mano matriculados en ellos o dados de baja de sus matrículas en virtud de un traspaso de propiedad; 4) que el Secretario General examinara más detenidamente la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre una definición y un trato más uniformes y más precisos de las reexportaciones y el comercio de tránsito y de la atribución de las importaciones por países de procedencia.

256. En su sexto período de sesiones, la Comisión dispuso que se preparase un resumen que contuviera una definición del territorio aduanero, de cada país hecha por el propio país. Este resumen había de sustituir la lista anexa a la Convención Internacional sobre Estadísticas Económicas de 1928 que resultaba ya anticuada en muchos puntos, y se había de utilizar internacionalmente como base para la distribución de las importaciones y las exportaciones entre los países de procedencia y de destino, respectivamente. La Comisión

[54] *Ibid.*, 18° período de sesiones, tema 6 *a*) del programa.
[55] E/SR.794.
[56] E/SR.793.
[57] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 5.*

invitó al Secretario General a que revisara el resumen teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Comisión y que lo distribuyera entre los gobiernos de los Estados Miembros para que presentaran las observaciones pertinentes antes de proceder a su publicación.

257. En vista de que son muchos los países que preparan las estadísticas de la cantidad y el valor de las mercaderías importadas y exportadas de conformidad con la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, la Comisión recomendó que la utilización de ésta se hiciera extensiva a los análisis, por categorías de productos, de los índices de quantum y de valor unitario. Se recomendó que se efectuara un análisis de las siguientes categorías de productos basado en la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional: *a*) productos alimenticios, bebidas y tabaco; *b*) productos manufacturados, distintos de los productos alimenticios, bebidas y tabaco; *c*) materias en bruto, excepto los combustibles; *d*) combustibles.

258. La Comisión recomendó asimismo que se estudiaran los métodos que los gobiernos emplean periódicamente para comprobar la exactitud de los índices.

Estadísticas de los precios de venta al por mayor

259. En anteriores períodos de sesiones, la Comisión formuló recomendaciones para mejorar las estadísticas de los precios de venta al por mayor. Un estudio detenido de las opiniones de los gobiernos y de los expertos, con respecto a los métodos de elaboración de los números índices de los precios de venta al por mayor, reveló que existe una divergencia de criterios en cuanto a la utilidad del índice tradicional, en el que se sacan los promedios de los precios cotizados por grupos de productos que no corresponden a los totales utilizados en los análisis económicos actuales. El índice tradicional se comparó con los índices de sector o de industria, donde los grupos corresponden a los totales de la producción de las distintas actividades económicas clasificadas por sectores industriales.

260. La Comisión tomó nota de que la Tercera Reunión Regional de Estadígrafos Europeos, celebrada en junio de 1953 (ECN.3/Conf.3/1 y E/CN.3/191) había estimado que convenía que los países prepararan a título experimental números índices de sector. La Comisión discutió varios aspectos del problema y decidió no formular ninguna recomendación precisa sobre las ventajas relativas de la construcción de índices siguiendo el sistema tradicional de división de las mercaderías o el sistema de sectores, hasta que la Comisión hubiera examinado los resultados de la experiencia adquirida por los diversos países mediante la realización de nuevos ensayos con los índices de sector. Por lo tanto, la Comisión señaló a la atención de los países que todavía no construían índices de precios por sectores o industrias, la utilidad de hacerlo, seleccionando primero los de más importancia económica para el país. Además pidió al Secretario General que reuniera datos sobre la marcha de esos ensayos y que informara al respecto a la Comisión en su próximo período de sesiones, que se celebrará en 1956.

Estadísticas industriales

261. Hasta la fecha, la Comisión ha utilizado el concepto de establecimiento o fábrica como unidad básica para reunir datos y presentar las estadísticas industriales. En su séptimo período de sesiones, la Comisión pidió que se estudiara la utilidad que podría suponer la preparación de estadísticas a base de empresas o firmas, en oposición a las basadas en los establecimientos comprendidos en las diversas empresas. La Comisión examinó un memorándum que el Secretario General había presentado acerca de este problema (E/CN.3/169) y coincidió en los criterios expuestos en él, es decir, que las estadísticas a base de empresas podían considerarse como una cuestión independiente. Como el número de países que habían procedido a preparar estadísticas de esta naturaleza es muy pequeño, la Comisión estimó que no había muchas posibilidades de obtener estadísticas internacionalmente comparables. Sin embargo, debido precisamente a la importancia de tales estadísticas como instrumento del análisis económico, la Comisión pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las fuentes y aplicación de las estadísticas a base de empresas reunidas por los distintos países.

262. La Comisión estudio de nuevo las estadísticas de existencias y del consumo, que ya se habían analizado en los períodos de sesiones anteriores (E/CN.3/176). La Conferencia de Estadígrafos Europeos creó un grupo especial de trabajo para que examinara los fines de esas estadísticas, los procedimientos seguidos en los distintos países (especialmente los utilizados para reunir datos) y las posibilidades de mejorarlos estableciendo normas. La Comisión tomó nota del trabajo de la Conferencia y subrayó la necesidad de que se estudiara la presentación de los datos a base de integrar las actividades de las distintas partes del conjunto de la estructura económica. Por lo tanto, pidió al Secretario General que continuara los trabajos sobre las estadísticas de existencias y del consumo, otorgando prioridad a las industrias que ofrecieran mayor interés para los Gobiernos de los Estados Miembros.

263. En su séptimo período de sesiones, la Comisión había solicitado que se presentara otro informe sobre la manera de considerar las actividades industriales de las familias censales. La Comisión estudió un resumen de las observaciones que se habían solicitado de los estadígrafos de los distintos países (E/CN.3/168) y recibió un informe verbal de los debates de la Tercera Conferencia Regional de Estadígrafos (CEALO), que se celebró en Nueva Delhi en marzo de 1954, referentes a la importancia de las familias censales como unidades de producción. La Comisión puso de relieve que era muy importante encontrar métodos que permitieran elaborar estadísticas de la producción de las familias censales e incluirlas en las categorías pertinentes al preparar las estadísticas de la producción industrial. Esta necesidad es especialmente evidente en los países menos industrializados, donde la producción de las familias censales representa una proporción considerable de la producción total. La Comisión pidió al Secretario General que se ocupara de establecer normas para las estadísticas sobre las actividades de las familias censales, con especial referencia al ingreso y a la contabilidad nacional.

Estadísticas sociales

264. La Comisión examinó los resultados de una estudio general (resumidos en el documento E/CN.3/178) sobre los usos y grado de desarrollo de las estadísticas de los diversos campos que a veces se considera que corresponden a las "estadísticas sociales", que son: estadísticas de población y estadísticas vitales, estratificación social, y movilidad social, composición de la

familia natural y de la familia censal, distribución de los ingresos y de la riqueza, niveles de vida, estadísticas sanitarias, nutrición, vivienda, instrucción y cultura, condiciones de trabajo y empleo, determinados aspectos de los servicios sociales en el medio rural, seguridad social, protección a la infancia, cuidado y reeducación de las personas físicamente impedidas, cuidado de los ancianos y de los indigentes, estadísticas de la delincuencia y gastos en servicios sociales. Se pudo comprobar que muchos países estaban reuniendo datos estadísticos de estas clases, pero que todavía quedaba mucho por hacer para lograr una mayor uniformidad. Las Naciones Unidas y los organismos especializados podrían colaborar eficazmente para establecer normas estadísticas y mejorar las existentes; y la Comisión opinó que se debieran establecer las prioridades adecuadas.

265. La Comisión decidió que las Naciones Unidas debían prestar especial atención al estudio de la estratificación social, la estructura de la familia natural y de la censal y la distribución de los ingresos y de la riqueza, interesándose más en los ingresos que en la riqueza.

266. La Comisión también estudió los resultados de un análisis de las cuestiones incluídas en los recientes censos de la vivienda y un análisis de los métodos a que podrían recurrir los países para mejorar sus estadísticas de la vivienda (E/CN.3/187). La Comisión pidió que se continuaran examinando las estadísticas nacionales de la vivienda, haciendo uso de los datos reunidos mediante censos o encuestas a base de muestras u otros procedimientos, prestando atención a las normas y a las necesidades regionales; pidió sobre todo que se estudiasen métodos y propuestas para mejorar las estadísticas de la vivienda; que se volvieran a examinar los conceptos y definiciones de uso corriente y que también se estudiaran diversos métodos como el de las encuestas a base de muestras o el de los registros permanentes de la vivienda, para estar siempre al corriente de la situación acerca de la ocupación, las condiciones de alojamiento y el deterioro de las viviendas.

267. Acerca de las estadísticas de educación, la Comisión examinó un memorándum de la UNESCO titulado "Mejora de la comparabilidad internacional de las estadsíticas sobre analfabetismo y educación" (E/CN. 3/188), donde se presentaban ciertas definiciones y métodos de medición, clasificación y tabulación de datos sobre el analfabetismo y la educación, que todavía estaba estudiando y que comunicaría a los gobiernos de los Estados Miembros para que pudieran hacer las observaciones del caso. La Comisión recomendó que las Naciones Unidas y la UNESCO continuaran estudiando las posibilidades de mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas sobre analfabetismo y grado de instrucción de la población y que las dos secretarías colaboraran para evaluar los resultados de los censos de población más recientes, con objeto de poder revisar la definición de alfabetización utilizada en los censos y presentar propuestas para la tabulación uniforme de los resultados de los censos sobre alfabetización y de otras características de la población referentes a la enseñanza. Además, estimó que se debía alentar a la UNESCO para que perseverara en sus esfuerzos con objeto de mejorar la comparabilidad internacional de las estadísticas acerca de los sistemas de enseñanza y para que estudiara la posibilidad de preparar pruebas objetivas de lectura y escritura destinadas a evaluar el grado de alfabetización.

Mediciones del nivel de vida

268. La Comisión dispuso de un informe sobre "Definición y Medición Internacional del Nivil de Vida" (E/CN.3/179 y E/CN.5/299), redactados por un comité de expertos nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas con la participación de la OIT, la FAO, la OMS y la UNESCO. Como en el caso de las estadísticas sociales, bajo este rubro general, se agrupan distintas clases de estadísticas, y los expertos tuvieron que distinguir y definir las diversos elementos susceptibles de medición, para apreciar las modificaciones que hubiere en los niveles y los *standards* de vida. Una definición de estos elementos aceptada por la Comisión permitiría que los gobiernos de los distintos países y los organismos internacionales unificaran mejor la presentación de los resultados en los estudios destinados a efectuar comparaciones entre países o períodos distintos.

269. La Comisión también aceptó las principales conclusiones a que habían llegado los expertos: *a*) que no se puede construir un índice único del nivel de vida para medir las diferencias entre el nivel de vida de los distintos países; *b*) que la cantidad de dinero gastada no puede recomendarse como medida internacional del nivel de vida; *c*) que la medición del nivel de vida debe efectuarse por medio del análisis de muchos "componentes" que representen valores generalmente aceptados, como los correspondientes a las condiciones sanitarias, nutrición, educación, etc., y del empleo de varios "indicadores" para los diferentes tipos de componentes; *d*) que el análisis estadístico de los "indicadores" y de los "componentes" debe ir acompañado de una información general de carácter explicativo, y *e*) que, además de la labor realizada en el campo de la estadística económica y social con objeto de establecer una base más adecuada para la comparación entre los diversos países, hay que hacer encuestas sobre la vida familiar para conseguir datos más completos sobre las condiciones reales de vida y de trabajo de las personas y de las familias. A este respecto, tomó nota de que la Oficina Internacional del Trabajo tenía el propósito de establecer un comité de expertos para examinar las cuestiones estadísticas relativas a los estudios sobre la familia.

270. La Comisión aprobó, para uso general, la siguiente terminología y las siguientes connotaciones adoptadas por el comité de expertos: "nivel de vida" se refiere a las condiciones de vida reales; "*standard* de vida", a las aspiraciones o esperanzas de un grupo humano; "norma de vida", a las condiciones que se consideran convenientes para determinados fines.

271. Además, recomendó que las Naciones Unidas y los organismos especializados estudiaran, cada uno en su esfera, la utilidad de los indicadores propuestos, y que las distintas Secretarías se mantuvieran en contacto con objeto de discutir los puntos de interés común al preparar nuevas normas en estos campos.

Estadísticas de población y estadísticas vitales

272. En materia de estadísticas de censos de población (E/CN.3/185) se decidió, a la luz de la experiencia, que sería conveniente revisar e integrar los métodos empleados en los censos levantados en 1950/51. El procedimiento más eficaz consistiría en estudiar con detenimiento los planes y los resultados de los censos recientes. Se estimó que esa labor debía realizarla el Se-

cretario General con tiempo suficiente para poder consultar a los Estados Miembros y para que las Comisiones de Estadística y de Población pudieran examinar el asunto antes de que los países pidieran recomendaciones detalladas con objeto de planear su próxima serie de censos que se han de levantar en 1960/61. La Comisión opinó que se debía prestar atención especial tanto al uso de las estadísticas a base de muestras en las distintas etapas de las operaciones censales, como a las propuestas para obtener tabulaciones eficaces y comparables. El asesoramiento técnico en la planificación general de las tabulaciones censales resultaría muy útil para muchos países.

273. En materia de estadísticas vitales (E/CN.3/186), la Comisión se interesó en el manual sobre los métodos de las estadísticas vitales que el Secretario General va a hacer publicar dentro de poco. Se reconoció que era preciso continuar prestando atención al mejoramiento de la exactitud de las estadísticas vitales, sobre todo en los países insuficientemente desarrollados. Se sugirió que se recurriera a las encuestas a base de muestras para comprobar la exactitud de los registros civiles, aunque se subrayó que tales encuestas solamente debían servir como métodos auxiliares y no como sustitutivos de los sistemas de registro. Se consideró que era conveniente seguir estudiando los métodos y principios que se recomendarán a los países que todavía no están en condiciones de aplicar el sistema corriente se registro que figura en los *Principios para un sistema de estadísticas vitales*.[58] Por último, se solicitó que se efectuara una investigación sobre el uso del registro civil continuo y de los métodos empleados, de manera que los países que se interesen en ello puedan obtener información sobre los procedimientos utilizados.

Contabilidad nacional, formación de capital y distribución de los ingresos

274. En su séptimo período de sesiones, la Comisión dió su aprobación general al sistema de contabilidad nacional preparado en 1952 por un comité de expertos. En el informe de los expertos[59] se introdujeron algunas enmiendas, aceptando las sugestiones hechas por la Comisión, y se remitió a los gobiernos con objeto de fomentar el uso del sistema y obtener comentarios sobre su aplicabilidad. La Comisión estudió un informe sobre la evolución de la situación a este respecto E/CN.3/166) y tomó nota de las opiniones expuestas en la Tercera Conferencia Regional de Estadígrafos (CEALO). se opinó que el Secretario General debía seguir reuniendo información sobre la experiencia adquirida en el uso del sistema de contabilidad nacional, y comunicarla a los gobiernos para los fines pertinentes.

275. También se presentó a la Comisión un informe sobre la evolución en materia de estadísticas de la formación de capital (E/CN.3/165). La Conferencia de Estadígrafos Europeos y la Tercera Conferencia Regional de Estadígrafos (CEALO) expresaron su interés en la labor sobre este particular. La Comisión instó al Secretario General a que terminara el estudio sobre las estadísticas de la formación de capital y a que publicara un informe sobre esta materia que puedan utilizar los países interesados en perfeccionar esta rama de sus estadísticas.

276. En varios períodos de sesiones, la Comisión ha manifestado que le interesaban las estadísticas que muestran la distribución del ingreso nacional por su cuantía y por grupos económicosociales de la población. En un informe presentado a la Comisión (E/CN.3/184) se describieron las prácticas que se siguen así como los tres métodos principales empleados (declaraciones del impuesto sobre la renta y otras declaraciones fiscales, encuestas a base de muestras y censos de población). La Comisión opinó que era importante reunir e intercambiar información más detallada sobre la experiencia adquirida por los países en el uso de los distintos métodos.

Estadísticas de distribución

277. La Cámara de Comercio Internacional presentó un informe sobre sus trabajos para preparar censos de distribución (E/CN.3/190) y un proyecto de resolución (E/C.2/377), en el que subrayaba la necesidad de constituir un grupo internacional de trabajo con objeto de que estudiara ciertos problemas de metodología en las estadísticas de distribución. La Comisión manifestó que aprobaba la labor efectuada por la Cámara de Comercio Internacional a este respecto; opinó que se precisaba un gran trabajo preliminar para aclarar y definir los conceptos básicos y los métodos utilizables en los censos de distribución, antes de reunir ese grupo de trabajo, y pidió que las Naciones Unidas y la Cámara de Comercio Internacional continuara la labor preparatoria.

Clasificación de ocupaciones

278. La OIT informó sobre la situación en que se hallaban los trabajos para preparar una clasificación estadística uniforme de ocupaciones. A la Comisión le fué grato tomar nota de que se esperaba que la clasificación quedaría terminada por lo menos hasta los grupos de dos cifras con tiempo más que suficiente para poderla utilizar en los censos de población de 1960/61 (E/CN.3/167). Se subrayó en particular la necesidad de que la clasificación fuera acompañada de índices adecuados para que los países pudieran utilizarla con más facilidad, porque la clasificación de la población por ocupaciones es una de las tabulaciones básicas de los datos obtenidos en los censos de población.

Estadísticas de la balanza de pagos

279. El Fondo Monetario Internacional presentó a la Comisión un informe sobre los trabajos relativos a las estadísticas de balanza de pagos (E/CN.3/182) y, además, un representante del Fondo describió los planes para el próximo *Anuario de Balanza de Pagos* (quinto año). Se advirtió que había que preparar una edición revisada del *Manual de Balanza de Pagos* y que debía aprovecharse esa oportunidad para conciliar ciertos conceptos con los contenidos en la publicación de las Naciones Unidas titulada *Un Sistema de Contabilidad Nacional y Correspondientes Cuadros Estadísticos*. La Comisión expresó su aprecio por la obra realizada por el Fondo en este campo.

Educación y capacitación en materia de estadística

280. A la Comisión le fué grato tomar nota de la evolución de las actividades de enseñanza y capacitación

---

[58] *Documentos estadísticos de las Naciones Unidas*, serie M, No 19.

[59] *Un sistema de contabilidad nacional y correspondientes cuadros estadísticos* (Estudios de métodos, serie F, No 2).

de los estadígrafos. Las Naciones Unidas y los organismos especializados siguieron organizando centros de capacitación, seminarios y conferencias en el plano nacional, regional e internacional. Además, se siguió ayudando a los países con becas de estudio y manuales y también de una manera directa. El Instituto Internacional de Estadística y el Instituto Interamericano de Estadística desplegaron asimismo gran actividad en la enseñanza y capacitación de estadígrafos. Aunque opuso que la enseñanza y capacitación básica en estadística quizá sea la actividad más importante para el desarrollo y mejora a largo plazo de las estadísticas, la Comisión estimó que había llegado el momento de evaluar y revisar sistemáticamente todos los aspectos del presente programa de asistencia, con objeto de poder encauzar la labor futura de la manera más provechosa.

Examen de la evolución de la estadística internacional

281. Como la Comisión desea estar informada de los progresos realizados entre sus períodos de sesiones en todos los campos de la estadística internacional, la misma examinó un informe general sobre la labor llevada a cabo con miras a establecer y aplicar conceptos, definiciones y métodos uniformes (E/CN.3/170).

282. La Comisión subrayó de nuevo la importancia que atribuía a la recepción de tales informes y examinó las posibilidades de realizar un examen todavía más general a intervalos más prolongados, además de los actuales resúmenes generales de la evolución. También señaló la conveniencia de que se publicara una edición revisada de la lista de series estadísticas[60] preparadas por los organismos internacionales, como documento auxiliar para los trabajos de la Comisión y de los gobiernos de los distintos países.

283. La Comisión también examinó una lista anotada de normas internacionales en cuestiones de estadística (E/CN.3/181) y pidió que se tuviera la lista al corriente y que se enviara a las oficinas nacionales de estadística.

Prioridades en el programa de trabajo de la Comisión de Estadística

284. De conformidad con la resolución 497 C (XVI) del Consejo, la Comisión revisó su programa de trabajo (E/CN.3/181) modificando las prioridades asignadas a varias actividades. La Comisión tomó nota de que los organismos internacionales habían concertado arreglos satisfactorios para coordinar los programas y para aunar sus esfuerzos en el campo de la estadística.

Sección XII. Comisión Económica para Europa

285. La Comisión Económica para Europa celebró su noveno período de sesiones en Ginebra, del 9 al 25 de marzo de 1954. Su informe anual (E/2556),[61] que contiene el programa de trabajo para 1954-55, fué presentado al Consejo en su 18° período de sesiones.

Relaciones con los organismos especializados y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

286. Los comités y la secretaría de la Comisión continuaron colaborando con los organismos especializados. Prosiguió la cooperación con la FAO, especialmente mediante las Divisiones de Agricultura y de la Madera (divisiones mixtas CEE/FAO) que prestan servicios al Comité de Problemas Agrícolas y al Comité de la Madera de la Comisión, respectivamente. La FAO colaboró con la secretaría de la CEE en la preparación del informe sobre problemas de la agricultura europea (*European Agriculture — a Statement of Problems*).[62] Se convocó un grupo de trabajo de la CEE/FAO, compuesto de expertos, para considerar las consecuencias prácticas del estudio sobre las tendencias de la madera en la industria europea (*European Timber Trends and Prospects*),[63] y sus recomendaciones fueron presentadas a la reunión conjunta del Comité de la CEE y la Comisión Europea de Silvicultura y Productos Forestales de la FAO. La colaboración con la OIT y con la OMS se refirió principalmente a asuntos de la vivienda y el transporte. Se continuó con la UNESCO la compilación del glosario experimental sobre máquinas herramientas. La secretaría consultó con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Fondo Monetario Internacional en relación con algunos estudios que estaba realizando y se mantuvo en contacto continuo con las secretarías de la OACI y la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio. Se estableció la colaboración con la Organización Meteorológica Mundial en lo que respecta a aspectos hidrológicos de la labor del Comité de Energía Eléctrica y a la influencia del clima sobre el consumo del carbón.

287. La secretaría continuó sus relaciones extraoficiales de carácter técnico con la secretaría de la OCEE (Organización de Cooperación Económica Europea), y con la secretaría del Consejo de Europa. Asimismo mantuvo relaciones extraoficiales con la Alta Administración de la Mancomunidad Europea del Carbón y del Acero y el Secretario Ejecutivo estuvo en comunicación con la Conferencia Europea de Ministros del Transporte, recién establecida. Muchas otras organizaciones intergubernamentales colaboraron estrechamente con la Comisión, especialmente en materia de transportes interiores.

288. El intenso interés de muchas organizaciones no gubernamentales en la labor de la Comisión se ha convertido en una característica habitual de las actividades de ésta; las contribuciones técnicas de esas organizaciones han estado relacionadas sobre todo con cuestiones relativas al carbón, la energía eléctrica, la vivienda, las industrias y los materiales y el transporte interior.

Relaciones con las Autoridades Aliadas de Control en Alemania

289. Se mantuvieron relaciones con las Autoridades Aliadas de Control en Alemania de conformidad con el párrafo 10 del mandato de la Comisión. En el noveno período de sesiones de la Comisión, la delegación de Polonia presentó un proyecto de resolución, en el cual

---

[60] *Lista de Series Estadísticas establecida por las Organizaciones Internacionales, Documentos Estadísticos, Serie M, No 11.*

[61] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 3.*

[62] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.E.4.

[63] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953. II.E.3.

se consideraba indispensable invitar a representantes de la República Democrática Alemana y de la República Federal Alemana para que tomaran parte en las labores de la Comisión, entendiéndose que tal forma de participación estaría en práctica hasta la unificación de Alemania. En el debate, otras delegaciones sostuvieron que la situación estaba resuelta satisfactoriamente en el artículo 10 del mandato de la Comisión y que en dicho artículo no se preveía la forma de participación propuesta en el proyecto de resolución; finalmente se decidió no someter éste a votación en el noveno período de sesiones, pero que, con arreglo a la costumbre establecida, incluir un resumen del debate y el texto del proyecto de la resolución en el informe de la Comisión al Consejo Económico y Social.[64]

Actividades principales

290. En su noveno período de sesiones la Comisión examinó las actividades de sus órganos auxiliares y de la secretaría así como el programa de trabajo para 1954-55 y aprobó una resolución expresando que ese programa de trabajo debería incluir los temas relativos al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones económicas entre todos los países de Europa y excluir los que no fueran de interés inmediato para las actividades de la Comisión; invitó a los comités y al Secretario Ejecutivo a que, cuando estudiasen sus programas de trabajo y las prioridades, tomaran debidamente en cuenta las resoluciones de la Comisión, las opiniones expuestas en el período de sesiones y los cambios de la situación económica.

Estudio Económico anual y Boletín Económico

291. La preparación del estudio anual sobre la situación económica europea continuó siendo una de las principales tareas de la secretaría. El estudio (*Economic Survey of Europe in 1953*) (E/ECE/174),[65] fue examinado por la Comisión en su noveno período de sesiones,[66] se complementa mediante exámenes periódicos sobre la situación económica de Europa que aparecen en el *Economic Bulletin of Europe* (Boletín Económico para Europa.)

292. Según el estudio y los boletines posteriores, la principal característica de la economía de Europa occidental en 1953 fué la ausencia de dificultades similares a las existentes en la posguerra hasta 1952. Continuó la expansión del comercio intraeuropeo y de ultramar y la mayoría de los países gozaron de un saldo favorable en su balanza comercial con la zona del dólar, hecho que se reflejó en el aumento apreciable de sus haberes en monedas convertibles. En toda Europa, fué muy leve la tendencia alcista de los precios internos y casi sin excepción, se mantuvo estable el poder adquisitivo de las monedas e incluso aumentó en algunos casos. La producción industrial, que en 1952 no había aumentado en comparación con 1951, superó en 5% el nivel alcanzado en 1952 y, hacia fines del año, era una cuarta parte más elevada que el promedio de 1950. A comienzos de 1954, el aumento de la producción industrial, limitado en 1953 sólo a las industrias productoras de bienes de consumo, se dejó sentir también en las industrias de bienes de capital. Las industrias del carbón y del acero mostraban todavía algunos signos de debilidad pero últimamente los indicios eran de un repunte de la demanda de acero. Con el constante aumento de la producción agrícola en todo el mundo, desaparecieron virtualmente los últimos indicios de escasez de productos alimenticios en el mercado y en el Reino Unido se eliminó el racionamiento de alimentos.

293. En 1954, la posición relativamente favorable de las balanzas de pagos de los gobiernos de Europa occidental les permitió adoptar políticas monetarias y presupuestarias moderadamente expansionistas.

294. En los países de economía planificada de Europa oriental y en la Unión Soviética, se adoptaron en 1954 decisiones nuevas con respecto a la distribución de los recursos. La producción industrial continuó aumentando de modo apreciable, pero se prestó mayor atención a los sectores de los bienes de consumo y de la agricultura. Esta política se hizo evidente en los presupuestos y en el fomento del poder adquisitivo de los consumidores. A comienzos de 1954 no existían muchos datos acerca del ritmo con que aumentaba la oferta de bienes de consumo para hacer frente al incremento de la demanda, aunque, indudablemente, era necesario que la nueva política agraria lograra sus objetivos en un plazo relativamente breve, lo cual, por otra parte, así estaba previsto en los planes de los gobiernos.

295. Desde 1949, el intercambio entre los países de Europa oriental y occidental se había estado reduciendo año tras año, pero a mediados de 1953 el proceso cambió. En el primer semestre de este año el volumen de las exportaciones de Europa oriental equivalía sólo a dos tercios de la cifra de 1949, ya bastante reducida. En el segundo semestre de 1953 se observó una apreciable expansión del intercambio en ambas direcciones; y en todo el año, aunque todavía en un nivel inferior a 1949, el volumen de las exportaciones de Europa oriental a Europa occidental volvió a las cifras de 1952. Por otra parte, el volumen de las exportaciones de Europa occidental superó en mucho el nivel del año anterior y alcanzó al de 1949.

Problemas agrícolas

296. El Grupo de Trabajo encargado de establecer normas para la clasificación uniforme de productos alimenticios perecederos aprobó recomendaciones relativas a la clasificación uniforme de ciertas clases de frutas y legumbres y examinó las medidas que podrían adoptarse en el plano internacional con el objeto de generalizar el empleo de las normas uniformes y el control cualitativo aplicable a las frutas frescas y a las hortalizas. Se aprobó un texto sobre "Disposiciones generales aplicables en Europa para la estandarización comercial y el control cualitativo de las frutas frescas y de las hortalizas que son objeto de comercio internacional", las cuales fueron incorporadas en un proyecto de protocolo que será sometido a los gobiernos. Algunos gobiernos ya han expresado su aceptación del proyecto.

297. La secretaría ha preparado conjuntamente con la secretaría de la FAO un informe sobre los problemas de la agricultura europea y otro sobre los precios de los productos agrícolas y de los abonos en 1952-53 (*Prices of Agricultural Products and Fertilizers, 1952/53*) (AGRI/43). En su noveno período de sesiones la Comisión se ocupó de las labores futuras del Comité de Problemas Agrícolas, teniendo en cuenta el primero de estos informes, y decidió convocar al Comité de

[64] E/ECE/SR.9/3.4 y 8.
[65] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.E.2.
[66] E/ECE/SR.9/10-18.

Problemas Agrícolas para que preparara un programa de actividades y lo pusiera en práctica. El Comité se reunió en junio de 1954.

298. Luego de examinar los principales aspectos de la agricultura en Europa, el Comité tomó nota de las previsiones para 1954, según los datos proporcionados por los representantes; y relativas a la oferta y la demanda de cereales panificables, cereales secundarios, mantequilla y huevos; el Comité examinó también la situación del mercado y los problemas del intercambio agrícola en relación con el fomento del comercio entre Oriente y Occidente. Se aprobó la lista de productos que se estudiará en el próximo período de sesiones del Comité (en noviembre) y se decidió establecer un grupo de trabajo especial, compuesto por expertos de los gobiernos interesados, para que estudiaran los problemas de la mecanización de la agricultura.

Carbón

299. El Comité del Carbón analizó los estudios semestrales, preparados por la secretaría, sobre la evolución del mercado europeo del carbón. El Comite trató también de la creciente competencia que hacen al carbón otras fuentes de energía y la Secretaría está preparando un estudio sobre la evolución en la posguerra de las relaciones entre el carbón y los aceites negros. El Comité, cumpliendo un pedido formulado por la Comisión en su octavo período de sesiones, examinó el asunto de la restauración de la autosuficiencia europea en materia de combustibles sólidos; según su conclusión, cuando hay escaseses, éstas se refieren principalmente a los tipos de carbón empleados en la coquificación. Con arreglo a tal conclusión, el Grupo de trabajo de la utilización del carbón está estudiando la manera de promover la adecuada utilización del carbón de coque y las posibilidades de emplear otros tipos de carbón en la coquificación.

300. El Subcomité de Comercio del Carbón se ha reunido cada trimestre con el objeto de examinar sobre la base de la información obtenida, las perspectivas del trimestre siguiente en cuanto a necesidades de importación y saldos exportables. En los casos de discrepancias entre unas y otros se efectuaron los ajustes mediante acuerdos entre los países importadores y exportadores. Debido al mejoramiento del mercado, no fué necesario que el Subcomité recurriera a una distribución expresa.

301. El Grupo de trabajo de la clasificación del carbón aprobó una propuesta de clasificación de los carbones antracíticos para fines comerciales y propuso ensayar el sistema hasta fines de 1955, lo cual fué ratificado por el Comité del Carbón transmitido a los gobiernos.

Energía eléctrica

302. El Comité de Energía Eléctrica tiene como uno de sus principales objetivos promover la transmisión de energía eléctrica, especialmente a través de las fronteras. A solicitud de los países interesados, se nombró un grupo de expertos a fin de que estudiaran las perspectivas de exportar energía eléctrica de Yugoeslavia a los países vecinos, y se estableció un órgano intergubernamental denominado "*Yougelexport*", encargado de esa labor. El órgano consta de expertos nombrados por los Gobiernos de Austria, Italia, la República Federal Alemana y Yugoeslavia, y se compone de cuatro comités que estudiarán, respectivamente, los aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos del problema. La labor desarrollada hasta ahora ha permitido determinar la cantidad de energía que podrían importar los países interesados y elegir las principales cuencas de Yugoeslavia donde se instalarían las centrales que suministrarán dicha energía.

303. Siguiendo las indicaciones del "Grupo Mixto de Estudio Técnico de la Electrificación Rural", que funcionó en 1952 se estableció otro grupo de trabajo que ha preparado un programa de acción que abarca los principales problemas relacionados con la producción, transmisión, distribución y utilización de la energía eléctrica, en las zonas rurales así como las cuestiones de carácter administrativo, económico y financiero.

304. Con arreglo a las recomendaciones del Comité respecto al desarrollo de los recursos hidroeléctricos de interés común, se concluyeron varios acuerdos siendo más importantes los suscritos entre Italia y Suiza y entre Austria y la República Federal Alemana. El Comité siguió tratando los problemas del desarrollo hidroeléctrico de los ríos que corren a través de los territorios de dos o más Estados. La Secretaría continuó asistiendo los Gobiernos de Austria y Yugoeslavia en el examen de las dificultades planteadas por el desarrollo y la explotación de la energía hidráulica del Drava.

305. Otros trabajos fueron: la preparación por la Secretaría de un análisis periódico de los principales factores que determinan la situación de la energía eléctrica en Europa, una encuesta relativa a las instalaciones para el suministro de electricidad puestas en servicio o en proceso de construcción en el año anterior y además estudios sobre algunas cuestiones jurídicas, y sobre la política fiscal respecto a la amortización de las centrales eléctricas. La Secretaría terminó el estudio de los recursos hidroeléctricos potenciales de ciertos países europeos y determinó sus limitaciones.

Productos de las industrias mecánicas

306. El grupo Especial de Trabajo sobre Prácticas Contractuales en las Industrias Mecánicas terminó su trabajo sobre las condiciones generales del suministro de instalaciones y maquinaria para la exportación (*General Conditions for the Supply of Plant and Machinery for Export*) (ME/188 bis/53) y comenzó a preparar las cláusulas relativas a la construcción de instalaciones.

307. La Secretaría prosiguió sus estudios sobre ciertos sectores de la industria. Se examinaron los problemas que se presentan en la industria del automóvil, de las construcciones navales, la industria de equipo ferroviario y la industria de los *containers*, como parte del estudio sobre la competencia entre el acero y el aluminio. También se examinaron éstas y otras industrias en relación con un estudio sobre tuberías y el examen de las tendencias del mercado de acero.

308. En su noveno período de sesiones, la Comisión aprobó una resolución en la cual se pide el Secretario Ejecutivo que prosiga sus consultas con los gobiernos acerca de la conveniencia de convocar al Comité de Industrias y Materiales en pleno a fin de examinar ciertos asuntos concretos, por ejemplo, la producción y el comercio de los productos de las industrias mecánicas y de construcción naviera; el intercambio de experiencia industrial; la inclusión en el programa de actividades

del Grupo especial de trabajo sobre prácticas contractuales en las industrias mecánicas del estudio de medidas relacionadas con el servicio de reparaciones y la mayor disponibilidad de repuestos, y destinadas a facilitar el comercio internacional; la ampliación del trabajo sobre condiciones generales del abastecimiento sobre contratos uniformes para otros productos; y la expansión de la producción, el consumo y el uso racional de los metales no ferrosos.

Vivienda

309. El Subcomité de la Vivienda examinó el primer estudio anual sobre progresos de la vivienda en Europa y política europea en la materia (*European Housing Progress and Policies*) (IM/HOU/66), en el cual se incluyen las monografías presentadas por 17 países, y expresó el deseo de que en lo sucesivo en estos estudios se analicen con mayor detalle los factores económicos y sociales relacionados con la vivienda. El Subcomité también examinó el estudio de la Secretaría sobre política europea en materia de alquileres (*European Rent Policies*) (E/ECE/170) y formuló varias recomendaciones al respecto. Se inició la publicación de *Quarterly Bulletin of Housing and Building Statistics for Europe* (Boletín Trimestral de estadísticas de la vivienda y la edificación en Europa).

310. El Grupo de Trabajo sobre el Costo de la Edificación convino en la serie de estudios, como secuela del ya publicado sobre el costo de la construcción de viviendas (*The Cost of House Construction*) (E/ECE/165), serán realizados por la Secretaría o con asistencia de relatores. Los temas escogidos fueron: preparación de códigos y reglamentos de construcción modelos; procedimientos para adjudicar contratos de construcción y para la adquisición de materiales; la mecanización de la industria de la construcción; necesidades de vivienda de la familia; costo de los diversos tipos de construcción.

311. El Subcomité decidió iniciar un estudio de métodos y técnicas para rápido desarrollo de los programas de construcción de viviendas en los países menos industrializados de Europa.

Transportes interiores

312. El Comité de Transportes Interiores reconoció como objetivo principal de sus estudios actuales en el campo de la coordinación del transporte, la determinación de la mejor manera de utilizar los medios de transporte con el menor costo económico y social para la comunidad.

313. Se está haciendo un estudio de los requisitos técnicos exigibles a los *containers* con fines de fiscalización aduanera. Un grupo de expertos en cuestiones aduaneras se ocupó de ciertos problemas relacionados con la aplicación en Europa de los proyectos de convenciones aduaneras sobre transporte por carretera. El 1° de abril de 1953 entraron en vigor las convenciones internacionales negociadas bajo los auspicios del Comité para facilitar el cruce fronterizo de pasajeros, equipaje y mercaderías transportadas por ferrocarril.

314. Se preparó y presentó a los gobiernos un "acuerdo general sobre la reglamentación económica del transporte internacional por carretera", que lleva anexo un conjunto de normas que constituyen un "estatuto" para las empresas internacionales de transporte; hasta el 17 de marzo de 1954 el acuerdo había sido firmado por 11 gobiernos.

315. En cuanto a la prevención de accidentes de tránsito por carretera, el Comité se esforzó por coordinar la labor de los gobiernos y las organizaciones internacionales con el objeto de informar al público sobre las maneras de prevenir los accidentes. El grupo de trabajo sobre la prevención de los accidentes de tránsito por carretera preparó un manual sobre seguridad del tránsito en las carreteras internacionales. También se establecieron normas relativas al estado fisiológico y mental de los conductores de vehículos automotores.

316. El Comité trató además del establecimiento de un orden de prioridades para las inversiones en los diversos sectores del transporte de interés internacional, los procedimientos para calcular el costo de los diferentes medios de transporte, el establecimiento de tarifas modelos para el transporte internacional y para el interno respectivamente, la estadística del transporte por carretera, la unificación de los procedimientos de embalaje y otros asuntos relativos al transporte de productos alimenticios perecederos, y las líneas internacionales de autobuses, en especial, el establecimiento de un plan coordinado para tales servicios.

Mano de obra

317. Como se dijo en informes anteriores, en 1948 se remitió a la OIT el programa de trabajo del Comité de la Mano de Obra a fin de que se encargaran de aplicarlo. En consecuencia, el Comité ha permanecido inactivo en el período materia de este informe. La OIT presentó a la Comisión en su noveno período de sesiones, un informe sobre sus actividades en esta materia. El representante de la OIT invitó a la CEE a hacerse presente en la próxima conferencia regional europea de la OIT, en la cual se examinarán los problemas de la mano de obra.

Acero

318. El Comité del Acero examinó las medidas que podrían adoptarse con arreglo a los estudios sobre la industria europea del acero y las laminadoras de tira ancha (*European Steel Industry and the Wide-Strip Mill*)[67] sobre las exportaciones europeas de acero y la demanda de acero en los países no europeos (*European Steel Exports and Demand for Steeel in non-European Countries*) (E/ECE/163). Entre otros asuntos el Comité se ocupó en el estudio de los mercados nacional y extranjero del acero y también en la medición de la capacidad teórica para la producción de hierro y acero.

319. La Secretaría preparó la primera edición de examen anual de las tendencias del mercado del acero, que trata principalmente de la producción, el consumo, el comercio, los precios, las materias primas y las tendencias en las principales industrias transformadoras del acero. También preparó la versión provisional de un estudio sobre la "Competencia entre el acero y el aluminio", el primero de una serie sobre la competencia entre el acero y los metales y materiales que se pueden emplear como sustitutos. Además, elaboró un documento relativo a los principales aspectos de la evo-

[67] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953, II.E.6.

lución tecnológica en materia de hierro y acero en el curso del año, e inició la preparación de un estudio sobre cañerías y tubos de acero, donde se examinan especialmente el empleo de dichos productos para los fines del desarrollo económico.

320. En su noveno período de sesiones, la Comisión aprobó una resolución por la cual encargó al Comité del Acero que examinara cuestiones relativas al aumento del consumo de acero en las principales industrias consumidoras de este producto, sobre la base de los estudios realizados y proyectados por la Secretaría.

Madera

321. En virtud de la recomendación formulada en la primera reunión conjunta del Comité de la Madera y de la Comisión Europea de Silvicultura y Productos Forestales de la FAO, se creó un grupo de trabajo mixto a fin de establecer las consecuencias del estudio de la Secretaría sobre "tendencias y perspectivas de la industria de la madera en Europa". El grupo de trabajo hizo varias propuestas y recomendó que la Secretaría las sometiera a consideración de los gobiernos. Las propuestas se refieren al aumento de la producción, a los inventarios de las reservas forestales, a la revisión de los planes de trabajo, a la formación de bosques y a la repoblación forestal, al aumento de las importaciones de madera aserrada y al perfeccionamiento de las estadísticas.

322. En la segunda reunión conjunta del Comité de la Madera de la CEE y de la Comisión Europea de Silvicultura y Productos Forestales de la FAO se hizo una serie de recomendaciones a los gobiernos, al Secretario Ejecutivo de la CEE, y al Director General de la FAO, relativas a la mejora y a la expansión de los recursos forestales, al aumento del comercio de la madera, y al perfeccionamiento de las estadísticas madereras. La reunión conjunta también invitó a la Secretaría a observar en forma continua la situación maderera y forestal de Europa y a publicar análisis y cálculos periódicos sobre la situación maderera en Europa.

Comercio

323. El Comité de Fomento del Comercio no se reunió en el período que se examina, pero se prosiguieron las actividades relacionadas con el comercio de las decisiones de la Comisión.

324. En el noveno período de sesiones de la Comisión, el debate sobre el comercio se inició con la declaración del Secretario Ejecutivo sobre la primera reunión convocada para examinar el problema del comercio entre Oriente y Occidente, y celebrada en abril de 1953. Todas las delegaciones reconocieron el valor de esta primera reunión de consulta de expertos y anunciaron que tenían la intención de participar en la segunda. Se discutió la conveniencia de convocar al Comité de Fomento del Comercio y se aprobó una resolución en la cual, entre otras cosas, se encontraron satisfactorias las medidas tomadas por el Secretario Ejecutivo desde el octavo período de sesiones de la Comisión; aprobó su decisión de convocar una segunda reunión de consulta de expertos en el comercio entre Oriente y Occidente, que se celebrará en abril de 1954; se estimó que la decisión sobre la conveniencia de convocar una reunión del Comité de Fomento del Comercio en 1954 debería adoptarse a más tardar el 30 de junio de 1954; y se invitó al Secretario Ejecutivo a que consultara con los gobiernos interesados para conocer su opinión sobre la conveniencia de convocar en 1954 el Comité de Fomento del Comercio. Luego de haber recibido las respuestas, en general favorables, el Secretario Ejecutivo estuvo en condiciones de convocar el Comité y las sesiones se celebrarán entre el 11 y el 16 de octubre de 1954.

325. La segunda reunión de consulta de expertos en el comercio entre Oriente y Occidente se realizó en abril de 1954; participaron más de 150 expertos. El debate en sesión plenaria acerca de los hechos relativos al comercio entre Europa oriental y occidental ocurridos el año anterior y sobre las posibilidades de expansión de dicho intercambio duró una semana. En el curso de la segunda semana se realizaron conversaciones bilaterales, en las cuales se examinaron casos y problemas concretos. En la última etapa, se examinaron los resultados de las conversasiones bilaterales y se formularon recomendaciones acerca de las actividades que podrá desarrollar en lo futuro la CEE. Al terminar la reunión, el Secretario Ejecutivo declaró que el principal resultado de la reunión había sido la oportunidad que habían tenido los expertos para examinar, dentro de un espíritu de mutua comprensión, las posibilidades concretas de aumentar y estabilizar el comercio entre Oriente y Occidente, recurriendo para ello a una mejor organización de las instituciones que intervienen en las relaciones comerciales y de pagos. El Secretario Ejecutivo juzgó útiles las consultas para resolver los obstáculos más graves que impiden el comercio, que deben seguir examinándose los problemas que plantea esa organización y que se debería convocar oportunamente, en 1955-56, la tercera reunión de consulta para fomentar el comercio entre Oriente y Occidente.

326. La Comisión examinó también una nota del Secretario Ejecutivo en la cual se informaba acerca de las actividades que se realizan en colaboración con la CEALO y la CEPAL, incrementadas últimamente y mediante las cuales la CEE contribuye a la solución de algunos problemas de los países insuficientemente desarrollados. Se presentó una propuesta para que la Comisión organice, en cooperación con los Secretarios Ejecutivos de la CELAO y la CEPAL, reuniones de consulta de expertos comerciales de Europa y de Asia y el Lejano Oriente, e igualmente de expertos europeos y latinoamericanos. Se aprobó una resolución en la cual, luego de reconocerse la valiosa experiencia adquirida en las reuniones de expertos en comercio intraeuropeo organizadas bajo los auspicios de la CEE, se consideraba que la realización de otras similares, organizadas dentro del marco de las Naciones Unidas y bajo los auspicios de las comisiones económicas regionales, y en las cuales intervendrían los países que participan en los trabajos de la Comisión Económica para Europa, por una parte, y los países que participan en los trabajos de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y la Comisión Económica para América Latina, por otra, servirían para fortalecer las relaciones comerciales interregionales y contribuirían a la expansión del comercio mundial. Además, se invitaba al Secretario Ejecutivo a someter la resolución al Consejo Económico y Social, en su 18° período de sesiones, y a adoptar luego las medidas pertinentes con arreglo a las decisiones que al respecto adopte el Consejo Económico y Social.

Estadística

327. La Conferencia de Estadígrafos Europeos se reunió en Ginebra en junio de 1954. Asistieron los jefes de las servicios estadísticos de todos los países representados en la CEE, o las personas designadas por ellos. La CEE, en cooperación con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, prestó las facilidades necesarias.

328. La Conferencia examinó los informes de sus Grupos de Trabajo sobre los siguientes temas: 1) estadística de las existencias y los productos en elaboración; 2) estadística de la mano de obra por el procedimiento del muestreo; y 3) estadística sobre la formación de capital fijo. La Conferencia también examinó la labor estadística de los comités técnicos de la Comisión y preparó el programa de sus actividades futuras.

329. Poco antes de reunirse la Conferencia, un grupo de trabajo estudió los problemas relativos a las estadísticas sobre la formación de capital fijo.

Desarrollo económico de los países de Europa meridional

330. En su noveno período de sesiones, la Comisión examinó un estudio preparado por la Secretaría sobre los problemas del desarrollo económico en los países de Europa meridional, que forma parte del *Estudio Económico de Europa, 1953*. En la resolución que al respecto aprobó la Comisión, se consideraba el desarrollo económico de los países de Europa meridional como de importancia fundamental para la expansión de la economía europea en general y se pedía al Secretario General que reuniera un grupo de expertos, nombrados por Grecia, Italia, Turquía y Yugoeslavia y que colaborara en las actividades de dicho grupo cuyo objetivo sería continuar el estudio del problema y preparar recomendaciones con el fin de elevar el nivel de vida en esos países y de fomentar la expansión de la economía europea en general; además, se encargaría el grupo de explorar las posibilidades concretas de emprender una acción de fomento de la producción y del comercio exterior así como de las posibilidades de financiar tal acción.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO EN SU 18° PERÍODO DE SESIONES

331. En su 18° período de sesiones,[68] el Consejo examinó el informe anual de la CEE (A/2556). Al presentar el informe al Consejo, el Secretario Ejecutivo indicó que en el seno de la Comisión habían ocurrido algunos hechos alentadores, a saber: la participación en forma regular de los países de Europa oriental en las actividades de la Comisión y sus comités, el nombramiento de un comité de expertos para el estudio del desarrollo económico de Europa meridional, la realización de reuniones de consulta sobre el comercio y la propuesta de reanudar las labores del Comité de Fomento del Comercio. También se aprobó una resolución por la cual se invitaba al Consejo a adoptar medidas para fortalecer el comercio interregional tomando como base la valiosa experiencia adquirida por la CEE mediante el procedimiento de reuniones de consulta de expertos en comercio. El Secretario Ejecutivo también se refirió a la decisión de la Comisión de reanudar las actividades del Comité de Problemas Agrícolas y presentó algunos ejemplos de la valiosa labor realizada por los comités y los grupos de trabajo de la CEE con objeto de promover los acuerdos intergubernamentales sobre asuntos técnicos. Destacó también los estrechos vínculos existentes entre la CEE y las otras comisiones económicas regionales.

332. A continuación, en el curso del debate, los miembros del Consejo expresaron su satisfacción por la labor que había cumplido la Comisión y encomiaron al Secretario Ejecutivo. Los miembros del Consejo señalaron la magnífica calidad de los estudios, y elogiaron la labor de preparación del *Estudio Económico de Europa*. Hubo gran interés en el trabajo destinado a establecer las medidas más apropiadas para el desarrollo de la Europa meridional y se sostuvo en general la conveniencia de incrementar los esfuerzos para fomentar el comercio internacional.

333. Los miembros del Consejo reconocieron también los resultados concretos obtenidos mediante la labor de los distintos comités de la CEE. Se mencionaron como de valor especial para los gobiernos y otras organizaciones y organismos interesados, las investigaciones realizadas bajo el patrocinio de los comités, el intercambio internacional de información técnica y la uniformación de las estadísticas económicas.

334. En su resolución 535 A (XVIII), el Consejo tomó nota con satisfacción del informe anual de la CEE.

335. Se presentó un proyecto de resolución (E/L.634)[69] en virtud del cual, y con sujeción a ciertas condiciones, Albania, Bulgaria, Hungría y Rumania podrían convertirse en miembros de la CEE. Se aprobó una propuesta para aplazar la consideración de este asunto.[70]

336. Al examinar la resolución 5 (IX) de la CEE relativa a la cooperación interregional, algunos miembros del Consejo fueron de opinión que sería más adecuado que el Consejo examinara las propuestas que figuran en esta resolución cuando tuviera ante sí el estudio general sobre obstáculos al comercio, solicitado por el Consejo en su resolución 531 G (XVIII)[71] y que será incluído en el próximo *Informe Económico Mundial;* otros miembros del Consejo estimaron que a la luz de la valiosa experiencia adquirida por la CEE en su labor relativa al comercio intraeuropeo, el Secretario General debería adoptar de inmediato medidas para extender tales actividades sobre una base interregional.[72]

337. En su resolución 535 B (XVIII), aprobada por unanimidad, el Consepo, luego de recordar que en la resolución 531 C (XVIII) se había pedido al Secretario General que incluyera en el próximo Informe Económico Mundial un análisis de los factores que tienden a limitar la expansión del comercio internacional y que en dicho análisis se estudiaran los problemas que plantea el desarrollo del comercio entre las diferentes zonas geográficas y monetarias, quedando entendido que en la preparación de ese análisis el Secretario General utilizaría los valiosos trabajos que realizan actualmente los expertos bajo los auspicios de las comisiones económicas regionales, pidió al Secretario General que preparara un informe técnico sobre la manera práctica de dar eficaz cumplimiento a

[68] E/SR.825, 826, 828 y 829.

[69] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos,* tema 5 del programa.

[70] Véase la sección X del capítulo X.

[71] Véase la sección IV del capítulo II.

[72] E/L.638 y E/L.639.

la resolución 5 (IX) de la Comisión Económica para Europa; invitó al Secretario General a que solicitase la opinión de las comisiones económicas regionales sobre este informe y decidió reanudar su examen de la cuestión de cooperación en el comercio interregional en su 21° período de sesiones cuando tenga ante sí el próximo *Informe Económico Mundial,* el informe técnico del Secretario General y las observaciones a ese informe formuladas por las comisiones económicas regionales.

Sección XIII. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

338. La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente celebró su 10° período de sesiones en Kandy, Ceilán, del 8 al 18 de febrero de 1954. El informe anual de la Comisión (E/2553),[73] que incluye el programa de trabajo y prioridades para 1954 y 1955, fué presentado al Consejo en su 17° período de sesiones.

Relaciones con los organismos especializados, con otras organizaciones intergubernamentales y con las organizaciones no gubernamentales

339. La Comisión y sus organismos auxiliares siguieron colaborando con los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales que desarrollan actividades en la región. La cooperación con la FAO se acrecentó gracias a la existencia de una División Mixta de Agricultura de la CEALO y de la FAO. La FAO preparó estudios especiales sobre productos básicos que habían de servir para el *estudio sobre el comercio entre Asia y Europa* realizado conjuntamente con la CEALO, la CEE y la FAO. Este último organismo contribuyó con dos trabajos sobre desarrollo de los recursos hidráulicos para el manual que publicará la CEALO sobre este tema. La FAO participó también en las actividades de varios organismos auxiliares de la Comisión, entre ellos el Grupo de Trabajo Mixto sobre Vivienda y Materiales de Construcción. Ha proseguido la cooperación con la OIT y la UNESCO, especialmente en el estudio de los problemas de escasez de personal técnico para el desarrollo económico, vivienda y materiales de construcción, industrias en pequeña escala y comercialización de los productos de artesanía. Asimismo, por pedido de la CEALO, la OIT preparó un manual simplificado de instrucción para conductores y mecánicos. La colaboración con la OMS ha proseguido en el campo de la vivienda y desarrollo de la comunidad, y la OMS contribuyó a los estudios de la CEALO con un trabajo sobre problemas sanitarios en relación con el desarrollo de las cuencas fluviales para fines múltiples. La Secretaría ha mantenido el enlace con el Banco Internacional y el Fondo Monetario Internacional. Funcionarios del Banco y del Fondo presentaron a la CEALO varios estudios sobre comercio y pagos entre los países de la región, financiamiento del desarrollo económico y otros temas. La CEALO colaboró con la OACI en un programa de coordinación de transportes. Asimismo, la Secretaría ha celebrado consultas con la CIOIC y la AGAAC.

340. Se mantuvieron estrechas relaciones de trabajo entre la Secretaría de la Comisión y la Comisión Consultiva para el Desarrollo Económico Cooperativo del Asia Meridional y Suroriental (Plan de Colombo).

341. Ha proseguido la cooperación con varias organizaciones no gubernamentales, en particular con la Cámara de Comercio Internacional, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, la Federación Sindical Mundial y la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas.

Actividades principales

342. En su 10° período de sesiones, la Comisión analizó las actividades de sus organismos auxiliares y de la Secretaría y examinó el programa de trabajo y prioridades para 1954 y 1955. Reconoció que su tarea de promover la cooperación internacional y contribuir al rápido desarrollo económico de los países de la región se había facilitado, desde el punto de vista técnico, gracias a la actuación de varios organismos auxiliares, unos permanentes y otros de carácter especial, a los cuales los gobiernos interesados habían enviado expertos altamente calificados y funcionarios competentes.

343. La Comisión aprobó la resolución 12 (X) por la que insta al Consejo a que, atendiendo a los deseos de la Comisión, resuelva admitir como miembros de la CEALO a aquellos miembros asociados que fuesen responsables de sus relaciones internacionales. Recomendó además que se modificaran las atribuciones de la Comisión con objeto de permitir que los representantes de los miembros asociados pudiesen desempeñar cargos en la Comisión.[74]

Estudio económico anual y Boletín Económico

344. Unas de las tareas más importantes de la Secretaría continúa siendo la preparación del estudio anual sobre la situación económica de Asia y el Lejano Oriente. El *Economic Survey of Asia and the Far East, 1953* (Estudio Económico de Asia y el Lejano Oriente, 1953)[75] fué examinado por la Comisión durante su 10° período de sesiones. Complementan este estudio varios análisis periódicos de la situación económica y otros artículos publicados en el *Economic Bulletin of Asia and the Far East.* En el Volumen IV, No. 3 del Boletín figura un artículo sobre la situación económica de la China continental de 1949 a 1953.

345. Refiriéndose a 1953, tanto el Estudio como el Boletín señalaron que, en general, el año se había caractericado por cambios y reajustes moderados. Un hecho importante fué el aumento general de la producción de cereales que, por primera vez después de la guerra, superó el nivel de la anteguerra. Se ha mantenido generalmente el nivel de la producción industrial. Sin embargo, la producción de materias primas y productos agrícolas no alimenticios ha sido muy diversa pero casi siempre con tendencia a disminuir. Las bruscas fluctuaciones de los precios de los productos exportables más importantes de la región, experimentadas desde 1951, han ocasionado perjuicios a la producción y al comercio. Aunque en 1953 se había detenido la baja de los precios — en efecto, el producto de las exportaciones en 1953 había sido ligeramente superior al de principios de 1950 — los países exportadores de materias primas de la región habían agotado prácticamente los saldos en divisas que habían acumulado durante la guerra de Corea. Esos países, por lo

[73] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Suplemento No. 3.*

[74] Véase el capítulo I, párrafos 87 a 91.

[75] Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta: 1953. II.F.

tanto, tenían que adaptarse a un nivel más bajo de ingreso por exportaciones.

346. La baja de los precios de exportación experimentada en varios países imponía la necesidad de reducir los gastos públicos con fines de desarrollo. No obstante, en 1953, varios países habían incrementado su respectiva capacidad productiva industrial, en particular el Japón, la India y la China. Con todo, el ritmo del desarrollo económico de los países de la región fué, como antes, muy lento.

347. En lo que respecta a la balanza de pagos, en 1953 las fluctuaciones fueron menores que los años anteriores, a pesar de que bajaron los precios y el valor total tanto de las importaciones como de las exportaciones. Sin embargo, muchos países tuvieron que restringir las importaciones para hacer frente a las dificultades de la balanza de pagos motivadas por una grave disminución de los ingresos por exportaciones durante los dos últimos años.

348. Con la reducción de los precios de importación y exportación, en la mayoría de los países de la región tendieron a subir los precios y el costo de vida. No obstante, en conjunto y de modo general, se redujeron las presiones inflacionarias excepto en el Japón y en Filipinas. Si los ingresos provenientes de la exportación continuasen siendo relativamente bajos, los países de la región tendrán que decidirse por el mantenimiento de la estabilidad monetaria o por la continuación de los gastos para fines de desarrollo aunque sólo sea al nivel actual.

Industria y comercio

349. En su 10° período de sesiones, la Comisión examinó y aprobó el informe (E/CN.11/383) y las recomendaciones del sexto período de sesiones del Comité de Industria y Comercio.

350. En lo que respecta al desarrollo y planificación industrial, este Comité examinó el informe de la Secretaría sobre normas técnicas para el aprovechamiento racional de los recursos materiales (E/CN.11/I&T/97) y expresó que atribuía importancia a las normas técnicas de la planificación económica. El propio Comité recomendó que en 1955 se reuniera un grupo de trabajo encargado de examinar los métodos para el desarrollo económico. Teniendo en cuenta la recomendación hecha por el Comité en sus períodos de sesiones anteriores, en marzo de 1955 se reunió en Rangún un Seminario sobre organización y administración de empresas públicas en la rama industrial, que fué organizado conjuntamente por la Secretaría de la Comisión, la AAT y el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas. El Seminario recomendó que se reunieran seminarios análogos o grupos de trabajo para estudiar ciertos problemas de los aspectos comerciales de las empresas públicas, y puso de relieve la necesidad de que en cada país se establecieran institutos de administración de empresas.

351. El Comité aprobó el informe del Subcomité de la Energía Eléctrica (E/CN.11/I&T/91). El Subcomité recomendó entre otras cosas que se adoptasen medidas para unificar los diferentes sistemas de energía eléctrica, hasta donde fuese posible, a fin de lograr la explotación y utilización máxima de las centrales técnicas e hidráulicas, incluso el intercambio de la energía eléctrica a través de las fronteras nacionales. El Subcomité se ocupó también de los problemas de la electrificación rural, de la utilización de lignito en las centrales de energía térmica y el empleo del aceite pesado en los motores eléctricos diesel.

352. El Subcomité del Hierro y el Acero examinó durante su quinto período de sesiones el informe (ST/TAA/SER.C/5) presentado por el grupo de expertos en materia de Hierro y Acero procedentes del Asia y el Lejano Oriente, encargado de estudiar las normas técnicas japonesas de producción de hierro y acero, organizado conjuntamente por la CEALO y la AAT. El Subcomité concentró su atención en la posibiladad de aplicar las normas técnicas japonesas en los diferentes países de la región. En su sexto período de sesiones, la Comisión aprobó el informe del Subcomité.

353. En lo que respecta a los recursos minerales, el Comité analizó el desarrollo mineral de la región durante los años 1952-1953 y examinó el informe de la Conferencia Regional sobre Recursos Minerales (E/CN.11/I&T/85), celebrada en Tokio, Japón. Como lo recomendara la Conferencia, el Comité decidió establecer un Subcomité de desarrollo de los recursos minerales y reunir un grupo de trabajo integrado por geólogos competentes que se encargaría de la preparación de un mapa geológico de la región en cooperación con el Congreso Geológico Internacional y la Oficina Cartográfica de las Naciones Unidas. El Comité estudió también el informe del Grupo Mixto de Expertos de la CEALO y la AAT que había estudiado la explotación y utilización del lignito en Australia (CEALO/I&T/14) y en general hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Mixto relativas a la organización y administración de las empresas mineras de lignito, al cateo, extracción, análisis, transformación y utilización.

354. Tanto la Comisión como el Comité de Industria y Comercio fueron del parecer que, si bien debía atribuirse gran importancia a la industrialización, había que dedicarle el interés debido a la expansión de la producción de productos básicos y al desarrollo de las industrias domésticas independientes en pequeña escala. En su 10° período de sesiones, la Comisión señaló especialmente la necesidad de aumentar las oportunidades de empleo en el sector rural.

355. El Grupo de Trabajo sobre industria en pequeña escala y distribución y venta de los productos de artesanía examinó, en su tercer período de sesiones, los resultados de la investigación experimental, en materia de industrias domésticas independientes en pequeña escala, llevada a cabo, por los países de la región. El Grupo de Trabajo opinó que los trabajadores de la artesanía podrían obtener mejores ingresos mediante: *a*) el aumento de la productividad de los trabajadores, y *b*) la mejora y simplificación de los sistemas de comercialización, lo cual permitiría reducir los gastos por concepto de intermediarios sin descuidar ninguno de los aspectos esenciales de la comercialización; sugirió que se crease un sistema de inspección para asegurar la buena calidad de los productos; señaló la posibilidad de mejorar los sistemas de la comercialización utilizando para este fin las cooperativas, y decidió que en la próxima reunión se estudiara en detalle la industria de la cerámica. El Comité de Industria y Comercio aprobó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.11/I&T/90).

356. En cumplimiento de una recomendación del Grupo de Trabajo, la Secretaría de la Comisión y la AAT, en mayo de 1954, organizaron conjuntamente

un viaje de estudio al Japón de los directores de las industrias domésticas independientes y en pequeña escala de los países del Asia y del Lejano Oriente a fin de estudiar los aspectos administrativos y técnicos así como la organización y sistemas de comercialización de 16 tipos de industrias domésticas independientes y en pequeña escala del Japón.

357. La Secretaría de la Comisión, el Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y la Administración de Asistencia Técnica organizaron conjuntamente un Seminario sobre Vivienda y Mejora de la Comunidad, que se celebró en Nueva Delhi en enero y febrero de 1954. Los principales problemas estudiados fueron: técnicas de construcción, programas de vivienda y trazado de planos. La Secretaría de la Comisión estuvo representada en la Conferencia Regional de la Federación Internacional de Vivienda, Urbanismo y Planificación Rural, celebrada en Nueva Delhi, conjuntamente con el Seminario. El Grupo de Trabajo integrado por miembros de las diferentes secretarías, encargado de estudiar los problemas de la vivienda y los materiales de construcción celebró su segunda reunión, en febrero de 1954, en Nueva Delhi para examinar la labor por realizar en materia de vivienda, teniendo en cuenta las recomendaciones del Seminario. Igualmente, el Grupo de Trabajo examinó el segundo informe de la secretaría de la CEALO sobre *Housing and Building Materials in Asia and the Far East* (ECAFE/I&T/HBWP.2/1).

358. El Grupo Mixto de Trabajo organizado por las secretarías de la CEALO, la OIT y la UNESCO para estudiar la capacitación de personal para el desarrollo económico, celebró su tercera reunión en septiembre de 1953. Examinó los problemas relacionados con los estudios sobre la mano de obra, organización y aprovechamiento racional de la mano de obra, servicios para la formación profesional de ingenieros, personal de administración, así como personal calificado y semicalificado de categorías inferiores. En su sexto período de sesiones, el Comité aprobó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.11/I&T/76) y sus recomendaciones.

359. El Comité de Industria y Comercio puso de relieve la importancia del financiamiento del desarrollo económico. El Grupo de Trabajo de los expertos en financiamiento del desarrollo económico, en su primera reunión celebrada en septiembre de 1953, estudió los problemas concernientes a: medidas para la movilización de los ahorros, tributación y medidas conexas, y la tributación referente a cada uno de los programas de desarrollo. El Grupo de Trabajo recomendó, entre otras cosas, que se estudiaran nuevos incentivos con objeto de incrementar el ahorro, opinó que debían aumentarse los ingresos por concepto de impuestos a fin de poder suplementar el ahorro privado con una mayor proporción de ahorro público y que los regímenes tributarios debían modificarse a fin de asegurar un ritmo constante del desarrollo económico. El Grupo de Trabajo opinó asimismo que debía prestarse más atención a la tributación rural y que durante los períodos de más actividad debían constituirse reservas de divisas extranjeras con objeto de mantener un desarrollo estable. En su sexto período de sesiones, el Comité de Industria y Comercio aprobó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.11/I&T/89). El Comité opinó que era evidente la necesidad de capital extranjero debido a que los recursos de cada país eran en extremo limitados y recomendó a los países exportadores e importadores de capital que impulsaran la corriente de capitales destinados a las inversiones extranjeras privadas. La Comisión encargó a su Secretaría que continuara estudiando los aspectos jurídicos y económicos de las inversiones extranjeras.

360. El Comité de Industrias y Comercio decidió crear un Subcomité de Comercio, como organismo auxiliar permanente para el examen periódico, desde el punto de vista técnico, de los problemas del comercio. Se ha publicado ya el *Study of Trade between Asia and Europe*[76] emprendido conjuntamente por la CEALO, la CEE y la FAO, y el Comité hizo suyas las sugestiones contenidas en dicho estudio. La Comisión puso de relieve las ventajas que la región y el mundo entero obtendrían de una intensificación del comercio entre los países de la región y entre las regiones. La Secretaría de la Comisión prosiguió sus actividades encaminadas a fomentar el comercio, entre ellas, la divulgación de datos informativos, la asistencia a los gobiernos con objeto de mejorar los métodos y procedimientos para el fomento del comercio, y los servicios de arbitraje comercial. El programa de trabajo de la Comisión incluye también un proyecto relativo al comercio y pagos entre los países de la región, y en julio de 1954 se reunió un Grupo de Trabajo para estudiar los sistemas de pago.

Transportes interiores

361. La Comisión analizó y aprobó el informe (E/CN.11/377) y las recomendaciones formuladas por el Comité de Transportes Interiores en su tercer período de sesiones.

362. El Subcomité de Carretera aprobó en su segundo período de sesiones un formulario uniforme para anotar los datos sobre puentes de las carreteras (E/CN.11/TRANS/Sub.2/14) un formulario uniforme para la preparación y presentación de anteproyectos de construcción de carreteras (E/CN.11/TRANS./Sub.2/16), un formulario uniforme para anotación de datos sobre la pavimentación de carreteras con hormigón (E/CN.11/TRANS/Sub.2/13), aprobó también el procedimiento recomendado por la Secretaría para la formulación de presupuestos y para la economía en los planos y dirección técnica de las carreteras (E/CN.11/TRANS/Sub.2/18) y sugirió que los países de la región los adoptasen. El Subcomité estudió también las cuestiones siguientes: seguridad en las carreteras, conservación y reparación de vehículos, preparación profesional de mecánicos y manual para chóferes. Tanto el Comité como la Comisión opinaron que los países de la región servirían mejor sus intereses al disponer de una mayor extensión de carreteras a bajo costo antes que un kilometraje menor de óptimas carreteras.

363. El Centro Regional de Capitación para el personal de los servicios de funcionamiento de ferrocarriles y señales ferroviarias, organizado conjuntamente por la CEALO y la AAT, celebró su primera reunión en Lahore, Pakistán, el 3 de abril de 1954. El Subcomité de Ferrocarriles, que celebró su segundo período de sesiones en París, en octubre de 1953, formuló recomendaciones detalladas sobre los métodos de construcción y conservación de vías. Examinó también la cuestión del uso de locomotoras diesel y vagones y la necesidad de evitar que se produzcan reclamaciones por transporte de mercancías y de resolverlas rápidamente.

[76] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1952. II.F.3.

Luego de clausurado este período de sesiones los expertos realizaron un viaje de inspección y visitaron Francia, la República Federal de Alemania, los Países Bajos, Suiza y el Reino Unido con el fin de observar las prácticas más recientes y los equipos modernos.

364. En enero de 1954, se reunió un Grupo de Trabajo para preparar el proyecto de convención relativa a la cubicación y registro de los barcos empleados en la navegación interior. El Subcomité de Vías de Navegación Interior, en su segundo período de sesiones, celebrado en mayo de 1954, aprobó en principio el proyecto, y encargó a la Secretaría que lo terminara antes de que finalizara el año de 1954, teniendo en cuenta las observaciones que formularan los gobiernos. Tanto el Comité como la Comisión expresaron su apoyo a los proyectos experimentales de demostración en India y Pakistán que se habían propuesto para determinar el tipo más eficiente y económico de embarcación y la aplicación de los métodos modernos de remolque, así como el plan para la creación en Rangún, Birmania, de un centro de capacitación de mecánica de motores diesel marítimos.

Alimentación y agricultura

365. La División Mixta de Agricultura de la CEALO y la FAO continúa analizando los acontecimientos que, en materia de alimentación y agricultura, ocurren en la región; prosigue su estudio sobre los precios de los productos agrícolas y sobre la política de precios, y se ocupa de otros problemas económicos relacionados con la alimentación y la agricultura. Otra actividad de esta División consiste en reunir y estudiar los reglamentos y prácticas que han producido los mejores resultados en la comercialización de los productos agrícolas más importantes. Su trabajo incluye también la reforma agraria y la planificación del desarrollo agrícola, así como la cooperación que ha de prestarse a la FAO para la celebración de un Seminario sobre Financiamiento y Crédito para el Desarrollo Agrícola, que ha de reunirse en 1955.

Hidráulica fluvial y aprovechamiento de los recursos hidráulicos

366. La Oficina de Servicios Hidráulicos y Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos ha seguido prestando una atención cada vez mayor al desarrollo de los recursos hidráulicos. La primera Conferencia Técnica Regional sobre el Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos se reunió en mayo de 1954. Esta Conferencia examinó los principios en que han de fundarse los proyectos, los métodos que han de utilizarse para evaluar los beneficios y los costos así como las asignaciones de gastos, la selección de los diferentes tipos de estructura teniendo en cuenta las condiciones locales, la disponibilidad de mano de obra y de materiales; la planificación de obras para contrarrestar los efectos de la sedimentación, y otros problemas de hidráulica, incluso unificación de métodos, registros y terminología de las observaciones hidrológicas.

367. La Comisión aprobó el informe anual de la Oficina de Servicios Hidráulicos y Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos (E/CN.11/376) y una vez más destacó la importancia del proyectado centro de capacitación de personal para el desarrollo de los recursos hidráulicos. La Secretaría terminó sus estudios sobre los problemas de la sedimentación y sobre el revestimiento de las márgenes y dragado de los ríos. Continúa publicando el *Flood Control Journal*. El programa de trabajo para 1953 comprende un estudio de los métodos empleados en la construcción de terraplenes.

368. La Secretaría terminó los estudios sobre desarrollo de los recursos hidráulicos de cada uno de los siguientes países: Birmania, Ceilán, China, (Taiwán), India, Japón, Laos, Filipinas y Tailandia. Terminó además la redacción preliminar de un manual de planificación del aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

Estadística

369. La tercera Conferencia Regional de Estadígrafos,[77] organizada conjuntamente por la CEALO y la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, se celebró en marzo de 1954, para examinar las normas para calcular el ingreso nacional, incluyéndose en este estudio la forma en que las estadísticas del ingreso nacional contribuyen a la formulación de una política de administración pública y a la aplicación de dichas estadísticas a los planes tanto a corto plazo como a largo plazo. En particular se señalaron los problemas referentes al cálculo de la formación de capital.

370. La Comisión prosiguió su estudio de los métodos estadísticos así como un estudio de la organización y actividades estadísticas en los países de la CEALO. La Secretaría continuó en 1954 la preparación de un índice de las estadísticas económicas en Asia y el Lejano Oriente, que será publicado como suplemento de la publicación trimestral *Economic Bulletin for Asia and the Far East*.

Investigación y planificación

371. Además de la preparación del *Economic Survey* y del Boletín Económico trimestral, el programa de trabajo de la Comisión incluye también la planificación del desarrollo económico, las relaciones entre el crecimiento de la población y el desarrollo económico, y el comercio y los pagos entre los países de la región. En lo que se refiere a la planificación del desarrollo económico, la Comisión se encarga de hacer análisis periódicos de los programas y de los progresos logrados en su ejecución en todos los países de la región, y estudia los problemas y las normas técnicas de la planificación del desarrollo económico. La Comisión decidió reunir a fines de 1955 un grupo de trabajo encargado de estudiar el desarrollo económico.

Servicios de asesoramiento

372. Con arreglo al inciso *d*) del párrafo 1 de sus atribuciones, y siempre que le es posible hacerlo con el personal de que dispone, la Comisión continúa proporcionando servicios de asesoramiento, a solicitud de los gobiernos y en consulta con la AAT. Durante el año a que se refiere este informe, estos servicios se prestaron en relación con las materias siguientes: hidráulica, fluvial y desarrollo de los recursos hidráulicos, desarrollo industrial, desarrollo de las industrias del hierro y del acero, desarrollo de los recursos de lignito, diseño y utilización de los materiales de construcción, comercialización de los productos de artesanía, arbitraje comercial y transporte interior.

Decisiones tomadas por el Consejo en su 17° período de sesiones

373. El Consejo examinó en su 17° período de sesiones[78] el informe anual de la Comisión Económica para

[77] Véase párrafo 274.
[78] E/SR.776 y 777.

Asia y el Lejano Oriente (E/2553)[79]. Algunos miembros del Consejo expresaron su reconocimiento por la labor con que la Comisión había contribuído como instrumento eficaz de la cooperación internacional. Emitieron el parecer de que el Consejo debía dar debida importancia al trabajo de las comisiones regionales que constituía un medio que le permitía desempeñar las funciones que la Carta le había confiado.

374. Muchos miembros analizaron la situación económica de Asia y del Lejano Oriente. Señalaron las violentas fluctuaciones en los precios de los productos básicos ocurridas en los últimos años, fluctuaciones que afectaban no sólo los ingresos derivados de las exportaciones sino también el ritmo de la actividad económica; señalaron a la atención del Consejo las observaciones formuladas por la Comisión en favor de la adopción de todas las medidas posibles para lograr la estabilidad de los precios de los productos primarios. Varios miembros indicaron que las posibilidades de financiamiento dentro de cada país eran limitadas y expresaron su apoyo sin reserva al parecer de la Comisión de que debía estimularse una mayor afluencia de capital extranjero. Los miembros del Consejo fueron del parecer de que los países insuficientemente desarrollados del Asia y el Lejano Oriente necesitaban de la asistencia técnica de los países más desarrollados. Reafirmaron la importancia del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, pero algunos miembros expresaron la opinión de que la asistencia recibida por los países de la región no era suficiente para las necesidades de su desarrollo económico, aun en su actual ritmo lento. Se señaló a la atención la resolución 11 (X) aprobada por la Comisión, que se refiere a los proyectos regionales de asistencia técnica. En general, los miembros del Consejo apoyaron esta resolución y manifestaron la esperanza de que las comisiones económicas regionales podrían cooperar más activamente con la AAT en la planificación y ejecución de los proyectos regionales. Algunos miembros, si bien apoyaron la resolución, emitieron el parecer de que la cooperación entre la CEALO y la AAT debía aplicarse a determinados proyectos y que no se debía menoscabar la independencia de la JAT en la asignación de fondos.

375. Algunos representantes expresaron su interés en varios proyectos de la Comisión. Los miembros del Consejo hicieron constar su satisfacción porque la Comisión había acordado dar prioridad al aumento de la producción agrícola, desarrollo de los recursos hidráulicos, energía eléctrica y transporte, industrialización, hierro y acero, recursos minerales y desarrollo de las industrias domésticas independientes y en pequeña escala. Algunos representantes manifestaron profundo interés en el trabajo de la Comisión en materia de expansión comercial.

376. Por su resolución 517 (XVII), el Consejo decidió modificar el párrafo 3 de las atribuciones de la CEALO con objeto de que ciertos miembros asociados pudieran ser admitidos como miembros de la Comisión,[80] pero no tomó decisión alguna respecto de la recomendación de la Comisión de que se introdujeran enmiendas en sus atribuciones con objeto de que la Comisión pudiese a su vez introducir enmiendas en los artículos 13 y 15 de su reglamento, para que un representante de un miembro asociado pudiese desempeñar un cargo en la Comisión.

377. La Comisión ha sido informada del deseo de Afganistán, Estado que ya es miembro de la CEALO, de que se incluya a dicho país en la espera geográfica de la Comisión. En su 10° período de sesiones, la Comisión expresó su apoyo a este deseo, y a su vez el Consejo hizo suyo el parecer de la Comisión.

378. En su resolución 516 A (XVII), el Consejo tomó nota del informe anual de la Comisión y del programa de trabajo y prioridades que figuran en dicho documento. En la parte B de la resolución, el Consejo decidió introducir una enmienda en el párrafo 2 de las atribuciones de la Comisión, agregando al Afganistán a la lista de los territorios enumerados en dicho párrafo.

Sección XIV. Comisión Económica para América Latina

379. El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina se reunió en Santiago de Chile del 8 al 10 de febrero de 1954. El informe anual de la Comisión (E/2536),[81] que abarca el período comprendido entre el 26 de abril de 1953 y el 10 de febrero de 1954, fué presentado al Consejo en su 17° período de sesiones.

Relaciones con los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales

380. La Comisión ha coordinado su labor con la de otros organismos intergubernamentales que tienen programas análogos en la América Latina. La colaboración ha revestido la forma de consultas e intercambio de ideas e informaciones sobre trabajos concretos y trabajos comunes y de grupos de trabajo en los que participaron varias organizaciones.

381. En colaboración con la AAT, la FAO, la OIT y la UNESCO, celebró consultas y colaboró con los gobiernos de la región y creó un grupo de trabajo para asesorar y prestar ayuda al Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, de la CEPAL. La FAO ha enviado a Centroamérica misiones técnicas sobre productos forestales, y pulpa de madera y papel y productos ganaderos y lácteos. También ha contribuído al estudio de la industria de la pulpa y del papel en la América Latina preparado por la CEPAL y, juntamente con la CEPAL y la AAT, patrocina una reunión de expertos en esta materia que ha de celebrarse a fines de 1954. Se ha continuado la coordinación de la labor en el campo de las estadísticas agrícolas y la FAO ha preparado el capítulo sobre silvicultura del *Estudio Económico de América Latina, 1953*, que publicó la CEPAL. El Fondo Monetario Internacional ha seguido colaborando con la CEPAL en la preparación de estudios sobre la proyectada reunión de expertos en política monetaria y fiscal con objeto de estimular el desarrollo económico. Las dos Secretarías se mantienen en estrecho contacto para tratar los problemas que plantean las estadísticas de comercio y balanza de pagos. La Secretaría ha consultado al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en relación con varios trabajos del programa de la CEPAL sobre integración y reciprocidad económica de la América Central, sobre todo en lo que se refiere a las actividades de transporte, al Instituto de Investigación

[79] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Suplemento No. 3.*

[80] Véase párrafos 37 y 38.

[81] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Suplemento No. 2.*

Tecnológica Industrial y a la energía eléctrica. Se ha continuado colaborando con la OIT en cuestiones de inmigración en el Comité de Coordinación de la Inmigración entre Organismos Regionales. Tanto la OIT como la UNESCO han proporcionado especialistas en formación técnica y administración de industrias para Centroamérica. La UNESCO también colabora activamente en la preparación de una reunión de especialistas de las industrias de la pulpa y del papel. La OACI ha prestado su colaboración para el estudio del transporte en Centroamérica y para el seminario que se reunió después para tratar del mismo asunto. También se ha celebrado consultas con la secretaría de la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio (CIOIC) y del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

382. Se continuó colaborando con el Consejo Interamericano Económico y Social y, en la reunión del Comité Plenario, los Secretarios Ejecutivos de la CEPAL y del CIES presentaron una declaración conjunta (E/CN.12/AC.24/7), en la cual se reseñan los diversos trabajos en los que colaboran ambas secretarías y se esboza la posible cooperación en otras actividades El Comité Plenario expresó su satisfacción por la forma en que han colaborado ambas secretarías con objeto de asegurar que sus respectivos programas se complementaran y beneficiaran mutuamente y también tomó nota, con agrado, del criterio que ha adoptado el Secretario Ejecutivo acerca de la coordinación entre la CEPAL y el CIES en el plano gubernamental, basado en una opinión del Departamento Jurídico de las Naciones Unidas (E/CN.12/AC.24/6 y Add.1). Más adelante, la Décima Conferencia Interamericana, con el fin de lograr una solución definitiva de la cuestión de la coordinación en el plano gubernamental entre la CEPAL y el CIES, aprobó una resolución por la cual se recomienda, en términos semejantes a los de la resolución 70 (V) de la CEPAL, que se dejen intervalos adecuados entre las reuniones principales de ambos organismos. En una resolución separada, la Conferencia decidió dar oficialmente las gracias a la CEPAL por su valiosa labor. La Décima Conferencia Interamericana también aprobó una resolución en la que solicita la colaboración de la CEPAL para la reunión de Ministros de Finanzas o Economía de la Organización de Estados Americanos, que se celebrará en Río de Janeiro a fines de 1954. En junio de este año, el Secretario Ejecutivo concertó con la CIES, los arreglos preliminares necesarios para lograr tal colaboración.

Actividades principales

383. El Comité Plenario examinó una a una las actividades de la Comisión y de la Secretaría, y decidió extender al año 1955 el actual programa de trabajo y orden de prioridad. Los recursos de la CEPAL se han concentrado principalmente en los problemas relativos a la técnica de programación del desarrollo económico, al desarrollo industrial, al mejoramiento de la producción agrícola y al fomento del comercio entre los países latinoamericanos y con otros países.

Estudio económico anual

384. Una de las principales funciones de la Secretaría sigue siendo la preparación del estudio anual sobre los acontecimientos económicos ocurridos en la América Latina. El *Estudio Económico de América Latina,* 1953 (E/CN.12/358),[82] publicado en junio de 1954, consta de dos partes. En la primera se tratan los problemas del ingreso, la inversión y el consumo y se examinan los efectos de la situación económica mundial sobre la América Latina, la cuestión de la balanza de pagos y las novedades más importantes en el comercio latinoamericano, sobre todo en cuestión de exportaciones. En la misma parte también se analiza con detalle la situación monetaria desde el año 1947 hasta el año 1953. La segunda parte es un examen de los diferentes sectores de la producción: la agricultura, la minería, la industria, la energía eléctrica y el petróleo. También se estudia la explotación del carbón y del azufre, que van adquiriendo cada día más importancia en la economía de la América Latina.

385. El Estudio revela que en el año 1953 hubo una pausa en el ritmo de crecimiento del producto nacional bruto que lleva la América Latina desde que terminó la segunda guerra mundial. En contraste con el 4,2% de promedio anual del producto por habitante durante el período 1945-51, el incremento fué inferior al 1% en 1953. La relación de intercambio para 1953 todavía resultó ventajosa para la América Latina en su conjunto, pero no puede decirse lo mismo de cada uno de los países ni de cada uno de los productos. Mejoraron los precios del café y del cacao, que tienen gran importancia para determinar la relación de intercambio, pero la mayoría de las demás materias primas latinoamericanas sufrió la influencia de la baja de precios. El *Estudio* también señala que aunque el *cuantum* de las exportaciones de la América Latina en conjunto se mantuvo estacionario durante varios años, en 1953 acusó una notable mejora. La baja de los precios, unida a una demanda estacionaria o decreciente de ciertos productos exportados por los países latinoamericanos, hizo que las existencias tendiesen a acumularse en los países productores. Este desequilibrio entre la oferta y la demanda afectó principalmente a los minerales, el azúcar, el algodón y los cueros. En 1953 hubo una gran contracción de las importaciones, debido sobre todo a las restricciones impuestas por los gobiernos y como las exportaciones fueron en la práctica mayores que durante el año anterior, la América Latina en conjunto logró aumentar sus reservas monetarias. Las importaciones de bienes de capital experimentaron una apreciable reducción, siendo su valor inferior en un 21% al del año anterior, lo cual es más significativo si se tiene en cuenta la influencia que estas importaciones ejercen en el desarrollo económico de la América Latina. Ese factor, sumado a la reducción de las importaciones de materias primas y la disminución del volumen de inversiones contribuyó a hacer más lento el ritmo de la industrialización, punto que en el *Estudio* se considera como la tendencia más significativa del año 1953. En contraste con la producción industrial, que en 1953 sólo aumentó un 1,3% cuando el aumento medio registrado en el período 1945-51 fué de 7,7%, la producción agrícola se elevó a un 9,2% durante 1953, en comparación con un 3,5% durante el período 1945-51. La mejora de la producción agrícola durante 1953 se debió a las condiciones climáticas excepcionalmente favorables, al estímulo derivado del mayor interés de los organismos oficiales y a la espectacular recuperación de la agricultura argentina. La producción minera disminuyó como consecuencia de la contracción de la demanda de los mercados internacionales y de la baja de los precios de la mayoría de

[82] Publciación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.G.1.

los metales. También se redujo la producción de petróleo a causa de la reducción de la demanda mundial.

Desarrollo económico y asistencia técnica

386. En su quinto período de sesiones, la Comisión pidió concretamente que se continuaran y ampliaran los estudios relativos a la técnica de programación del desarrollo económico, teniendo como meta un desarrollo equilibrado. Se están iniciando estudios sobre el crecimiento económico en determinados países de la América Latina, con el propósito de medir el ritmo del crecimiento económico en el pasado más reciente, y de preparar proyecciones de series económicas para ayudar a los gobiernos a formular programas de desarrollo económico de conjunto. Los estudios por países se están haciendo con la colaboración de los gobiernos respectivos. Entre los trabajos que se realizan en este terreno también figuran los cálculos a largo plazo de la balanza de pagos y de las inversiones extranjeras, del ingreso nacional, de la oferta de mano de obra y de la composición de la fuerza de trabajo por ocupaciones. Se está examinando el papel que las políticas monetaria y fiscal desempeñan en el desarrollo económico de varios países de la América Latina desde el punto de vista de su eficacia para acelerar el ritmo de las inversiones e influir sobre la distribución de las inversiones entre los sectores económicos.

387. En septiembre de 1953, se celebró en la ciudad de México, bajo los auspicios de la Comisión, de la Administración de Asistencia Técnica y del Departamento de Asuntos Económicos de las Naciones Unidas, una reunión técnica sobre administración del presupuesto. A ella concurrieron expertos de Costa Rica, Cuba, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana. La reunión tuvo por objeto principal examinar los problemas de clasificación, presentación y análisis de las cuentas del sector público, así como el texto preliminar de un manual de clasificación preparado por la Secretaría de las Naciones Unidas. Se discutieron los conceptos y los procedimientos que han de permitir a los gobiernos presentar las cuentas de su presupuesto de forma que sean más útiles para el análisis económico, sobre todo en lo que se refiere al desarrollo económico.

388. En 1953 continuó ejecutándose el programa de capacitación de los economistas latinoamericanos en los problemas de desarrollo económico, y en diciembre de ese año concluyó el segundo curso, que se había iniciado en abril. Participaron en él 12 becarios de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, México y Nicaragua. El tercer curso empezó en abril de 1954.

389. Del 13 al 16 de octubre se celebró en San José de Costa Rica la segunda reunión del Comité de Cooperación Económico de los Ministros de Economía del Istmo Centroamericano. El Comité tuvo a la vista un informe de la Secretaría de la CEPAL, que contenía una reseña de la labor realizada desde la primera reunión y de la colaboración prestada por la Junta de Asistencia Técnica y algunos de los organismos que la componen. Se hizo notar que en 1953 la Junta de Asistencia Técnica aprobó la creación de seis misiones técnicas para realizar estudios sobre las posibilidades de desarrollo de la energía eléctrica, el establecimiento de un instituto de investigación tecnológica industrial, la elaboración de productos forestales tales como la pulpa y el papel, el establecimiento de industrias de productos ganaderos y lácteos, la creación de una escuela superior de administración pública y el examen de los problemas de capacitación técnica y administrativa. El Comité expresó su reconocimiento por esta asistencia técnica y resolvió pedir a la Junta de Asistencia Técnica que se atiendan en 1954 las solicitudes previas no aprobadas todavía, así como las nuevas que se presenten. Las nuevas solicitudes para 1954 recibidas hasta ahora se refieren, entre otros, a los siguientes puntos: el transporte, la nomenclatura arancelaria y el régimen aduanero, el algodón y las industrias textiles, y los aceites y grasas vegetales.

390. El Comité dió su aprobación al informe del Subcomité de Unificación de Nomenclaturas Arancelarias Centroamericanas, que celebró sus sesiones entre octubre de 1952 y marzo de 1953. Este Subcomité había redactado la Nomenclatura Arancelaria Uniforme Centroamericana y recomendando que la adoptaran los gobiernos interesados. Al Comité le fué grato comprobar que cinco gobiernos ya habían adoptado medidas concretas para aplicar ese proyecto. El Comité recomendó que los gobiernos tomaran medidas para unificar la nomenclatura arancelaria de los productos de exportación, unificar los reglamentos y procedimientos aduaneros y examinar la forma de eliminar las diferencias en los impuestos y otros gravámenes a los productos importados que podrían dar lugar a un tráfico ilícito. Para cumplir estos fines el Comité estableció un Subcomité de Comercio Centroamericano. El Comité también recalcó la importancia de los tratados bilaterales de comercio y pidió a la Secretaría que realizase un estudio sobre la posibilidad de concertar un convenio multilateral.

391. El Comité examinó el informe sobre *El Transporte en el Istmo Centroamericano* (E/CN.12/356), preparado por la misión conjunta de la CEPAL y la AAT que contenía las opiniones expresadas en el Seminario sobre transporte en el Istmo Centroamericano, celebrado en junio de 1953 en San José de Costa Rica. El informe, que constituye el primer estudio completo sobre los problemas del transporte en esa zona, abarca todo lo relativo a los ferrocarriles, carreteras, transporte por carretera, puertos y transporte marítimo, fluvial y aéreo. El Comité se manifestó satisfecho con el informe e instó a los gobiernos de los Estados miembros a que presten cuidadosa atención a las numerosas recomendaciones que contiene. Solicitó de la Secretaría que presente anteproyectos para poner en práctica las recomendaciones, y señaló a su atención los siguientes puntos de especial interés: la coordinación de los transportes interiores, la reglamentación de la circulación en las carreteras internacionales, la unificación y mejoramiento de los servicios de navegación y portuarios, la acción conjunta para reducir las tarifas de los fletes y seguros marítimos; la regulación y ampliación de los servicios aéreos centroamericanos y la coordinación y mejora de las estadísticas de transporte. El Comité asignó prioridad a un estudio para determinar si existen bases económicas para crear una empresa centroamericana de transporte marítimo y expresó su interés en un estudio similar sobre una posible empresa de transporte aéreo.

392. El Comité también examinó un informe sobre el financiamiento del desarrollo económico (E/CN.12/AC.17/30), en el que se analizan los distintos aspectos de la canalización del ahorro en Centroamérica. El Comité indicó que, mientras se presentan casos concretos de financiamiento relacionados con los programas de desarrollo, el estudio es muy interesante para los Bancos Centrales de los países centroamericanos y

debiera enviarse a estas instituciones para que lo examinen. El Comité también aprobó la creación de la Escuela Superior de Administración Pública que se inauguró a principios de 1954 en San José de Costa Rica. Esta escuela satisface la necesidad urgente que existe en Centroamérica de perfeccionar la preparación técnica de los altos funcionarios administrativos, y proporcionará instrucción teórica y práctica a un primer grupo de 25 becarios de las repúblicas centroamericanas. Por último, dada la diversidad de campos que abarca el programa de integración y el hecho de que algunos de ellos no son totalmente de la competencia de los Ministros de Economía, el Comité decidió reformar su reglamento para que puedan incorporarse a él otros Ministros y también decidió cambiar su nombre por el de "Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano". Las funciones del Comité, que viene a ser un comité permanente de la Comisión, no se modificaron

393. El Comité Plenario tomó nota con satisfacción del informe anual del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y recomendó a la Secretaría que continúe los estudios y actividades necesarios para ejecutar el programa de integración económica de Centroamérica.

394. En el curso de la reúnión del Comité Plenario, varias delegaciones expresaron su complacencia por el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas e hicieron notar que era necesaria una estrecha colaboración entre la CEPAL y los organismos que prestan asistencia técnica si se quieren lograr los mejores resultados posibles en el desarrollo de los países latinoamericanos. Al advertir los excelentes resultados conseguidos en Centroamérica mediante la concentración y coordinación de la asistencia técnica en un grupo de países que tienen problemas e intereses sociales y económicos comunes, varias delegaciones propusieron que ese método de asignar y administrar los fondos de asistencia técnica se extendiese a otras regiones de la América Latina. A este respecto, sugirieron que se estudiase la posibilidad de crear comités regionales para programar la asistencia técnica por grupos de países. El Comité Plenario también creyó conveniente conocer en detalle los resultados concretos de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas en la América Latina y aprobó una resolución por la que solicitó del Consejo Económico y Social que hiciera preparar un estudio al respecto y, pidiera para ello informaciones detalladas de los Gobiernos, así como su opinión y las sugerencias que desearen hacer para mejorar dichos programas.

Industria y comercio

395. De conformidad con las recomendaciones hechas por la Comisión en su quinto período de sesiones, se ha iniciado un estudio sobre las industrias de transformación del hierro y acero en la América Latina. En este estudio se presentará una descripción general de las industrias de transformación del acero en algunos países de la América Latina según el origen y utilización de las materias primas, los conocimientos técnicos, la capacidad de los obreros, el equipo de que disponen y los medios y posibilidades de comprarlo y mejorarlo, la relación entre los costos de inversión y producción y los procesos de fabricación y la producción total y la magnitud del mercado. También se examinan los efectos que esas industrias, y las que aprovecharán sus productos, pueden ejercer sobre el la balanza de pagos y, en consecuencia, sobre la economía de los países. El conocimiento de estos factores resultará útil para los gobiernos y las industrias que están estudiando la instalación de fábricas y la posibilidad de substituir las importaciones de bienes esenciales con producción interna. En diversos aspectos de este trabajo se colabora con la Comisión Económica para Europa.

396. Se ha seguido investigando la posibilidad de desarrollar en América Latina una industria de la pulpa y del papel. Además, se publicó un estudio preliminar realizado en colaboración con la FAO (E/CN.12/294/Rev.2). Este estudio señala que la demanda creciente de papel de periódico y de todas clases de papel y pulpa pesa cada vez más sobre los recursos en divisas de los países latinoamericanos, y que debido a la escasez de ésta se ha restringido el consumo de papel en muchos de los países de la región. Además, una comparación entre los cálculos del consumo futuro y la oferta de papel en perspectiva demuestra que incluso si el volumen de exportaciones se mantuviera estacionario y se llevaran a feliz término todos los trabajos de expansión previstos, la América Latina tendría todavía hacia 1965 un importante déficit en pulpa y papel. Una solución de estos problemas consistiría en producir en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades actuales y potenciales de la región. En una reunión de especialistas que se ha de celebrar en Buenos Aires en octubre/noviembre de 1954, se piensa discutir todos los aspectos de esta industria. A las deliberaciones concurrirán especialistas en la materia de la América Latina, Norte América y Europa, los cuales presentarán estudios técnicos relacionados principalmente con el uso de maderas duras de la zona tropical y templada y de bagazo de caña de azúcar como materias primas para la fabricación de pulpa y papel. La reunión será patrocinada conjuntamente por la CEPAL, la AAT y la FAO. Las Secretarías de la FAO y de la CEPAL, en colaboración con la UNESCO y la CEE, están preparando estudios que abarcan principalmente los aspectos económicos de la industria de la pulpa y del papel a base de materias primas latinoamericanas.

397. Se ha iniciado un estudio sobre los aspectos técnicos y económicos de las industrias químicas, y se espera que se pueda presentar un informe preliminar en el sexto período de sesiones de la Comisión. La labor realizada hasta ahora comprende un análisis de las importaciones de productos químicos de determinados países de la América Latina, prestándose especial atención a la relación entre el consumo de productos de la industria química pesada y el ingreso nacional, con objeto de determinar la misión que tienen en el consumo de los países latinoamericanos.

398. Los gobiernos reconocen que el hecho de que la producción de electricidad no haya podido mantenerse a la par con el rápido desarrollo industrial de los países latinoamericanos constituye simultáneamente un factor limitativo de la industrialización y un problema de carácter urgente, que debe estudiarse dentro del cuadro del desarrollo económico de la región. Para responder a la recomendación que hizo la Comisión en su quinto período de sesiones, se ha comenzado la labor preparatoria de un estudio en el que se prestará especial atención al examen de los recursos en energía existentes y potenciales y de las exportaciones, importaciones y consumo de energía y combustibles provenientes de diversas fuentes, insistiendo sobre todo en el mejor aprovechamiento de la capacidad instalada. También se está estudiando el consumo de energía por los diferentes sectores de la industria, incluído la distribución geográfica y las fuentes de energía hidroeléc-

trica (abarcando las que están situadas en las fronteras de los distintos Estados de modo que puedan utilizarse en beneficio común de dos o más países), las centrales eléctricas instaladas, los servicios de transmisión, las refinerías de petróleo y los costos de producción. Se espera que el informe podrá presentarse en el sexto período de sesiones de la Comisión.

399. En el quinto período de sesiones de la Comisión se analizó un estudio preliminar sobre la posibilidad de desarrollar el comercio entre los países de la América Latina (E/CN.12/304/Rev.2), y se prosigue la labor relativa a los problemas del comercio dentro de la región. Como el estudio preliminar se limitó a siete países sudamericanos, en el análisis que se hace ahora se incluirá un examen de las corrientes comerciales entre los países de la Gran Colombia (Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela) y entre México, Centroamérica y las Antillas. También se está estudiando la evolución reciente del comercio entre los siete países de la zona sur, y se presta especial atención a los problemas que surgen de la disparidad del comercio entre los países exportadores e importadores de materias primas (sobre todo de artículos alimenticios), así como a las posibilidades de aumentar las exportaciones con objeto de pagar las importaciones esenciales de productos alimenticios. Forman parte del mismo trabajo un examen del comercio en materias primas y determinados productos manufacturados entre los países latinoamericanos y un estudio de los efectos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) sobre este comercio. En vista de la importancia de los problemas del transporte como factor de este comercio, se analizan con cierto detalle diversos aspectos del transporte marítimo, y existe el proyecto de discutir un informe preliminar con los especialistas en navegación de los gobiernos interesados y con los dirigentes de las principales empresas de navegación latinoamericanas, en una reunión que se celebrará en agosto de 1954 en Santiago de Chile.

400. En la sección dedicada la comercio exterior del *Estudio Económico de América Latina, 1953,* se analizan los últimos acontecimientos ocurridos en el comercio de la América Latina con Europa y con los Estados Unidos. En la reunión del Comité Plenario se acordó que la Secretaría celebraría consultas con los Gobiernos de los Estados Miembros para averiguar si apoyan la visita de la propuesta misión técnica mixta de la CEPAL y CEE para investigar las condiciones técnicas y comerciales necesarias para incrementar ciertas importaciones europeas. En esa reunión, varias delegaciones se manifestaron bastante preocupadas por las recientes fluctuaciones de los precios y la demanda de materias primas de la América Latina, señalando que el mayor desequilibrio de la balanza de pagos, resultante de una menor demanda o de una baja de los precios, repercutiría gravemente en las inversiones y extimularía la política de restricción de las importaciones. En la actualidad se está preparando un estudio sobre los aspectos teóricos de este problema. Se ha revisado y puesto al día el estudio sobre las condiciones económicas y jurídicas de las inversiones en los países latinoamericanos, y se espera publicarlo a fines de 1954.

Decisiones adoptadas por el Consejo en su 17° período de sesiones

401. En su 17° período de sesiones,[83] el Consejo examinó el informe anual de la Comisión Económica para la América Latina (E/2536 y Corr.1). Los miembros del Consejo expresaron su complacencia por la utilidad de los trabajos de la Comisión sobre los problemas básicos del desarrollo económico de la América Latina.

402. Algunos representantes expresaron su interés por los estudios que realiza la Comisión sobre diferentes industrias, tales como la de transformación del hierro y acero, la de pulpa y papel, las químicas y la de producción de energía. Algunos representantes de los países industrializados manifestaron que sus gobiernos estaban muy interesados en las reuniones técnicas que proyectaba realizar la Comisión. La delegación de la URSS invitó a los representantes de los países latinoamericanos y a los funcionarios de categoría superior de la secretaría de la CEPAL a visitar su país, a fin de que pudieran familiarizarse con el desarrollo de la industria y de la agricultura en la URSS. Otros representantes opinaron que, en vista del importante papel que desempeña la agricultura en el desarrollo económico de la América Latina, era necesario dar la máxima prioridad a los trabajos relacionados con los problemas económicos que plantea la agricultura. Las delegaciones de los países latinoamericanos dijeron que consideraban muy valiosos los estudios sobre el comercio y sobre la relación de intercambio y su influencia en el ingreso nacional. Varias delegaciones subrayaron la importancia de que se continúen los estudios sobre el comercio de la América Latina con Europa y los Estados Unidos, en forma semejante al *Estudio del Comercio entre América Latina y Europa* (E/CN.12/225) preparado conjuntamente por las secretarías de la CEPAL, la CEE y la FAO. Refiriéndose a la acentuada contracción del comercio entre Europa y la América Latina, que demuestra dicho estudio, varias delegaciones declararon que apoyaban la creación de una misión técnica mixta de la CEPAL y la CEE, la cual visitaría diversos países de la región e investigaría cuáles son las condiciones técnicas y comerciales necesarias para aumentar ciertas importaciones procedentes de Europa. A pesar de ser partidaria de que se crease esa misión, una delegación opinó que debiera tener atribuciones definidas, para evitar que sus actividades se confundieran con las que corresponden a las partes en las negociaciones de tratados comerciales. Algunas delegaciones hicieron comentarios sobre la eficacia del programa de capacitación de economistas de la CEPAL y la AAT y expresaron la esperanza de que se seguiría ejecutando y se desarrollaría todo lo posible. Diversos representantes elogiaron el programa de integración económica de Centroamérica y lo logrado hasta la fecha.

403. En su resolución 515 A (XVII), el Consejo tomó nota del informe anual de la Comisión; consideró que el programa de trabajo de la Comisión, tal como fué establecido por el Comité Plenario, era de primordial importancia para el desarrollo económico de la América Latina, y aprobó el orden de prelación asignado por el Comité Plenario a los distintos proyectos de trabajo. En la parte B de la misma resolución el Consejo pidió al Secretario General que autorizara al Secretario Ejecutivo de la Comisión a invitar a Italia a asistir, sobre bases idénticas a las previstas en el párrafo 6 de las atribuciones de la Comisión para los miembros de las Naciones Unidas no miembros de la Comisión Económica para América Latina, a las reuniones que realice dicha Comisión.

[83] E/SR.790 y 791.

Anexo I

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO

17° período de sesiones

Resoluciones

513 (XVII). Informe del Fondo Monetario Internacional

515 (XVII). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina, resoluciones A y B

516 (XVII). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, resoluciones A y B

518 (XVII). Transportes y Comunicaciones
- A. Sistema uniforme de señales de carretera
- B. Contaminación de las aguas del mar
- C. Situación en que se encuentra la ratificación de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental

519 (XVII). Informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos acerca de la cuestión de convocar a un grupo de estudio del acero

520 (XVII). Proyecto de convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales

18° período de sesiones

Resoluciones

531 (XVIII). Situación económica mundial
- A. Examen de la situación económica mundial
- B. Empleo total
- C. Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales

534 (XVIII). Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

535 (XVIII). Informe anual de la Comisión Económica para Europa
- A. Informe anual de la Comisión
- B. Cooperación interregional

536 (XVIII). Informe de la Comisión de Estadística (octavo período de sesiones)

537 (XVIII). Transportes y Comunicaciones
- A. Contaminación de las aguas del mar
- B. Formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera y para el turismo

557 (XVIII). Organización y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones
- F. Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS COMITES

A continuación se indican las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo y por sus comités que guardan relación con las diversas secciones de este capítulo:

Sección I. Situación económica mundial

799a. a 805a. y 827a. sesiones plenarias.

160a., 163a. a 165a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos.

Sección II. Empleo total

799a. a 805a. y 827a. sesiones plenarias.

160a. a 163a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos.

Sección III. Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales

756a., 799a. a 805a. y 827a. sesiones plenarias.

163a. a 167a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos.

Sección IV. Comercio internacional de productos básicos

762a., 764a. a 769a., 791a., 796a. a 798a. y 829a. sesiones plenarias.

142a. a 145a., 149a. a 151a., 156a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos

125a., 127a., 132a. sesiones del Comité de Coordinación.

Sección V. Producción y distribución de papel para periódicos y de imprenta

769a. a 772a., 774a. y 789a. sesiones plenarias.
156a. a 158a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos.

Sección VI. Creación de un grupo de estudio del acero: Informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos

791a., 796a. a 798a. y 829a. sesiones plenarias.
125a., 127a. y 132a. sesiones de la Comisión de Coordinación.
141a. y 142a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos.

Sección VII. Cuestión relativa a una convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales

761a. y 763a. sesiones plenarias.

Sección VIII. Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

809a., 811a., 814a., 815a. sesiones plenarias.

Sección IX. Informe Anual del Fondo Monetario Internacional

771a. y 772a. sesiones plenarias.

Sección X. Cuestiones relativas a transportes y comunicaciones

757a., 794a. y 795a. sesiones plenarias.

Sección XI. Cuestiones de estadística

793a. sesión plenaria.

Sección XII. Comisión Económica para Europa

825a., 826a., 828a. y 829a. sesiones plenarias

Sección XIII. Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

776a. y 777a. sesiones plenarias.

Sección XIV. Comisión Económica para América Latina

790a. y 791a. sesiones plenarias.

Anexo III

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL CONSEJO O SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Cámara Internacional de Comercio

Proyecto de Convención sobre el Cumplimiento de Sentencias Arbitrales Internacionales

761a. sesión plenaria.

18° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Situación Económica Mundial: 800a. y 804a. sesiones plenarias.

Federación Sindical Mundial
Situación Económica Mundial: 804a. sesión plenaria.

Federación Mundial de Asociación pro Naciones Unidas
Situación Económica Mundial: 804a. sesión plenaria.

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Asociación de Derecho Internacional
Proyecto de convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales

139a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

18° período de sesiones

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América
Situación Económica Mundial: Examen de la situación económica mundial. 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO AL CONSEJO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/367. Estadísticas para el comercio al por menor

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/368. Los controles y la libertad en las actividades de las industrias distributivas

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/369. Mantenimiento de los precios de reventa

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/370. Las dos libertades de los usuarios del transporte

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/371. Política general sobre transporte y colaboración entre el usuario y las empresas

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/372. Los trámites administrativos excesivos en los viajes

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/373. Cumplimiento de laudos arbitrales internacionales

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/373/Add.1 Cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales

Cámara Internacional de Comercio
E/C.2/377. Estadísticas de la distribución

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.
E/C.2/393. Empleo total

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América
E/C.2/396. Situación económica mundial: Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios para desarrollar las condiciones económicas internacionales

Federación Sindical Mundial
E/C.2/405. Empleo total

National Association of Manufacturers
E/C.2/406. Situación económica mundial

National Association of Manufacturers
E/C.2/407. Viajes al extranjero

National Association of Manufacturers
E/C.2/409. Conclusiones de la Segunda Conferencia Internacional de Industriales

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO A LA COMISIÓN FISCAL POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Asociación Fiscal Internacional
E/CN.8/NGO/5. Resoluciones aprobadas por el Congreso de esta asociación en 1952 y 1953.

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO A LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Cámara Internacional de Comercio
E/CN.3/190. Estudios sobre los censos de las empresas de distribución

Unión Católica Internacional de Servicio Social
E/CN.3/NGO/4. Programa de trabajo en materia de estadísticas sociales e informes sobre los trabajos en curso: Cuestiones referentes a los censos de población

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO A LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
E/CN.11/NGO/7. Estudio Económico de Asia y el Lejano Oriente, 1953

Federación Sindical Mundial
E/CN.11/NGO/8. La Situación Económica de Asia.

Capítulo III

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS*

Sección I. Financiamiento del desarrollo económico

404. En sus 17° y 18° período de sesiones, el Consejo siguió prestando especial atención a las posibilidades de acelerar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados mediante el aumento del movimiento internacional del capital público y privado. En sus séptimo y octavo períodos de sesiones, la Asamblea consideró cuatro procedimientos posibles para aumentar la afluencia de capital, y en la resolución 724 (VIII) se estableció un programa de trabajo que ha determinado parte importante de las actividades del Consejo en esta materia en el curso de 1954. Las posibilidades son cuatro: *a*) estimular la afluencia internacional de capital privado; *b*) establecer una entidad financiera internacional con el propósito de ayudar al financiamiento de empresas privadas productivas en los países insuficientemente desarrollados; *c*) crear un fondo especial de las Naciones Unidas para la concesión de subsidios y de préstamos a bajo interés y a largo plazo; y *d*) aumentar, estabilizar y aprovechar en forma más racional el monto de la venta por los países insuficientemente desarrollados de sus productos de exportación.

405. Se ha señalado ya[1] que en las deliberaciones del Consejo sobre la situación económica mundial se insistió mucho en la gran importancia de acelerar el ritmo del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados; tal nota de urgencia se hizo aun más patente cuando se trató del desarrollo económico. Si bien, según los informes presentados al Consejo, muchos gobiernos aceptaban en principio las propuestas de crear una entidad financiera internacional y el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico. Sin embargo, se hizo evidente que ninguna de las dos contaba con el apoyo de los principales países exportadores de capital, sin cuyo firme respaldo ninguna de estas instituciones podrá convertirse en realidad.

406. El examen por el Consejo de los problemas del financiamiento del desarrollo económico permitió comprobar que, a pesar de los préstamos concedidos por el Banco Internacional, la afluencia de fondos públicos siguió siendo limitada y la de capitales privados se mantuvo en el bajo nivel característico de los años de la posguerra. En el informe de la Secretaría (E/2531),[2] que el Consejo examinó durante su 17° período de sesiones,[3] se analizaron los factores que afectan el movimiento internacional del capital privado; las corrientes de capital podrían aumentar más fácilmente si se adoptaran muchas medidas al alcance de los diversos países importadores y exportadores de capital, pero, y así lo reconoció el Consejo en su resolución 512 B (XVII), una mayor afluencia de capital requería "la expansión del comercio internacional y el continuo progreso hacia una más amplia convertibilidad de las monedas".

407. En lo que respecta a las relaciones de precios internacionales, después de examinar el informe de los expertos sobre el *Comercio de Productos Básicos y el Desarrollo Económico*[4] y otros informes presentados por el Secretario General sobre las relaciones de intercambio, en la resolución 512 A (XVII) del Consejo se indicó la necesidad de hallar una solución al "grave y persistente problema" de la inestabilidad de los mercados de productos primarios y la consiguiente insuficiencia e inestabilidad del producto de las exportaciones de los países en proceso de desarrollo.

Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico**

408. En su octavo período de sesiones, el Consejo envió a la Asamblea General el Informe del Comité de los Nueve sobre un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico (E/2381),[5] junto con una recomendación del Consejo a la Asamblea General para que se sirviese estudiar otras medidas preparatorias que ayudaran a la creación, cuando lo permitieran las circunstancias, de un fondo especial destinado a ayudar al desarrollo y la reconstrucción de los países insuficientemente desarrollados.

409. En su resolución 724 B (VIII), la Asamblea, tras de considerar que "debe continuar estudiando la cuestión del establecimiento de un fondo especial y, especialmente, observar todos los cambios en la situación mundial o en la actitud de los gobiernos de los Estados Miembros, que puedan ser favorables para el establecimiento de dicho fondo en un futuro próximo", adoptó ciertas decisiones encaminadas a garantizar un análisis a fondo de las opiniones y los comentarios de los Gobiernos a propósito del informe del Comité de los Nueve. Con este fin, designó al entonces Presidente del Consejo Económico y Social, Sr. Raymond Scheyven, para que confrontase y examinase los comentarios de los Gobiernos y para que, cuando lo considerara necesario, solicitase explicaciones y ampliaciones al respecto directamente a los gobiernos. El informe

---

* Esta cuestión figuró como tema separado en el programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[1] Véase Sección I del Capítulo II.

[2] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.D.1.

[3] Véase párrafos 456-471.

** Cuestión incluída como punto separado de un tema en el programa provisional del décimo período de sesiones de la Asamblea General.

[4] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.1.

[5] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953. II.B.1.

provisional del Sr. Scheyven (E/2599 y Corr.1),[6] fué presentado al Consejo en su 18° período de sesiones.

410. En la resolución 724 B (VIII), la Asamblea General pidió también al Secretario General que preparase un documento de trabajo sobre el grado y los métodos de coordinación que pudieran establecerse entre dicho fondo, la Junta de Asistencia Técnica y los organismos especializados ocupados en trabajos relacionados con el desarrollo económico. Este informe (E/2618), preparado previa consulta con el Presidente Ejecutivo de la JAT y con las secretarías del Banco y del Fondo Monetario Internacional, fué presentado al Consejo en su 18° período de sesiones, con arreglo a las indicaciones de la Asamblea General. En el informe, luego de estudiarse los principales dominios y funciones comunes al fondo especial propuesto y a las otras organizaciones, se esbozaron los campos en que podría establecerse una colaboración, y se llegaba a la conclusión de que aunque habrían muchas oportunidades de colaboración fructífera, las propuestas concretas sobre las medidas de coordinación deberían postergarse hasta que se hubieran fijado ciertos elementos fundamentales relativos a la constitución y carácter del fondo especial.

411. Si bien se discutieron diversas cuestiones relacionadas con la coordinación y constitución del fondo especial, así como las propuestas algo más detalladas, que figuraban en el informe del Comité de los Nueve, la mayor parte de las deliberaciones del Consejo en su 18° período de sesiones[7] y las medidas aprobadas se refirieron sobre todo a la cuestión de la magnitud del apoyo que los Gobiernos estaban dispuestos a prestar, en ese punto de las gestiones a la propuesta para crear el FENUDE con arreglo a las indicaciones del informe provisional del Sr. Scheyven.

412. En ese informe, el Sr. Scheyven señaló que las respuestas de los gobiernos a la invitación formulada por la Asamblea General en el párrafo 2 de la resolución 72 B (VIII), podían dividirse en tres grupos. Primero, las respuestas procedentes de países insuficientemente desarrollados en las cuales se expresaba la opinión de que se debería crear el FENUDE lo antes posible, se logre o no el desarme, y que se podría establecer, aun con recursos financieros modestos, a base de los trabajos preliminares ya realizados. Los gobiernos de dichos países se manifestaron además, dispuestos a contribuir al financiamiento del fondo especial en la medida en que lo permitieron sus medios. Segundo, las respuestas procedentes en su mayor parte de países industrializados, en las cuales se formulaban reservas en cuanto a la oportunidad y a la posibilidad de establecer un fondo especial en el momento actual y se hacía referencia al peligro de desviar fondos que podían emplearse en otros tipos de asistencia y a las pesadas cargas financieras que sobrellevaban muchos países. Los gobiernos de estos países sostuvieron también que el establecimiento de un fondo especial debería depender del desarme mundial fiscalizado en forma internacional. Tercero, algunas respuestas procedentes de países industrializados en los cuales coincidía con el primer grupo en cuanto a la conveniencia de establecer el fondo sin esperar el desarme mundial. Este grupo destacaba en especial el carácter complementario del fondo con respecto a otros tipos de asistencia actualmente en curso y el interés de los propios países industrializados en acelerar el desarrollo económico.

413. En el informe provisional del Sr. Scheyven no se analizaron los comentarios formulados por los gobiernos respecto del informe presentado por el Comité de los Nueve, pero se tomaba nota de la preocupación expresada por algunos en el sentido de que el establecimiento del fondo podría dar origen a una burocracia internacional.

414. Además de estos informes, se pusieron en conocimiento del Consejo las respuestas y los comentarios de 38 gobiernos[8] en las cuales se comunicaban a la Asamblea General el grado de apoyo que prestarían al fondo especial, y se hacían observaciones al informe del Comité de los Nueve.

Debate sostenido en el Consejo

415. Al iniciarse el debate general en el Consejo, el Sr. Scheyven presentó y amplió el informe provisional que había preparado.[9] En su opinión, la existencia de un tercer grupo, cada vez más numeroso, de países desarrollados para quienes el desarme mundial fiscalizado en forma internacional no era un requisito previo para su participación en el fondo, constituía el hecho nuevo más significativo que se hubiera producido últimamente, después de suspendido el octavo período de sesiones de la Asamblea General. Destacó asimismo que muchos gobiernos comprendidos en este grupo insistían en que es indispensable una participación amplia (inclusive de los principales países industrializados), y en que el monto de las contribuciones debería determinarse en relación con sus gastos de defensa y la medida en que pudieran reducirse dichos gastos. El Sr. Scheyven esperaba que aumentaría el número de los gobiernos que se sentirían capaces de seguir el ejemplo de los países del tercer grupo, pero manifestó asimismo que esperaba que los países insuficientemente desarrollados apreciarían debidamente la magnitud de los problemas financieros y económicos que aquejaban a muchos países industrializados y la magnitud de las múltiples contribuciones que ya estaban efectuando en beneficio de los países insuficientemente desarrollados.

416. El Sr. Scheyven estaba convencido de que la asistencia a los países insuficientemente desarrollados era absolutamente indispensable por motivos ineludibles de orden humanitario, político y económico, y creía necesario informar a la opinión pública de que casi las dos terceras partes de la humanidad vivían todavía en gran miseria. El desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados exigía la perspectiva a largo plazo de nuevos mercados y el incremento de las posibilidades de empleo. Con ello se crearía la necesidad de bienes de capital, lo cual podría constituir un factor principal en la reconversión económica de los países industrializados cuando pasen de la producción de armamentos a la producción civil.

417. El fondo especial satisfará tanto una necesidad económica como una institucional. Desde el punto de vista económico, los países insuficientemente desarrollados necesitaban efectuar inversiones básicas de carácter no autoamortizable, condición esencial para ejecutar después proyectos cuyo rendimiento sea normal.

---

[6] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos*, tema 3 *a*) del programa.

[7] E/AC.6/SR.166, 167, 168; E/SR.810, 812, 813, 816, 818, 827.

[8] A/2646 Add. 1-2. El segundo addéndum contiene las respuestas y comentarios de 14 gobiernos y apareció en el curso del 18° período de sesiones del Consejo.

[9] E/SR.810.

Desde el punto de vista institucional, esta necesidad no la satisfacen ni las inversiones privadas existentes ni el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento dentro del marco de su actual convenio constitutivo, ni los programas de asistencia técnica por sí solos. Sin embargo, todas esas formas de asistencia están interrelacionadas. El fondo especial debería quizá gozar de cierta prioridad en cuanto al tiempo, puesto que las inversiones básicas son las primeras. Pero una vez financiadas con éxito las inversiones básicas, la asistencia técnica, el capital privado, el Banco y, quizá, una entidad financiera internacional, estarían en condiciones de desempeñar íntegramente sus respectivos papeles.

418. Sin entrar en detalles acerca del informe presentado por el Comité de los Nueve, el Sr. Scheyven reconoció que la mayor parte de los gobiernos aceptaba el principio general que inspiraba dicho documento, así como muchas de las propuestas en él contenidas. Una cuestión, sin embargo, preocupaba, a su parecer, particularmente a los gobiernos, y así lo había destacado en su informe provisional, es decir, la necesidad de establecer la máxima coordinación posible entre la JAT, el Banco y los organismos especializados, a fin de reducir al mínimo la formación de una nueva burocracia internacional.

419. Finalmente, el Sr. Scheyven manifestó que todavía estaba desempeñando la misión que le había encomendado la Asamblea General, y que el debate y las decisiones que adoptase el Consejo le servirían de gran ayuda en el cumplimiento de su misión.

420. En el debate a continuación, los miembros del Consejo expresaron su reconocimiento y gratitud al Sr. Scheyven por el celo con que había desempeñado su misión. Su exposición ante el Consejo fué objeto de grandes elogios y se pidió que los servicios de información pública de las Naciones Unidas la difundieran ampliamente.

421. Participaron en el debate los observadores del Brasil, y de Chile, así como los representantes de diversas organizaciones no gubernamentales.

422. Varios miembros del Consejo consideraron que había llegado el momento de pedir a la Asamblea General que adoptara medidas más efectivas para establecer el fondo especial, por ejemplo, la preparación del estatuto del fondo o que el Consejo propusiera a la Asamblea General que solicitara de los gobiernos de los Estados Miembros que ofrecieran contribuir al fondo especial. Algunos representantes, al apoyar esta idea, destacaron que en el debate celebrado en el Consejo acerca de la situación económica mundial,[10] se había hecho patente, por una parte, la situación favorable de la economía mundial y, por otra parte, el gran abismo existente entre las condiciones de los países desarrollados y las de los insuficientemente desarrollados. El primero de estos factores indicaba que las circunstancias eran propicias para establecer un fondo especial, en tanto que el segundo señalaba cuán urgente era su creación. El informe provisional del Sr. Scheyven y su exposición ante el Consejo, habían demostrado que los gobiernos estaban cada vez más dispuestos a apoyar y a participar en el proyecto. Se sostuvo, además, en apoyo de esta posición, que muchos de los gobiernos destacaron en sus respuestas y comentarios el carácter complementario del fondo especial propuesto en relación con las otras fuentes de asistencia, las cuales todas desean preservar y fortalecer.

[10] Véase sección I del capítulo II.

423. Otras delegaciones, en cambio, pusieron en duda que la creación del fondo especial estuviese mereciendo cada vez más apoyo y restaron importancia a tan circunstancia. Se señaló que la mayor parte de los países que el Sr. Scheyven clasificó dentro del tercer grupo habían hecho depender su participación de la de algunos países, considerados por ellos como indispensable ya que esos países serían los contribuyentes principales; estos, sin embargo, todavía no habían indicado su intención al respecto. Además, se sabía que la participación de estos gobierros estaba subordinada a otros factores muy importantes, entre otros, los compromisos económicos y de defensa que gozaban de alta prioridad. Esas delegaciones destacaron asimismo que, si bien era posible establecer un fondo, éste carecería de carácter permanente si no se renovaban anualmente sus recursos, en forma regular. A menos que existiera alguna garantía de continuidad, ningún país insuficientemente desarrollado podría embarcarse confiadamente en un programa importante sobre la base únicamente de los recursos del fondo especial. Dichos representantes sostuvieron que no se podría esperar un apoyo permanente si antes no se lograba el desarme mundial bajo la fiscalización internacional. Estos gobiernos fundaban sus argumentos en la declaración que figura en la resolución 724 A (VIII).

424. A este último argumento, diversas delegaciones respondieron que el establecimiento del fondo especial traería consigo la disminución de la tirantez internacional, lo cual sería favorable a la realización del desarme mundial bajo la fiscalización internacional. Uno de los miembros sostuvo que, inclusive desde el punto de vista de la defensa, era poco prudente confiar por entero en los armamentos. Se observó, además, que no había armonía, por no decir que había contradicción, entre las declaraciones que insistían en lo mucho que se hacía en favor de los países insuficientemente desarrollados y la innegable buena voluntad de ampliar la asistencia prestada por intermedio de los organismos existentes, y, por otra parte, las declaraciones formuladas acerca de la incapacidad para aceptar nuevas cargas si se establecía un nuevo órgano de las Naciones Unidas.

425. A este respecto, sin embargo, otros representantes manifestaron que no existía incompatibilidad alguna. El fondo especial era un método nuevo, aun no probado, de asistencia. Sería posible iniciarlo, pero existía siempre el riesgo de desviar fondos de otros métodos de asistencia ya establecidos y de probada eficacia. Por una parte, cuando el desarme mundial bajo la fiscalización internacional haya liberado recursos verdaderamente importantes, entonces se podrá probar el nuevo método sin correr el peligro de que produzca una reducción notable de la asistencia prestada.

426. En cuanto al monto inicial del fondo propuesto, se expresaron diversas opiniones. Algunos miembros estimaron que sería necesario contar con sumas cuantiosas para obtener resultados importantes, y algunas delegaciones vincularon tal hecho con la condición previa del desarme mundial bajo la fiscalización internacional, pero otras delegaciones sostuvieron que aun un fondo relativamente pequeño permitiría realizar obra útil y atraer asistencia adicional. Algunas delegaciones señalaron también la disminución apreciable de los gastos de defensa, observable últimamente, aun cuando todavía no existe el desarme mundial bajo la fiscalización internacional, y observaron la insignificancia del fondo especial en comparación con los gastos actuales

de armamento. Se manifestó, empero, que, en esos países, la presión de las necesidades internas y el deseo de reducir las cargas fiscales hacían necesario proceder con tino y sin prisa hasta que se hubieran obtenido economías realmente substanciales.

427. Algunas delegaciones estimaron que los países insuficientemente desarrollados necesitaban no la transferencia de capitales sino el fomento del comercio internacional en condiciones de equidad, y su industrialización gracias a la movilización de sus recursos internos. Estos representantes sostuvieron que las posiciones decisivas que habían ocupado los capitales extranjeros no eran beneficiosas para los países insuficientemente desarrollados y tampoco les era provechosa la política comercial de muchos de los países más desarrollados. Estimaban también los oradores que como se ignoraban todavía muchos detalles de las operaciones del fondo especial propuesto, no era posible saber con certeza si tales operaciones favorecerían realmente a los países insuficientemente desarrollados.

428. Varios miembros aprobaron la propuesta del Sr. Scheyven para obtener el apoyo de la opinión parlamentaria y pública para el proyecto de fondo especial, apoyo considerado imprescindible y un representante propuso que los parlamentos publicasen documentos sobre el tema. También hicieron suyas las opiniones expresadas por el Sr. Scheyven sobre la necesidad de evitar la formación de una nueva burocracia y de garantizar una coordinación adecuada. Se hicieron pocos comentarios respecto de los problemas de la coordinación y el enlace en relación con el fondo especial, de los cuales se había ocupado el documento de trabajo preparado por el Secretario General.

429. El representante del Brasil manifestó en su calidad de observador, que consideraba necesario que más que establecer el fondo especial, reformar los métodos de trabajo del Banco. Por otra parte, se propuso que el empelo de todos los fondos públicos de que dispusiera un país podría ser coordinado por un grupo de ingenieros y banqueros bajo los auspicios de la JAT.

430. Si bien el debate versó principalmente sobre las cuestiones relacionadas con el grado de apoyo que recibiría el fondo especial y con la fecha más oportuna para su establecimiento, se formularon también algunos comentarios sobre las propuestas contenidas en el informe del Comité de los Nueve. Los puntos principales fueron: la reducción del número de países participantes a menos de 30, el mínimo propuesto en el informe; las condiciones de reembolso de los préstamos deberían ser más estrictas que las propuestas en el informe y, por lo menos, se debería respetar rigurosamente el principio de efectuar los reembolsos en moneda nacional. Por otra parte, el principio de recurrir al fondo especial como último recurso no debería llevarse al extremo de restringir el financiamiento sólo a los proyectos rechazados por otros organismos de crédito pues tales proyectos podían haber adquirido injustificadamente mala reputación.

431. Uno de los representantes se manifestó contrario al principio expuesto en una de las respuestas de los gobiernos (A/2646), es decir, que el fondo debería tener facultades para impedir que los países que reciban ayuda en forma de inversiones adoptaran una política proteccionista exagerada, en favor de sus industrias incipientes; tal principio, afirmó dicho representante, constituiría una intervención en los asuntos internos de los Estados Miembros. Otro de los representantes se sintió preocupado ante la posibilidad de que las operaciones del fondo especial agravasen el problema de los excedentes de los países insuficientemente desarrollados.

432. Participaron también en el debate los representantes de diversas organizaciones no gubernamentales. El representante de la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas manifestó que, los esfuerzos que despliega dicha Federación para que se reconozcan las necesidades de los países insuficientemente desarrollados y se inste a los gobiernos para que adopten medidas al respecto, habían tenido eco en diversos países, inclusive entre los grandes contribuyentes potenciales, lo cual era muy alentador. Cada vez son más favorables las reacciones a la creación del fondo especial, y la Federación estaba persuadida de que si los gobiernos trataban sinceramente de recaudar fondos destinados al desarrollo económico, no les sería difícil conseguir las cantidades necesarias y de que los pueblos de los países industrializados estarían dispuestos a hacer sacrificios.

433. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres se pronunció también a favor del establecimiento del fondo especial sin esperar el desarme mundial. Señaló a la atención del Consejo que los gastos por concepto de armamento se han estacionado o han disminuído, y que por lo tanto existían posibilidades de conseguir los recursos necesarios. Reiteró el llamamiento que la CIOSL formuló a todas las delegaciones que integraron la Asamblea en el octavo período de sesiones, les encareció que declararan si aceptaban la creación del fondo especial, y sugirió que el Consejo estudiase la posibilidad de iniciar una campaña de publicidad por cuenta de las Naciones Unidas, a fin de convencer a la opinión pública acerca de la bondad de una política que los gobiernos acaso vacilaban en seguir.

434. El representante de la Federación Sindical Mundial propuso realizar una campaña intensa y concertada en favor de los países insuficientemente desarrollados, adoptar las medidas de carácter social necesarias para elevar los niveles de vida de los pueblos, insistir en la necesidad de la industrialización basada en el aprovechamiento de los recursos internos y la reforma agraria y lograr mercados favorables para sus productos de exportación. Dicho representante sostuvo que se debera crear el FENUDE sin esperar el desarme general, pues es necesario mejorar la situación de los países insuficientemente desarrollados si se quiere aliviar la tirantez internacional.

435. También el representante de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos se pronunció en favor de la creación del FENUDE, y subrayó particularmente los aspectos sociales y humanitarios del desarrollo económico. En ese sentido, manifestó, revestía especial importancia la colaboración de las organizaciones no gubernamentales, especialmente de los sindicatos y de las sociedades benévolas.

436. El Sr. Scheyven tomó la palabra nuevamente al final del debate; aseguró que las opiniones expresadas en el seno del Consejo le serían muy útiles para redactar el informe final que presentaría a la Asamblea General. En respuesta a las dudas que se expresaron en el curso del debate, señaló que estaba firmemente convencido de que, desde la suspensión del octavo período de sesiones de la Asamblea General, se habían realizado ciertos progresos en la cuestión de establecer un fondo

especial, y que la actitud de varios gobiernos era más favorable; de no haber sido así lo habría indicado con toda franqueza al Consejo, pues no le hubiera parecido correcto engañar a los países insuficientemente desarrollados. Igualmente deseaba dejar constancia de que la actitud asumida por los gobiernos respecto del fondo especial nada tenía que ver con la cuestión de la generosidad o la falta de generosidad. La conducta en el plano internacional de algunos de los países, colocados por él en el segundo grupo, era notable por su generosidad y desinterés. El Sr. Scheyven reconoció la gran importancia que tenía informar a la opinión pública acerca de la desdichada situación en que se encuentran los países insuficientemente desarrollados. Expresó la esperanza de que el Consejo, como resultado del debate, aprobaría por unanimidad la resolución respectiva, pues, a su juicio, para el buen éxito de la misión que le había encomendado era indispensable que se supiera que contaba con la confianza de todos los países representados en el Consejo.

437. El Consejo tuvo ante sí cinco proyectos de resolución que presentaban muchos rasgos en común. Posteriormente, todos esos proyectos fueron fundidos en un texto único que el Consejo adoptó como resolución 532 A (XVIII). En esta resolución se tomó nota de que el establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico contaba con un apoyo moral y material creciente; se expresaba profundo reconocimiento al Sr. Scheyven por su labor y por su informe provisional; se recomendaba que la Asamblea General instara a los gobiernos a estudiar de nuevo su actitud respecto del apoyo material que estarían dispuestos a prestar, de acuerdo con los cambios en la situación internacional y otros factores pertinentes; finalmente, se recomendaba que la Asamblea General prolongara el mandato del Sr. Scheyven a fin de que pudiera proseguir sus consultas con los gobiernos.

Propuesta para establecer una entidad financiera internacional*

438. En su 18 período de sesiones[11] el Consejo examinó un informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento titulado "Segundo informe sobre el estado de la propuesta encaminada a crear una entidad financiera internacional" (E/2616)[12] presentado en cumplimiento de un pedido de la Asamblea General. En su resolución 724 C (VIII), la Asamblea General pidió al Banco Internacional que analizara en detalle las cuestiones planteadas y las opiniones expresadas por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales acerca de la manera de proporcionar el capital necesario para una entidad financiera internacional y acerca de las funciones y actividades de ésta; que intensificara sus consultas respecto a la cuestión del establecimiento de una entidad financiera internacional y a las perspectivas de que contaría con apoyo financiero; y que informase al Consejo, en su 18° período de sesiones, sobre los puntos mencionados.

439. En lo que respecta a las perpectivas de apoyo financiero, el Banco informó que los países de quienes tendría que depender, por fuerza, la entidad financiera internacional para obtener la mayor parte de sus fondos, no se encontraban por el momento dispuestos a comprometerse a aportar capitales, y algunos habían puesto en duda la validez de la idea. A este respecto la situación no ha variado desde la época en que el Banco presentó su primer informe en mayo de 1953.

440. En cuanto a la disponibilidad de capital privado para financiar una entidad financiera internacional, se declaró en el informe del Banco que la única posibilidad práctica consistía en formar el capital de esa entidad mediante aportaciones de los gobiernos interesados. En el informe se sugería también que el derecho a voto de los directores de la entidad propuesta (quienes, de acuerdo con la propuesta inicial para la creación de la entidad debían ser los propios Directores Ejecutivos del Banco Internacional actuando *ex officio*) debería guardar relación con el capital aportado a la entidad propuesta y no con el capital aportado al Banco Internacional, según se había sugerido anteriormente. Se propusieron dos alternativas para la obtención de los nuevos recursos que necesitaría la entidad financiera internacional, después de las aportaciones iniciales por un monto de entre 50.000.000 y 100.000.000 de dólares, según se había propuesto. De acuerdo con el primer método, se dejaría al criterio de los gobiernos participantes la conveniencia de aumentar las aportaciones y según el segundo método, se fijarían desde el primer momento aportaciones más altas, pero después de las subscripciones iniciales de entre 50.000.000 y 100.000.000 de dólares, las nuevas aportaciones deberían contar con la aprobación de una mayoría apreciable del total de miembros votantes.

441. En cuanto a los miembros y distribución entre éstos de las aportaciones de capital, en el informe se propuso que lo lógico sería establecer que para ser miembro de la entidad, habría que serlo previamente del Banco, ésto es, siempre que la entidad estuviera afiliada al Banco y administrada por éste. Las Acciones del Banco suscritas por los países servirían de guía para la distribución de las aportaciones a la entidad. Finalmente se rechazó la sugestión de que la entidad debería limitarse al financiamiento de préstamos, pues la adopción de tal criterio perjudicaría mucho la eficacia de la entidad.

442. Durante el debate en el Consejo, algunas delegaciones reiteraron sus dudas acerca de la necesidad o conveniencia de crear una entidad financiera internacional, y se preguntaron si el establecimiento de tal entidad no sería más perjudicial que benéfica, ya que desalentaría la afluencia de capital privado para el desarrollo económico. Otras delegaciones compartieron en cierta medida esas dudas, pero estimaron que esa entidad, mediante su vinculación con el Banco, podría contribuir a que se movilizase más capital privado al garantizar los préstamos concedidos a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados. De todos modos, todas las delegaciones estuvieron de acuerdo en que debían continuarse los estudios y las consultas sobre este asunto.

443. Por otra parte, diversas delegaciones manifestaron que continuaban apoyando la idea de establecer inmediatamente una entidad financiera internacional.

---

* Esta cuestión figuró como punto separado de un tema en el programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[11] E/AC.6/SR.168 y 169; E/SR.816 y 828.

[12] El primer informe se presentó en mayo de 1953 (E/2441). Véase el Informe del Consejo Económico y Social correspondiente al período comprendido entre el 2 de agosto de 1952 y el 5 de agosto de 1953, párrafos 484-490, en donde se encontrará un resumen de ese informe y las medidas adoptadas posteriormente por el Consejo en su 16° período de sesiones, así como también los primeros antecedentes respecto de la propuesta.

Se sugirió, en vista de sus necesidades iniciales de capital más pequeñas, y del movimiento más rápido de sus fondos, que se diera prioridad al establecimiento de la entidad financiera internacional y no a los esfuerzos para establecer el fondo especial para el desarrollo económico. Algunos representantes lamentaron que no se dieran detalles en el informe del Banco acerca de la realización de consultas posteriores, y que los Directores Ejecutivos del Banco se hubiesen abstenido de expersar sus opiniones sobre las cuestiones de política general planteadas en el informe de la administración del Banco. Estos representantes deseaban que el Banco Internacional, de acuerdo con los objetivos establecidos en sus estatutos, intensificara sus esfuerzos para estimular la corriente de capital privado a los países insuficientemente desarrollados. Se sostuvo que podía desplegarse mayor actividad a fin de hallar nuevas fuentes de capital privado. Uno de los miembros sugirió que debía encargar a alguna persona de reconocida fama internacional el estudio de este asunto.

444. Tanto el representante de la CIOSL como el de la CISC apoyaron el establecimiento de una entidad financiera internacional. El primero sostuvo que dicha entidad contribuiría a evitar algunos de los abusos y conflictos que habían impedido la afluencia de capital privado a los países insuficientemente desarrollados.

445. El Consejo aprobó la resolución 532 B (XVIII), en la cual expresó su agradecimiento al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por su interés constante en el proyecto y por las sugestiones que presentó respecto a la estructura, organización, financiamiento y funciones de la entidad financiera internacional; recomendó a la Asamblea General que pidiese a los Estados Miembros que estuviesen en situación de aportar capitales a una entidad financiera internacional que siguiesen examinando esa cuestión; y pidió al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que prosiguiese sus consultas con tales países y que informase al Consejo sobre dichas consultas y sobre toda nueva sugestión que el Banco pudiese formular respecto de la aportación de capital y de la estructura y funcionamiento de dicha entidad.

Informe anual del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

446. En su 17° período de sesiones[13] el Consejo examinó el informe anual del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (E/2511),[14] junto con un suplemento en el que se resumían las principales actividades del Banco entre el 1° de julio de 1953 y el 1° de febrero de 1954 (E/2511/Add.1).

447. El Presidente del Banco, en una declaración que formuló ante el Consejo en apoyo de sus informes,[15] señaló que han aumentado las actividades del Banco. Durante nueve meses, hasta el 31 de marzo de 1954, el Banco había concedido préstamos por un total equivalente a más de 302.000.000 de dólares, con lo que el total de los préstamos otorgados por el Banco ascendían al equivalente de unos 1.892 millones de dólares. También se aceleraba el ritmo de los desembolsos a los prestatarios. Durante el año civil de 1953 los desembolsos ascendieron al equivalente de 240.000.000 de dólares, con lo cual el total de los desembolsos efectuados hasta fines de 1953 ascendía a 1.250 millones de dólares. El Banco había podido también aumentar el empleo de otras monedas distintas del dólar de los Estados Unidos y, en la misma proporción en que había aumentado la capacidad de producción fuera de los Estados Unidos, era también cada vez mayor la fracción de los fondos prestados que se gastaba fuera de los Estados Unidos. Los recursos de que disponía el Banco para los préstamos habían aumentado con la venta del equivalente de 200.000.000 de dólares de obligaciones del Banco durante el año anterior, incluso obligaciones en dólares de los Estados Unidos por un valor de 175.000.000 y en francos suizos por un valor de 150.000.000 de francos suizos. Además el Banco colocó nuevas emisiones de obligaciones de su cartera en el mercado de capital privado de los Estados Unidos y de otros países. Desde julio de 1953 el Banco vendió el equivalente de unos 16.000.000 de dólares de sus obligaciones, entre los que había 5.000.000 de dólares con garantía y 11.000.000 de dólares sin garantía del Banco. Se habían obtenido nuevos recursos al aumentar las liberaciones suplementarias de fondos que autorizaron los países miembros sobre la fracción de 18% de su suscripción en moneda propia al capital del Banco. Los recursos liberados, utilizados o disponibles para préstamos, habían aumentado a la suma de 757.000.000 de dólares contra 710.000.000 de dólares a principios de 1953. Además, se había liberado el equivalente de 436.000.000 de dólares, sujeto a ciertas condiciones para su empleo.

448. En materia de asistencia técnica el Banco había enviado en los últimos meses, misiones de estudios generales a Nigeria, la Federación Malaya y Siria. Los informes preparados por las misiones anteriores habían sido presentados a los gobiernos interesados y les servían de base para su acción constructiva. De conformidad con su política de estimular las inversiones de capital privado en empresas productivas, el Banco había enviado recientemente dos misiones especializadas a la India y Ceilán para estudiar la posibilidad de crear sociedades privadas que ayuden a financiar el desarrollo y la modernización de la industria nacional.

449. El Presidente del Banco manifestó que, a su juicio, para lograr una solución satisfactoria del problema del desarrollo económico era menester que los países insuficientemente desarrollados, al igual que los países industriales, diesen prueba de realismo y clarividencia política. En su opinión, los países insuficientemente desarrollados tenían a veces tendencia a atribuir una excesiva importancia a los aspectos financieros del desarrollo económico y a creer que el reducido nivel de sus ingresos y del ahorro constituye el principal obstáculo al progreso, y a considerar que la única solución a sus problemas consistía en las cuantiosas inversiones extranjeras de los países adelantados. Sostuvo que igual importancia revistían factores tales como la voluntad y el espíritu de iniciativa del pueblo, la confianza que tenían en si mismos y en el porvenir de su país, así como la naturaleza de las instituciones sociales y del gobierno del país. Manifestó que, por otra parte, los países industriales no habían comprendido aún que sus intereses económicos y políticos a largo plazo podrían verse beneficiados contribuyendo al desarrollo económico de las regiones insuficientemente desarrolladas.

450. Durante el debate, numerosos representantes expresaron su satisfacción por la forma en que el Banco realizaba su labor. Otros sin embargo, criticaron al

[13] E/SR.775, 778 y 779.
[14] Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, *Octavo Informe Anual, 1952-1953*, Wáshington, DC.
[15] E/SR.775.

Banco por haber dedicado un porcentaje muy reducido de sus fondos a satisfacer las necesidades de los países insuficientemente desarrollados. Se instó al Banco a adoptar una política de préstamos más generosa, especialmente en lo que se refiere a financiamiento de proyectos no autoamortizables, y se le recomendó que procurase introducir una mayor flexibilidad en sus procedimientos y acelerar las decisiones sobre préstamos para el desarrollo económico.

451. Algunos representantes opinaron que el Banco no debía limitar sus operaciones de préstamos a financiar determinados proyectos, ni limitar sus préstamos según las divisas que fueran necesarias para los proyectos ya financiados. Se alabó la práctica, adoptada en algunos casos por el Banco, de tener en cuenta no sólo los gastos directos sino también los gastos indirectos en divisas de los programas de desarrollo. Debían aceptarse dificultades de momento en la balanza de pagos como un resultado natural de algunos aspectos del desarrollo económico. Algunos representantes lamentaron que el Banco no hubiese apoyado los esfuerzos de países miembros para vencer esas dificultades temporales, y que hubiese mostrado una tendencia a actuar exclusivamente con espíritu de lucro.

452. Al subrayar la influencia que las inversiones norteamericanas han ejercido para la solución del problema creado por la falta de dólares, uno de los representantes manifestó la esperanza de que el año próximo se pudiese observar una tendencia ascendente en la proporción de desembolsos en dólares por parte del Banco. Otros representantes señalaron a la atención la necesidad de aumentar los fondos del Banco en monedas distintas del dólar, teniendo en cuenta el aumento de la producción en la Europa occidental que había favorecido las adquisiciones de los países insuficientemente desarrollados en los mercados europeos. Se señaló que el procedimiento seguido actualmente por el Banco hacía que los prestatarios del mismo asumieran obligaciones en dólares para gastos efectuados en otras monedas. Esto vendría a aumentar el déficit en dólares de los países prestatarios y limitaría el monto de los préstamos que los países insuficientemente desarrollados podrían obtener del Banco. Se encareció al Banco que, a menos que los países europeos liberaran más del 18% de su capital suscrito, modificase sus procedimientos de préstamo en forma que aliviara las dificultades que crea a los prestatarios el asumir obligaciones en dólares para gastos que han de efectuarse en otras monedas.

453. Se subrayó tanto la necesidad de lograr una distribución regional más equilibrada de los préstamos concedidos por el Banco, como el porcentaje indebidamente reducido de los préstamos otorgados a los países insuficientemente desarrollados del Asia y el Cercano Oriente. Se manifestó la esperanza de que fuese posible disminuir los tipos de interés fijados por el Banco y de que se pudiese suprimir o reducir la comisión reglamentaria no inferior al 1% anual, que el Banco está obligado a cargar sobre el total de los préstamos otorgados en los primeros diez años de sus operaciones.

454. En su respuesta, el Presidente del Banco no tuvo reparos en reconocer que los recursos del Banco eran insuficientes para satisfacer las necesidades de desarrollo del mundo. Señaló que el Banco no obraba exclusivamente con fines de lucro al conceder préstamos y que tampoco concedía primordial importancia al carácter autoamortizable de los proyectos financiados. El Banco había otorgado préstamos a los países que en su opinión podían reintegrarlos. Tampoco es cierto que haya negado préstamos a algunos países exclusivamente por tener una balanza de pago desfavorable sino más bien el Banco insistió en que las perspectivas de la balanza de pagos fuesen tales que aseguraran la posibilidad de que el préstamo sería reintegrado. El tipo de interés que percibía el Banco estaba determinado por el interés que tenía que abonar por sus propios préstamos. Declaró el Presidente que esperaba que en el futuro el Banco pudiese obtener fondos en condiciones aun más favorables para poder así rebajar en igual proporción el tipo del interés que cobra sobre sus préstamos. La lentitud con que el Banco procedía al conceder sus préstamos se debía al cuidado puesto en cerciorarse del valor de los proyectos que le eran presentados, ya que ello también tenía importancia para el país prestatario.

455. Al finalizar el debate, el Consejo aprobó la resolución 514 (XVII) por la cual tomó nota del informe del Banco.

Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados*

456. De conformidad con las resoluciones 622 C (VII) y 724 ((VIII) de la Asamblea General, y en relación co nel problema que plantea la financiación del desarrollo económico, el Consejo examinó en su 17° período de sesiones[16] "las medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas, los organismos especializados y los Estados Miembros para estimular la afluencia constante a los países insuficientemente desarrollados de capitales privados en cantidades suficientes...".

457. El Consejo examinó los siguientes informes, preparados por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 622 C (VII):

i) *La corriente internacional de capitales privados, 1946-1952* (E/2531).[17] Este estudio contiene un análisis del volumen y de la dirección de la corriente internacional de capitales privados, de los tipos y campos de aplicación de dicho capital y de los principales factores que limitan la corriente de capitales privados en el período de postguerra; además, sienta algunas conclusiones relativas a la formulación de políticas destinadas a fomentar el desarrollo económico con ayuda de capital privado extranjero.

ii) "Memorándum del Secretario General sobre la acción emprendida para estimular la corriente internacional de capitales privados" (E/2546). Este estudio contiene un resumen de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y algunos gobiernos de los Estados Miembros, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales con objeto de estimular la corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico.

458. Además el Consejo tuvo ante sí una resolución adoptada por la Conferencia Regional Asiática de la Organización Internacional del Trabajo (E/2554) sobre este problema.

459. La influencia del capital privado extranjero en el financiamiento del desarrollo económico, así como la

* Tema del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[16] E/AC.6/SR.146-149, 151-153, 157; E/SR.762, 764-769 y 791.

[17] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.D.1.

forma de estimular las inversiones de ese capital, constituyó el tema de un extenso debate en el Consejo. Hubo una gran diversidad de opiniones en cuanto a la confianza que se podía depositar en el capital privado extranjero, especialmente bajo la forma de inversiones directas, para satisfacer las necesidades de los países insuficientemente desarrollados. Las opiniones se dividieron también en lo que se refiere a la importancia de los obstáculos especiales que se oponen a la corriente de esos capitales y a la medida en que podrían eliminarse esos obstáculos mediante la acción de los países importadores de capital.

460. Los representantes de algunos países desarrollados y de otros países insuficientemente desarrollados opinaron que las inversiones extranjeras directas en empresas comerciales privadas habían constituido en el pasado una de las principales contribuciones al progreso económico, y que debían servir en el futuro para facilitar a los países insuficientemente desarrollados el personal técnico, los conocimientos y los recursos financieros. Esos representantes sostuvieron que el aumento de la corriente de fondos para ese tipo de inversión dependía de los incentivos que ofreciesen los países importadores de capital. Uno de los representantes subrayó el carácter complementario de las inversiones públicas y privadas en el desarrollo económico de muchos países, así como la importancia que en el pasado tuvieron los préstamos internacionales hechos a los gobiernos con fondos de fuentes privadas. Por esa razón, no debía subestimarse la importancia que tenía el hecho de reconstituir el mercado internacional de las inversiones de cartera. Otros representantes, aun admitiendo que en determinadas circunstancias el financiamiento privado interno podía contribuir al desarrollo económico, manifestaron que en esencia el capital privado extranjero había perjudicado al desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. Algunos representantes, aludiendo a la tendencia de las inversiones directas hacia las industrias de extracción, manifestaron que esas inversiones podrían cuando mucho contribuir en forma limitada al desarrollo de los países que dispusiesen de recursos naturales relativamente escasos, a pesar de todas las medidas posibles o adecuadas que esos países adoptasen para mejorar el ambiente propicio a las inversiones privadas. Otros representantes de países insuficientemente desarrollados opinaron que las condiciones económicas internas e internacionales básicas que afectan a los países que procuran fomentar su desarrollo había exigido la implantación de varios tipos de control que, aunque tal vez contrarios al influjo de capital privado, no podían ser abandonados sin perjuicio de los programas económicos nacionales. Hubo diversos representantes de países insuficientemente desarrollados que subrayaron la importancia de que el Banco ampliase sus préstamos y que asimismo defendieron la creación de una entidad financiera internacional y de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico. Ciertos representantes sostuvieron que debía estudiarse más detenidamente la adopción de ciertas medidas legales y disposiciones institucionales que permitiesen poner a disposición de los países insuficientemente desarrollados capital privado extranjero en condiciones mutuamente satisfactorias para esos países y para los países inversionistas.

461. El representante de la Cámara de Comercio Internacional expresó su complacencia por el hecho de que cada día fuese mayor el número de gobiernos que se percataban de la importancia que revestía la expansión de las inversiones internacionales privadas. Señaló a la atención la legislación y las medidas administrativas adoptadas últimamente por algunos países importadores de capital para suprimir los obstáculos y crear mayor confianza para las inversiones extranjeras. Recordando el proyecto de código para el trato equitativo de las inversiones en el extranjero redactado en 1949 por la Cámara de Comercio Internacional,[18] dicho representante solicitó del Consejo que emprendiese la elaboración de un código y manifestó la esperanza de que el mismo sirviera de base a una acción unilateral, bilateral o multilateral.

462. El representante de la Federación Sindical Mundial manifestó que las inversiones de capital privado extranjero en los países insuficientemente desarrollados obstaculizaban el desarrollo económico de esos países, por su tendencia a hacer descender el nivel de vida de la población trabajadora. Muy poca parte de ese capital era invertido en las industrias manufactureras. La concentración de las inversiones extranjeras en la producción de materias primas impedía que los países insuficientemente desarrollados pudiesen disponer libremente de sus recursos naturales, obstaculizando el desarrollo económico de esos países e infringiendo su soberanía.

463. El representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres señaló que los capitales privados extranjeros no mostraba interés por las inversiones que ayudaban a aumentar la producción de alimentos en los países densamente poblados. Para ello se requerían empréstitos internacionales a bajo interés. Pero los países insuficientemente desarrollados debían comprender que, para atraer a los capitales llamados extranjeros, era menester crear un ambiente favorable a las inversiones. Esos países exportadores de capital debían estimular las inversiones privadas mediante garantías del gobierno y medidas fiscales apropiadas.

464. El representante de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos se sintió preocupado por el hecho de que las inversiones directas extranjeras tendían a orientarse más hacia los países que poseen abundantes recursos naturales, que hacia los países que poseen abundante mano de obra. La CISC opinó que debían realizarse intensos esfuerzos para favorecer el progreso de las industrias manufactureras en los países insuficientemente desarrollados, para lo cual era necesario que los propios países insuficientemente desarrollados tomasen disposiciones a fin de crear el ambiente de confianza propicio para atraer a las inversiones extranjeras.

465. El debate sostenido en el Consejo sobre las medidas para estimular la corriente internacional de capitales privados giró en torno a un proyecto conjunto de resolución presentado por los representantes de cuatro países (E/AC.6/L.79) y de varias enmiendas presentadas al mismo.[19] Se criticó, por considerarla demasiado general, una recomendación dirigida a los países importadores de capital para que "protejan a todas las inversiones extranjeras contra cualquier forma de discriminación". Algunos miembros deseaban evitar que se diese la impresión de que los impuestos existentes en algunos países que importan capitales resultaban excesivamente gravosos para las inversiones extranjeras. Se criticó también una recomendación para que los paí-

[18] E/C.2/229.

[19] E/AC.6/L.81, E/AC.6/L.87, E/AC.6/L.88 y E/AC.6/L.88/Rev.1, E/AC.6/L.89.

ses importadores de capital volviesen a examinar la legislación y las prácticas administrativas que afectaban a las inversiones extranjeras, por sostenerse que la misma necesidad existía en los países exportadores de capital. Unos miembros opinaron que la recomendación de que se reexaminase la legislación nacional implicaría una violación de la soberanía de los Estados. Una de las enmiendas persentadas se ocupaba de los efectos de las inversiones extranjeras en la situación de las empresas ya establecidas de los países importadores de capital, en tanto que otra señalaba el hecho de que una expansión del comercio internacional y una mayor amplitud en la convertibilidad de divisas promoverían una corriente mayor de inversiones internacionales privadas.

466. El Consejo aprobó la resolución 512 B (XVII) bajo la forma de resolución para ser adoptada por la Asamblea General. En esa resolución se reconocía que la corriente internacional de inversiones privadas destinadas a actividades productivas contribuye a elevar los niveles de vida de varias maneras; que en las regiones donde un rápido desarrollo es indispensable para el progreso económico, la corriente internacional de inversiones privadas no había guardado proporción con las necesidades; que la expansión del comercio internacional y el continuo progreso hacia una más amplia convertibilidad de las monedas promoverían una mayor corriente de inversiones privadas. Se incluyeron en la resolución tres tipos de recomendaciones: unas dirigidas a los países que desean atraer capital privado extranjero, otras a los países que pueden exportar capital, y otras a la acción conjunta de ambos grupos de países.

467. Se recomendó a los países que desean atraer capital privado extranjero que procurasen reexaminar sus políticas, su legislación y sus prácticas administrativas con el fin de mejorar el ambiente para las inversiones. Con tal objeto se mencionaron diversas medidas, entre las que figuraban las relativas a la transferencia de las utilidades y la repatriación de capital. Se recomendó, además, que los países estableciesen servicios de información para dar a conocer a los posibles inversionistas extranjeros las oportunidades de inversión y las medidas a que las mismas están sujetas en los países interesados. En tal sentido se recomendó que esos países considerasen la posibilidad de solicitar asistencia y asesoramiento técnicos, para realizar estudios económicos orientados a determinar las oportunidades concretas para las inversiones, para la preparación de antecedentes relativos a proyectos concretos de manera que atraigan la atención de los inversionistas privados y para el establecimiento de medios apropiados que permitan presentar proyectos concretos a los posibles inversionistas de los países exportadores de capital.

468. Se recomendó a los países que pueden exportar capital que reexaminasen sus políticas, su legislación y sus prácticas administrativas, con objeto de estimular la corriente de capital privado; se les recomendó también que comunicasen a los posibles inversionistas las oportunidades de inversión en el extranjero así como los tipos de inversión en que se interesan los inversionistas de los países exportadores de capital. Además se recomendó que persuadiesen a los inversionistas del interés que representa la participación del capital local en sus empresas en el extranjero y adoptasen medidas para reducir progresivamente la doble tributación internacional.

469. Se recomendó a los países exportadores y a los países importadores de capital que actuasen en forma conjunta mediante tratados, acuerdos y otros convenios, mencionando especialmente los tratados sobre doble tributación y los destinados a asegurar las inversiones contra determinados riesgos no comerciales. Se recomendó también a los países exportadores y a los países importadores de capital que examinasen la conveniencia y posibilidad de instituir sociedades de inversiones en los diferentes países como medio de estimular la participación de los inversionistas privados.

470. Declaró asimismo el Consejo que, con el fin de que las nuevas inversiones extranjeras contribuyan eficazmente al desarrollo económico es aconsejable tener en cuenta, entre otras cosas, la situación de las empresas ya establecidas a fin de no afectar su normal desenvolvimiento, siempre que ello esté en consonancia con el intérés nacional.

471. Por último se pedía en la resolución al Secretario General que prepare todos los años un informe sobre la corriente internacional de capital privado y su contribución al desarrollo económico, así como sobre las medidas adoptadas por los gobiernos y que influyan en esa corriente.

Relación entre los precios internacionales[20]

472. En su resolución 623 (VII) la Asamblea General formuló algunas extensas recomendaciones relativas al financiamiento del desarrollo económico, mediante el establecimiento de precios internacionales justos y equitativos de los productos primarios y la realización de programas nacionales de desarrollo económico integrado.

473. En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General designó un grupo de expertos que se reunió entre el 15 de septiembre y el 9 de noviembre de 1953 y preparó unánimemente un informe titulado *"El comercio de productos básicos y el desarrollo económico"*.[21]

474. En su 15° período de sesiones el Consejo examinó el procedimiento que convenía seguir para la convocación de grupos de estudio y de conferencias internacionales sobre productos básicos y recomendó, en su resolución 462 (XV), que el grupo de expertos nombrado en cumplimiento de la resolución 623 (VII) de la Asamblea General "preste atención a la cuestión de la utilización de grupos de estudio y conferencias internacionales sobre productos primarios". El Consejo había ya sometido a la consideración del grupo de expertos un proyecto de resolución (E/L.497)[22] relativo a los efectos que las fluctuaciones ejercen sobre los fletes marítimos en relación con las medidas de control de precios.[23]

475. En su resolución 724 C.III (VIII) la Asamblea General había pedido al Consejo que, en su 17° período de sesiones, examinase el informe redactado por el

[20] En el capítulo II, párrafos 175 a 181, aparece un estudio más detallado del debate sostenido en el Consejo acerca del informe de los expertos sobre "El comercio de productos básicos y el desarrollo económico" (E/2919). Como este tema fué planteado cuando el Consejo procedió al examen de los aspectos del problema que plantea el financiamiento del desarrollo económico, en esta subsección se incluye un breve resumen de la documentación presentada al Consejo en relación específicamente a los problemas del desarrollo económico.

[21] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.1.

[22] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 15° período de sesiones, Anexos*, tema 3 del programa.

[23] Este problema fué examinado por el Comité de Expertos en un documento separado, E/2516, que presentó al Consejo Económico y Social, en su 16° período de sesiones.

grupo de expertos y formulase las recomendaciones que estimase convenientes a la Asamblea General para que ésta las estudie en su noveno período de sesiones.

476. En el informe de los expertos se examinaba el concepto de precios "justos" o "equitativos", en relación con los problemas de los países insuficientemente desarrollados. Al desarrollar este concepto, los expertos pusieron de relieve la importancia que reviste la relación del intercambio y la conveniencia de lograr una mayor estabilidad en las relaciones entre los precios a los efectos del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. Comentaron también las causas que pueden dar lugar a que la posición de los países insuficientemente desarrollados en las negociaciones tienda a debilitarse. En el informe se llega a la conclusión de que, en lo que se refiere a la situación de los países insuficientemente desarrollados, "la inestabilidad de la balanza comercial de algunos de los países más pobres significa que, si no disponen de grandes reservas de divisas extranjeras, no puedan planear ningún programa continuo de desarrollo que lleve implícita la necesidad de efectuar importaciones".

477. Dado que se les había recomendado especialmente que observasen los efectos que las graves fluctuaciones de los precios de los productos primarios tienen en el desarrollo económico de aquellos países productores que aun están insuficientemente desarrollados desde el punto de vista económico, los expertos incluyeron en su informe una sección dedicada a "la inestabilidad de los productos primarios y el crecimiento económico". En esa sección se llegaba a la conclusión de que las entradas de capital no permitieron compensar los efectos de la inestabilidad de los productos primarios; de que los países insuficientemente desarrollados son particularmente vulnerables a las presiones de la inflación o de la deflación producida por la aguda inestabilidad de los mercados de productos primarios; de que paradójicamente, esos países experimentan también una situación de inflación cuando la demanda extranjera de sus artículos de importación declina gravemente, debido a los déficit presupuestarios que así se originan; que la capacidad de esos países para emprender una acción compensatoria es menor, tanto por razones administrativas como por la inflexibilidad de sus recursos; y que incluso una mejora constante de la relación de intercambio no exime a los países insuficientemente desarrollados de la necesidad de financiar su desarrollo económico mediante el ahorro nacional, sino en la medida en que se reciben subsidios o préstamos del exterior.

478. Los expertos dedicaron también en su informe un capítulo a las medidas de orden nacional que los países insuficientemente desarrollados podían adoptar para lograr la estabilización. Se indicó en el informe que cuando se disfruta de un período de prosperidad, es necesario contener los precios inflacionarios y volvieron a señalar que, por sí sola una relación favorable del intercambio no basta a asegurar el financiamiento del desarrollo económico sino que debe ir acompañada del ahorro nacional para inversiones en actividades productivas. El informe subrayaba el hecho de que si los países insuficientemente desarrollados pudiesen aumentar por sí mismos la productividad y lograr un progreso económico, estarían en condiciones de aumentar los beneficios reales de los factores de producción, incluso aunque la relación de intercambio correspondiente al comercio de trueque se mantuviese invariable o empeorase.

479. En su 17° período de sesiones[24] el Consejo examinó el informe de los expertos y los informes preparados por el Secretario General, que se indican a continuación, cuyo estudio había sido aplazado en el 16° período de sesiones:

i) "Relación de los precios de los productos primarios y los productos manufacturados en el comercio internacional" (E/2455). Este informe, preparado en cumplimiento de la resolución 427 (XIV), incluye un análisis de las fluctuaciones de la relación entre los precios de varios grupos de productos primarios, de los bienes de producción y de los bienes de consumo — desde 1948 hasta mediados de 1952 — período de espectaculares oscilaciones de los precios en el comercio internacional. El estudio confirmó la extrema inestabilidad en los precios de exportación de muchos productos primarios y demostró también las marcadas diferencias que existen entre el movimiento de los precios de distintos productos, tanto primarios como manufacturados.

ii) "Repercusiones de las variaciones de la relación de intercambio sobre la economía de los países en desarrollo" (E/2456 y Add.1). Este estudio, preparado en cumplimiento de la resolución 623 (VII) de la Asamblea General, estimó las repercusiones financieras que las modificaciones de la relación de intercambio entre los productos primarios y los bienes de capital tienen sobre los ingresos nacionales de los países en proceso de desarrollo. Se señalaron en el informe los efectos principales y secundarios de las variaciones de la relación de intercambio, desde 1948 a 1952, sobre la economía de los países de producción primaria, y se examinó el efecto de las pérdidas o ganancias debidas a las variaciones en la relación del intercambio, sobre el producto territorial bruto de esos países.

iii) "Efecto de determinados sintéticos sobre la demanda de productos naturales en el comercio internacional" (E/2438). Este estudio, preparado en cumplimiento de la misma resolución de la Asamblea General, se ocupó brevemente de los efectos que el rayón y el caucho sintético ejercen sobre la producción, el consumo, los precios y el comercio internacional de los productos naturales correspondientes.

480. La consideración del financiamiento del desarrollo ocupó gran parte de los debates y de la resolución 512 (XVII) aprobada posteriormente por el Consejo, en cuyo preámbulo se indicaba que todos los informes sobre el problema ponían de relieve la necesidad de arbitrar medidas efectivas de colaboración internacional para hallar solución al serio problema de la insuficiencia e inestabilidad de los ingresos provenientes de la exportación de los países en proceso de desarrollo. En la resolución se indicaba también que era necesario crear una estructura internacional para el examen de esos problemas, cuya solución era urgente y esencial, específicamente para los países menos desarrollados, así como para la economía internacional en su conjunto.

481. En el debate que precedió a la resolución, algunas delegaciones criticaron que los expertos hubiesen concentrado su estudio en la necesidad de lograr una estabilidad en los precios, siendo así que debieron prestar más atención al nivel favorable de los precios o a las relaciones entre los precios que afectan a los países insuficientemente desarrollados. Otras delega-

[24] E/AC.6/SR., págs. 142 a 145, 149 a 151, 156; E/SR.762, págs. 764 a 769 y 791.

ciones, en cambio, señalaron que la solución de los problemas de los países insuficientemente desarrollados no debía buscarse en las medidas comerciales o en la manipulación de los precios, sino en el conjunto de una economía mundial en expansión. Varias delegaciones hicieron mención a la caída de los precios de los productos primarios en el año que precedió al 17° período de sesiones del Consejo y a los datos incluídos en los informes del Secretario General sobre el problema, con el propósito de poner de manifiesto la urgencia de lograr una solución.

482. El debate giró fundamentalmente en torno a los problemas que plantea la política de productos primarios y a la estructura internacional correspondiente, razón por la cual se da cuenta del mismo en la sección IV del capítulo II.

Sección II. Reforma agraria*

483. Con arreglo a la resolución 370 (XIII) del Consejo y a la resolución 625 (VII) de la Asamblea General se presentaron al Consejo en su 17° período de sesiones,[25] dos informes preparados por el Secretario General en cooperación con la FAO y la OIT, sobre los *Progresos en materia de reforma agraria* (E/2526)[26] y *El progreso rural a través de las cooperativas* (E/2524).[27]

484. En el primer informe, que se basaba en las respuestas dadas por los gobiernos a un cuestionario y a una petición suplementaria, se describían los rasgos fundamentales de la estructura agraria de las diferentes regiones del mundo y las políticas generales de reforma llevadas a cabo por diversos gobiernos. Se analizaban las diversas medidas adoptadas para fomentar la reforma agraria, incluso las destinadas a facilitar la adquisición de la tierra en propiedad, programas de colonización de tierras, seguridad en la tenencia de las tierras, control de los cánones de arrendamiento, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los jornaleros agrícolas, el establecimiento de industrias rurales, la protección a los agricultores en los regímenes de tenencias de tierras tribales y comunales, la organización de explotaciones agropecuarias de superficie económicamente remunerativa, el registro agrario, el crédito agrícola, el fomento de cooperativas, organizaciones para proporcionar servicios de maquinaria agrícola y la política fiscal en relación con la reforma agraria. En el informe se describía a continuación el grado de progreso alcanzado en varias regiones y la naturaleza de los obstáculos que impiden un mayor progreso, y se citaba la recomendación sugerida por ciertos gobiernos en favor de una mayor acción internacional; las respuestas indicaban la existencia de otras posibilidades de acción en materia de reforma agraria para mejorar el sistema de tenencia de tierras y los métodos de cultivo; se examinaban las posibilidades de acción en los campos técnico, social y económico, y se declaraba que las medidas de reforma agraria deben coordinarse con los programas generales de desarrollo y que podrían recibir también la ayuda de una acción internacional.

485. En el segundo informe se evaluaba la contribución que pueden hacer las cooperativas al progreso técnico, económico y social. Se describían los principios y fines de las cooperativas de carácter voluntario, las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, y los diferentes campos en que las cooperativas han desplegado actividad. Entre éstos figuran el mejoramiento del régimen de tenencia de tierras, la adquisición y difusión de conocimientos técnicos, la obtención y administración del crédito, la compra de bienes y servicios, la elaboración y comercialización de productos agrícolas, el establecimiento de seguros y la reducción de otras causas de inseguridad a que tienen que hacer frente los agricultores, el mejoramiento de los servicios de higiene y medidas para fomentar la enseñanza y la formación profesional. En el informe se estudiaban también las ventajas y dificultades relativas de ciertas formas de cultivos cooperativos tales como las granjas agrupadas, colectivizadas y comunales. Concluía examinando el papel que desempeñan las cooperativas en otras instituciones y las formas de asistencia que pueden prestar los gobiernos a las cooperativas, a saber, una base jurídica adecuada, inspección, difusión de la información, formación del personal, situación jurídica especial a los efectos de la tributación y una ayuda financiera directa o indirecta. Concluía afirmando que, en los países insuficientemente desarrollados, es menester que las cooperativas cuenten con cierta ayuda gubernamental, tanto técnica como financiera, si se desea que éstas desarrollen todas sus posibiladades.

486. En el curso el debate[28] varias delegaciones describieron las diversas medidas adoptadas por sus gobiernos respectivos en materia de reforma agraria y los progresos efectuados.

487. El representante de la FAO expuso la labor realizado por su Organización; puso de relieve la necesidad de coordinar las medidas sobre reforma agraria con los planes de desarrollo económico general destinados a elevar la productividad, y expresó que la FAO estaba plenamente dispuesta a otorgar asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten.

488. El representante de la UNESCO declaró que la política de esa Organización era ayudar a las organizaciones que se ocupan especialmente de la reforma agraria, es decir, las Naciones Unidas, la FAO y la OIT. Se han ampliado los programas para la formación de maestros rurales y se han iniciado los trabajos en proyectos de investigación relativos a la legislación, la sociología y las cooperativas.

489. Se reconoció de un modo general que no era posible lograr un desarrollo económico general mientras la agricultura permanezca atrasada. Se observó también que las estructuras agrarias defectuosas, entre las que figura una mala distribución de la tierra, impedían la plena utilización de los recursos agrarios y el mejoramiento de los métodos agrícolas. Se insistió, por consiguiente, en la necesidad de que se adopte una gran variedad de medidas para obtener una distribución más equitativa de la tierra y para aumentar la producción y la productividad agrícolas. Algunos representantes hicieron hincapié en que la reforma agraria implicaba algo más que la cuestión de la distribución de la tierra, y subrayaron que, para obtener los máximos resultados, es necesario coordinar las medidas sobre reforma agraria con los planes más amplios de carácter económico.

---

* Constituye un punto de un tema del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[25] E/AC.6/SR.154-156, 158, 159; E/SR.762, 764-769 y 791.

[26] Publicación de las Naciones Unidas, No de venta: 1954. II.B.3.

[27] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1954. II.B.2.

[28] Véase el proyecto de resolución E/AC.6/L.94 y Rev. 1 y 2, y las enmiendas E/AC.6/L.97 y siguientes hasta la enmienda E/AC.6/L.100.

490. El Consejo estimó que las cooperativas podrían desempeñar un papel importante en la ejecución de varias medidas sobre reforma agraria, así como en el fomento del desarrollo y la producción agrícolas.

491. En general se reconoció que debe concederse la importancia debida a la repercusión que tienen las medidas sobre reforma agraria en el empleo, la producción y el sistema de producción; se estimó igualmente que se debería continuar examinando la cuestión de la ayuda de los gobiernos a las cooperativas.

492. En lo que respecta a las medidas que podrían adoptar las Naciones Unidas y los organismos especializados para ayudar a los gobiernos deseosos de llevar a cabo reformas agrarias, se declaró que dicha ayuda sólo debería prestarse a petición de los gobiernos y solamente en el caso de que se hayan elaborado programas prácticos. Varios delegados pusieron de relieve la gran diversidad de condiciones existentes en los diferentes países y la consiguiente necesidad de tener en cuenta los factors locales.

493. Se convino generalmente en que las Naciones Unidas y los organismos especializados podrían ayudar a los gobiernos mediante el estudio de los problemas de la reforma agraria, el acopio de información sobre las medidas adoptadas en diferentes partes del mundo y la difusión de dicha información entre los gobiernos interesados. Algunos representantes declararon que, en sus países, la escasez de personal calificado y la carencia de fondos constituían los mayores obstáculos a la reforma agraria. Se estimó que las Naciones Unidas, mediante el programa de asistencia técnica, podrían contribuir a eliminar el primer obstáculo, pero se puso de manifiesto cierta diversidad de opinión en lo relativo a la carencia de fondos.

494. El Consejo aprobó la resolución 512 C.I (XVII) en la que tomó nota del informe del Secretario General (E/2526); tomó nota además de que, si bien en varios países se han efectuado progresos considerables en la materia, todavía existe la necesidad de que se adopten decisiones, así como la posibilidad de adoptarlas, en materia de reformas institucionales y de medidas para el desarrollo agrícola, de conformidad con las recomendaciones formuladas en la resolución 370 (XIII) del Consejo y con la resolución 625 (VII) de la Asamblea General. Declaró que en muchos países se habían iniciado planes y programas de desarrollo económico que requerían un plan de acción concertada, una evaluación detallada cuantitativa y cualitativa de los resultados de las medidas económicas adoptadas y el empleo de recursos financieron considerables; reconoció que la información relativa a la experiencia adquirida por cada país, en la aplicación de medidas nacionales de reforma agraria, podrían ser útiles a otros países para determinar sus planes de acción futura en esta materia, y que, en muchos casos, la realización de obras de desarrollo para la ejecución de los programas de reforma agraria podría requerir recursos financieros considerables. El Consejo instó a los gobiernos a que continuaran sus esfuerzos para dar cumplimiento a la resolución 370 (XIII) del Consejo y la resolución 625 (VII) de la Asamblea General con la mayor prontitud posible; recomendó que el Banco Internacional, en conformidad con las resoluciones 524 (VI) y 625 (VII) de la Asamblea General considerase favorablemente las solicitudes de préstamo que presentaran los países insuficientemente desarrollados para la realización de obras de desarrollo cuyo objeto fuera poner en ejecución sus programas de reforma agraria, incluso los encaminados a habilitar nuevas tierras para la agricultura, e invitó al Banco a que, siempre que ello fuera compatible con su equilibrio financiero, tratara de conceder tales préstamos en condiciones de interés y de amortización que gravaran lo menos posible a los países prestatarios. Pidió al Secretario General que preparara, en colaboración con la FAO y la OIT, un informe para presentarlo al Consejo y en el 22° período de sesiones, sobre los efectos de las disposiciones adoptadas en materia de reforma agraria; que informara periódicamente sobre la labor realizada en esta esfera por las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados; y que mejorara el centro de información sobre reforma agraria. Recomendó que la FAO, en consulta con el Secretario General, adoptara disposiciones para constituir grupos de trabajo encargados de estudiar sobre el terreno problemas especiales, y organizar conferencias para el intercambio de informaciones. Finalmente, en la resolución se pidió a la Asamblea General que continuara prestando interés a la cuestión de la reforma agraria, poniendo particular atención al financiamiento.

495. En la resolución 513 C.II (XVII) el Consejo tomó nota del informe sobre *El progreso rural a través de las cooperativas* (E/2524) y declaró que las cooperativas contribuían al proceso del desarrollo agrícola; que se necesitaba la ayuda de los gobiernos y de otras entidades en este campo; y que, especialmente en los países insuficientemente desarrollados, era necesario estudiar más ampliamente la división de funciones entre la cooperativa y otros grupos. El Consejo invitó a continuación a los gobiernos a que prestaran toda la ayuda conveniente para la constitución y el desarrollo de las cooperativas. Pidió que el Secretario General, en colaboración con la FAO y la OIT, preparara un informe destinado al Consejo sobre las distintas formas de ayuda que los gobiernos y otros organismos podrían prestar a las cooperativas para que éstas puedan desarrollar plenamente sus posibilidades y sobre la determinación de los sectores en los cuales se pueda considerar apropiada la organización cooperativa.

Sección III. Procesos y problemas de la industrialización y métodos para aumentar la productividad

496. El Consejo, por medio de su resolución 461 (XV) invitó al Secretario General a que preparase: *a*) una bibliografía de los estudios emprendidos por los órganos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en materia de industrialización de los países insuficientemente desarrollados; *b*) una bibliografía análoga de los libros y documentos importantes que se hubiesen publicado sobre dicha materia fuera de las Naciones Unidas. El Consejo pidió también al Secretario General que presentase un estudio sobre el proceso y los problemas de la industrialización que pudiera servir a los países insuficientemente desarrollados para preparar programas prácticos de rápida industrialización.

497. El Consejo en su 18° período de sesiones [29] tuvo ante sí las bibliografías pedidas intituladas "Bibliografía sobre el proceso y los problemas de la industrialización" (E/2538) y un informe preparado por el Secretario General sobre la marcha de los trabajos (E/2613). En este informe se hacía saber al Consejo que el estudio había quedado terminado en forma prelimi-

[29] E/AC.6/SR.168 y 169; E/SR.816 y 828.

nar, pero que el Secretario General había estimado prematuro presentarlo al Consejo en esa forma. Manifestó que tenía intención de someterlo a la revisión que fuese necesaria y que se proponía presentar el estudio definitivo en forma impresa para que el Consejo lo examinase en el período de sesiones correspondiente en el año 1955.

498. Tomando nota del informe sobre la marcha de los trabajos, el Consejo por medio de su resolución 532 C (XVIII), decidió aplazar el examen de la cuestión de la industrialización hasta su 19° período de sesiones. Además, teniendo en cuenta la estrecha relación que existe entre la industrialización y los métodos para aumentar la productividad, el Consejo decidió aplazar el examen de este tema e iniciarlo simultáneamente con el otro en el curso de su 19° período de sesiones.

499. En lo relativo a la productividad, el Consejo tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por el Secretario General y que lleva por título "Métodos para aumentar la productividad en la industria" (E/2604 y Corr.1) y que fué celebrado en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo en su resolución 416 (XIV). El documento es, en parte, un informe provisional sobre las actividades de los organismos de las Naciones Unidas que influyen en el mejoramiento de la productividad industrial y en el cual se pone al día la información que figura en el documento de trabajo distribuído hace dos años (E/2265); en su mayor parte el documento de trabajo presenta una reseña analítica basada en los informes elaborados sobre el terreno por los expertos enviados por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, y en el cual se hace mención de la experiencia obtenida en el funcionamiento del programa de asistencia técnica. En el documento se llega a la conclusión de que en muchos casos puede aumentarse la producitividad sin necesidad de invertir cantidades importantes, pero que en otros casos la escasez de capital restringe los resultados prácticos de la política encaminada a elevar la productividad. Se sugieren además otras oportunidades para la acción oficial y para la cooperación intergubernamental, así como medidas de carácter internacional que han de tomarse por conducto de los organismos de las Naciones Unidas.

500. Los representantes de la OIT y de la FAO formularon declaraciones a este respecto. Ambos organismos presentaron en el curso del 16° período de sesiones del Consejo documentos de trabajo relativos a los problemas de la elevación de la productividad en sus campos respectivos (E/2435 y E/2440).[30] El representante de la OIT hizo una reseña del trabajo práctico realizado por dicho organismo en materia de aumento de la productividad de la mano de obra en la industria por medio de sus estudios, misiones en el terreno y centros nacionales de productividad. Describió detalladamente el trabajo realizado y la experiencia adquirida por las misiones en materia de productividad y por los centros de productividad establecidos en diferentes países e indicó que la actitud de las entidades encargadas de la dirección de las empresas y de los trabajadores tenía vital importancia y que las campañas para aumentar la productividad debieran coordinarse con los programas nacionales de desarrollo y de expansión industrial. El representante de la FAO puso de relieve la estrecha conexión que existe entre la productividad industrial y la agrícola. Recordó al Consejo el documento anterior publicado por la FAO (E/2435) en el cual se analizan los medios para aumentar la productividad en la agricultura; de estos medios el más difícil de lograr en el campo agrícola lo constituye el acrecentamiento de la pericia y de la comprensión de los seres humanos.

501. Al aprobar la resolución 532 C (XVIII) en virtud de la cual se aplaza el examen de los dos temas de la industrialización y de la productividad hasta su 19° período de sesiones, el Consejo puso de relieve la estrecha relación que existe entre estos dos problemas y su conexión directa con los problemas más vastos del desarrollo económico y pidió al Secretario General que completase, a la mayor brevedad posible, el estudio de ambos problemas.

Sección IV. Conservación y utilización de los recursos no agrícolas

502. El Consejo, en el curso de sus períodos de sesiones 17° y 18° tuvo ante sí, con carácter informativo, los informes quinto y sexto presentados por el Secretario General (E/2545 y E/2615) relativos a las medidas adoptadas en virtud de la resolución 345 (XII) del Consejo. En respuesta a la solicitud formulada en esta resolución, el Secretario General suministra al Consejo, en cada uno de sus períodos de sesiones, una declaración sobre los planes concretos y las medidas adoptadas con respecto al programa encaminado a fomentar un estudio sistemático y un inventario de los recursos no agrícolas y sobre los resultados de todas las investigaciones referentes a la conveniencia de celebrar conferencias internacionales sobre los problemas de determinados recursos o de los recursos en general.

503. En el informe presentado en el curso de su 18° período de sesiones (E/2615), el Secretario General informó al Consejo que el Comité Especial de Expertos creado para que estudiase y preparase recomendaciones sobre las normas relativas a la terminología y a los conceptos técnicos que han de utilizarse para la investigación y evaluación de los recursos de minerales de hierro había celebrado su última reunión en marzo de 1954. Los estudios técnicos presentados por cada uno de los expertos fueron examinados en esta reunión y sirvieron de base para la preparación del informe del Comité titulado *Survey of World Iron Ore Resources, Occurrence, Appraisal and Use* ("Estudio de los recursos en mineral de hierro del mundo, su ubicación geográfica, su evaluación y su aprovechamiento"), que será publicado oportunamente y que incluirá las contribuciones de cada uno de los expertos. El Comité aplicó estas normas en la evaluación provisional de los recursos mundiales de mineral de hierro, preparado de acuerdo con la información de que se dispone en la actualidad. El Comité asimismo formuló recomendaciones con respecto a las medidas que es necesario adoptar para la más efectiva y plena utilización de las reservas y para descubrir los recursos de mineral de hierro que actualmente se desconocen pero que se cree que existen.

504. El Secretario General informó además que se estaba considerando la posibilidad de crear, con arreglo a la resolución 345 (XII) del Consejo Económico y Social, un comité especial de expertos en metales no ferrosos para estudiar la situación con respecto a los recursos y los problemas de las industrias afines en el mismo campo. Finalmente, en el informe se incluye un resumen de la información relativa a la asistencia técnica proporcionada a los Estados Miembros de las Na-

[30] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16° período de sesiones, Anexos*, tema 3 *c*) del programa.

ciones Unidas en el curso del año 1953 en relación con el desarrollo de los recursos, así como con respecto a las reuniones de expertos y a las conferencias técnicas organizadas por las comisiones económicas regionales.

Sección V. Aprovechamiento y utilización de los recursos hidráulicos

505. De conformidad con la resolución 417 (XIV) del Consejo, y teniendo en cuenta las consultas preliminares realizadas con los organismos especializados más directamente interesados y las conversaciones celebradas a título informativo con especialistas adscritos a otras organizaciones en lo referente a recursos hidráulicos, el Secretario General preparó un informe provisional titulado "Aprovechamiento y utilización de los recursos hidráulicos" (E/2603),[31] y lo sometió al Consejo para que lo considerara en su 18° período de sesiones.[32]

506. Después de señalar que en muchas regiones los suministros de agua actualmente son insuficientes para satisfacer la creciente demanda, el informe recalca que las necesidades de agua en muchos casos tienden a aumentar aún mucho más rápidamente que el crecimiento de la población, fenómeno que es en parte un reflejo del movimiento de la población de las regiones rurales hacia las urbanas, pero que refleja también las crecientes necesidades de riego y el aumento espectacular del uso industrial del agua. Estas tendencias a una aguda insuficiencia de agua, que actúa como un factor adverso al desarrollo económico, exigen un pleno conocimiento de todos los recursos hidráulicos, tanto de superficie como subterráneos, y una administración de los mismos que permita extraer el máximo beneficio posible de las existencias actuales.

507. Teniendo presentes estos dos criterios, a saber, cuáles son las tareas más importantes que hay que realizar y cuáles, de entre ellas, son las más factibles dentro de las condiciones actuales, el informe pone de relieve, para su consideración con amplia prioridad, tres aspectos acerca de los cuales se cree que pueden y deben adoptarse medidas tan pronto como las circunstancias lo permitan, y en los que hoy se nota una gran falta de acción internacional que puede ser útil a los gobiernos interesados. Estos aspectos son: i) la compilación y coordinación de datos hidrológicos; ii) la difusión del conocimiento de las técnicas de utilización de las cuencas hidrográficas, y iii) la consideración imprescindible de las necesidades industriales en cualquier plan general que se emprenda acerca del aprovechamiento de las aguas.

508. El informe continúa con el examen de los métodos y los medios para lograr la integración y coordinación de actividades en las distintas esferas. En la esfera nacional sugiere la organización de juntas de fomento hidráulico amplias y autorizadas; en la esfera regional destaca la utilidad de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas; en el plano internacional enumera a título de ejemplo varias tareas urgentes, principalmente en la esfera de la asistencia técnica, que podrían emprender la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos especializados en consulta con otras organizaciones técnicas y científicas interesadas. A fin de lograr la coordinación flexible y permanente entre las secretarías interesadas de todas las actividades pertinentes de las organizaciones que pertenecen a las Naciones Unidas, sugiere la celebración de reuniones de representantes de los distintos organismos a intervalos regulares.[33] Finalmente, propone también la organización de conferencias técnicas, menos frecuentes pero más amplias, a las que concurrirían y prestarían su colaboración los expertos en todos los diversos aspectos del aprovechamiento y utilización de los recursos hidráulicos.

509. Durante el debate celebrado en el Consejo se expresó amplio acuerdo con el Secretario General en lo tocante a su análisis del problema, a sus conclusiones, y a las medidas que sugiere en las esferas nacional, regional e internacional.

510. Representantes de países desarrollados e insuficientemente desarrollados destacaron por igual la gran importancia económica del aprovechamiento y utilización de los recursos hidráulicos en sus respectivos países. El conocimiento de los recursos hidráulicos dista mucho de ser completo aun en las regiones muy desarrolladas, y es bastante deficiente en otras; en muchos casos, la amenaza de la insuficiencia del suministro de agua constituye un serio obstáculo al desarrollo económico en escala nacional. Por estos motivos los participantes en la discusión destacaron especialmente, aunque con distintos criterios, cada uno de los tres aspectos esenciales del problema: i) el suministro de datos hidrológicos; ii) el fomento de la utilización racional de las cuencas hidrográficas atendiendo a los problemas del uso de la tierra, la erosión del suelo, los desagües y la irrigación; iii) el estudio, la investigación y la evaluación de la utilización del agua para uso doméstico, urbano e industrial, con las consiguientes medidas de protección contra la contaminación, así como de la necesidad de prestar ayuda en las actividades que las organizaciones emprendan con este fin.

511. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de otros aspectos esenciales conexos, tales como la silvicultura y las pesquerías de aguas interiores, y se señaló a la atención el peligro que puede representar para los peces la construcción de obras destinadas a prevenir las inundaciones, y de centrales hidroeléctricos u otras obras realizadas sin la debida consulta con las autoridades competentes en materia de pesquerías, y la conveniencia de construir esclusas para los peces adecuadamente planeadas, donde fuera necesario.

512. La mayoría de las delegaciones apoyaron la sugestión del Secretario General de establecer juntas nacionales de fomento hidráulico donde todavía no existan, a fin de promover la reglamentación y el aprovechamiento nacionales de los recursos hidráulicos en todas sus ramas, y su integración total con los programas generales de desarrollo económico y social. Se abogó ampliamente por una activa vinculación de las comisiones económicas regionales con las actividades de desarrollo y fomento de los recursos hidráulicos, y algunos representantes de los países situados en una de las regiones estimaron que un mayor robustecimiento de tal vinculación beneficiaría a la cooperación económica regional en general.

513. Se reconoció que, además de las diversas funciones de estudio y coordinación confiadas al Secretario General en virtud de la resolución 417 (XIV) del Consejo, la iniciativa básica en el plano internacio-

[31] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos*, tema 4 del programa.
[32] E/SR.820, 822 y 823.
[33] La primera reunión de esta naturaleza se celebró durante el 18° período de sesiones del Consejo.

nal, competía a la Secretaría de las Naciones Unidas, en estrecha consulta y cooperación, cuando procediera, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la OMS en particular, y con otros organismos especializados interesados en lo tocante al estudio y la evaluación de los usos industriales y otros usos no agrícolas de los recursos hidráulicos. Con respecto a las actividades internacionales en la utilización racional de las cuencas hidrográficas y otros problemas conexos, se reconoció asimismo que la labor correspondía en primer término a la FAO en cooperación especialmente con la UNESCO, cuyas actividades en los problemas relativos a las zonas áridas fueron objeto de la manifiesta aprobación de los participantes en el debate. Varias delegaciones opinaron que la Organización Meteorológica Mundial era el organismo adecuado para encargarse, en el plano internacional y en consulta con la Asociación Internacional de Hidrología, de la compilación, el análisis y el intercambio de datos hidrológicos. Un representante declaró que su delegación vería con agrado que la Asociación Internacional de Hidrología asumiera dichas funciones. También se apoyó en forma amplia la celebración de consultas y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales interesadas, incluso las sociedades científicas y técnicas, en los diversos aspectos de la tecnología hidráulica y la utilización de los recursos hidráulicos.

514. En general se apoyó la idea de centralizar la información técnica, y de realizar un intercambio internacional de la experiencia lograda en los trabajos sobre problemas hidráulicos, para beneficio de los países adelantados y de los insuficientemente desarrollados, y se subrayó la importancia de la ayuda que podrían prestar los distintos organismos de las Naciones Unidas en materia de formación profesional y en otras formas de asistencia técnica. El representante de un país desarrollado declaró que su gobierno estaba dispuesto a costear los gastos de subsistencia para técnicos en hidráulica para que realizaran giras de estudio en dicho país.

515. Los representantes de algunos países menos desarrollados señalaron especialmente a la atención del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que sus países necesitaban ayuda financiera para poder utilizar los recursos hidráulicos y desarrollar las zonas áridas de sus respectivos territorios.

516. En el curso de la discusión formularon declaraciones los representantes de la FAO, de la UNESCO y de la OMM, quienes acogieron con beneplácito la oportunidad de convocar a una reunión de organismos conjuntamente con el 18° período de sesiones del Consejo, que les permitiría considerar, a la luz de los debates del Consejo, la cooperación y coordinación de sus actividades vinculadas con esta cuestión.

517. El representante de la FAO dijo que, a juicio de su organización, el problema de la utilización de los recursos hidráulicos se contaba entre los más importantes que examinaba el Consejo, puesto que en todo el mundo había casos en que se hacía un muy mal uso del agua. Aunque coincidía en general con el informe y la importancia que el mismo atribuía a la utilización racional de las cuencas hidrográficas, se preguntaba si no se había exagerado en cierto modo la importancia del uso industrial del agua. Consideró también, que algunas de las sugestiones hechas en el informe podrían mejorarse si se las discutía más a fondo. La FAO compartía la opinión de que la OMM era la organización adecuada para encargarse principalmente de la compilación de datos hidrológicos en el plano internacional.

518. Comentando la labor de su organización acerca del problema de las zonas áridas, el representante de la UNESCO dijo que, a su juicio, la utilización racional de las cuencas hidrográficas revestía especial importancia para el desarrollo de tales zonas. En los últimos tiempos la UNESCO había prestado particular atención a la investigación sobre el uso de las aguas subterráneas. Mencionó especialmente las relaciones de trabajo mantenidas por la UNESCO con organizaciones científicas y técnicas internacionales interesadas en los problemas de los recursos hidráulicos.

519. El representante de la OMM expuso sumariamente el interés de su organización en las cuestiones hidráulicas, explicó la estructura de la misma con relación a este aspecto, y destacó que la organización estaba dispuesta, dentro de los límites de sus recursos financieros, a cooperar activamente en dichas cuestiones con las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas.

520. Después de discutir el informe del Secretario General, un proyecto de resolución (E/L.629 y Rev. 1)[34] y las enmiendas propuestas al mismo (E/L.630),[34] el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 533 (XVIII). En esta resolución el Consejo señala a la atención de los gobiernos los problemas urgentes planteados por la gran demanda de recursos hidráulicos en el mundo provocada por la presión demográfica y la necesidad de agua para el desarrollo agrícola e industrial; recomienda a los gobiernos que estudien el informe del Secretario General para poder utilizar las propuestas que parezcan apropiadas, y que los gobiernos y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas presten especial atención a los siguientes problemas: *a*) recopilación de datos hidrológicos; *b*) técnicas para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas en su más amplio sentido; y *c*) suministro de agua para usos domésticos, urbanos, agrícolas e industriales y conservación de las aguas mediante la lucha contra la contaminación. Además, invita al Secretario General, a las comisiones económicas regionales y a los organismos especializados interesados, a adoptar, dentro de sus presupuestos actuales y en cooperación con los gobiernos, todas las medidas prácticas, como visitas de expertos, conferencias técnicas y otros medios mencionados en el informe del Secretario General, que puedan contribuir a reforzar la cooperación técnica internacional en materia de desarrollo y aprovechamiento de los recursos hidráulicos. E invita a la Junta de Asistencia Técnica y al Comité de Asistencia Técnica a que estudien con especial atención las peticiones de asistencia técnica formuladas con este propósito. Por último, pide al Secretario General: *a*) que prosiga, en el sentido indicado en su informe, la acción encaminada a reforzar la cooperación técnica internacional en materia de recursos hidráulicos y a mejorar la coordinación de las actividades de todos los organismos interesados; *b*) que consulte a los gobiernos que posean más experiencia en esta materia, a los órganos intergubernamentales competentes y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, sobre los medios de lograr este objetivo; y *c*) que informe al Consejo, a más tardar en 1956, sobre los resultados de esas consultas y formule recomendaciones sobre las medidas que podrían tomar ulteriormente las organizaciones que participan en la labor de las Naciones Unidas.

---

[34] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos*, tema 4 del programa.

Sección VI. Actividades de las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados[35]

521. Corresponde, entre otras cosas, a las comisiones económicas regionales, facilitar una acción concertada para el desarrollo económico de los países menos desarrollados en sus regiones respectivas y hacer los estudios e investigaciones pertinentes. La CEALO y la CEPAL, en razón del carácter de los problemas que se presentan en sus respectivas regiones, han continuado interesándose en un grado mucho mayor que la CEE en las cuestiones del desarrollo económico. Sin embargo, en el año último, la CEE dedicó una atención cada vez mayor a los problemas del desarrollo económico en los países menos desarrollados del sur de Europa, y colaboró también en las actividades que en materia de desarrollo económico realizaran las otras comisiones regionales.

522. Las comisiones regionales y sus secretarías han prestado también considerable atención a los problemas generales del desarrollo económico. De este modo, la CEPAL ha mejorado su análisis sobre las técnicas de elaboración de programas de desarrollo económico, y ha aplicado sus métodos al análisis del crecimiento económico de países seleccionados de la región; y la CEALO ha proseguido el estudio de los problemas de planeamiento del desarrollo económico, de la distribución racional de materiales, y de los métodos para evaluar los coeficientes de usos de materiales para actividades determinadas.

523. Con respecto a los problemas relacionados con la población y la mano de obra, la CEALO ha incluído en su programa de trabajo, con el carácter de proyecto de primera prioridad, un análisis de las relaciones entre el crecimiento de la población y el desarrollo económico. La CEPAL está llevando a cabo un estudio de las reservas actuales de mano de obra y de las que se pueden esperar en el futuro, así como de la clasificación por ocupación de la mano de obra. La CEE está colaborando con la OIT en el estudio de los problemas de la mano de obra que se presentan en relación con su labor.

524. Las comisiones regionales han dedicado también especial atención a los problemas de la inversión y del financiamiento del desarrollo económico, con especial referencia a la corriente internacional de capitales. Tanto la CEALO como la CEPAL están haciendo estudios sobre el papel que las políticas monetaria y fiscal desempeñan en el desarrollo económico. Han analizado la inversión interna así como la movilización y la utilización productiva del ahorro y han hecho análisis sobre la situación económica y jurídica de las inversiones extranjeras en sus respectivas regiones.

525. Además de las actividades de carácter más general que se mencionan arriba, las comisiones regionales, en su labor de acrecentamiento del desarrollo económico en sus regiones respectivas, han abordado numerosos proyectos de investigación en campos determinados, principalmente estudios de las industrias domésticas y en pequeña escala, de otras industrias particulares, del desarrollo de los recursos hidráulicos, de la energía eléctrica y otras fuentes de energía, del desarrollo de los recursos minerales, del hierro y el acero, del comercio interregional, del desarrollo agrícola y el transporte en el interior. Se ha mantenido una estrecha colaboración con la AAT, especialmente en la planificación y ejecución de proyectos regionales de asistencia técnica, así como con los organismos especializados en lo que se refiere a materias de su competencia que revisten importancia en las diferentes regiones. La Secretaría de la CEALO ha prestado a los gobiernos, a petición de los mismos, servicios de asesoramiento sobre desarrollo económico. En el programa de integración económica de América Central, la Secretaría de la CEPAL ha colaborado con el Comité Intergubernamental formado por ministros de Estado y con la JAT y sus organismos participantes. La CEE ha colaborado en la formación de un grupo especial de expertos designados por los gobiernos de Grecia, Italia, Turquía y Yugoeslavia para examinar los problemas de desarrollo del sur de Europa, a fin de formular recomendaciones que ayuden a elevar los niveles de vida de estos países, y para explorar las posibilidades concretas de desarrollo económico mediante una acción individual y gubernamental conjunta bajo los auspicios de la Comisión y con la asistencia de su secretaría.

[35] Véanse también las secciones XII, XIII y XIV del capítulo II.

Sección VII. Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas*

526. En su 18° período de sesiones, [36] el Consejo examinó un informe presentado por el Secretario General (E/2575)[37] con el título de "Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas" en el que se reseñan las actividades realizadas en 1953, con arreglo a las resoluciones 200 (III), 246 (III), 418 (V), 723 (VIII) de la Asamblea General y a la resolución 222 A (IX) del Consejo.

527. En su introducción al informe, el Secretario General señaló a la atención el hecho de que, de conformidad con la resolución 492 B (XVI) del Consejo, la Asamblea General había aprobado la resolución 723 (VIII) en substitución de la resolución 246 (III), ampliando así el alcance de la asistencia técnica en materia de administración pública. En el informe se daba cuenta de las actividades que en cada país y en cada una de las regiones se habían realizado en materia de asistencia técnica para el desarrollo económico, administración pública y bienestar social. En el caso de actividades financiadas con fondos proporcionados en virtud de resoluciones aprobadas por la Asamblea General (que en general se denomina "programa ordinario"), se hace una breve descripción de los progresos efectuados durante el año que se examina. Se aclara también que puesto que en la práctica el programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas forma parte del Programa Ampliado, del que se da cuenta en el Sexto Informe de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica (E/2566),[38] a fin de evitar una información repetida, sólo se hace referencia en el informe sobre el programa ordinario a los pasajes pertinentes de dicho documento.

528. El informe relativo al programa ordinario contiene también cuadros analíticos en los que se expone la lista de expertos según el país donde están destacados, su nacionalidad y su especialidad, así como un es-

* Constituye un tema del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[36] E/SR.793.

[37] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones,* Anexos, tema 8 *a*) del programa.

[38] *Ibid., Suplemento No. 4.*

tado financiero correspondiente al año 1953. En 1953 hubo 494 expertos que se ocuparon de los trabajos abarcados en el programa, se utilizaron 627 becas de estudio y de ampliación de estudios, y se organizó un gran número de proyectos especiales. El total de los gastos ascendió a poco más de 7.000.000 de dólares.

529. La satisfacción producida por el desarrollo del programa durante el año que se examina fué general, y se felicitó al personal que había participado en el mismo. Se expresó especialmente el agradecimiento por la asistenca técnica que, mediante expertos y becas, se había prestado a los territorios no autónomos. Como el Programa Ampliado había de ser discutido posteriormente en el curso del período de sesiones, y teniendo en cuenta que ambos programas están íntimamente relacionados, algunos representantes prefirieron reservar sus comentarios hasta que se sostuviera el debate sobre la totalidad del programa de asistencia técnica.

530. Se observó con general aprobación, que para la preparación del informe se había adoptado una forma más concisa que la de años anteriores.

531. El Consejo aprobó la resolución 542 A (XVIII) en la que tomaba nota con satisfacción del informe del Secretario General.

Sección VIII. Programa Ampliado de Asistencia Técnica*

Décimoséptimo período de sesiones del Consejo

532. El Consejo examinó en su 17° período de sesiones [39] un informe presentado por el Comité de Asistencia Técnica (E/2558 y Corr. 1)[40] en el que se discutían minuciosamente los métodos financieros para el programa ampliado de Asistencia Técnica, y algunos pequeños cambios en los requisitos estipulados para la presentación del informe ordinario de la JAT al CAT. Además, el Consejo examinó el sistema de distribución de créditos del Programa.

Métodos financieros para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

533. El CAT, tomando como base el estudio realizado por un grupo de trabajo compuesto por miembros del mismo, examinó y analizó durante varios meses las disposiciones financieras del Programas, con el fin de introducir las modificaciones necesarias para promover los objetivos del Programa y darles una firme base financiera. Como resultado de este estudio y de las propuestas formuladas por la JAT (E/TAC.31),el Comité opinó que las disposiciones financieras relativas al Programa debieran regirse por las siguientes consideraciones: *a*) el Programa debería administrarse de tal modo que las demoras en el pago de las sumas prometidas no entrañaran la anulación o suspensión de las autorizaciones para la ejecución de proyectos; *b*) el Programa debería, en todo momento, estar en condiciones de hacer frente a todas sus obligaciones contractuales y no limitarse, como hasta entonces, a los gastos de liquidación eventuales.

534. Además, el Comité estimó que, normalmente, el Programa debería poder asegurar la realización de los proyectos respecto de los cuales se hubieran contraído compromisos con los gobiernos beneficiarios. Por consiguiente, el Comité consideró que se deberían adoptar ciertas medidas para asegurar al Programa, mediante el establecimiento de un fondo de reserva adecuado, una mayor estabilidad financiera de la que había tenido hasta entonces. No obstante, comprendió que la repentina adoptión de las medidas necesarias podría ocasionar una demora indebida en la realización del programa y, por lo tanto, creyó que debería preverse un período de transición de tres años para la constitución del fondo de reserva necesario.

535. El Comité tuvo en cuenta que los programas de asistencia técnica habían alcanzado etapas de desarrollo diversas en los varios países beneficiarios. La importancia actual del Programa no reflejaba forzosamente las necesidades a lo capacidad de absorción de asistencia técnica, de los diversos países. También observó que la duración media de los proyectos integrantes de los programas de asistencia técnica variaba considerablemente según el país.

536. Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Comité aprobó las medidas siguientes para dar mayor estabilidad financiera al programa: *a*) decidió aumentar el monto de 3.000.000 de dólares del Fondo Especial de Reserva, añadiendo otros 3.000.000 de dólares con cargo a la contribuciones que se recibieran durante 1954; *b*) recomendó que el Fondo Especial de Reserva fuera reconstituído como "Fondo de Operaciones y de Reserva" y que fuera incrementado de modo que su importe normal se elevara al 50% del total de las cantidades prometidas para el año precedente y que los fondos necesarios al efecto fueran retrenidos de las contribuciones que se recibieran en 1955 y en 1956 hasta constituir una reserva que se fijaba provisionalmente en 12.000.000 de dólares y *c*) aprobó las siguientes disposiciones financieras, también con la finalidad de dar mayor estabilidad al programa: i) cada organización participante mantendrá en todo momento sus obligaciones dentro de los límites de los fondos a ella "atribuídos" por la JAT; ii) en cada ejercicio económico, las "atribuciones" de fondos se basarán, en un principio, en los cálculos más prudentes de las contribuciones que se espera obtener en el transcurso del año en que vaya a aplicarse el programa, de modo que se evite la necesidad de anular autorizaciones correspondientes al programa, por causa de escasez de fondos. Se efectuarán nuevas atribuciones de fondos, a medida que los justifique el recibo de nuevas contribuciones; iii) cada organización participante limitará el monto de sus compromisos contractuales anticipados y de obligaciones relativas a operaciones de liquidación al importe de la cuota proporcional que le corresponda en el Fondo de Operaciones y de Reserva cuando este Fondo haya sido plenamente constituído; iv) mientras el Fondo de Operaciones y de Reserva no esté plenamente constituído, cada organización participante limitará el monto de sus compromisos anticipados y de sus obligaciones relativas a operaciones de liquidación, al importe de la cuota proporcional que le corresponda sobre la cantidad de 12.000.000 de dólares.

537. El Consejo tomó nota de estas decisiones y recomendaciones del CAT en la resolución 521 A (XVII). El Consejo también tomó nota de que la Junta de Asistencia Técnica se proponía tener presente la posibilidad de adoptar la norma de no celebrar contratos mentras no se hubieran recibido ingresos suficientes para cubrir íntegramente las obligaciones emanadas de tales contratos.

* Constituye un tema del programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[39] E/TAC/SR.58-66, E/SR.760 y 761.

[40] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos,* tema 11 del programa.

538. Además, teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones del CAT, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara las siguientes disposiciones:

"*a*) El Fondo Especial de Reserva será reconstituído como Fondo de Operaciones y de Reserva, que constituirá una reserva de operaciones permanente y podrá ser utilizado para los siguientes fines:

"i) El conceder anticipos a las organizaciones participantes, en espera de que reciban contribuciones de los gobiernos, para permitirles iniciar o continuar la ejecución de programas aprobados dentro de los límites de las cantidades que les hayan sido atribuídas;

"ii) Mejorar y facilitar la administración de los haberes en divisas, permitiendo que las divisas del Fondo sean cambiadas por divisas asignadas a las organizaciones participantes y sean utilizadas para comprar las divisas necesarias en espera de que se reciba el pago de ciertas contribuciones, o para hacer anticipos en divisas que, de otro modo, las organizaciones tendrían que comprar con dólares;

iii) Para los demás fines que, de tiempo en tiempo pueda determinar el Comité de Asistencia Técnica;

b) El Comité de Asistencia Técnica determinará de tempo en tiempo el monto del Fondo de Operaciones y de Reserva;

c) Las sumas que sean retiradas del Fondo de Operaciones y de Reserva serán reintegradas antes del fin del ejercicio económico en que hayan sido retiradas."

539. Al adoptar estas disposiciones, el CAT compartió la opinión de la Junta de Asistencia Técnica de que, aunque la aprobación de las disposiciones precedentes llevaría a reducir un tanto ciertos trabajos ya proyectados, las organizaciones participantes podrían, sin embargo, ejecutar programas bien equilibrados, aunque por un monto total inferior al nivel de 1952 y 1953. Quedó entendido que, cualesquiera que fuesen los ajustes que tuvieran que hacerse necesariamente en la preparación de los programas, la JAT tendría plenamente en cuenta el interés que presentara cada solicitud de asistencia técnica. Sin embargo, el Comité tomó nota de que la Junta no acostumbraba negar la aprobación necesaria para que se prosiguiera la ejecución de un proyecto si el país solicitante y la organización participante interesada estaban dispuestos a cumplir lo estipulado en el acuerdo pertinente y se hallaban dispuestos a harcerlo.

540. La decisión de constituir el Fondo de Operaciones y de Reserva en un período de algunos años a su nivel óptimo, se consideró sujeta a modificación si la cuantía de las contribuciones al programa de asistencia técnica disminuía o aumentaba en grado considerable. Además el Comité reconoció que, eventualmente, podría ser necesario revisar las disposiciones precedentes, teniendo en cuenta las decisiones que pudieran adoptarse acerca de las reglas para la asignación de fondos del Programa Ampliado.

Informes de la JAT al CAT

541. El Comité aprobó, a propuesta de la JAT, las siguientes modificaciones en el sistema de presentación de sus informes ordinarios al Comité: las listas mensuales de solicitudes recibidas y de acuerdos firmados en virtud del Programa Ampliado cesarán de publicarse, en vista de que una proporción creciente de solicitudes de asistencia técnica y de acuerdos relativos a proyectos se conciertan sin atenerse rigurosamente a consideraciones de mera forma durante un período de meses y están incluídos en el programa anual que aprueba la JAT antes de comenzar el ejercicio económico.

542. Los informes periódicos distribuídos al CAT sobre el estado de las actividades de asistencia técnica serían trimestrales en lugar de mensuales. Estas modificaciones en el sistema de información significarán economía de gastos administrativos y estarán de conformidad con el criterio general de reducir el número de informes a los órganos de la Naciones Unidas.

543. El Consejo, al aprobar estas medidas en su resolución 521 *c*) (XVII), modificó el sistema de presentación de informes adoptado en virtud de la resolución 222 A (IX), suprimiendo el inciso *c*) del párrafo 3 de ésta.

Reglas para la asignación de fondos

544. En conformidad con la resolución 492C IIC (XVI) del Consejo, un grupo de trabajo examinó el sistema de asignación de fondos establecidos originalmente en virtud de la resolución 222 A (IX) del Consejo, con el propósito de formular recomendaciones para aplicar, a partir de 1955, un nuevo sistema de asignación de fondos, teniendo en cuenta las decisiones del Comité y del Consejo relativas al desarrollo de los programas nacionales de asistencia técnica.

545. El examen se basaba en propuestas (E/TAC.32 y Add. 1) [41] relativas a *a*) la supresión de las asignaciones automáticas y a *b*) la creación de un organismo intergubernamental encargado de aprobar los programas de asistencia técnica antes de su ejecución.

546. Se admitió que parecían existir contradicciones entre la preparación de planes nacionales generales de asistencia técnica mejor adaptados al fomento del desarrollo de los países interesados y al sistema vigente de asignaciones automáticas. El Comité consideró que el programa global anual de asistencia técnica que finalmente se aprobara debía corresponder, en cuanto lo permitieran las necesidades de planificación a largo plazo de las organizaciones participantes, a las necesidades de los países beneficiarios y a sus deseos de recibir asistencia técnica.

547. El Consejo no adoptó decisiones definitivas, pero aprobó la resolución 521 B (XVII) en la que expresó la opinión de que, al proseguir el examen de la cuestión de asignación de fondos deberían tenerse en cuenta las siguientes soluciones posibles:

"*Solución* a): Las asignaciones automáticas quedarían eliminadas por completo y los programas presentados por la Junta de Asistencia Técnica serían sometidos cada año a la aprobación del Comité de Asistencia Técnica.

"*Solución* b): El Comité de Asistencia Técnica fijaría cada año, basándose en planes generales por países y después de examinar cuidadosamente los programas existentes y los programas propuestos, el porcentaje de los fondos disponibles que habría de asignarse para el siguiente año a cada una de las organizaciones participantes, así como el porcentaje que se reservaría para que lo asignase la Junta de Asistencia Técnica.

[41] *Ibid.*, temas 5 y 11 del programa.

"*Solución* c): El sistema actual de asignaciones automáticas se modificaría paulatinamente a fin de reducir en un 25% cada año, hasta la completa supresión de este sistema, la proporción de los fondos que, en la fecha de aprobación de la presente resolución se distribuya entre las organizaciones participantes conforme al sistema de asignaciones automáticas;

"*Solución* d): El actual sistema de asignaciones automáticas se seguiría aplicando en una de las formas siguientes:

"*i*) El 25% de los fondos disponibles estaría realmente a disposición del Presidente Ejecutivo y de la Junta de Asistencia Técnica para que los asignaran a su buen juicio y en conformidad con los principios establecidos por el Comité de Asistencia Técnica y, sobre todo, con el principio de la preparación de los programas de asistencia técnica en la esfera nacional;

"*ii*) Se pondría a disposición del Presidente Ejecutivo y de la Junta de Asistencia Técnica un porcentaje elevado, que podría ascender hasta el 50% de los fondos disponibles para que lo distribuyeran entre las organizaciones participantes en conformidad con los principios establecidos por el Comité de Asistencia Técnica y, sobre todo, con el principio de la preparación de los programas de asistencia técnica en la esfera nacional."

548. El Consejo tuvo en cuenta la opinión del Secretario General y del CAT de que, antes de adoptar una decisión definitiva respecto de las cuestiones relativas a la asignación de fondos, convenía dar al Comité Administrativo de Coordinación la oportunidad de examinar esas cuestiones y presentar sus observaciones al respecto.

549. Además, el Consejo invitó al CAT a volver a examinar esta cuestión, teniendo en cuenta los debates del Consejo sobre el particular, con miras a formular propuestas que pudieran ser examinadas por el Consejo en su 18° período de sesiones.

Décimoctavo período de sesiones del Consejo

550. El Consejo examinó en su 18° período de sesiones[42] el informe del TAC (E/2637) basado en el Sexto Informe de la JAT (E/2566, Corr.1 y Add.1)[43] relativo al desarrollo del programa en 1953. El Presidente Ejecutivo de la JAT también presentó un documento sobre ciertos aspectos de las reglas para la asignación de fondos del Programa Ampliado, en respuesta a preguntas dirigidas a la JAT por el CAT (E/TAC/40); y un informe sobre la evaluación de las actividades del Programa (E/TAC/41).

551. Al examinar el informe del CAT el Consejo discutió el desarrollo del programa en 1953 y 1954, las reglas para la asignación de fondos del Programa Ampliado, la evaluación de las actividades del programa, el número de miembros del CAT y las disposiciones financieras para 1955.

Desarrollo del programa en 1953 y 1954

552. Durante el examen del Informe Anual de la JAT, los miembros del CAT reiteraron su fe en el Programa Ampliado y el apoyo de sus gobiernos al mismo. Tomaron nota de que varios gobiernos habían aumentado considerablemente sus contribuciones para 1954. Se expresaron opiniones en favor de concentrar los recursos limitados del programa en proyectos de importancia primordial para el desarrollo económico de los países beneficiarios.

553. El Comité señaló la importancia de proporcionar medios de formación profesional en los países beneficiarios y de mantener un equilibrio adecuado en la concesión de asistencia técnica a países diversos, por ejemplo, servicios de expertos, concesión de becas de ampliación de estudios y de equipo, teniendo en cuenta las necesidades de los países beneficiarios.

554. El Comité observó que había mejorado la coordinación, a la cual atribuía gran importancia, en las negociaciones del Programa, especialmente en el plano nacional, entre las organizaciones participantes y los Representantes Residentes por una parte, y entre ellas y los países beneficiarios, por otra.

555. El Comité opinaba que, aunque la JAT y las organizaciones participantes habían logrado reducir el costo de la administración del programa, los gastos administrativos continuaban siendo elevados; y debían reducirse aún más. Por recomendación del Comité, el Consejo aprobó la resolución 542 B I (XVIII) y tomó nota con satisfacción del Informe Anual de la JAT al CAT.

Reglas para la asignación de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

556. Después de examinar la cuestión de revisar las reglas para la asignación de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y por recomendación del CAT, el Consejo aprobó la resolución 542 B II (XVIII), en la que reafirmó el principio según el cual los gobiernos deben establecer los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas en el plano nacional tomando en cuenta sus necesidades y sus planes de desarrollo económico, utilizando hasta el máximo, para la preparación de esos programas, los recursos técnicos ofrecidos por las diferentes organizaciones participantes.

557. El Consejo decidió en esta resolución que:

"1) A partir del 1° de enero de 1955, y en relación con el programa para 1956 y para los años siguientes, los fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica no serán asignados a las organizaciones participantes en el programa con arreglo a porcentajes fijados por anticipado. Esos fondos habrán de ser asignados a base de las peticiones hechas por los gobiernos y en el orden de prioridad establecido por ellos, a base de las disposiciones del siguiente párrafo 2;

"2) La preparación y la aprobación de los programas, así como la adjudicación de los fondos necesarios para su ejecución, se someterán al procedimiento y a las reglas siguientes:

"*a*) Al principio de cada año, la Junta de Asistencia Técnica fijará y notificará a cada país, a título de orientación y con miras a la determinación de los programas nacionales y regionales, las cantidades máximas para gastos de la asistencia técnica que se podrá prestar durante el año siguiente, teniendo en cuenta los recursos financieros previsibles. Con objeto de lograr la estabilidad de programas, debe

[42] E/TAC/SR.67 a 79; E/SR.820.

[43] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 4.*

evitarse efectuar en un solo año reducciones considerables en las cantidades máximas de los países, siempre que lo permitan los recursos financieros disponibles. Se comunicarán a los gobiernos respectivos las cantidades máximas, con los totales correspondientes a las organizaciones participantes, establecidos con arreglo a las actividades del año precedente. No obstante, los gobiernos tendrán plena libertad para formular sus peticiones, sin quedar ligados a los referidos totales.

"*b*) Los gobiernos interesados establecerán los programas en el plano nacional en consulta con los representantes residentes o con los representantes de la Junta que se designen para ese fin, teniendo en cuenta la necesidad de proseguir los proyectos ya iniciados. Las organizaciones participantes seguirán encargadas de asegurar y ayudar a las autoridades gubernamentales competentes en la planificación técnica de cada uno de los proyectos. Los representantes residentes o los representantes de la Junta designados para ese fin asumirán la responsabilidad de coordinar las consultas entre los gobiernos y las organizaciones participantes.

"*c*) Los gobiernos peticionarios enviarán sus programas nacionales a la JAT por conducto de los representantes residentes, con indicación del orden de prioridad establecido por ellos. La JAT procederá al examen de los programas, determinará el programa conjunto para el año siguiente, en el que se incluirá el presupuesto de los gastos administrativos y de los gastos indirectos de funcionamiento y los someterá, con sus recomendaciones, al CAT. Al establecer el programa, la JAT adoptará las medidas necesarias para que la relación entre los programas que deberán aplicar las diferentes organizaciones participantes permita la autorización de asignaciones, de conformidad con el inciso *f*) siguiente.

"*d*) El CAT examinará el programa en su conjunto, teniendo en cuenta el interés que presente para el desarrollo económico; este examen no se referirá a las asignaciones nacionales ni a los aspectos técnicos del programa ni a los planes nacionales de desarrollo de los respectivos gobiernos, sino a las prioridades generales y a la evaluación de los proyectos, así como a la relación que existe entre los programas. A base de ese examen, el Comité aprobará el programa y su aprobación será la condición previa a todo compromiso respecto de la ejecución. La preparación y el examen del programa se efectuará de modo que el CAT se halle en condiciones de aprobar el programa general y autorizar asignaciones a las organizaciones participantes, a más tardar el 30 de noviembre.

"*e*) A reserva de la aprobación de la Asamblea General, el CAT autorizará asignaciones de fondos a cada organización participante, proporcionalmente a su participación en el conjunto del programa aprobado, a reserva de lo dispuesto en el párrafo *f*) *infra*. Esos fondos se obtendrán de los recursos financieros netos, previa deducción de los gastos de administración de la Secretaría de la JAT, del Fondo de Reserva y de Operaciones y de una suma que puede llegar al 5% de los recursos previstos para el ejercicio económico y cuya asignación decidirá el Presidente Director de la JAT para hacer frente a los casos urgentes que se presenten durante la ejecución del programa anual.

"*f*) Con objeto de evitar fluctuaciones importantes en las cantidades confiadas de un año para otro a las organizaciones participantes, el total asignado de cada una para el año siguiente no deberá ser inferior al 85% de la cantidad que se le haya asignado, conforme al Programa del año en curso, pero si los recursos financieros netos calculados para el año siguiente fueran inferiores al total de las asignaciones efectuadas durante el año en curso, la cantidad asignada a cada una de las organizaciones participantes no será inferior al 85% de su participación proporcional en las asignaciones para el año en curso.

"*g*) Las solicitudes extraordinarias formuladas por los gobiernos para modificar sus programas que se reciban después de haber aprobado el CAT el programa anual, podrán ser aprobadas por la JAT y comunicadas at CAT en su próximo período de sesiones. Si no fuere posible introducir los aumentos y reducciones necesarios en el programa del país interesado, podrán ser utilizados para este fin los fondos disponibles que el Presidente Director puede asignar, con arreglo al párrafo *e*).

"3) El CAT seguirá bajo la autoridad del Consejo Económico y Social y sus decisiones estarán sujetas a la revisión general del Consejo.

"4) Los órganos competentes de las organizaciones participantes deberán continuar el estudio de los aspectos técnicos de los programas de los cuales han asumido la responsabilidad y, en la medida de lo posible, con los mismos procedimientos que utilizan para examinar sus programas ordinarios.

558. Además, el Consejo decidió en la misma resolución que su resolución 222 (IX), enmendada por la resolución 433 (XIV) del Consejo, quedara modificada en la medida necesaria para dar efecto a dichas recomendaciones.

559. Invitó a la Asamblea General a aprobar lo antes posible en su noveno período de sesiones dichas disposiciones financieras.

560. Al aplicar esta resolución, el Consejo estuvo en conformidad con las recomendaciones del CAT respecto a la interpretación de las siguientes disposiciones de la resolución: *a*) la expresión "desarrollo económico" que figura en el inciso *d*) del párrafo 2 debe interpretarse teniendo en cuenta el párrafo 1 del Anexo I de la resolución 222 (IX) del Consejo; *b*) el examen del conjunto del Programa mencionado en el inciso *d*) del párrafo 2 de la resolución tendrá en cuenta la relación mutua que existe entre las diferentes esferas de actividad en los programas nacionales y en los programas regionales iniciados bajo los auspicios del Programa Ampliado de Asistencia Técnica; *c*) respecto a la primera frase del inciso *c*) del párrafo 2, como declaró el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, todos los programas nacionales establecidos en el programa nacional serán enviados a la JAT por conducto de los Representantes Residentes, mientras que las secciones de dichos programas que interesen directamente a las organizaciones participantes serán enviados a cada una de ellas. Este procedimiento, que se aplica actualmente, es fundamental para el funcionamiento del Programa; *d*) respecto de la última frase del inciso *e*) del párrafo 2, el Presidente Ejecutivo de la JAT consultará naturalmente con sus colegas sobre los principios y procedimientos que han de adoptarse para la asignación de los fondos que se necesiten con urgencia; *e*) refirién-

dose a la palabra "extraordinarias" que figura en el inciso *g*) del párrafo, como indicó el Presidente Ejecutivo, debe quedar entendido que el programa es de carácter dinámico y se ha juzgado necesario examinar las peticiones de los gobiernos beneficiarios para que se introduzcan modificaciones en el programa así como para adaptarlo a las necesidades durante el período de su aplicación. Las palabras "solicitudes extraordinarias" deben interpretarse, no en el sentido de "solicitudes anormales o excepcionales" sino más bien en el sentido de peticiones formuladas por los gobiernos beneficiarios (con las justificaciones necesarias) a fin de que se efectúen en sus programas los ajustes necesarios para tomar en cuenta los acontecimientos imprevistos.

Evaluación de las actividades del programa

561. El Comité de Asistencia Técnica, al discutir esta cuestión, disponía de un informe de la JAT sobre los métodos de evaluación de las actividades de asistencia técnica y sobre los métodos seguidos por las organizaciones participantes. Aprobó una resolución por la que reconocía que en el porvenir convendría realizar esfuerzos para evaluar la eficacia del programa, y que debería prestarse especial atención a la evaluación de la influencia de este programa sobre el desarrollo económico; y que los estudios de evaluación deberían tener un carácter práctico y satisfacer principalmente las opiniones formuladas por los países beneficiarios. Convendría sacar todo el provecho posible de los esfuerzos realizados por la JAT y por las organizaciones participantes para evaluar el programa en todo o en parte. El Comité reafirmó el principio de que los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas deben elaborarse en el plano nacional, y decidió crear un grupo de trabajo compuesto por 11 miembros del CAT que se reuniría en Nueva York y en Ginebra durante los períodos de sesiones del Comité, para evaluar los resultados y la efectividad del programa e informar al CAT en su próximo período de sesiones. El Comité acordó que el grupo de trabajo no debía efectuar ningún viaje a los países beneficiarios antes del próximo período de sesiones de la JAT y que, por lo tanto, no debía preverse ningún gasto adicional, ni con cargo a los fondos de las Naciones Unidas ni a los del Programa Ampliado.

Miembros del Comité de Asistencia Técnica

562. Algunos miembros del CAT propusieron que en la elección anual se ampliara el Comité y que al número actual de miembros se agregaran dos representantes de Estados no miembros, y dos representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no estuvieran representados en el Consejo; y que dichos Estados participaran en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Sin embargo, otros miembros del Comité señalaron que esa propuesta planteaba ciertas dificultades y finalmente se decidió a suspender el debate sobre la propuesta.

Disposiciones financieras para 1955

563. Por recomendación del CAT, el Consejo aprobó la resolución 542 B III (XVIII) en la que reafirmó su convicción de que el Programa Ampliado es una fuerza positiva para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados y una fuerza moral para cimentar un mundo pacífico. Instó a los Estados participantes en el Programa Ampliado a que continúen dando su apoyo al Programa financieramente o de otra manera, sobre una base más amplia. Pidió que, una vez terminado el 18° período de sesiones del Consejo, el Comité de Negociaciones sobre Fondos Extrapresupuestarios de las Naciones Unidas entablara con la mayor rapidez posible, negociaciones con los gobiernos respecto de las sumas que se comprometieran a aportar en 1955 a la Cuenta Especial, y que la quinta Conferencia de Asistencia Técnica se celebrara lo antes posible durante el noveno período de sesiones de la Asamblea General.

564. Además, el Consejo decidió que la Administración de Asistencia Técnica facilitara fondos para programas relativos al campo de acción de la OMM y de la UIT con cargo a la parte que les corresponde de la Cuenta Especial y de conformidad con los acuerdos concluidos a este respecto entre la OMM, la UIT y la Administración de Asistencia Técnica. Decidió también que si los fondos necesarios fuesen superiores a los asignados en 1954, las cantidades suplementarias se abonarían con cargo a los fondos destinados al Programa Ampliado en su conjunto. El Consejo recomendó a la Asamblea General que se siguieran aplicando durante 1955 las disposiciones financieras para 1954, sin perjuicio de la decisión del Consejo sobre las disposiciones financieras revisadas que hubiera de aplicar a partir del 1° de mayo de 1955 en relación con el programa de 1956 y para los años siguientes.

Anexo I

RESOLUCIONES DEL CONSEJO

17° período de sesiones

Resoluciones

512 (XVII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:

A. Relación de precios internacionales

B. Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

C. I. Reforma agraria

II. Cooperativas

514 (XVII). Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

521 (XVII). Programa Ampliado de Asistencia Técnica

A. Métodos financieros para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

B. Reglas para la asignación de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

C. Informes de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica

18° período de sesiones

532 (XVIII). Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados

A. Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico

B. Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sobre la cuestión de la creación de una entidad financiera internacional

C. Desarrollo económico integrado y métodos para aumentar la productividad en el mundo

533 (XVIII). Cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos

542 (XVII). Asistencia Técnica

A. Programa ordinario de asistencia técnica

B. Programa Ampliado de Asistencia Técnica

I. Informe de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica

II. Reglas para la asignación de fondos del Programa Ampliado

III. Disposiciones financieras para 1955

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS COMITES

A

Sección I. Financiamiento del desarrollo económico

A. Cuestión del establecimiento de un fondo especial para la concesión de subsidios y préstamos a bajo interés y a largo plazo.

810a., 812a., 813a., 816a., 818a. y 827a. sesiones plenarias.

166a. a 168a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos

B. Propuestas para el establecimiento de una entidad financiera internacional

816a. y 828a. sesiones plenarias.

168a. y 169a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos

C. Informe anual del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

775a., 778a., 779a. sesiones plenarias

D. Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

762a., 764a. a 769a. y 791a. sesiones plenarias.

146a. a 149a., 151a. a 153a. y 157a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos

E. Relaciones de los precios internacionales

762a., 764a. a 769a. y 791a. sesiones plenarias.

142a. a 145a., 149a. a 151a. y 156a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos

Sección II. Reforma agraria

762a., 764a. a 769a. y 791a. sesiones plenarias.

154a. a 156a., 158a. y 159a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos

Sección III. Procesos y problemas de la industrialización y métodos para aumentar la productividad

816a. y 828a. sesiones plenarias.

168a. y 169a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos.

Sección V. Aprovechamiento y utilización de los recursos hidráulicos

820a., 822a. y 823a. sesiones plenarias.

B

Sección VII. Programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas

793a. sesión plenaria.

Sección VIII. Programa Ampliado de Asistencia Técnica

760a., 761a. y 820a. sesiones plenarias.

58a. a 66a. y 67a. a 79a. sesiones del Comité de Asistencia Técnica.

Anexo III

DECLARACIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

DECLARACIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL CONSEJO Y SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Cámara Internacional de Comercio

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

766a. sesión plenaria.

Confederación Internacional de Federaciones Sindicales Libres

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:

768a. sesión plenaria.

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: informe del grupo de expertos nombrado para estudiar las relaciones de los precios internacionales:

143a. sesión del Comité de Asuntos Económicos.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

768a. sesión plenaria.

Federación Sindical Mundial

Desarrollo Económico de los países insuficientemente desarrollados.

769a. sesión plenaria.

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Corriente Internacional de Capitales Privados para el Desarrollo Económico de los Países Insuficientemente Desarrollados.

149a. sesión del Comité de Asuntos Económicos.

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Reforma agraria. 154a. sesión del Comité de Asuntos Económicos.

18° período de sesiones

Federación Sindical Mundial

Asistencia Técnica. 69a. sesión del Comité de Asistencia Técnica.

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Programa Ampliado de Asistencia Técnica: Sistema de asignación de fondos del programa ampliado. 74a. sesión del Comité de Asistencia Técnica.

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

Asistencia Técnica. 820a. sesión plenaria.

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Financiamiento del desarrollo económico. 812a. sesión plenaria.

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Financiamiento del desarrollo económico. 813a. sesión plenaria.

Federación Sindical Mundial

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. 816a. sesión plenaria.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. 816a. sesión plenaria.

DECLARACIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Federación Mundial de Veteranos

Programa Ampliado de Asistencia Técnica: Informe del Comité de Asistencia Técnica. 140a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

18° período de sesiones

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Financiamiento del desarrollo económico. 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Unión Católica Internacional de Servicio Social

Asistencia Técnica: Programa Ampliado de Asistencia Técnica. 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Federación Mundial de Veteranos

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados. 144a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

18° período de sesiones, Suplementos No. 2 y 2A respectiva-

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO AL CONSEJO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

E/C.2/364. Países insuficientemente desarrollados

Cámara Internacional de Comercio

E/C.2/366. Resoluciones del XIV Congreso relativas a temas de la competencia del Consejo Económico y Social

Unión Mundial Pro Judaísmo Progresista

E/C.2/379. Financiamiento del Desarrollo Económico

Cámara Internacional de Comercio

E/C.2/387. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: Corriente Internacional de Capitales Privados para el Desarrollo Económico de los Países Insuficientemente Desarrollados.

Cámara Internacional de Comercio

E/C.2/388. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América

E/C.2/394. Asistencia Técnica

E/C.2/395. Financiamiento del desarrollo económico: Desarrollo económico integrado

Consejo Internacional de Mujeres

E/C.2/399. Asistencia Técnica

Confederación Internacional de Crédito Popular

E/C.2/400. Proyecto que tiende a la creación de un organismo internacional para el financiamiento de las empresas pequeñas y medias.

Capítulo IV

CUESTIONES SOCIALES

Sección I. Acción concertada en materia social

565. En su resolución 732 (VIII), la Asamblea General tomó nota con satisfacción de los esfuerzos hechos para establecer un programa de acción práctica concertada en materia social para las Naciones Unidas y los organismos especializados, aprobado por la resolución 496 (XVI) del Consejo. Invitó también al Secretario General y a los organismos especializados a que, al ejecutar los proyectos, tengan particularmente en cuenta los principios generales, métodos y técnicas expuestos en la resolución 496 (XVI) del Consejo, prestando especial atención a las necesidades de los países insuficientemente desarrollados. La Asamblea General recomendó también que se agregara a la resolución del Consejo un nuevo inciso para incluir entre los proyectos del programa de acción concertada, proyectos encaminados a mejorar la situación en lo relativo a la salud pública, educación y servicios sociales en los territorios no autónomos y en fideicomiso.

566. Por consiguiente, al reanudar su 16° período de sesiones[1] el Consejo aprobó la resolución 511 (XVI) por la que modifica su resolución 496 (XVI) incluyendo en ella un nuevo inciso i) del párrafo 8 recomendado por la Asamblea General y redactado así: "Mejorar la situación en lo relativo a salud pública, educación y servicios sociales en los territorios no autónomos y en fideicomiso".

Sección II. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

567. En su 18° período de sesiones,[2] el Consejo examinó dos informes de la Junta Ejecutiva del UNICEF (E/2518 y E/2572),[3] posteriores a sus períodos de sesiones de septiembre de 1953 y marzo de 1954. Además, el Consejo examinó un informe del Secretario General sobre "Coordinación de los programas del UNICEF con los programas ordinarios y los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados" (E/2601),[4] presentado en virtud de lo solicitado en la resolución 802 (VIII) de la Asamblea General, por la cual se prolongaba la existencia del UNICEF por tiempo indefinido.

568. Habiendo considerado el Consejo en su resolución 543 (XVIII), que la resolución 802 (VIII) de la Asamblea General había abierto nuevas perspectivas a las actividades del UNICEF en pro del bienestar de la infancia, tomó nota con satisfacción de dichos informes; estimó que era conveniente realizar nuevos esfuerzos para familiarizar al público con las necesidades de la infancia y con la labor del UNICEF; invitó a todos los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas a que prosiguieran su esfuerzos para aumentar los recursos del UNICEF y pidió al Secretario General que, a más tardar en 1956, completara su informe sobre la coordinación del programa del UNICEF con los programas ordinarios y de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, prestando especial atención al desarrollo de los procedimientos de coordinación para lograr la solución de problemas concretos.

Amplitud de la ayuda

569. Desde 1950, el UNICEF ha distribuído casi las nueve décimas partes de su ayuda a los países insuficientemente desarrollados de Africa, Asia, región del Mediterráneo Oriental y América Latina. El UNICEF se ha fijado como objetivo para 1954 la distribución de su asistencia en la forma siguiente: 44% del total para Asia, 19% para América Latina, 15% para Africa, 13,5% para la región del Mediterráneo Oriental; 4,5% para Europa y 4% para trabajos interregionales.

570. Los objetivos de las asignaciones para 1954 están distribuídos en la forma siguiente: 39% para programas de protección a la madre y al niño; 30% para trabajos sanitarios en masa; 16% para nutrición y 15% para ayuda de carácter urgente. Las asignaciones para ayuda a trabajos en el período de 1951 a junio de 1954, ascendieron aproximadamente a 44.100.000 dólares,[5] repartidos así:

---

[1] E/SR.754.

[2] E/SR.794 y 795.

[3] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplementos No. 2 y 2A* respectivamente.

[4] *Ibid., Anexos,* tema 9 *b*) del programa.

[5] Esta cifra incluye los gastos de fletes. La Junta Ejecutiva aprobó, en marzo de 1954, que se imputaran los gastos de fletes a las asignaciones de los países como una manera de presentar un estado más completo del monto de la asistencia que se les suministra. Anteriormente los gastos de transporte habían sido consignados en una cuenta general de fletes para todos los países.

Ayuda del UNICEF a los trabajos, por regiones de 1951 a junio de 1954

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	1951	*1952*	*1953*	*1954 (hasta junio)*	*Total*	*Porcentaje de distribución*
Africa	—	1.120,6	647,9	284,3	2.052,8	4,7
Asia	5.097,5	4.645,6	7.171,0	1.329,8	18.243,9	41,4
Mediterráneo oriental	3.164,7	5.030,9	1.416,6	750,7	10.362,9	23,5
Europa	2.495,3	1.026,2	544,5	354,1	4.420,1	10,0
América Latina	1.910,6	2.317,2	2.234,6	1.541,6	8.004,0	18,2
Asistencia en beneficio de más de una región	330,0	363,8	295,0	5,0	993,8	2,2
	$12.998,1	$14.504,3	$12.309,6	$4.265,5	$44.077,5	100,0

571. Además de los 44.100.000 dólares de ayuda a los trabajos, se asignó la suma bruta de 7.500.000 dólares para administración y servicios de operación durante ese período, haciendo subir el total de asignaciones a 51.600.000 dólares.

572. Los 44.100.000 dólares para ayuda a los trabajos durante ese período se repartieron para diferentes tipos de asistencia, como se indica a continuación:

Ayuda al UNICEF, por tipo de trabajo de 1951 a junio de 1954

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	1951	*1952*	*1953*	*1954 (hasta junio)*	*Total*	*Porcentaje de distribución*
Protección a la madre y al niño	*1.350,2*	*2.837,2*	*3.501,9*	*939,3*	*8.628,6*	*22,3*
Campañas sanitarias en masa						
Vacunación con BCG y otros medios de lucha contra la tuberculosis	1.488,1	709,6	877,6	151,7	3.227,0	8,4
Lucha contra el paludismo y el tifo.	1.216,4	1.487,9	764,9	577,0	4.046,2	10,5
Lucha contra el pian, la sífilis y el bejel	278,6	828,0	845,0	64,0	2.015,6	5,2
Otras	1.141,0	469,0	327,4	207,0	2.144,4	5,5
TOTAL	*4.124,1*	*3.494,5*	*2.814,9*	*999,7*	*11.433,2*	*29,6*
Nutrición						
Alimentación infantil	871,1	585,6	659,2	200,5	2.316,4	6,0
Conservación de los alimentos	971,0	1.360,0	1.585,0	895,0	4.811,0	12,5
TOTAL	*1.842,1*	*1.945,6*	*2.244,2*	*1.095,5*	*7.127,4*	*18,5*
Situaciones de emergencia	*4.162,2*	*4.469,8*	*2.242,9*	*608,0*	*11.482,9*	*29,6*
Fletes	*1.519,5*	*1.757,2*	*1.505,7*	*623,0*	*5.405,4*	—
TOTAL GENERAL	$12.998,1	$14.504,3	$12.309,6	$4.265,5	$44.077,5	100,0

573. El UNICEF está ayudando actualmente en los programas que se llevan a cabo en 78 países y territorios. De este total, se aprobó ayuda por primera vez para 12 países y territorios en 1953 o en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrado en marzo de 1954.

PAÍSES Y TERRITORIOS QUE ACTUALMENTE RECIBEN ASISTENCIA DEL UNICEF

Africa 15: Africa Ecuatorial Francesa, Africa Occidental Francesa, Bechuania, Camerún (administración francesa), Congo Belga, Isla Mauricio, Kenia, Liberia, Marruecos, Nigeria, Ruanda Urundi, Tanganyika, Togo (administración francesa) Túnez, Uganda.

Asia 20: Afganistán, Birmania, Borneo del Norte, Camboja, Ceilán, Corea, China, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Islas Viti, Japón, Malaya, Pakistán, Samoa Occidental, Sarawak, Singapur, Tailandia, Vietnam.

Mediterráneo Oriental 11: Egipto, Etiopía, Irán, Irak, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Sudán, Siria, Turquía.

Europa 5: Austria, Grecia, Italia, Portugal, Yugoeslavia.

América Latina 27: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Domínica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guayana Británica, Haití, Honduras, Honduras Británica, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal. Santa Lucía, San Vicente, Surinam, Trinidad y Tabago, Uruguay.

Además, se ha suministrado una clase limitada de asistencia a madres y niños refugiados de Palestina.

574. El número de programas que actualmente reciben ayuda del UNICEF llega a 200. En más de la mitad

de los casos (114) se trata de campañas sanitarias en masa, de las cuales el mayor número es para la lucha antipalúdica (34) y campañas de vacunación antituberculosa con BCG (29). Un poco más de la quinta parte de los programas (45) son de protección a la madre y al niño. En materia de nutrición infantil el UNICEF coopera en la ejecución de 46 programas, de los cuales 27 son programas permanentes de alimentación, más 19 programas de conservación de leche y otros de elaboración de alimentos. Está suministrando ayuda suplementaria de carácter urgente para ocho programas.

575. En el cuadro siguiente se resume por regiones, el número de programas y de países que reciben actualmente ayuda del UNICEF.

	Número de países que reciben actualmente ayuda del UNICEF	
	Países y territorios	*Programas*
Africa	15	21
Asia	20	67
Mediterráneo Oriental ..	11	37
Europa	5	13
América Latina	27	75
	78	213

Beneficiarios

576. Más de 25.000.000 de niños y madres lactantes y mujeres embarazadas se beneficiarán con la ayuda del UNICEF en 1954. Los siguientes son datos relativos a los beneficiarios de algunas de las principales categorías de programas a que ha dado asistencia el UNICEF, desde que inició sus actividades hasta el 30 de junio de 1954:

Campañas antituberculosas de vacunación con BCG: Más de 90.000.000 de niños han sido sometidos a la tuberculinorreacción y más de 36.000.000 de niños fueron vacunados en 58 países y territorios.

Campañas contra el pian, el bejel y la sífilis: Se ha examinado a más de 24.000.000 de personas y más de 6.000.000 han sido tratadas en 23 países y territorios. De este total, se hicieron reacciones a 12.400.000; 3.200.000 de las personas tratadas eran niños y madres lactantes y mujeres embarazadas.

Campañas antipalúdica y antitífica: Se ha protegido con DDT suministrado por el UNICEF a 23.500.000 personas en 44 países y territorios; de esa cantidad, 14.000.000 eran niños, mujeres embarazadas y madres lactantes.

Alimentación infantil: 15.500.000 niños y madres han recibido leche y otros alimentos suministrados por el UNICEF gracias a los programas permanentes y de emergencia, durante épocas de diversa duración.

577. Además de lo precedente, se ha dado asistencia a otros millones de personas mediante los programas desarrollados con ayuda del UNICEF, incluso los de conservación de la leche, los servicios de protección a la madre y al niño, las centrales locales de producción y las campañas contra enfermedades como la difteria, la tos ferina, el tracoma y la micosis. Cuando estén en plena actividad todas las centrales en proyecto, estos programas proporcionarán leche gratis o a bajo precio a unos 4.000.000 de niños, madres lactantes y mujeres embarazadas y un número mucho mayor se beneficiará con leche sana que podrá obtenerse.

578. La asistencia del UNICEF consiste principalmente en suministros y equipo, dando mayor importancia a la acción directa, que tiene, sobre las masas de población, efectos transcendentales en beneficio de los niños.

579. Muchos de los programas cuya aplicación se inicia ahora con la ayuda del UNICEF pueden servir de pauta en los correspondientes países para 10 ó 20 años, o más aun. Por lo tanto, la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo se han esforzado por hallar las normas y métodos de aplicación más eficaces que permitan que los progresos logrados gracias a la ayuda del UNICEF tomen cada vez más carta de naturaleza en la vida de los pueblos.

580. La consolidación de las campañas sanitarias en masa a las que el UNICEF ha prestado ayuda dependerá, a la larga, del establecimiento de servicios sanitarios locales permanentes en las zonas rurales una vez terminada la fase intensiva de esa campaña. Los servicios de protección a la madre y al niño en las zonas rurales ofrecen grandes posibilidades a este respecto, porque los centros que se han establecido y el personal que ha recibido formación profesional frecuentemente sirven para iniciar los actuales servicios locales de higiene y a menudo facilitan la iniciación de servicios más amplios.

581. A principios de 1954, la Junta Ejecutiva, después de un examen minucioso del problema, llegó a la conclusión de que la ayuda del UNICEF, que se prestará con sujeción a ciertas condiciones, para el pago de parte de los gastos locales de la formación profesional de trabajadores de las aldeas y de los distritos y de la inspección local, sería un modo de contribuir a que se prosigan en forma lógica los adelantos ya logrados.

582. Como consecuencia de la decisión de la Junta se extiende a la esfera provincial y municipal el estímulo que supone la ayuda del UNICEF, que tan valioso ha resultado en el plano nacional. En dicha decisión se reconoce que para muchos de los programas de carácter permanente en cuya realización participará el UNICEF, especialmente los de protección a la madre y al niño, la mayor parte de la carga financiera y administrativa debe recaer forzosamente sobre las provincias y las aldeas. La asistencia que presta el UNICEF en el período inicial contribuirá a asentar los programas sobre sólidas bases en el plano nacional, provincial y local, lo que permitirá a los respectivos países continuarlos por sus propios medios en una etapa ulterior.

583. El interés de la Junta Ejecutiva del UNICEF en fomentar la tendencia de los gobiernos hacia una planificación a largo plazo está estrechamente vinculada a lo antedicho. La Junta ha seguido la norma de hacer asignaciones para cada trabajo en particular más bien que para un ejercicio económico determinado. En su período de sesiones de marzo de 1954, la Junta decidió que, cuando un trabajo propuesto sea parte de un plan general que fija diversas etapas sucesivas, sería conveniente considerar la totalidad del programa. Si la Junta aprueba el plan en principio, se dará a las futuras solicitudes que se presenten para obtener la continuación de la ayuda la prioridad que, conforme a las normas en vigor, se conceden "para contribuir a que se complete o perfeccione el trabajo ya emprendido".

584. La Junta también decidió conceder asignaciones para un plazo más largo que el corriente de dos o

tres años, en casos excepcionales, a fin de fomentar la planificación de programas para períodos de mayor duración y programas de tipo más general. Considerará la posibilidad de conceder asignaciones para períodos que no excedan de cinco años cuando los gobiernos contraigan las consiguientes obligaciones a largo plazo; cuando la experiencia adquirida por el Fondo indique que es probable que el programa tenga éxito y cuando la obligación que el UNICEF ha contraído por un período de mayor duración refuerce considerablemente el programa.

A. *Ayuda a los programas de protección a la madre y al niño: servicios de formación profesional*

585. Se ha dado cada vez mayor importancia a la ayuda para programas de protección a la madre y al niño. Las asignaciones hechas por el UNICEF para estos programas representan menos de una quinta parte de toda la ayuda de carácter permanente que se prestó en 1951; representó más de las dos quintas partes en 1953.

586. La asistencia prestada por el UNICEF a estos programas ha consistido principalmente en el suministro de equipo básico, productos farmacéuticos, y alimentos complementarios para 5.500 centros de protección a la madre y al niño, con alguna ayuda para hospitales de niños y para salas de obstetricia o "maternidades", en regiones donde tales servicios eran inadecuados o donde se carecía prácticamente de los mismos.

587. *Formación de personal para los servicios de puericultura*: Además de proporcionar servicios para los niños y las madres, estos centros se utilizan en la preparación de personal para los servicios de puericultura. Una gran parte de este adiestramiento es de carácter práctico y sencillo para el personal auxiliar, principalmente para las parteras de aldea. El UNICEF proporciona un botiquín para obstetricia a cada alumna que termina el curso. El botiquín sirve como incentivo para la alumna y como "diploma", que da prestigio a la partera en la comunidad. Se proporciona material de enseñanza y equipo para enseñanza práctica en las escuelas de parteras y de enfermeras y para los hospitales que dan formación profesional en sus secciones de maternidad y pediatría. Como se ha señalado anteriormente, en marzo de 1954 la Junta del UNICEF aceptó también, con arreglo a determinadas condiciones, pagar los sueldos de los profesores de tales cursos y los estipendios de las alumnas que atenderán más tarde los centros de protección a la madre y al niño. Además, el Centro Internacional de la Infancia, de París, ofrece cursos internacionales de capacitación en materias relacionadas con la puericultura y se dedica a trabajos de investigación en cuestiones de protección a la madre y al niño. En marzo de 1953, la Junta Ejecutiva acordó, en principio, compartir con el Gobierno de Francia los gastos de ejecución del Centro Internacional de la Infancia durante los años 1954 a 1956.

588. *Higiene escolar*: El UNICEF ha comenzado últimamente a proporcionar tipos sencillos de ayuda a programas relativos a higiene y nutrición en las escuelas rurales — por ejemplo, al fomento de huertos escolares, educación alimentaria e higiénica, higiene personal y saneamiento del medio ambiente. Se proporciona formación profesional a los maestros y se estimula la participación de la comunidad con el fin de promover mejores normas de higiene en los niños y en la comunidad.

589. *Saneamiento del medio ambiente*: La Junta Ejecutiva del UNICEF reconoció en septiembre de 1953 la importancia del mejoramiento en la higiene de la comunidad, es decir, el "saneamiento del medio ambiente" como base para todo trabajo en materia de higiene maternoinfantil, y tomó en principio una decisión encaminada a suministrar ayuda para mejorar el abastecimiento de agua de las aldeas, para servicios de desagüe y para una coordinada educación sanitaria de la comunidad. Tales medidas de saneamiento tienen relación directa con la morbilidad y mortalidad infantil, particularmente en lo que se refiere a las parasitosis, las infecciones intestinales y el tracoma. La ayuda proporcionada para higiene de la comunidad dará en general más eficacia a las medidas de higiene maternoinfantil y aumentará la fuerza y trascendencia que tiene la participación de la comunidad, principalmente en lo relativo a la educación social e higiénica.

590. En marzo de 1954 se aprobó la primera ayuda proporcionada a Birmania por el UNICEF para fines de saneamiento del medio ambiente mediante un trabajo práctico encaminado a suministrar un mejor abastecimiento de agua, suministrando el UNICEF el equipo necesario para la construcción de un pozo que produzca agua potable, y materiales para la educación higiénica de la comunidad, correspondiendo a la OMS suministrar personal experto para ingeniería sanitaria y educación higiénica. Están en proyecto obras como éstas, en mayor escala, para el futuro próximo en varios países insuficientemente desarrollados.

B. *Ayuda proporcionada para programas de campañas sanitarias en masa*

591. En todas las regiones que reciben ayuda del UNICEF, las enfermedades transmisibles afectan a grandes cantidades de niños. La lucha contra estas enfermedades es condición indispensable para que se logre un adelanto real en las condiciones de higiene y bienestar de la infancia. En 1953, alrededor de un tercio de todas las asignaciones hechas por el UNICEF para ayuda a largo plazo se destinaron a campañas sanitarias en masa; la mayor de ellas se destinó para vacunación antituberculosa con BCG y para la lucha contra el pian y el paludismo. Como resultado de varios años de trabajos preparatorios realizados en muchos países, del esfuerzo creciente de organización, de los fondos y materiales con que contribuyen a los trabajos los gobiernos que reciben ayuda del UNICEF, es muy vasto y sigue aumentando rápidamente cada año el número de niños beneficiados y se está proporcionando formación profesional a un mayor número de personal local para campañas en regiones cada vez más extensas.

592. Sin embargo, la Junta ejecutiva está convencida de que aun queda mucho por hacer en la materia. La ayuda del UNICEF para la lucha contra el paludismo y el pian en Africa, al sur del Sahara, se halla sólo en la etapa inicial y no se ha iniciado todavía la ayuda para la vacunación antituberculosa con BCG. En la América Latina, hasta la fecha el UNICEF ha proporcionado ayuda para el programa de lucha contra el pian a un país únicamente, a pesar de que esta enfermedad constituye un grave problema en varios otros. Hasta la fecha, se ha concedido ayuda para el saneamiento del medio ambiente a un solo país, y lo mismo ocurre en la lucha contra la lepra. En diversos países se ha podido iniciar la lucha contra el tracoma y las enfermedades oculares conexas, gracias a la ayuda

prestada para programas experimentales, pero se espera poder hacer mucho más en lo futuro.

593. Se han ido reduciendo gradualmente los costos de las medidas tomadas en la lucha en masa contra las enfermedades gracias a las mejoras en la organización, a técnicas simplificadas en las campañas sanitarias y a los costos reducidos de importantes elementos: vacunas, penicilina, DDT. El UNICEF calcula actualmente en sólo 15 centavos de dólar el costo de la inmunización de un niño contra la tuberculosis, de lo cual el UNICEF paga un tercio y el Gobierno dos tercios. El costo del tratamiento contra el pian en una campaña en gran escala es aproximadamente de un dólar, que lo pagan el UNICEF y el Gobierno por partes iguales. La penicilina necesaria para curar a un niño de pian cuesta menos de 15 centavos.

594. *Campaña antipalúdica y antitífica*: El UNICEF suministra DDT, pulverizadores, medios de transporte y equipo de campaña para combatir el paludismo y el tifo. Treinta y cuatro países y territorios están actualmente llevando a cabo campañas antipalúdicas con ayuda del UNICEF: 16 en América Latina, ocho en Africa, cinco en Asia y otros tantos en la Región del Mediterráneo Oriental. El UNICEF está también proporcionando equipo para la producción de DDT a tres de estos países en Asia y a uno de la Región del Mediterráneo Oriental. Además, se está utilizando DDT proporcionado por el UNICEF para combatir el tifo en cuatro países: dos de Asia y dos de América Latina.

595. *Vacunación antituberculosa con BCG*: En 29 países se están llevando a cabo actualmente campañas antituberculosas con BCG que cuentan con la ayuda del UNICEF: 11 en Asia, 11 en la América Latina y siete en la Región del Mediterráneo Oriental. La marcha de las actividades ha ido aumentando constantemente y el porcentaje actual de tuberculinorreacciones permite alcanzar la cifra de 2.000.000 de niños, aproximadamente, por mes.

596. En siete países de Asia y uno de América Latina, el UNICEF está complementando su ayuda a las campañas antituberculosas con BCG mediante suministros y equipo destinados al diagnóstico y al tratamiento de niños con tuberculosis activa. Sin embargo, la incapacidad en que se encuentran la mayor parte de los países para mantener costosos servicios de esta especie significa que la acción del UNICEF puede ser más efectiva si sigue destinando la mayor parte de su ayuda a la prevención más bien que al tratamiento de la enfermedad.

597. *Lucha contra las treponematosis*: El UNICEF está actualmente proporcionando ayuda a 15 países en campañas contra el pian, el bejel y la sífilis: cuatro en Africa, ocho en Asia y uno en cada una de las siguientes regiones: Mediterráneo Oriental, Europa y América Latina. El UNICEF proporciona generalmente penicilina, suministros clínicos y de laboratorio, equipo y medios de transporte a un costo aproximado de 50 centavos por persona tratada en la campaña en gran escala. Los gastos del Gobierno en la misma campaña son aproximadamente equivalentes a la contribución del UNICEF. El UNICEF ha suministrado equipo para la producción de penicilina a Chile, India y Yugoeslavia, de modo que estos gobiernos pueden producir en lo porvenir la penicilina necesaria para continuar la lucha contra estas y otras enfermedades que atacan a los niños y que ceden con tratamiento de penicilina.

Otras campañas sanitarias:

598. *Difteria, viruela y tos ferina*: El UNICEF está prestando actualmente ayuda en la Isla Mauricio en una campaña contra la tos ferina, y al Perú en una campaña contra la difteria y la tos ferina. Se está proporcionando además, a China (para la provincia de Taiwán), a Pakistán, Austria, Yugoeslavia, Colombia y Perú, el equipo de laboratorio necesario para la producción de sueros y vacunas para combatir estas enfermedades. Desde el principio el UNICEF ha despachado vacunas (contra la difteria, viruela, tétanos y tos ferina) a nueve países para luchar contra estas enfermedades en los niños, y ha proporcionado equipo a 13 países para la producción local de vacunas.

599. *Tracoma y enfermedades conexas de los ojos*: En Egipto, Marruecos, Túnez y China (en la provincia de Taiwán), el UNICEF está prestando su ayuda en la lucha contra el tracoma y las enfermedades conexas de los ojos y en el tratamiento de las mismas. La asistencia que se presta en este terreno podrá extenderse a otras regiones según sea el éxito de las actuales campañas en masa.

600. *Lepra*: En marzo de 1953 la Junta del UNICEF aprobó por primera vez suministros para un programa destinado a la lucha contra la lepra. El UNICEF está proporcionando drogas sulfónicas para ayudar al Gobierno de Nigeria en las medidas tomadas en la lucha en gran escala emprendida contra esta enfermedad, que se contrae especialmente en la infancia y juventud.

601. *Micosis*: El UNICEF está prestando ayuda a Siria con un programa destinado a la prevención y tratamiento de la micosis, confiándose en que se podrán tratar 50.000 casos en dos años. El UNICEF prestó anteriormente su ayuda para un programa similar en Yugoeslavia.

C. *Ayuda destinada a mejorar la nutrición infantil*

602. *Conservación de la leche y de otros alimentos:* El UNICEF trata de ayudar a los gobiernos a elevar la producción de la leche a un nivel que permita suministrar leche sana gratis o a bajo precio a grandes cantidades de niños, estimulando la construcción de nuevas centrales de pasteurización o de deshidratación de la leche. El equipo de deshidratación de la leche, principalmente, permite aprovechar al máximo la producción que hay en la época de abundancia de la leche para distribuirla durante todo el año.

603. Estas centrales de elaboración y deshidratación sirven para vitalizar la economía agrícola del país suministrando mercados permanentes y extensos para la leche y proporcionando centros principales para programas de capacitación encaminados a ayudar a los hacendados que trabajan en productos lácteos en el mejoramiento de la producción y métodos de elaboración de la leche. Tales centrales sirven también como un estímulo para la legislación nacional y reglamentaciones sanitarias destinadas a la protección de la calidad de la leche. Hasta ahora se ha prestado esta ayuda del UNICEF a 164 centrales en 25 países.

604. Los créditos destinados a los programas de conservación de la leche y otros alimentos representaron casi una quinta parte del total de los créditos fijados para el conjunto de los programas de ayuda de carácter urgente. La ayuda prestada para la conservación de la leche en América Latina, donde algunos países producen leche en cantidades bastante grandes, se ha desa-

rrollado en forma relativamente rápida en los últimos años. A mediados de 1954 comenzaron a producir en dos países (Chile y Nicaragua) las centrales para las cuales el UNICEF ha prestado ayuda. Se espera que en lo futuro sea posible elaborar un mayor número de programas en esta materia en la zona del Mediterráneo Oriental, en Asia y posiblemente también en Africa.

605. En los lugares donde hay pocas perspectivas inmediatas de establecer un centro local de suministro de leche, el UNICEF está trabajando en unión de la FAO y la OMS por estimular el mejor uso y elaboración de otros alimentos ricos en proteínas y otros elementos nutritivos esenciales. La FAO y el UNICEF están cooperando este año en varias pruebas para determinar la aceptabilidad de la harina de pescado como alimento infantil en aquellas regiones que carecen de suficientes proteínas.

606. En el curso de 1953 y en el período de sesiones celebrado por la Junta Ejecutiva en marzo de 1954, se votaron créditos para programas de alimentación infantil complementaria que debían realizarse a través de las escuelas, los Centros de Protección a la Madre y al Niño y otros centros de alimentación, a favor de unos 30 países, especialmente de América Latina y de Asia. Las asignaciones se condicionaron a la posibilidad de que pudiera adquirirse a precio reducido leche del excedente de producción de los Estados Unidos. Entre los créditos aprobados en 1953 para asistencia (inclusive ayuda alimentaria de carácter urgente) figuraban asignaciones para unos 100.000.000 de libras de leche descremada en polvo, o sea casi una cuarta parte del excedente de producción de dicho año en los Estados Unidos.

607. Se espera que habrá posibilidad de comprar leche barata en los Estados Unidos hasta fines de 1956 por lo menos, siempre que no haya una sequía de graves consecuencias. Como la leche producida en 1956 puede elaborarse y utilizarse hasta mediados de 1958, es posible formular programas para un período de cuatro años. Por lo tanto, el UNICEF examina ahora nuevamente la posibilidad de emplear leche descremada en donde haya perspectivas de iniciar programas de carácter permanente mediante este tipo de ayuda o de obtener otras ventajas a largo plazo.

D. *Ayuda de emergencia*

608. Durante 1953 se envió ayuda de emergencia, principalmente en forma de alimentos, a las regiones afectadas por el hambre en India y Pakistán, a Corea, devastada por la guerra, a regiones del Japón donde las cosechas han sido destruídas por los tifones y las inundaciones, y a las islas de Grecia asoladas por los terremotos. En la región del Mediterráneo Oriental, el UNICEF continúa proporcionando algunos suministros al Organismo de Obras Públicas y Socorro para las madres y niños refugiados de Palestina, y proporcionó asistencia a algunos grupos de menesterosos, no refugiados, en Egipto y Jordania.

609. En el primer semestre de 1954, la Junta Ejecutiva del UNICEF respondió a las siguientes peticiones de carácter urgente: *a*) de las Filipinas, donde una invasión de ratas causó una pérdida de cosechas que llegó a un 90% en algunas regiones de Mindanao; *b*) de la India, para hacer frente a necesidades de carácter urgente en regiones afectadas por el hambre o la escasez o a necesidades originadas por desastres naturales; y *c*) del Irak, donde las inundaciones del Tigris dejaron a muchos miles de familias damnificadas en la región circunvecina a Bagdad. A mediados de 1954, los suministros de leche y de otros alimentos del UNICEF, proporcionados en las partidas de asignaciones de carácter urgente fueron destinados a: 170.000 personas en la India: 1.400.000 en Japón; 2.000.000 en Corea; 25.000 en Pakistán y 150.00 en Filipinas.

Obra realizada en cada región

Africa

610. El UNICEF está asignando actualmente a 15 países y territorios de Africa[6] una ayuda que alcanza a 2.400.000 dólares. La ayuda concedida antes de 1951 estaba destinada a vacunación antituberculosa con BCG en Africa del Norte. Desde 1951, un tercio, aproximadamente, de las sumas asignadas era para la lucha contra el paludismo, cerca de un quinto para la lucha contra el pian y un quinto para nutrición infantil; un quinto, más o menos, para la lucha contra el tracoma y la lepra, y un vigésimo aproximadamente para protección a la madre y al niño (para estos servicios se habían hecho asignaciones por primera vez en marzo de 1954). El cuadro siguiente expone las asignaciones totales que se han hecho a Africa hasta la fecha, por tipos de ayuda, y las sumas aprobadas en 1953 y en el período de sesiones de la Junta, de marzo de 1954:

	Total hasta la fecha $	*1953* $	*Marzo de 1954* $
Protección a la madre y al niño	*85.000*	—	*85.000*
Campañas sanitarias en masa ..	*1.661.000*	*541.300*	*123.000*
Paludismo	573.000	100.000	53.000
Vacunación con BCG y otros medios de lucha contra la tuberculosis	378.700	—	—
Lucha contra el pian y contra la sífilis	344.000	288.000	6.000
Lucha contra el tracoma	262.300	50.300	64.000
Lucha contra otras enfermedades	103.000	103.000	—
Nutrición	*377.000*	*4.000*	*48.000*
Fletes	*308.500*	*102.600*	*28.300*
Totales	$2.431.500	$647.900	$284.300

Asia

611. Desde que comenzó a intervenir en Asia, el UNICEF ha hecho a 21 países y territorios asignaciones que ascienden a más de 33.500.000 dólares. Un poco más de un tercio de estas asignaciones han sido para campañas sanitarias en masa; casi un tercio para protección a la madre y al niño; una cuarta parte, más o menos, para situaciones de emergencia (incluso alimentación de carácter urgente); y el resto (6%) para programas permanentes de elaboración de alimentos y asistencia alimentaria. El cuadro siguiente enumera las asignaciones hechas al Asia y aprobadas en 1953 y en marzo de 1954, clasificadas por tipos de programas;

[6] Con exclusión de Egipto, Etiopía, Libia y Sudán, que pertenecen a la "Región del Mediterráneo Oriental".

	1953 $	Marzo de 1954 $
Protección a la madre y al niño	*2.606.700*	*316.000*
Campañas sanitarias en masa	*1.476.500*	*302.700*
Lucha contra el paludismo y contra el tifo	339.900	90.000
Lucha contra el pian y contra la sífilis	533.000	58.000
Vacunación con BCG y otros medios de lucha contra la tuberculosis	579.600	32.700
Lucha contra el tracoma	4.000	106.000
Lucha contra otras enfermedades ..	20.000	16.000
Nutrición	*490.900*	*5.000*
Programas permanentes de alimentación	75.900	5.000
Conservación de la leche y otros alimentos	415.000	—
Ayuda de emergencia	*1.722.000*	*563.000*
Fletes	*874.900*	*143.100*
TOTALES	$7.171.000	$1.329.800

Región del Mediterráneo Oriental

612. La ayuda proporcionada por el UNICEF a la región del Mediterráneo Oriental (fuera de la ayuda para madres y niños refugiados de Palestina, que ha alcanzado una cifra de 16.500.000 dólares) ha ascendido a más de 6.800.000 dólares. De este total, un 39% ha sido para campañas sanitarias en masa, un 25% para nutrición, un 19% para situaciones de emergencia y un 17% para protección a la madre y al niño. Entre las campañas sanitarias en masa la suma más crecida ha sido asignada para campañas de vacunación antituberculosa con BCG (20%) y lucha contra el paludismo, incluso la producción de DDT (15%). La cantidad restante en materia de campañas sanitarias en masa (4%), ha sido para lucha contra el bejel, la sífilis, el tracoma y las micosis. El cuadro siguiente expone las asignaciones aprobadas para la región del Mediterráneo Oriental en 1953, en el período de sesiones de la junta de marzo de 1954 y en una votación por correspondencia de carácter urgente de abril de 1954 para las víctimas de la inundación en Irak:

	1953 $	Marzo y abril de 1954 $
Protección a la madre y al niño	*454.000*	*113.300*
Campañas sanitarias en masa	*188.400*	*531.000*
Lucha contra el paludismo	—	412.000
Vacunación con BCG y otros medios de lucha contra la tuberculosis ...	124.400	100.000
Lucha contra el bejel y contra la sífilis	24.000	—
Lucha contra el tracoma	—	19.000
Lucha contra las micosis	40.000	—
Nutrición	*289.000*	—
Conservación de la leche	167.000	—
Programas permanentes de alimentación	122.000	—
Ayuda de carácter urgente	*320.000*	*45.000*
Fletes	*165.200*	*61.400*
TOTALES	$1.416.600	$750.700

Europa

613. Desde el comienzo de 1951 el UNICEF ha asignado 4.400.000 dólares a Europa. Un 38% de todas estas asignaciones ha sido para programas de conservación de la leche y programas permanentes de alimentación; un 20% para protección a la madre y al niño; un 36% para situaciones de emergencia; y un 6% para programas sanitarios en masa. Los países a quienes el UNICEF ayuda actualmente en Europa son: Austria, Grecia, Italia, Portugal y Yugoeslavia. Las asignaciones aprobadas para Europa en 1953 y en el período de sesiones de la Junta de marzo de 1954 son las siguientes:

	1953 $	Marzo de 1954 $
Protección a la madre y al niño	*25.000*	*180.000*
Producción de sueros y vacunas	*30.100*	*2.000*
Conservación de la leche	*230.000*	*140.000*
Ayuda de carácter urgente	*200.900*	—
Fletes	*58.500*	*32.100*
TOTALES	$544.500	$354.100

América Latina

614. Desde que el UNICEF hizo la primera asignación a América Latina en marzo de 1949, se ha aprobado una asistencia que asciende a 12.000.000 de dólares para programas permanentes y de emergencia a 27 países y territorios. Casi los dos quintos han sido para campañas sanitarias en masa y una cantidad similar para programas permanentes de alimentación y de conservación de la leche. La partida para protección a la madre y al niño ascendía a un 14% y la ayuda de emergencia a un 8%. Las asignaciones aprobadas para América Latin en 1953 y en el período de sesiones de la Junta de marzo de 1954 son las siguientes:

	1953 $	Marzo de 1954 $
Protección a la madre y al niño	*131.200*	*245.000*
Campañas sanitarias en masa	*578.600*	*41.000*
Lucha contra el paludismo	325.000	22.000
Prevención de la tuberculosis	173.600	19.000
Otras	80.000	—
Nutrición	*1.220.300*	*897.500*
Conservación de la leche	763.000	755.000
Programas permanentes de alimentación	457.300	142.500
Ayuda de emergencia	—	—
Fletes	*304.500*	*358.100*
TOTALES	$2.234.600	$1.541.600

RECURSOS DEL FONDO

615. Los ingresos totales del Fondo en 1953 fueron de 16.219.000 dólares, procedentes de las fuentes siguientes:

	Monto $	Porcentaje
Contribuciones hechas por los gobiernos	14.267.000	88,0
Contribuciones de fuentes particulares.	828.000	5,1
Remanentes de los haberes de la UNRRA	428.000	2,6
Otros ingresos	696.000	4,3
	$16.219.000	100,0

616. La tendencia general en apoyo del UNICEF es alentadora. A partir del punto bajo registrado en 1950 ha habido un aumento constante en el número y cantidad de las contribuciones de los gobiernos, que

aumentaron en más del 80%. El número de los gobiernos que contribuyeron en 1953 fué de 55. El aumento en el volumen de las contribuciones fué mayor en América del Norte y hubo un aumento de más del 600% en Asia desde 1950. El cuadro siguiente revela la tendencia de las contribuciones que aportan los gobiernos al UNICEF para los años 1950-1953, agrupados por regiones geográficas:

(Cantidades en miles de dólares de los Estados Unidos)

	1950		1951		1952		1953	
	Cantidad	*Número de gobiernos*	*Cantidad*	*Número de gobiernos*	*Cantidad*	*Número de gobiernos*	*Cantidad*	*Número de gobiernos*
América Latina	161	5	283	9	412	8	392	11
Asia	201	5	1.082	9	1.080	9	1.305	14
Región del Mediterráneo Oriental y Africa	62	5	135	4	59	4	142	7
Europa	1.352	11	1.291	9	1.486	14	1.742	19
América del Norte	5.301	2	6.220	2	7.177	2	10.322	2
Australasia	840	2	840	2	593	2	364	2
TOTALES	7.917	30	9.851	35	10.807	39	14.267	55

617. En 1953 los ingresos del UNICEF de procedencia particular (fuera de los fondos recogidos en la venta de tarjetas de Navidad) ascendieron a 828.000 dólares, constituyendo algo más del 5% del ingreso total del año. Los tres cuartos, aproximadamente, de este total procedían de las campañas de reunión de fondos y de las colectas efectuadas en el Día de las Naciones Unidas en nueve países: Afganistán, Australia, Bélgica, Canadá, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Pakistán y Yugoeslavia. La campaña realizada en Nueva Zelandia recogió la más alta cantidad — 254.000 dólares — mientras que la campaña realizada en Australia proporcionó 224.000 dólares. La cuarta parte restante de las contribuciones de fuentes particulares procedió de particulares, iglesias, asociaciones femeninas y otros grupos y organizaciones, y de escuelas, en su mayor parte de los Estados Unidos. En 1953 se recibieron unos 70.000 dólares de niños que participaron en los juegos de *Tricks or treats* del programa de festejos de los Estados Unidos que se celebra en la víspera de Todos los Santos. El producto de la venta de unos 2.000.000 de tarjetas de Navidad del UNICEF proporcionó a la Organización una suma aproximada de 100.000 dólares en 1953.

618. De cada dólar recibido y gastado por el UNICEF, 0,94 se destinaron a ayuda y los 0,06 restantes a gastos generales de administración y a servicios de ejecución.

619. Hasta julio de 1954, 33 países habían hecho para el año de 1954 contribuciones que ascendían a 3.187.000 dólares. Otros 11 gobiernos han manifestado que harán contribuciones al UNICEF para 1954, y se espera que otros que han hecho contribuciones regulares al UNICEF en el pasado contribuirán de nuevo en 1954.

Colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales

620. En la resolución 802 (VIII) de la Asamblea General por la que se decidió que continuasen indefinidamente las actividades del UNICEF, se pidió al Secretario General que informase al Consejo en 1954 sobre la coordinación de los programas del UNICEF con los programas ordinarios y los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Se presentó un informe especial (E/2601) sobre este asunto al Consejo en su 18° período de sesiones, en el cual se exponen los métodos empleados para lograr la coordinación tanto en materia de política general y planificación como en lo que se refiere a la ayuda a programas determinados. El Secretario General opinó que se han realizado progresos notables en materia de coordinación de programas.

621. Sin embargo, en el curso del año se han presentado problemas de cierta complejidad con respecto al financiamiento de los gastos del personal técnico internacional adscrito a programas que se ejecutan con la ayuda conjunta del UNICEF y la OMS (y en un menor grado de la FAO). Por no disponer de fondos suficientes para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, tanto la OMS como la FAO pidieron en 1953 a la Junta Ejecutiva del UNICEF que costeara los gastos de ciertas categorías del personal técnico internacional de esos organismos adscritos a programas que se realizan con asistencia conjunta. La Junta asignó fondos para satisfacer estas solicitudes a fin de proporcionar asistencia financiera temporal a esos organismos, pero precisó que eso no debía considerarse como precedente para lo sucesivo. En el período de sesiones de marzo de 1954, ante la posibilidad de que la OMS formulara en breve una nueva petición, la Junta examinó extensamente los principios que esa situación planteaba. Las conclusiones de ese examen figuran en el informe sobre los trabajos de dicho período de sesiones presentado por la Junta al Consejo Económico y Social. La cuestión fué asimismo debatida en los períodos de sesiones 13° y 14° de la Junta Ejecutiva de la OMS y en la Séptima Asamblea Mundial de la Salud.

622. El apoyo e interés activo de las organizaciones no gubernamentales, internacionales y nacionales, han constituído importantes factores para el éxito del UNICEF. Dichas organizaciones han contribuído a hacer conocer entre la población la obra que realiza el UNICEF, tanto en los países que hacen contribuciones al Fondo como en aquellos que reciben su ayuda, al dar publicidad y explicar sus fines y el carácter de sus actividades. Asimismo, muchos países han participado activamente en campañas para la obtención de fondos. En muchos países los ciudadanos han manifestado su deseo de ayudar al UNICEF en este trabajo formando comités nacionales en favor del UNICEF.

623. Se recordará que, en abril de 1952, la Junta Ejecutiva resolvió conceder carácter consultivo a los miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se relacionan con el

UNICEF. Hasta junio de 1954, formaban parte del Comité más de 40 organizaciones.

Sección III. Bienestar social y población

Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos

624. La cuestión del reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos figuraba en el programa del 15° período de sesiones del Consejo Económico y Social[7] y su examen fué aplazado hasta el 17° período de sesiones. En este período de sesiones se presentaron al Consejo[8] dos proyectos de convenciones preparados por un Comité de Expertos (E/AC.39/1). Estas convenciones tendían a mejorar la situación de las mujeres y los niños abandonados por las personas responsables por su mantenimiento que se hubieran trasladado a otro país. El primer proyecto de convención titulado "Convención sobre la tramitación en el extranjero de las demandas de prestación de alimentos" tiende a facilitar a la persona económicamente a cargo de otra, que vive en un determinado país, la obtención de una decisión judicial válida y ejecutable contra el deudor que vive en otro país. El segundo proyecto de convención titulado "Convención sobre la ejecución en el extranjero de las decisiones relativas a la obligación de prestar alimentos" tiene como propósito facilitar la ejecución en un país extranjero de una decisión judicial de prestar alimentos dictada por un tribunal del país de residencia de la persona económicamente a cargo de otra. Mientras el primer proyecto de convención servirá principalmente para ayudar a las personas económicamente a cargo de otra que han sido abandonadas y no han podido obtener en el país en que residen una decisión judicial sobre la obligación de prestar alimentos, el segundo proyecto de convención se aplicará a aquellas que, después de haber obtenido dicha decisión judicial, traten de obtener su ejecución en el país de residencia del deudor.

625. El Comité de Expertos llegó a la conclusión de que el primer proyecto podría proporcionar una solución compatible con la legislación interna de los distintos países y la de las unidades constituyentes de los Estados federales. El segundo proyecto de convención fué presentado por el Comité como un modelo a que pueden recurrir los Estados para concluir tratados bilaterales o para preparar su legislación nacional a fin de mejorar los procedimientos que se utilicen para la ejecución en el extranjero de las decisiones judiciales relativas a la obligación de prestar alimentos a los familiares.

626. Además del informe del Comité de Expertos, el Consejo tuvo ante sí dos notas (E/2364 y Add.1),[9] la resolución 734 (VIII) de la Asamblea General por la que se invita al Consejo Económico y Social a hacer cuanto pueda para terminar sus trabajos sobre esta cuestión; y las opiniones expresadas por organizaciones no gubernamentales (el Servicio Social Internacional y la Federación Internacional de Amigas de la Joven) (E/AC.39/1/Add.1).[10] El representante de la CIOSL[11] también hizo una declaración oral.

627. Por consenso general el Consejo opinó que conforme a la opinión del Comité de Expertos, el proyecto de convención sobre la ejecución en el extranjero de las decisiones relativas a la obligación de prestar alimentos debía ser recomendado para servir como guía para la preparación de tratados bilaterales o de una legislación uniforme. Algunos miembros estimaron que el proyecto de convenio sobre la tramitación en el extranjero de las demandas de prestación de alimento debería ser remitido a una conferencia de plenipotenciarios para que lo adoptara como un instrumento abierto a la adhesión general; otros estimaron que tal actitud no era conveniente en el momento actual y que debía remitirse el texto a los gobiernos para que adoptaran cualquier medida que les pareciera conveniente a ese respecto.

628. El Consejo aprobó la resolución 527 (XVII) por la cual pidió al Secretario General que transmitiera el informe del Comité a los gobiernos; que consultara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados que sean miembros de algunos de los organismos especializados, si estimaban conveniente convocar una Conferencia de plenipotenciarios para terminar la redacción de la Convención y si estaban dispuestos a participar en ella; y que diera cuenta al Consejo a más tardar en el 19° período de sesiones. El Consejo recomendó también a los gobiernos que utilizaran el texto de la Convención Modelo sobre la Ejecución en el Extranjero de las decisiones relativas a la Obligación de Prestar Alimentos, que figura como anexo a la resolución 527 (XVII), como guía para la preparación de tratados bilaterales y la promulgación de una legislación uniforme en los distintos Estados.

Migraciones

629. En su 17° período de sesiones[12] el Consejo examinó la resolución 733 (VIII) de la Asamblea General por la cual se invitaba al Consejo a preparar en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos interesados, un programa de estudios sobre las migraciones internas. El Consejo tuvo ante sí las actas resumidas de las sesiones y el informe de la Tercera Comisión de la Asamblea General sobre esta cuestión,[13] que había sido comunicado al Consejo, para su información y orientación, a solicitud de la Asamblea General.

630. El Secretario General presentó un memorándum (E/2544),[14] en el cual, después de consultar con la Oficina Internacional del Trabajo, aconseja que el Consejo remita esta cuestión a la Comisión de Población. El Consejo así lo decidió, sin entrar a examinar la cuestión.

Población

631. La Comisión de Población no celebró período de sesiones alguno en el año a que se refiere el presente informe. La labor que continuamente lleva a cabo la División de Población de la Secretaría se describe en

[7] E/SR.673.
[8] E/AC.7/SR.257 a 260 y E/SR. 784; también E/2567.
[9] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos,* tema 17 del programa.
[10] E/C.2/SR.138.
[11] E/AC.7/SR.257.
[12] E/SR.758.
[13] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Tercera Comisión,* 507a., 508a. y 511a. sesiones y *Anexos,* tema 12 del programa, documento A/2573, párrafos 23 a 27.
[14] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos,* tema 18 del programa.

la Memoria del Secretario General a la Asamblea General para su noveno período de sesiones.[15]

632. Una de las actividades principales de la División de Población ha sido la labor preparatoria de la Conferencia Mundial de Población que se celebrará en Roma del 31 de agosto al 10 de septiembre de 1954, bajo los auspicios de las Naciones Unidas en colaboración con la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población y de los organismos especializados. La Comisión Preparatoria de la Conferencia incluye representantes de la FAO, de la OIT, de la UNESCO, de la OMS, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población. Los arreglos para la Conferencia estuvieron a cargo de un funcionario de la División de Población quien también se ocupó de la correspondencia mantenida con los organizadores designados para las sesiones sobre los distintos temas que se examinarán. Diez y nueve documentos serán presentados por miembros individuales del personal o como documentos presentados por la División. Hasta el 1° de agosto se habían hecho unas 600 invitaciones aproximadamente, y se habían recibido o se esperaba de los participantes más de 350 documentos. Estos documentos se distribuirán entre las personas interesadas, con anterioridad a la Conferencia.

Sección IV. Fiscalización internacional de los estupefacientes

633. En su 18° período de sesiones, el Consejo examinó[16] el informe sobre el noveno período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (E/2606 y Corr.1)[17] y el informe sobre la labor desarrollada en 1953 por el Comité Central Permanente (Estupefacientes) (E/OB/9 y Add.1).[18] En la resolución 548 A (XVIII) tomó nota del informe de la Comisión. Las demás partes de esta resolución se refieren a diversos aspectos de la cuestión de los estupefacientes, según se indica en las secciones que siguen.

Fiscalización internacional y aplicación de los instrumentos internacionales[19]

634. La Comisión examinó la situación respecto a la aplicación de los tratados relativos a estupefacientes, basando su trabajo principalmente en los informes anuales, y en los textos legislativos nacionales proporcionados por los gobiernos, así como en los resúmenes analíticos de los informes anuales y de los textos legislativos preparados por la Secretaría (E/NR, 1952 *Summary*). En 1953 se recibieron 121 informes correspondientes a 1952 (54 de países metropolitanos y 67 de territorios), y siete correspondientes a 1951 (dos de países metropolitanos y cinco de territorios). Se recibieron 170 textos legislativos de 25 países metropolitanos y 16 territorios. La Comisión también examinó el Informe Anual del Comité Central Permanente (Estupefacientes) sobre estadísticas de estupefacientes correspondientes a 1952 y sobre la labor del Comité en 1953 (E/OB/9 y Add.1) y la Declaración formulada por el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) sobre cálculo de las necesidades mundiales de estupefacientes en 1954 (E/DSB/11) (véase más adelante los párrafos 644-645).

635. La Comisión estimó que aumentaban la toxicomanía y el tráfico ilícito de estupefacientes, y que era conveniente señalar a la atención de los gobiernos la constante necesidad de aplicar estrictamente los instrumentos internacionales, así como las medidas de carácter nacional para la fiscalización de los estupefacientes. Por recomendación de la Comisión, el Consejo aprobó la resolución 548 B I (XVIII), que invita a los Gobiernos a que aseguren un respeto perfecto y un cumplimiento estricto a las disposiciones de las Convenciones de 1925 y 1931; y, en particular, a que cumplan de modo rápido y completo las obligaciones que tienen con respecto a la transmisión de la información prescrita en estas convenciones.

636. Además de la acción relacionada con los temas especiales que más adelante se indican, la Comisión señaló a la atención de los gobiernos la conveniencia de que, siempre que sea posible, empleen las denominaciones comunes internacionales de los estupefacientes propuestas por la Organización Mundial de la Salud (junto con los nombres científicos o comerciales, si así lo desean). Sobre este particular, también el Consejo aprobó, por recomendación de la Comisión, la resolución 548 B II (XVIII), que toma nota con reconocimiento de la labor emprendida por la Organización Mundial de la Salud al respecto, y manifiesta la opinión de que se simplifique y acelere en todo lo posible el procedimiento para dar nombre a los nuevos estupefacientes.

637. En ejercicio de la función que tiene en virtud del artículo 21 de la Convención de 1931, la Comisión revisó el formulario que deben enviar los Gobiernos al preparar sus informes anuales para 1954, y también preparó un proyecto de texto destinado a enviarse a los gobiernos para que emitan sus observaciones a fin de que en 1955 pueda realizarse una completa revisión del formulario.[20]

638. Al considerar el efecto de las modificaciones en el alcance de la fiscalización internacional de los estupefacientes con arreglo a los tratados sobre estupefacientes en vigor, la Comisión expresó la creencia de que era esencial que los gobiernos estuviesen facultados jurídicamente para someter a fiscalización medicamentos que en algún momento se haya creído que no son toxicomanígenos ni transformables en tales, pero que la experiencia ulterior muestre que sí tienen tales propiedades peligrosas.

Informe del Comité Central Permanente (Estupefacientes)

639. El informe del Comité Central Permanente (Estupefacientes) (E/OB/9 y Add.1) sobre las estadísticas de estupefacientes correspondiente a 1952 y sobre la labor del Comité en 1953, presentado al Consejo con arreglo a la Convención de 1925, modificada por el Protocolo de 1946, comprende la encuesta anual del Comité sobre la producción, fabricación y consumo legales de estupefacientes en todo el mundo.

---

[15] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 1.*

[16] E/AC.7/SR.281-282; E/SR.805.

[17] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 8.*

[18] Véase también capítulo I, párrafos 46-47, relativos a la designación de un miembro del Comité Central Permanente (Estupefacientes).

[19] Véase también párrafo 642 (en el Informe del Comité Central Permanente (Estupefacientes), y párrafos 693-696 (sobre Tráfico Ilícito).

[20] El proyecto de formulario revisado aparece en el documento E/2606, Anexo C.

640. El Comité, recordando que fué establecido en 1928, al entrar en vigor el Convenio de 1925, examinó someramente la evolución del problema de los estupefacientes durante el último cuarto de siglo. La cantidad total de opio en bruto utilizada para fines no medicinales ascendía a 1.585 toneladas en 1929 y sólo a 166 toneladas en 1952. En 1929 la producción mundial de morfina ascendía a 55 toneladas; como resultado de los estudios efectuados en aquella época, la Comisión Consultiva del Tráfico en Opio y otras Drogas Nocivas, de la Sociedad de las Naciones, llegó a la conclusión de que durante los años de 1925 a 1929 se había introducido en el mercado ilícito un promedio anual de 15 toneladas. Este es un cálculo que parece moderado cuando se recuerda que el promedio de la producción anual descendió 25 toneladas durante los años de 1930 a 1935. Desde entonces ha aumentado continuamente, llegando a 75 toneladas en 1952. Prácticamente toda la morfina producida (90%) se utiliza para la fabricación de otras drogas, principalmente para la de codeína y dionina, que presentan escaso peligro de crear toxicomanía. La producción de morfina para emplearla como tal descendió de 13 toneladas en 1929 a siete toneladas en 1952. De igual forma, la producción de cocaína, que ascendió a 5.700 kilogramos en 1929, descendió a 2.140 kilogramos en 1952. Otro descenso sorprendente fué el de la producción lícita de diacetilmorfina (heroína), estupefaciente favorito de los toxicómanos, cuya producción descendió de 3.620 kilogramos en 1929 a 120 kilogramos en 1952.

641. A la labor realizada por la Sociedad de las Naciones, las Naciones Unidas han agregado con éxito nuevos progresos, contribuyendo tanto al trabajo general de fiscalización como al logro de otros acuerdos. El Comité señaló que una adecuada colaboración entre las organizaciones internacionales y las administraciones nacionales, así como el apoyo de la opinión pública mundial, habían sido y seguirán siendo indispensables para lograr nuevos adelantos, y que el éxito de las medidas de fiscalización internacional estriba esencialmente en la eficacia de los sistemas de fiscalización nacional.

642. La Comisión,[21] en su noveno período de sesiones, con motivo de la aplicación de los tratados y la fiscalización internacional, aludió a los pasajes del mencionado informe que señalan los obstáculos con que tropezó la labor del comité debido a que algunos gobiernos enviaban estadísticas incompletas o no las transmitían en absoluto y, también, a que la información sobre producción y existencias de opio, sus métodos de cálculo, sus lugares de almacenamiento y grado de hidratación era, en algunos casos, insuficiente. La Comisión presentó al Consejo un proyecto de resolución (véase documento E/2606, Anexos B y D) sobre el particular.

643. El Consejo aprobó la resolución 548 B IV (XVIII), que toma nota con satisfacción del informe del Comité; recomienda a los gobiernos de los países productores de opio que indiquen la forma en que calculan el monto de su producción, exportaciones y existencias, en lo que respecta al contenido de morfina y, de ser posible, al contenido de agua; invita a todos los gobiernos a que transmitan estadísticas completas al Comité con regularidad y prontitud; y toma nota con interés de las disposiciones que ya se han tomado respecto de la remuneración de los miembros y del aumento del personal del Comité y del Organo de Fiscalización, y manifiesta la esperanza de que esto se llevará a cabo en breve plazo.

Declaración del Organo de Fiscalización (Estupefacientes) sobre las previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes en 1954

644. La Comisión también consideró la declaración formulada a los gobiernos por el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) en virtud del artículo 5 de la Convención de 1931 sobre "Cálculo de las necesidades mundiales de estupefacientes en 1954".[22] Con respecto a la relación entre las necesidades previstas y las necesidades reales, se señaló a la atención de la Comisión el hecho de que algunos gobiernos tenían la tendencia de exagerar sus necesidades de estupefacientes, mientras otros gobiernos no transmitían oportunamente las previsiones suplementarias y no empleaban métodos apropiados para hacer los cálculos de consumo y existencias.

645. Sobre el particular, el Consejo aprobó la resolución 548 B V (XVIII), señalando a la atención de todos los gobiernos: *a*) su obligación de presentar cálculos exactos de estupefacientes y de proporcionar explicaciones de los métodos empleados para calcular las cantidades indicadas; u y *b*) la necesidad de transmitir las previsiones suplementarias con tiempo suficiente y de seguir métodos apropiados para calcular las cantidades necesarias para el consumo y para conservar como existencias, según lo ha recomendado el Organo de Fiscalización (Estupefacientes).

Proyecto de Convención Unica sobre Estupefacientes

646. La Comisión, en su noveno período de sesiones, continuó el examen del Proyecto de Convención Unica (Convención Internacional sobre Estupefacientes) (E/CN.7/AC.3/3), destinada a reemplazar los tratados multilaterales vigentes en materia de estupefacientes.

647. Durante el año pasado se realizaron importantes adelantos para llegar a un acuerdo sobre diversos problemas básicos, cuya solución es indispensable para terminar el estudio del proyecto.

648. El Protocolo del Opio de 1953, que al 31 de diciembre de 1953 había sido firmado por 36 Estados, contiene disposiciones para la limitación de la producción del opio. La Comisión decidió que las disposiciones del Protocolo deberían ser incorporadas en el proyecto, y que a este respecto consideraría el mismo tiempo las propuestas que tal vez le formularan el Comité Central Permanente (Estupefacientes) y el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) en relación con el sistema de fiscalización estadística.

649. Todos los Estados principalmente interesados[23] declararon que ya habían adoptado o iban a adoptar la política de supresión progresiva de la masticación de hojas de coca por considerarla una práctica nociva. La Comisión advirtió que este acuerdo puede permitirle incluir en el proyecto un plan incontrovertible para limitar la producción de hojas de coca (artículo 32 del proyecto).

650. Como resultado de la opinión expresada por el Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas de

[21] E/CN.7/SR.226, 227, 228, 243 y 257.

[22] E/DSB/11 y Add.1.

[23] Véase párrafo 667.

la Organización Mundial de la Salud,[24] la Comisión convino en que estaba en desuso el empleo médico de los estupefacientes derivados de la resina de la *cannabis* (cañamo índico). Así se eliminó un importante factor de incertidumbre de las consideraciones que deben tenerse en cuenta en las disposiciones para limitar la producción de la *cannabis* (artículo 33 del proyecto).

651. La Comisión decidió aplazar hasta el 10° período de sesiones el examen detallado de los artículos del proyecto (30-33) referentes a la producción de materias primas naturales (opio, paja de adormidera, hojas de coca y *cannabis*), a fin de dar a sus miembros la oportunidad de estudiar dichas disposiciones teniendo en cuenta los nuevos hechos mencionados.

652. La Comisión llegó a un acuerdo sobre la necesidad de un artículo especial dedicado a la cuestión de los estupefacientes sintéticos y pidió a la Secretaría que redactara, a fin de que fueran examinados por la Comisión en su 10° período de sesiones, varios proyectos distintos basados en diferentes propuestas de fiscalización.

653. La experiencia tanto en materia de estupefacientes como en otros aspectos de la colaboración contra la delincuencia internacional ha mostrado que es muy difícil establecer normas de derecho penal de aplicación universal. La Comisión redactó un texto substitutivo del artículo 40 del proyecto, consignando una disposición penal que se estima lo bastante flexible como para obtener la aprobación general. Contribuiría también decisivamente a que desapareciera el tráfico ilícito de estupefacientes, si se dispusiera entre otras cosas, que se perseguirán los casos graves de dicho tráfico cometidos en el exterior tanto por nacionales como por extranjeros; que los actos preparatorios, las tentativas, la conspiración y toda clase de participación intencional en el tráfico quedarán sujetos a la legislación penal, y si las sanciones fuesen bastante severas para constituir un factor disuasivo eficaz. También deberían adoptarse medidas de extradición para impedir que los traficantes de estupefacientes escapen de la persecución.

654. Los diferentes países expusieron diversas opiniones acerca del mejor método de tratamiento de los toxicómanos, especialmente sobre la cuestión del tratamiento obligatorio de los toxicómanos en instituciones cerradas. La Comisión adoptó una solución de transacción y reemplazó el artículo del proyecto relativo a la curación de los toxicómanos (artículo 41) por un texto que, a su juicio, tenía en cuenta los distintos pareceres y las condiciones de los diversos Estados. Conforme al nuevo texto las partes deberían desplegar sus mayores esfuerzos para proporcionar un tratamiento institucional adecuado que sería obligatorio únicamente en caso de que la toxicomanía fuese un grave problema y el país contara con los recursos económicos necesarios.

655. La Comisión también examinó los artículos del proyecto (37-39) concernientes a la fiscalización del comercio interno y a la posesión de estupefacientes, así como a diversas medidas de inspección que deben adoptarse en el orden nacional. Estos artículos, en su forma revisada por la Comisión, están inspirados en general en las disposiciones correspondientes de la Convención Internacional del Opio del 19 de febrero de 1925; sin embargo, se incorporan algunas modificaciones aconsejadas por los cambios en la estructura social y en la organización de la industria de estupefacientes ocurridos en muchos países a partir de 1925. La Comisión también consideró dos secciones de procedimiento (42 y 43) relativas a los idiomas de la Convención, al procedimiento para ser parte en ella y a la entrada en vigor de la Convención. La Comisión decidió que el momento oportuno, sería necesario tener un texto completamente revisado, y expresó su intensión de adoptar las disposiciones necesarias en su 10° período de sesiones.

656. En el Consejo se subrayó que la multiplicidad de tratados vigentes provocaba dificultades para la fiscalización internacional, y que las disposiciones de los tratados existentes debían adaptarse a las circunstancias actuales. De acuerdo con esto, el Consejo aprobó la resolución 548 K (XVIII), que pide a la Comisión de Estupefacientes que en su próximo período de sesiones dé prioridad a la preparación de una Convención única.

Problemas relativos al opio

Código modelo y comentario sobre el Protocolo de 1953

657. El Consejo, en su resolución 505 H (XVI), pidió a la Comisión de Estupefacientes que redactara un código modelo para la aplicación del Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Opio, de 1953, y un comentario a ese código. De conformidad con el deseo del Consejo de que este proyecto siguiera la pauta de los códigos modelos preparados por la Comisión Consultiva del Tráfico en Opio y Otras Drogas Nocivas, de la Sociedad de las Naciones, para los primeros tratados sobre estupefacientes,[25] la Comisión decidió que este proyecto incluyera información y recomendaciones a los gobiernos sobre la aplicación del Protocolo (código), así como interpretaciones jurídicas y comentarios sobre el texto (comentario). La Comisión estimó que el proyecto debía elaborarse dentro de un plazo que le permitiera servir como auxiliar para la elaboración de las disposiciones legislativas y administrativas que deben adoptarse con motivo de la entrada en vigor y aplicación del Protocolo. Con tal objeto, se pidió a los miembros de la Comisión y a algunos otros gobiernos que enviaran las observaciones sobre la primera parte del proyecto del Código y comentario preparado por la Secretaría, antes del 1° de septiembre de 1954. La Comisión recomendó al Consejo que aprobara una resolución que prevé la designación de un Relator encargado de preparar el proyecto de código y el comentario, en consulta con la Secretaría, y que dispone también la consulta con el Comité Central Permanente y el Organo de Fiscalización (Estupefacientes).

658. En el Consejo se declaró que en vista de otras obligaciones, el Comité Central Permanente y el Organo de Fiscalización (Estupefacientes) no podrían formular sus observaciones sobre la totalidad del código y del comentario para el segundo período de sesiones de 1954, por lo que el Relator no podría completar todo el proyecto oportunamente para su examen por la Comisión en su 10° período de sesiones. Se señaló que las partes más urgentes, relativas a los preparativos de los Gobiernos para poner en vigor el Protocolo y al mecanismo de su aplicación, formarían un código que

[24] Organización Mundial de la Salud: *Technical Report Series, No. 57*, pág. 11.

[25] Sociedad de las Naciones, documento C.774.M.365.1932.XI.

podría terminarse antes del comentario. El Consejo adoptó la resolución 548 C (XVIII) en que aprobó el nombramiento del Sr. Charles Vaille (Francia), designado por la Comisión, como relator encargado de preparar, en consulta con la Secretaría, un proyecto del mencionado código y un comentario; e invitó al relator a presentar a la Comisión un proyecto de código y, de ser posible, un proyecto de comentario, para examinarlos en su 10° período de sesiones; además, invitó al Comité Central Permanente y al Organo de Fiscalización (Estupefacientes) a que comunicaran al Relator y al Secretario General, con tiempo suficiente para que aquél las tuviese en cuenta al elaborar el proyecto, todas las observaciones y recomendaciones cuya inclusión desearen proponer el Comité y el Organo de Fiscalización, referentes a las partes del protocolo que les fuesen concernientes.

Limitación de la producción de opio

659. El Protocolo aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Opio, de 1953, limitaría el número de países autorizados para producir opio para la exportación. No contiene una disposición que impida a un país continuar o iniciar la producción de opio para el uso lícito interno.

660. La Comisión, en su noveno período de sesiones, fué informada de que uno o dos países proyectaban iniciar el cultivo de la adormidera para la producción de opio. La mayoría de los miembros estimó que una nueva producción de opio impediría que se alcanzara el propósito esencial del Protocolo de limitar la producción de opio a las necesidades médicas y científicas mundiales y decidió proponer al Consejo una recomendación tendiente a encarecer a los gobiernos en los cuales no hubiera habido producción de opio en los últimos años, a que prohibieran esa producción en lo futuro. A su juicio, eso constituiría un complemento útil del Protocolo de 1953. Sin embargo, varios miembros de la Comisión sostuvieron que no podía impedirse a los gobiernos producir opio para fines internos, y que una propuesta de esa índole implicaría apartarse de la transacción sobre cuya base se llegó a un acuerdo respecto del artículo 6 del Protocolo en la Conferencia del Opio de 1953.

661. En el Consejo, durante su 18° período de sesiones, se suscitaron las mismas diferencias de opinión. El Consejo aprobó la resolución 548 B III (XVIII) en la que se invita a los gobiernos de todos los países (que no sean los siete países mencionados en el artículo 6 del Protocolo del Opio de 1953),[26] en los cuales no hubiera habido producción de opio en los últimos años, que prohiban esa producción en lo futuro.

PROGRAMA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y EL LABORATORIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA INVESTIGACIONES SOBRE ESTUPEFACIENTES*

662. El programa de investigaciones sobre el opio, emprendido de conformidad con las resoluciones 159 II C (VII), 246 F (IX) y 477 (XV), del Consejo Económico y Social, procura desarrollar métodos para determinar la procedencia geográfica del opio por procedimientos químicos y físicos, útiles para descubrir el origen y cambios de sitio del opio decomisado en el tráfico ilícito y también contribuiría a suprimer el tráfico ilícito de drogas preparadas con opio apartado del tráfico lícito. También serían de utilidad en relación con el artículo 6 del Protocolo del Opio de 1953, el cual dispone que, en general, sólo podrá ser objeto de comercio lícito internacional el opio procedente de los siete países productores designados. La mayoría de los países productores han suministrado, para análisis del laboratorio, cierto número de muestras de origen conocido de los distritos productores de opio más importantes dentro de sus fronteras. La investigación del laboratorio ha sido realizada por 32 científicos, ciudadanos de 15 países, designados para este objeto por sus respectivos gobiernos, y por los químicos de la Secretaría que trabajan en las instalaciones de laboratorio proporcionadas gratuitamente por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

663. El Consejo, en su resolución 477 (XV), pidió al Secretario General que nombrara un comité compuesto de tres expertos químicos, encargado de evaluar los progresos realizados en el desarrollo de este programa y de determinar si tales métodos han avanzado hasta el punto de que sea posible aplicarlos prácticamente en el plano internacional. Con tal objeto fueron designados el profesor A. Jermstad (Noruega), el Sr. P. S. Krishnan (India) y el Dr. L. F. Small (Estados Unidos de América), quienes presentaron su informe (E/CN.7/278) en marzo de 1954. Sobre la cuestión de si los métodos para determinar el origen del opio estaban lo suficientemente adelantados para que fuesen de aplicación práctica en la esfera internacional, esto es, para determinar muestras individuales decomisadas en el tráfico ilícito y comunicar su resultado a un órgano internacional, dos miembros del Comité estimaron que había llegado el momento de ensayarlos prácticamente en pequeña escala; el tercer miembro opinó que todavía no estaban listos para hacer ninguna aplicación práctica. Todos los miembros del Comité sostuvieron que se precisaban nuevas investigaciones antes de que los métodos pudieran tener aplicación práctica en todos los casos. El Comité asignó gran importancia al aumento del número y a la supresión de lagunas en las series de muestras de opio de origen conocido puestas a disposición del Centro de Distribución de Opio de las Naciones Unidas. El Comité recomendó unánimemente (E/CN.7/278) la instalación de un laboratorio con mayores servicios para hacer posible la investigación de los químicos de la Secretaría.

664. De conformidad con la petición del Consejo en la resolución 477 (XV), en mayo de 1954 la Comisión revisó el programa de investigaciones científicas, así como la propuesta para la creación de un laboratorio de estupefacientes de las Naciones Unidas. Conforme a la opinión general, en el programa de las Naciones Unidas referente al opio se ha progresado considerablemente, pero la aplicación práctica de los métodos que se habían desarrollado debería esperar la aceptación general de su validez. Sin embargo, a este respecto la Comisión expresó interés en los últimos experimentos realizados en el laboratorio del Gobierno de Canadá, en los que se habían identificado correctamente una serie de muestras sin marca de origen conocido. La Comisión expresó preocupación porque todavía no se disponía o había muy pocas muestras de algunas regiones productoras importantes y estimó que esta situación había dificultado grandemente la labor de investigación. También se estudiaron otras actividades de laboratorio, como las pruebas prácticas

* La Asamblea General deberá adoptar una decisión al respecto en su noveno período de sesiones.

[26] Bulgaria, Grecia, India, Irán, Turquía, URSS, Yugoeslavia

de identificación de los estupefacientes sintéticos y de la *cannabis*, pero la Comisión concluyó que los recursos de la Secretaría deberían consagrarse en la actualidad a la labor sobre el origen del opio y, en la medida en que forme parte del estudio de ese origen, a la investigación sobre los análisis para determinar el contenido de morfina. Recomendó que se encargara al Secretario General que ampliara las investigaciones sobre el opio hasta donde fuere posible y, en especial, aumentara el número de análisis. También recomendó al Consejo que aprobara una resolución recomendando a la Asamblea General la creación de un laboratorio para investigaciones sobre los estupefacientes.

665. El Consejo, en general aprobó las recomendaciones de la Comisión. Hubo acuerdo general para apoyar la creación del Laboratorio de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre los Estupefacientes, pero algunas delegaciones no desean comprometerse a hacer los gastos respectivos mientras la cuestión de la ubicación de la División de Estupefacientes esté pendiente con motivo del estudio de la organización de la Secretaría, que realiza el Secretario General. La disposición pertinente del proyecto de resolución presentado por la Comisión fué, en consecuencia, objeto de una enmienda de transacción.

666. El Consejo, en la resolución 548 D (XVIII), reafirmó la importancia que concedía al programa de investigaciones sobre el opio y expresó su satisfacción por la labor realizada hasta la fecha; señaló que este programa tendría mayor importancia para la aplicación del Protocolo del Opio de 1953; pidió a los gobiernos interesados que enviasen muestras del opio producido lícita o ilícitamente dentro de sus territorios así como muestras de las cantidades importantes de opio que fuesen decomisadas en el tráfico ilícito internacional; encargó al Secretario General que ampliase en todo lo posible las investigaciones sobre el opio, y, en especial, que aumentara el número de análisis, aplazando por el momento otros trabajos de laboratorio, con excepción de aquellos que se relacionen directamente con el problema de la determinación del origen; consideró que sería de gran utilidad establecer un laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre los estupefacientes; remitió la cuestión del establecimiento de un laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre los estupefacientes a la Asamblea General, para que la examine en relación con el estudio de las propuestas de reorganización formuladas por el Secretario General; y, por último, pidió al Secretario General que facilitara a la Asamblea General toda la información pertinente y, en particular, un cuadro comparativo de los costos y ventajas de la instalación del laboratorio en Nueva York o en Ginebra.

El problema de la hoja de coca

667. En el noveno período de sesiones de la Comisión, los países a quienes interesa principalmente el problema de la masticación de la hoja de coca — Argentina, Bolivia, Colombia — estuvieron representados por observadores, mientras Perú participó como miembro de la Comisión. Junto con los demás miembros de la Comisión, llegaron al acuerdo unánime de que la masticación de la hoja de coca constituía una forma de toxicomanía y era peligrosa. Por otra parte, se reconoció que una gran mayoría de la población indígena la practicaba habitualmente y hubo acuerdo en que tropezarían con muchas dificultades los esfuerzos para suprimir el hábito de masticar la hoja de coca y de que debería tratarse de resolver este problema con cautela y gradualmente. También se hizo presente la necesidad de buscar cosechas lucrativas para sustituir el cultivo de la hoja de coca a fin de evitar las dificultades económicas procedentes de la limitación de la producción de hoja de coca. La comisión consideró que todavía tendrían importancia los experimentos realizados con arreglo al programa de asistencia técnica, si bien en vez de insistir sobre la determinación de los efectos de la masticación de la hoja de coca, se debería hacer especial hincapié en el desarrollo de programas experimentales de técnicas sociales y administrativas para obtener su supresión gradual. La Comisión estimó que el alcance de la asistencia técnica que pudieran pedir los gobiernos debiera extenderse hasta proporcionar ayuda para desarrollar medidas sociales adecuadas en relación con el problema.

668. En la Comisión o más tarde en el Consejo, los representantes de los países directamente interesados suministraron informes de la situación y de las medidas aplicadas o en estudio en sus países para mejorar la situación.[27] Se insistió en la necesidad de coordinar las medidas para resolver los efectos económicos y sociales de este hábito y de medidas educativas para obtener la activa cooperación de las comunidades indígenas afectadas. La Comisión estimó que se habían obtenido adelantos importantes.

669. El Consejo coincidió con las conclusiones de la Comisión. Con algunas enmiendas al proyecto, aprobó la resolución 548 E (XVIII), el texto de la resolución recomendada por la Comisión, tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por los gobiernos interesados y, especialmente, de la exposición hecha al respecto por el representante del Perú, y acogió con agrado las declaraciones hechas por los observadores de Argentina, Bolivia y Colombia. Recomendó a los gobiernos interesados que limiten en forma gradual y lo más rápidamente posible el cultivo y la exportación de hojas de coca para fines médicos, científicos y otros fines legítimos; que continúen sus esfuerzos para la abolición progresiva en sus respectivos países del hábito de la masticación de las hojas de coca; y con tal objeto que también limiten progresivamente la importación de hojas de coca; y que iniciaran o continuaran sus programas de educación higiénica con el fin de dar a conocer a las poblaciones afectadas los peligrosos efectos de la masticación de las hojas de coca. El Consejo también recomendó que los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados den la debida consideración a cualquier solicitud de los países interesados que deseen asistencia con el fin de implantar medidas de orden administrativo o social apropiadas para la supresión gradual del hábito y para realizar experimentos apropiados.

El problema de la cannabis (cáñamo índico)

670. Los estupefacientes de la *cannabis* suscitan un difícil problema de fiscalización, puesto que son, por lo menos en sus formas sin refinar, fáciles de producir y también muy solicitados por los toxicómanos y los amantes de emociones fuertes; la planta de donde ellos se extraen (*cannabis sativa, L.*) es vastamente cultivada en muchos países por su fibra y semillas, y crece silvestre en muchas partes del mundo. Aunque en el pasado los países donde se cultivaba la planta de la *cannabis* para aprovechar sus fibras y semillas no han

[27] E/CN.7/SR.238; E/CN.7/SR.281.

sido en general importantes fuentes de estupefacientes de la *cannabis*, en los últimos años se han desarrollado en esos países una tendencia a la producción ilícita de la *cannabis*. Se ha tenido conocimiento de crecientes decomisos de *cannabis* ilícitamente producida en regiones muy distantes del globo, inclusive en algunas partes donde su uso no es tradicional. Parece que no obstante que la situación no es alarmante, es suficientemente grave para que se dé especial consideración a las medidas destinadas a mejorarla.

671. Durante muchos años la profesión médica ha hecho cada vez menos uso del extracto y la tintura de la *cannabis* y ha surgido la cuestión de si la profesión podía prescindir enteramente del uso de preparados que contengan la *cannabis*.

672. El Comité de Expertos en Drogas Toxicomanígenas de la Organización Mundial de la Salud expresó la opinión de que "no hay justificación para que los preparados de la *cannabis* se utilicen con fines médicos", y de que estos preparados "están prácticamente en desuso".[28] La Comisión, en su noveno período de sesiones, coincidió con esta opinión. El Consejo aprobó la resolución 548 F I (XVIII), recomendando que los gobiernos de los países en que estos preparados se utilizan todavía con fines médicos exploren la posibilidad de suprimir su uso tan rápidamente como sea posible.

673. La Comisión consideró la posibilidad de reducir el peligro inherente al cultivo de la planta de la *cannabis* para fines comerciales mediante acuerdos tendientes a su gradual sustitución, en las regiones donde está difundido el cultivo ilícito de la planta, por variedades especiales de otras plantas que satisfacen estas necesidades legítimas, pero que no contienen sustancias estupefacientes. De conformidad con este propósito, el Consejo aprobó, a recomendación de la Comisión, la resolución 548 F II (XVIII), invitando a la FAO, en consulta con la Secretaría de las Naciones Unidas, a estudiar la posibilidad de concertar tales acuerdos e invitó a los gobiernos a facilitar la información necesaria para tal estudio; además, invitó a los gobiernos interesados a que hagan emprender investigaciones experimentales con objeto de hallar plantas sucedáneas apropiadas.

674. La Comisión ha proseguido su programa de recolección de antecedentes que han de servir de base para una acción ulterior. Uno de los aspectos de esta situación queda comprendido en el proyectado estudio de la FAO; otro estará incluído en un estudio sobre los efectos médicos y físicos de la *cannabis* que la OMS espera terminar a comienzos de 1955. Estos estudios especiales se complementan con una serie de encuestas en los diversos países sobre los aspectos concretos del problema de la *cannabis*, por ejemplo, del cultivo y crecimiento silvestre de la planta de la *cannabis*, de la producción de fibra, semillas y drogas a base de *cannabis;* la distribución y consumo lícito e ilícito de estupefacientes, y las disposiciones legislativas y administrativas nacionales que regulan estas actividades.

La prohibición de la diacetilmorfina (heroína)

675. Desde hace tiempo se ha establecido que la diacetilmorfina es una de las drogas toxicomanígenas más peligrosas y su prohibición ha sido sugerida reiteradamente durante los últimos 30 años. Sin embargo, la droga también es un poderoso analgésico y se ha sostenido una dilatada controversia sobre la posibilidad de prescindir de su empleo en medicina. Aparte de los estupefacientes naturales que pueden utilizarse en vez de la diacetilmorfina, hay en la actualidad diversos estupefacientes sintéticos que se emplean en el tratamiento de los casos para los cuales se utilizaba la diacetilmorfina. La Sexta Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 1953, observando que una encuesta demostró que una gran mayoría de Estados pensaba que podía prohibirse el uso médico de la diacetilmorfina, aprobó una resolución en la que recomendaba la prohibición de la fabricación y la importación de esa substancia (propuesta que permitiría a los países consumir las existencias actuales). También decidió comunicar la resolución a las Naciones Unidas para el estudio de una acción adecuada en una fecha próxima.[29]

676. Cuando la Comisión examinó la cuestión, en su noveno período de sesiones, un miembro expresó la opinión de que no podía por ahora dejar de utilizarse la diacetilmorfina. La Comisión decidió no recomendar la conclusión de un acuerdo provisional para disponer la prohibición de esta droga, sino proponer que se consignen cláusulas adecuadas en el proyecto de convención única.[30] Se acordó aplazar toda decisión acerca de si estos preceptos constituirían recomendaciones u obligaciones.

677. En el Consejo, durante el 18° período de sesiones, hubo aprobación general para la actitud adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud y la Comisión en favor de abandonar el empleo de la diacetilmorfina. Sin embargo, varios miembros, sin oponerse a la resolución, declararon que no podían votar en favor de la sustitución inmediata. El Consejo aprobó la resolución 548 G (XVIII), recomendada por la Comisión, que insta a todos los gobiernos a que prohiban la fabricación, la importación y la exportación de la diacetilmorfina, a excepción de las pequeñas cantidades que sean necesarias para fines científicos, y que pide al Secretario General que comunique esta resolución a todos los gobiernos para que adopten las medidas que les sea posible poner en práctica.

El problema de los estupefacientes sintéticos

678. El ritmo con que nuevos estupefacientes son incorporados al uso médico general suscita un problema permanente de fiscalización nacional e internacional de los estupefacientes. El número de sustancias estupefacientes en uso ha aumentado en más del doble en los últimos 15 años. La mayor parte de ellas son sintéticas, esto es, no derivan de materias primas naturales (opio, paja de adormidera, hoja de coca y *cannabis*), que solían ser las únicas fuentes de estupefacientes, sino de materias primas, como el alquitrán de hulla, que se utilizan ampliamente en la industria. Ante esta situación, el Consejo, en su resolución 505 C (XVI), aprobó un programa doble encaminado a reunir información y analizar la experiencia que proporcionaría una base sólida para una acción concertada. Como primer estudio, se presentó a la Comisión en abril de 1954 un documento preliminar titulado "Sustancias sintéticas de efectos análogos a los de la morfina. Aspectos químicos" (E/CN.7/268). De 20 gobiernos a los que pidió

[28] Organización Mundial de la Salud: *Technical Report Series, No. 57*, pág. 11.

[29] *Organización Mundial de la Salud: Official Records*, No. 48, pág. 22.

[30] Véase párrafos 646-656.

el Consejo que enviaran observaciones, hasta mayo de 1954, en que se reunió la Comisión para examinar este problema, 16 habían enviado sus respuestas.

679. Los problemas de que se ocupó especialmente la Comisión pueden resumirse de la manera siguiente: *a*) si podían aplicarse medidas de prohibición a los estupefacientes sintéticos y, en caso afirmativo, a qué clases; *b*) si era conveniente aplicar disposiciones provisionales de fiscalización más estrictas a los nuevos estupefacientes sintéticos y si se podía aplicarlas en una etapa previa a la empleada a la actualidad y, en caso afirmativo, cómo podrían denominarse de antemano las sustancias sintéticas a las que se aplicarían tales disposiciones; y *c*) si acaso era posible fiscalizar en alguna medida las materias primas y los productos intermedios empleados en la fabricación de estupefacientes sintéticos. Algunos miembros sostuvieron que solamente las drogas que tenían propiedades toxicomanígenas especialmente intensas y ninguna ventaja terapéutica especial sobre otras drogas menos peligrosas podían dejar de utilizarse; otros estimaron que todos los estupefacientes sintéticos deberían prohibirse, salvo aquellos que reunieran notables ventajas terapéuticas con escasos efectos toxicomanígenos. Muchos miembros manifestaron opiniones intermedias. También se ponderaron las consideraciones económicas; algunos miembros opinaron que deberían en general subordinarse a las de índole terapéutica o a los peligros de toxicomanía, mientras que otros consideraron que los factores de costo inevitablemente desempeñarían cierto papel en la política relativa a la fabricación y empleo de estupefacientes sintéticos. Sin embargo, la Comisión convino en que, cualquiera que fuese la política adoptada para la limitación del número de estupefacientes sintéticos, no debieran obstaculizarse las investigaciones encaminadas a descubrir y ensayar nuevas drogas, especialmente debido a que el objetivo final de dicha investigación era descubrir fuertes analgésicos con escasa o ninguna propiedad toxicomanígena.

680. La Comisión recomendó al Consejo, en un caso especial, que se instara a los gobiernos a prohibir la fabricación, importación y exportación de cetobemidona, por ser un estupefaciente toxicomanígeno muy peligroso que no poseía ninguna ventaja terapéutica especial sobre otros medicamentos menos nocivos.

681. En lo que atañe a la posibilidad de aplicar disposiciones provisionales de fiscalización más estrictas para los estupefacientes sintéticos recién descubiertos y de aplicarlas en una etapa preliminar, se señaló en la Comisión que el Protocolo de 19 de noviembre de 1948, que establece un procedimiento para poner bajo fiscalización internacional a los estupefacientes sintéticos, faculta a la Comisión para someter dicho estupefaciente a fiscalización provisional mientras se obtiene una decisión de la OMS sobre sus propiedades. Algunos miembros opinaron que debían prohibirse todos los nuevos estupefacientes sintéticos (salvo para investigaciones) hasta que el gobierno interesado comprobara que no son toxicomanígenos, o, si lo fueren, a menos que constituyan un importante progreso terapéutico; otros estimaron que semejantes medidas no podían adoptarse por no existir un procedimiento generalmente aceptado de agrupar las sustancias comprendidas dentro de esta categoría.

682. También se examinó la cuestión de si podían exportarse durante este período transitorio los nuevos estupefacientes. La Comisión llegó a la conclusión provisional de que una vez que un gobierno hubiera acabado por concluir que un nuevo estupefaciente sintético era suficientemente peligroso como para exigir una notificación al Secretario General con arreglo al Protocolo de 1948 y, así, poner en movimiento el mecanimso internacional para obtener una decisión acerca de sus propiedades toxicomanígenas, esa sustancia debería quedar provisionalmente bajo el régimen de fiscalización de estupefacientes y, en especial, su comercio internacional quedaría sujeto al sistema de certificados de importación y de autorizaciones de exportación de la Convención Internacional del Opio de 1925. Quedó en claro que la OMS proseguiría sus estudios para establecer los grupos de estupefacientes con propiedades toxicomanígenas.

683. La Comisión dudaba que pudieran someterse a fiscalización las materias primas que sirven para elaborar estupefacientes sintéticos, con excepción quizá de aquellas que estuvieran en poder de los fabricantes de estupefacientes. Sin embargo, se sugirió que quizá se pudieran fiscalizar hasta cierto punto determinados productos intermedios, como el difenilacetonitrilo, de escasa o nula importancia para la industria.

684. Algunos miembros consideraron que era urgente la necesidad de una acción más amplia sobre los estupefacientes sintéticos y propusieron la pronta formulación de un programa especial de fiscalización para tales estupefacientes; la mayoría de los miembros de la Comisión opinó de que se requería un estudio ulterior antes de enunciar un programa de fiscalización completo y satisfactorio. La Comisión aprobó una resolución[31] por la que reconoce que las actuales disposiciones internacionales para la fiscalización de los estupefacientes sintéticos son inadecuadas y reafirma su determinación de proseguir tan urgentemente como sea posible sus esfuerzos para lograr un sistema de fiscalización internacional más completo y de examinar de nuevo el problema en 1955 teniendo en cuenta los estudios que lleva a cabo la OMS. La Comisión también decidió que se incluyeran tres versiones diferentes de un artículo sobre los estupefacientes sintéticos en la nueva convención única[32] que prepararía la Secretaría teniendo en cuenta las principales tendencias adoptadas por las delegaciones, una de las cuales se basaba en una propuesta adicional de disposiciones en el proyecto de convención única presentada durante el período de sesiones de la Comisión.[33]

685. El Consejo aprobó las dos resoluciones recomendadas por la Comisión. La resolución 548 H I (XVIII) recomendaba a los gobiernos las siguientes medidas: *a*) la adhesión de todos los Estados que no son partes en el Protocolo de 1948;[34] *b*) la fiscalización estricta de la posesión, la fabricación, el comercio de importación y de exportación y el uso de los estupefacientes sintéticos; *c*) la consideración de la posibilidad de llevar a cabo una campaña sistemática entre las personas que se dedican a la profesión médica con objeto de hacerles ver el peligro de la toxicomanía inherente al uso de estupefacientes sintéticos y la necesidad de que, por su parte, tomen las mayores precauciones al recetar tales drogas; *d*) la sujeción de un estupefaciente a la fiscalización provisional tan pronto como ha sido notificada al Secretario General con arreglo al procedimiento del Protocolo de 1948; y *e*) el examen de la

[31] E/2606, Anexo B, párrafo 27.
[32] Véase párrafos 646-656.
[33] E/2606, Anexo E.
[34] Hasta el 29 de junio de 1954, fecha de apertura del 18° período de sesiones del Consejo Económico y Social, había 43 partes en el Protocolo de 1948.

conveniencia de ejercer la inspección sobre ciertos productos intermedios que intervienen en la fabricación de estupefacientes sintéticos, o de prohibir su fabricación. Por la resolución 548 H II (XVIII) se insta a los gobiernos a que prohiban la fabricación, la importación y la exportación de la cetobemidona.

Toxicomanía

686. La Comisión, al examinar la cuestión de la toxicomanía, tuvo en cuenta un memorándum del Secretario General (E/CN.7/270). Muchos miembros opinaron que el problema de la toxicomanía deberá enfocarse desde un punto de vista subjetivo o de "causa y tratamiento", además del punto de vista histórico "preventivo o de fiscalización" desde el que se enfoca en los instrumentos internacionales existentes; y la Comisión convino en que el problema de la toxicomanía debía examinarse tanto con carácter nacional como internacional, y que debía conservar una especial prioridad en su programa de trabajo.

687. La Comisión observó que parecía aumentar el número de toxicómanos indicado en los informes anuales de los gobiernos y que la información disponible respecto de la amplitud del tráfico ilícito indicaba que las cifras proporcionadas frecuentemente eran inferiores a las reales. También dejó constancia de que las grandes diferencias en el consumo lícito de estupefacientes en países de condiciones sociales y servicios sociales equivalentes, podía, en algunos casos, indicar una toxicomanía no registrada.

688. La Comisión estimó que debían tenerse en cuenta en la formulación de medidas adecuadas muchos factores, sociales y económicos, así como las medidas preventivas con arreglo a los tratados vigentes. Se indicó que, además del tratamiento médico, el tratamiento del toxicómano debía comprender la psicoterapia y la atención ulterior. Se subrayaron las ventajas de la atención institucional obligatoria.

689. La Comisión también examinó las cuestiones relativas al registro y notificación de casos de toxicomanía, al uso de formularios oficiales para la prescripción de estupefacientes, y a los lamentables resultados de las informaciones sensacionales sobre casos de toxicomanía. La Comisión aprobó una lista de cuestiones como posibles temas de futuros estudios en el orden nacional y también dentro de la Secretaría. También aprobó un formulario revisado del informe anual concerniente a la toxicomanía,[35] destinado a poner en práctica hasta donde sea posible las opiniones expresadas y a permitir la obtención de antecedentes básicos más satisfactorios sobre el tema.

690. En el 18° período de sesiones del Consejo se subrayó nuevamente la conveniencia de enfocar el problema desde un punto de vista subjetivo y social además de preventivo. Varias delegaciones, a la par que expresaron sus simpatías por las finalidades de la resolución recomendada por la Comisión, declararon que no podían votar en su favor debido a que la toxicomanía no era un problema grave en sus respectivos países, o a que algunas de las medidas previstas podían resultar excesivamente onerosas. Sin embargo, la mayoría de los miembros aceptó la opinión de que la resolución, tal como estaba recomendada, tenía debidamente en cuenta las diferentes circunstancias de los distintos países.

691. El Consejo aprobó la resolución 548 I (XVIII) en que señaló a la atención de los gobiernos interesados la necesidad de establecer lo antes posible un sistema para la fiscalización eficaz y el registro de los toxicómanos por las autoridades sanitarias; los invitó a prestar atención a las fuentes de abastecimiento de los toxicómanos, tanto lícitas como ilícitas, y en cuanto a las primeras señaló a su atención la conveniencia de utilizar un sistema de formularios oficiales para la prescripción de estupefacientes; señaló a la atención de los gobiernos, con respecto a las encuestas o investigaciones que realizan o tienen en proyecto, la lista de temas aprobados por la Comisión (que figura en el anexo de esa resolución); subrayó la importancia de establecer un sistema obligatorio y basado en planes racionales para tratar y reeducar a los toxicómanos en establecimientos especializados; pidió al Secretario General la prosecución de los estudios que ha dispuesto con arreglo a este plan y manifestó que apreciaba la labor realizada por la OMS, e invitó a esa organización a seguir cooperando estrechamente con las Naciones Unidas en esta materia.

Supresión del hábito de fumar opio

692. La Comisión examinó nueve informes (E/CN.7/265) correspondientes al año 1952 relativos a la abolición del hábito de fumar opio en la India, Pakistán, Vietnam, Brunéi, Hong Kong, la Federación Malaya, Borneo Septentrional y Sarawak. Recibió una información oral muy completa del representante de la India acerca de las medidas adoptadas en ese país para reducir aún más el escaso y decreciente número de fumadores, y para rebajar en un 10% cada año las cantidades de opio consumidas para fines cuasi médicos, que son mayores que las empleadas para fumar.

Tráfico ilícito

693. La Comisión emprendió su revisión anual de la situación concerniente al tráfico ilícito y también examinó su propio procedimiento para tratar esta cuestón. Su análisis se basó en los informes de decomisos en el tráfico ilícito recibidos de los gobiernos, en los cuales se daba cuenta de 1.763 decomisos durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 1953 y el 28 de febrero de 1954; en la información proporcionada por los informes anuales de los gobiernos; y también en un documento que resume las tendencias y hechos significativos en el tráfico ilícito, preparado por la Secretaría (E/CN.7/272 y Corr.1) y en un informe enviado por la Comisión Internacional de Policía Criminal (E/CN.7/273). La información disponible fué examinada y ciertos aspectos del tráfico analizados en detalle por un Comité de Decomisos compuesto de siete miembros, que se reunió durante el período de sesiones. Este Comité preparó un informe para la Comisión que comenta la situación por estupefacientes y regiones (E/CN.7/L.53), y la Comisión organizó su trabajo sobre la base de ese informe. También escuchó una relación del trabajo de la Oficina Permanente (de la Liga Arabe) para la Campaña contra los Estupefacientes y decidió felicitar a la Liga por las medidas adoptadas.

694. La Comisión concluyó que la magnitud del tráfico ilícito seguía siendo motivo de gran preocupación. Consideró que debido al carácter internacional del tráfico era indispensable una cooperación internacional más estrecha en algunos casos. Además de la acción relacionada con la cuestóin general de la fiscalización y aplicación de los tratados y de algunas medidas especiales,

[35] E/2605, Anexo C, capítulo X.

como el trabajo para determinar el origen del opio, recomendó diversas medidas específicas.

695. Con respecto a las declaraciones transmitidas por los gobiernos con arreglo al artículo 23 de la Convención de 1931, sobre el origen de los estupefacientes decomisados en el tráfico ilícito, encareció a los gobiernos que manifiesten claramente en sus informes si se considera que ha sido probado el origen o si sólo existen sospechas acerca de éste, y que expongan brevemente los motivos que se tengan para atribuir o sospechar dicho origen; e invitó a los gobiernos a que comuniquen al gobierno del país del cual se cree que proceden los estupefacientes decomisados, información sobre tales decomisos. También señaló a la atención de los gobiernos el peligro del empleo ilícito del anhidrido acético. La Comisión recomendó al Consejo que aprobase una resolución por la cual se invitaría a los gobiernos a coordinar sus esfuerzos para combatir el tráfico ilícito y, señalando a su atención las actividades de la Comisión Internacional de Policía Criminal, les pidiera que suministrasen a dicho organismo toda la información de interés internacional relativa a los traficantes ilícitos.

696. En cuanto a su propio procedimiento, como resultado de la labor realizada por el Comité de Decomisos, aprobó un programa para el análisis de la información disponible recibida de los gobiernos, que preparará la Secretaría. Se propuso la creación de un comité permanente de decomisos, que se reuniría antes del período de sesiones de la Comisión para examinar la documentación correspondiente y preparar un informe para la Comisión. Sin embargo, la Comisión decidió aplazar la cuestión de los arreglos a largo plazo sobre este particular hasta su período de sesiones de 1955.

Programa y prioridades

697. De conformidad con la resolución 497 (XVI) del Consejo Económico y Social, la Comisión examinó el programa y las prioridades en materia de estupefacientes. Según el sistema de prioridades establecido por el Consejo, el programa debe considerarse en dos partes: en primer término, las funciones que se derivan directamente de los tratados en vigor, que son funciones permanentes y que teóricamente deben seguir gozando de la máxima prioridad; en segundo término, los estudios, investigaciones, etc., emprendidos en cumplimiento de instrucciones de la Comisión, a fin de que el sistema de fiscalización internacional de estupefacientes pueda ajustarse a los cambios y nuevas modalidades de la situación tanto desde el punto de vista de la producción y consumo lícitos de los estupefacientes, como desde el punto de vista del tráfico ilícito. Algunos de los trabajos de este segundo grupo tienen carácter permanente, y otros tienen carácter especial; están estrechamente relacionados, en cuanto a su contenido, con las obligaciones que los tratados en vigor señalan a la Comisión.

698. El Consejo pidió a la Comisión de Estupefacientes que en su período de sesiones de 1955 diese prioridad a la convención única; la Comisión ya había recomendado prioridad máxima para este proyecto, y el Consejo no introdujo modificaciones en la lista presentada.[36]

[36] Véase documento E/2606, párrafo 22.

Sección V. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

699. En su 18° período de sesiones[37] el Consejo examinó el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que le había sometido para su transmisión a la Asamblea General en su noveno período de sesiones (E/2605).[38] Este informe se refiere a las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados desde junio de 1953 hasta mayo de 1954.

700. En la primera parte de este informe, el Alto Comisionado pasa revista al estado en que se hallan los instrumentos internacionales que benefician a los refugiados, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951.[39] El Alto Comisionado se propone promover la ratificación de esta Convención por el mayor número posible de Estados.

701. El informe proporciona detalles sobre los problemas en cuya solución el Alto Comisionado ha cooperado con organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, y describe el importantísimo papel desempeñado por las organizaciones privadas que trabajan para ayudar a los refugiados, no sólo para aliviar la situación de los refugiados que se hallan en situación más desesperada, sino para ayudar a aplicar los proyectos que tienden al logro de soluciones permanentes para el problema de los refugiados.

702. Un capítulo del informe se refiere a los aspectos jurídicos de la protección internacional en los distintos países y describe la situación que reina actualmente en los distintos países de residencia de los refugiados respecto a las condiciones de admisión, residencia y expulsión, a los derechos de que gozan los refugiados en los países de residencia, a la asistencia jurídica, documentos de viaje e indemnizaciones.

703. El Alto Comisionado se ocupa de los distintos grupos de refugiados que necesitan ayuda especial, incluso unos 88.000, aproximadamente, que viven aún en campos situados en Austria, la República Federal Alemana, Grecia, Italia y Trieste; de las medidas que se han tomado para reducir el número de dichos refugiados y prestarles alguna ayuda material; se refiere también a la situación de los "casos difíciles", de los cuales hay más de 13.000 en China, Austria, Alemania y en distintas zonas del sur de Europa y en el Cercano Oriente, personas que por su avanzada edad, por enfermedad u otros factores de incapacidad, no pueden luchar por sí mismas; se dedica una sección especial a los refugiados de origen europeo que están en campamentos en China; se calcula que hay allí unos 14.000 de estos refugiados, muchos de los cuales son indigentes, y el Alto Comisionado invierte aproximadamente 34.000 dólares mensuales del Fondo de Socorro a los Refu-

* Tema separado del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[37] E/AC.7/SR.283, 284 y 285; E/SR.814.

[38] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos,* tema 14 del programa.

[39] Hasta el 20 de junio habían ratificado la Convención los siguientes Estados: Australia, Bélgica, Dinamarca, Francia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal Alemana.

giados (Naciones Unidas) en su mantenimiento mientras logra reasentarlos en otros países.

704. El informe incluye informaciones sobre el estado actual del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), incluso un estado de contribuciones y gastos, una descripción del uso que se ha hecho de los fondos gastados, por un total de unos 800.000 dólares, y un cálculo sobre la ayuda necesaria en 1954, que se estima en más de 1.000.000 de dólares, para remediar las necesidades más urgentes de aquellos refugiados cuyas necesidades básicas no están cubiertas con fondos procedentes de ningún otro origen. El informe cita las medidas recomendadas por el Comité Consultivo del Alto Comisionado para los Refugiados en su cuarto período de sesiones en el sentido de que debería volver a señalarse a la atención de los gobiernos la necesidad de reunir nuevos fondos para el Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas); el Comité sugirió, además, que el Alto Comisionado estudiara la posibilidad de obtener, previa aprobación de la Asamblea General y con los buenos oficios del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios de las Naciones Unidas, contribuciones para el Fondo.

705. El capítulo final se refiere a la promoción de soluciones permanentes para el problema de los refugiados. El Alto Comisionado informa que sólo un número extremadamente limitado de refugiados ha manifestado el deseo de ser repatriados; declara que su Oficina ha hecho todo lo posible para alentar y estimular el reasentamiento y, a este fin, ha cooperado con los países de inmigración, el Comité Intergubernamental para el Movimiento de Migrantes de Europa y los organismos privados; pero las oportunidades para el reasentamiento siguen siendo limitadas y el Alto Comisionado estima que debe hacerse un esfuerzo mucho mayor para promover la integración de los refugiados en las economías de sus actuales países de residencia. La última sección del informe esboza un programa para la promoción de soluciones permanentes para los problemas de los refugiados, fundado en el estímulo que es posible obtener de los fondos internacionales. Basándose en la experiencia obtenida con la donación de la Fundación Ford, el Alto Comisionado ha preparado un plan que exigirá un gasto aproximado de unos 12.000.000 de dólares hasta fines de 1958, para estimular la integración de los refugiados en la agricultura, en oficios, pequeños negocios y profesiones, construcción de viviendas, formación profesional y cursos de repaso para los refugiados, a fin de facilitar su integración o su reasentamiento, la ayuda de los estudiantes universitarios, la creación de centros de comunidad en los campamentos y colonias, el fomento de las posibilidades de reasentamiento en el extranjero y la creación de servicios de asesoramiento para el reasentamiento.

706. Cuando se examinó la cuestión en el Consejo, varios miembros felicitaron al Alto Comisionado por los éxitos logrados por su Oficina y convinieron en que eran necesarias algunas medidas especiales para prestar ayuda de emergencia a los refugiados que se hallaran en circunstancias particularmente difíciles y promover soluciones permanentes para el problema de los refugiados. Mas algunos miembros no auspiciaron el programa del Alto Comisionado en cuanto involucraba la ayuda internacional para el logro de soluciones permanentes y señalaron que no podían comprometer la contribución pecuniaria de sus gobiernos para este fin.

707. El Consejo adoptó la resolución 549 (XVIII) en la que, tomando nota de que es necesaria una ayuda complementaria que permita acelerar la aplicación de un programa de soluciones permanentes y de que las contribuciones que ha podido reunir el Alto Comisionado después de varios llamamientos no le han permitido proporcionar la ayuda de urgencia que responda a las necesidades de los refugiados más menesterosos, opina que el programa presentado por el Alto Comisionado, destinado a prestar un socorro de urgencia y a poner en práctica soluciones permanentes para el problema de los refugiados, contiene elementos constructivos que tienden a resolver este problema de manera eficaz; invita al Alto Comisionado a poner a disposición de la Asamblea General, en su noveno período ordinario de sesiones, todas las informaciones complementarias que puedan servir para facilitar su tarea cuando le corresponda examinar las proposiciones del Alto Comisionado, y recomienda que, si la Asamblea General aprueba las proposiciones del Alto Comisionado: *a*) la Asamblea General encargue al Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios que proceda a entablar negociaciones con los Gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas acerca de las contribuciones necesarias para la realización del programa del Alto Comisionado; y que *b*) el Consejo Económico y Social examine, sobre la base de las propuestas que le serán presentadas por el Alto Comisionado y previa consulta con su comité consultivo, la cuestión de la oportunidad de crear un comité ejecutivo encargado de señalar directivas al Alto Comisionado para la ejecución de su programa, así como la composición y las atribuciones de dicho comité

708. Algunas de las delegaciones explicaron que, aunque aprobaban el programa del Alto Comisionado, o bien no deseaban comprometer el apoyo financiero de sus gobiernos para el programa de soluciones permanentes del Alto Comisionado o no creían que debía ampliarse el mandato del Alto Comisionado de modo que incluyera otras categorías de refugiados. Otras delegaciones estimaron que los países de residencia actual de los refugiados debían asumir toda la responsabilidad por los que se hallaban ya en su territorio.

709. Se convino en que (E/2634/Corr.1) la recomendación a la Asamblea debía interpretarse en el sentido de que, cualquiera sea la decisión que la Asamblea General adopte sobre el programa del Alto Comisionado para poner en práctica las soluciones permanentes, la Asamblea deberá pedir al Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios que entable negociaciones con los gobiernos acerca de las contribuciones al Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas).

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO

160° período de sesiones (continuación)

Resolución

511 (XVI). Programa de acción práctica concertada en materia social para las Naciones Unidas y los organismos especializados

17° período de sesiones

Resolución

527 (XVII). Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos

Decisión

Se decidió remitir la cuestión de los estudios sobre migraciones internas a la Comisión de Población

18° período de sesiones

Resoluciones

543 (XVIII). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

548 (XVIII). Estupefacientes

549 (XVIII). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS COMITES

A continuación se indican las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo y por sus comités que guardan relación con las diversas secciones de este capítulo:

Sección I. Programa concertado de acción en materia social

745a. sesión plenaria

Sección II. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

794a. y 795a. sesiones plenarias.

Sección III. Bienestar social y población

758a. y 784a. sesiones plenarias.

257a. a 260a. sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales

Sección IV. Fiscalización internacional de estupefacientes

805a. sesión plenaria

281a. a 282a. sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales

Sección V. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

814a. sesión plenaria

283a. a 285a. sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales

Anexo III

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONNES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL CONSEJO O SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos. 257a. sesión del Comité de Asuntos Sociales

18° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 285a. sesión del Comité de Asuntos Sociales

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 84 Y 85 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Federación Internacional de Amigas de la Joven

Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos. 138a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

Servicio Social Internacional

Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos. 138a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

18° período de sesiones

Comité de Coordinación de las Organizaciones Judías

Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales

Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 145a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

Consejo Internacional de Mujeres

Informe de la Comisión de Estupefacientes. 144a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad

Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 144a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

Federación Abolicionista Internacional

Convenio para la Represión de la Trata de personas y la Explotación de la Prostitución Ajena. 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO A LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Comisión Internacional de Policía Criminal

E/CN.7/273. Tráfico Ilícito de Estupefacientes en 1953

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se relacionan con el UNICEF

E/ICEF/NGO/7. Actividades del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se relacionan con el UNICEF

Sociedad Internacional para el Bienestar de los Lisiados

E/ICEF/NGO/8. Participación del UNICEF en los Programas en Beneficio de los Niños Impedidos

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

E/ICEF/NGO/9. Seminario sobre el UNICEF

Comité de Organizaciones no Gubernamentales que se relacionan con el UNICEF

E/ICEF/NGO/10. Informe

Capítulo V

DERECHOS HUMANOS

A

710. En su 18° período de sesiones,[1] el Consejo tuvo ante si el informe de la Comisión de Derechos Humanos relativo a su 10° período de sesiones (E/2573),[2] y por su resolución 545 A (XVIII) tomó nota de este informe. La labor de la Comisión durante dicho período de sesiones y las medidas adoptadas por el Consejo en conformidad con sus recomendaciones, se describen a continuación en las secciones I a V.

711. La Comisión volvió a verse obligada a aplazar el examen de la mayoría de los temas de su programa hasta su próximo período de sesiones (E/2573, capítulo II). Con viva satisfacción el Consejo tomó nota[3] de que la Comisión de Derechos Humanos terminó en su 10° período de sesiones, la larga y difícil tarea de preparar, en la medida de lo posible, los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos que figuran en su memorable informe sobre ese período de sesiones. El Consejo estimó que ese hecho merecía mención especial en su informe porque marcaba la terminación de una fase de esta labor que tiene una importancia internacional tan considerable.

Sección I. Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos*

712. Por su resolución 501 (XVI), el Consejo pidió a la Comisión de Derechos Humanos que terminara la redacción de los pactos de derechos humanos durante su 10° período de sesiones en 1954, y transmitió a la Asamblea General, en su octavo período de sesiones, el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/2447)[4] sobre su noveno período de sesiones. Pidió también al Secretario General que transmitiera el informe de la Comisión a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, a fin de que formularan sus observaciones. Por su resolución 737 A y B (VIII), la Asamblea General transmitió a la Comisión de Derechos Humanos ciertos documentos que contenían propuestas sobre la cláusula relativa a los Estados federales y sobre el derecho de petición, así como las actas de los debates de la Asamblea General al respecto. Por su resolución 510 (XVI), el Consejo transmitió esta resolución a la Comisión.

713. En su 10° período de sesiones la Comisión procedió a examinar (E/2573, capítulo III) los proyectos de pactos sobre la base del informe sobre su noveno período de sesiones y teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo. Tuvo ante sí las observaciones formuladas por varios gobiernos (E/CN.4/694 y Add.1-7), organismos especializados (E/CN.4/692 y Add.1-2) y organizaciones no gubernamentales (E/CN.4/702 y Add.1 a 6) en conformidad con la resolución 501 (XVI) del Consejo, así como memorándum sometidos por el Secretario General sobre varios asuntos relacionados con los proyectos de pactos (E/CN.4/590 y Add.1 a 5, E/CN.4/673-678 y E/CN.4/678/Corr.1, E/CN.4/L.312 y 315). En su 10° período de sesiones, la Comisión redactó las siguientes disposiciones: artículos relativos a un sistema de informes periódicos para la ejecución del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales, basados en las estipulaciones elaboradas en el séptimo período de sesiones; un artículo, relativo a la presentación de datos para su inclusión en el proyecto de pacto de derechos civiles y políticos; un artículo para su inclusión en los proyectos de pactos relativos a las responsabilidades respectivas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados; un artículo nuevo relativo a los Estados federales y artículos relativos a la firma, la ratificación, la entrada en vigor y el procedimiento para revisar los pactos, basados en textos preparados en el sexto período de sesiones para su inclusión en ambos proyectos de Pacto. En ambos proyectos de pactos se insertó el texto de la cláusula sobre aplicación territorial, aprobado por la Asamblea General en su resolución 422 (V).

714. La Comisión decidió pedir al Consejo (E/2573, Anexo IV, proyecto de resolución A) que transmitiera a la Asamblea General ciertos documentos relativos a la admisibilidad o inadmisibilidad de reservas a los pactos de derechos humanos y a los efectos que deberán atribuirse a tales reservas. Se examinó la cuestión de incluir un artículo sobre el derecho de propiedad en el proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales, pero, después que ciertos textos fueron rechazados, se aplazó *sine die* el examen de la cuestión. Se examinaron propuestas relativas a la aplicación al proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales del procedimiento del Comité de Derechos Humanos relativo al proyecto de derechos civiles y políticos, y disposiciones concernientes al derecho de petición de los individuos, grupos y organizaciones no gubernamentales para su inclusión en uno u otro pacto; pero dichas propuestas fueron retiradas ulteriormente. La Comisión también transmitió al Consejo algunas observaciones relativas al procedimiento que se deberá seguir para la aprobación de los pactos sometidos por cuatro de sus miembros (E/2573, párrafo 39).

715. El anexo I del informe de la Comisión sobre su 10° período de sesiones contiene los textos del proyecto de pacto de derechos económicos, sociales y culturales y del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos. El anexo II contiene los documentos pertinentes, además de las actas resumidas, que se refieren

* Uno de los temas del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[1] E/AC.7/SR.286 a 292; E/SR.819 y 820.

[2] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 7.*

[3] E/2638, párr. 5; E/SR.820.

[4] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 160° período de sesiones, Suplemento No. 8.*

a la cuestión de las reservas. El anexo III contiene la propuesta revisada del representante del Uruguay referente a la creación de una Oficina del Alto Comisionado (Fiscal General) de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

716. En su 18a. período de sesiones,[5] el Consejo no examinó más que la cuestión de procedimiento. Tuvo ante sí algunas observaciones del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (E/2621). Por su resolución 545 B I (XVIII), el Consejo transmitió a la Asamblea General los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos preparados por la Comisión, junto con el informe de la Comisión (E/2573) y las actas resumidas de los debates sostenidos en el Consejo sobre el particular. Llamó la atención de la Asamblea General sobre las sugestiones relativas al procedimiento para el examen final de los proyectos de pactos contenidas en el párrafo 39 del informe de la Comisión. Pidió al Secretario General que llamara especialmente la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros y de los Estados no miembros de las Naciones Unidas sobre los proyectos de pactos internacionales y sobre las partes del informe de la Comisión relativas a dichos proyectos, y que reuniera cualesquiera observaciones que ellos presentaran. Por su resolución 545 B II (XVIII), el Consejo adoptó la recomendación presentada por la Comisión y transmitió a la Asamblea General ciertos documentos (E/2573, Anexo II y E/CN.4/SR.441-449) concernientes a la inclusión en el proyecto de pacto de disposiciones relativas a las reservas. Por su resolución 547 G (XVIII), el Consejo también transmitió a la Asamblea General para que la examinara simultáneamente con el proyecto de pacto de derechos civiles y políticos, la recomendación que respecto al artículo 22 del proyecto de pacto de derechos civiles y políticos le había presentado la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Sección II. Recomendaciones sobre el respeto internacional del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación

717. En su resolución 738 (VIII), recordando sus resoluciones 637 C (VII) y 648 (VII), y considerando que por falta de tiempo la Comisión de Derechos Humanos no había podido preparar, en su noveno período de sesiones, recomendaciones sobre el respeto internacional del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación, la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que, en su 10° período de sesiones, diera la debida prioridad a la preparación de dichas recomendaciones; y pidió al Secretario General se sirviera transmitir a la Comisión de Derechos Humanos las actas resumidas de los debates sostenidos sobre este particular en la Asamblea. En la segunda parte de su 16° período de sesiones, el Consejo por su resolución 510 (XVI), transmitió a la Comisión la resolución de la Asamblea.[6]

718. En su 10° período de sesiones, la Comisión aprobó dos proyectos de resolución (E/2573, Capítulo IV). El primero contenía una propuesta relativa a la creación, por la Asamblea General, de una comisión encargada de emprender un estudio completo de la situación del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación, incluso "la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales", y de hacer recomendaciones, en caso necesario, para fortalecer dicho derecho. La propuesta tendía a que se invitara a las comisiones económicas regionales y a los organismos especializados a prestar su concurso a la comisión en la realización de su tarea. Tendía además a que la Asamblea General pidiera a la comisión que se informase al Consejo Económico y Social en su 20° período de sesiones y a que pidiera al Secretario General se sirviese proporcionar a la comisión el personal y las facilidades necesarias para el cumplimiento de su cometido.

719. El segundo proyecto de resolución tendía a que la Asamblea General estableciera una comisión integrada por representantes de varios gobiernos; dicha comisión debía: 1) examinar cualesquiera situaciones resultantes, según denuncia, de la denegación, o del reconocimiento en un grado insuficiente, del derecho de los pueblos a la libre determinación, conforme a los términos del artículo 14 de la Carta y sobre las cuales diez Estados Miembros cualesquiera de las Naciones Unidas hubiesen llamado la atención de la Comisión; 2) prestar sus buenos oficios para lograr el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones que hubiesen sido sometidas a su examen; y 3) si dentro de un plazo de seis meses no hubiese sido posible lograr un arreglo de la situación a satisfacción de las partes interesadas, presentar a la Asamblea General un informe sobre los hechos acompañado de las recomendaciones procedentes. Finalmente, debía pedirse al Secretario General que se sirviese proporcionar a la Comisión el personal y las facilidades necesarias para el cumplimiento de su cometido.

720. La Comisión recomendó al Consejo (E/2573, Anexo IV, proyecto de resolución F) que transmitiera estos dos proyectos de resolución a la Asamblea General para su examen y aprobación. La Comisión decidió también mantener este tema en el programa de su próximo período de sesiones.

721. En su 18° período de sesiones,[7] el Consejo examinó las recomendaciones de la Comisión. En el curso de los debates se hizo referencia a las resoluciones 637 C (VII) y 738 (VIII) de la Asamblea General y a la resolución 472 (XV) del Consejo así como a la posición de la Asamblea General, del Consejo y de la Comisión conforme a dichas resoluciones. El Consejo rechazó la recomendación de la Comisión tendiente a que se transmitieran sus dos proyectos de resolución y las propuestas relativas a dichos proyectos a la Asamblea General. El Consejo estimó que era preferible devolver las recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos para que las reexaminara antes de someter este asunto a la Asamblea General. Por consiguiente, el Consejo aprobó la resolución 545 G (XVIII) por la cual, considerando que la Comisión de Derechos Humanos, al presentar al Consejo Económico y Social, para que fueran transmitidos a la Asamblea General, los dos proyectos de resolución, señaló que tales recomendaciones no agotaban el tema y que, por consiguiente había decidido mantener ese tema en el programa de su próximo período de sesiones; y, tendiendo en cuenta que en los debates que el Consejo había dedicado a dicho problema varias delegaciones habían expresado opiniones

[5] E/AC.7/SR.286-289; E/SR.820; y párrafo 813 de la Sección XI.

[6] E/SR.754.

[7] E/AC.7/SR.289 a 292; E/SR.820.

sobre el fondo de los dos proyectos de resolución, resolvió transmitir esos proyectos de resolución a la Comisión de Derechos Humanos junto con las actas de las sesiones del Consejo y del Comité de Asuntos Sociales dedicadas a esta cuestión, a fin de que los estudiase de nuevo teniendo en cuenta los debates del Consejo.

Sección III. Desarrollo de la labor de las Naciones Unidas para extender en el mundo la observancia y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

722. Por su resolución 501 C (XVI), el Consejo decidió transmitir a los Estados Miembros y a los organismos especializados a fin de que formularan sus observaciones, a ser posible para el 1° de octubre de 1953, los tres proyectos de resolución relativos, respectivamente, a los informes anuales sobre derechos humanos, a los estudios sobre determinados aspectos de los derechos humanos y a los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, que habían sido sometidos a la Comisión de Derechos Humanos en su noveno período de sesiones, junto con las enmiendas presentadas a dichos proyectos y las actas de los debates sostenidos en la Comisión.

723. En su octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 739 (VIII), por la que invitó al Consejo Económico y Social a que encargara a la Comisión de Derechos Humanos: *a*) que examinara en su 10° período de sesiones, los tres proyectos de resolución y preparara a ser posible, recomendaciones respecto a esos proyectos que completasen las disposiciones de los pactos de derechos humanos, a fin de que el Consejo Económico y Social pudiese examinar tales recomendaciones en su 18° período de sesiones; y *b*) que tuviese en cuenta, en su 10° período de sesiones, las observaciones formuladas por los Estados Miembros y los organismos especializados, así como las opiniones expresadas sobre este asunto en el octavo período de sesiones de la Asamblea General. La resolución de la Asamblea General fué transmitida a la Comisión por la resolución 510 (XVI) del Consejo.[8]

724. En cumplimiento de la resolución 501 C (XVI) del Consejo, varios gobiernos (E/CN.4/690 y Add.1-12) y organismos especializados (E/CN.4/691 y Add.1) enviaron sus observaciones. Después de haber sido revisados, los tres proyectos de resolución fueron sometidos a la Comisión en su 10° período de sesiones (E/CN.4/L.266/Rev.3, E/CN.4/L.267/Rev.2 y E/CN.4/268/Rev.1). La propuesta relativa a los informes anuales sobre derechos humanos había sido convertida en una propuesta relativa a informes bienales. La Comisión examinó estas propuestas brevemente a incluyó el tema en el programa del período de sesiones de la Comisión (E/2573, Capítulo V).

Sección IV. Comunicaciones relativas a los derechos humanos

725. En conformidad con la resolución 275 B (X) del Consejo, por la cual el Consejo enmendó las resoluciones 75 (V) y 192 A (VIII), el Secretario General preparó para el 10° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos[9] las siguientes listas de comunicaciones y documentos que contienen observaciones formuladas por los Gobiernos de diversos Estados Miembros: una lista de carácter no confidencial que contiene resúmenes de 387 comunicaciones recibidas durante el período comprendido entre el 1° de abril de 1953 y el 12 de febrero de 1954, relativas a los principios en que se basa la promoción del respeto y de la observancia de los derechos humanos en todo el mundo; una lista de carácter confidencial, que contiene resúmenes o referencias de otras 9.524 comunicaciones relativas a los derechos humanos, o referencias a dichas comunicaciones, recibidas durante el período comprendido entre el 13 de marzo de 1953 y el 31 de diciembre de 1953; y documentos que contienen observaciones formuladas por diversos gobiernos respecto a copias de comunicaciones que les fueron remitidas por el Secretario General.

726. Conforme a lo previsto en la resolución 116 A (VI)[10] del Consejo, el Secretario General sometió listas y documentos análogos a la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías en su sexto período de sesiones, en 1954.

727. Conforme a la resolución 76 (V) del Consejo, modificada por la resolución 304 (XI), el Secretario General compiló también una lista de carácter no confidencial y una lista de carácter confidencial de las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tuvo ante sí en su octavo período de sesiones.[11]

Sección V. Prevención de discriminaciones y protección a las minorías

Composición y futuros períodos de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías

728. En su 10° período de sesiones,[12] la Comisión de Derechos Humanos nombró, con sujeción a la aprobación de sus respectivos Gobiernos, al Sr. Philip Halpern (Estados Unidos de América) y al Sr. Arcot Krishnaswami (India) para llenar las dos vacantes producidas en el seno de la Subcomisión a consecuencia de no haber podido aprobar el Gobierno de la India la designación del Sr. M. R. Masani, y a consecuencia de la renuncia presentada por la Sra. Oswald B. Lord (Estados Unidos de América).

729. La Comisión pidió igualmente al Consejo (E/2573, Anexo IV, proyecto de resolución E) autorización para que la Subcomisión celebrara períodos de sesiones anuales de hasta seis semanas de duración. Por resolución 545 F (XVIII), el Consejo autorizó[13] a la Subcomisión para que celebrara en 1955 un período de sesiones de cuatro semanas de duración.

Informe de la Subcomisión sobre su sexto período de sesiones

730. La Comisión de Derechos Humanos consideró asimismo (E/2573, capítulo VI) el informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su sexto período de sesiones

[8] E/SR.754.

[9] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 7* (E/2573, capítulo VIII).

[10] E/CN.4/703, capítulo IV.

[11] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/2571, Capítulo XIV).*

[12] E/2573, párrafos 363-364.

[13] E/AC.7/SR.287-288; E/SR.820.

(E/CN.4/703 y Corr.1). La Comisión tomó nota del informe[14] y formuló recomendaciones para que las considerara el Consejo como se indica en los párrafos siguientes.

Estudio de la discriminación en la enseñanza

731. El Relator Especial designado para estudiar la discriminación en la enseñanza presentó, de acuerdo con la resolución 502 H (XVI) del Consejo, un informe provisional a la Subcomisión. En vista de haber concluído el mandato del Relator Especial, la Subcomisión designó a un nuevo relator con encargo de que presentara un proyecto de informe definitivo o de informe parcial en su séptimo período de sesiones. Se dispuso que el informe se basase en las informaciones suministradas por los Gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales, así como en las proporcionadas por el Secretario General; que enfocase el problema de la discriminación en todos sus aspectos y, teniendo presentes todos los casos mencionados en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, abarcase todas las situaciones *de facto* y *de jure*, señalando la tendencia general y la evolución de la legislación y de las prácticas en materia de discriminación en la enseñanza. La Subcomisión indicó que formularía recomendaciones prácticas luego que hubiese adoptado el informe del Relator Especial. Expresó la esperanza de que los Gobiernos, el Secretario General y los organismos especializados prestarían su colaboración al Relator Especial, y recomendó a la Comisión de Derechos Humanos que autorizara al Secretario General a que enviase a los gobiernos interesados todas las solicitudes de información y de comentarios que el Relator hiciere.

732. La Comisión, luego de introducir algunas modificaciones, aprobó la resolución recomendada por la Subcomisión sobre el estudio de la discriminación en la enseñanza (E/2573, párrafo 418). Incluyó entre las fuentes de información enumeradas por la Subcomisión a "las obras de autoridades en la materia y de hombres de ciencia"; indicó que las recomendaciones de la Subcomisión, sobre las medidas a ser tomadas, deberían ser dirigidas a "la Comisión de Derechos Humanos"; y estableció que las recomendaciones sobre las medidas que habían de adoptarse, se formularían una vez que la Subcomisión hubiera examinado el informe del Relator Especial, en lugar de disponer que lo serán una vez que la Subcomisión haya "aprobado" el informe. La Comisión solicitó del Secretario General que enviase a los gobiernos interesados todas las solicitudes de información y de comentario que el Relator Especial de la Subcomisión hiciere.

Estudio de la discriminación en la materia de empleo y ocupación

733. En el sexto período de sesiones de la Subcomisión, el representante de la OIT declaró que ésta estaba dispuesta a emprender el estudio de la discriminación en materia de empleo y ocupación, de conformidad con los términos de la resolución 502 H (XVI) del Consejo. La Subcomisión expresó su agradecimiento a la OIT; señaló a su atención los principios generales adoptados por la Subcomisión para que sirviesen de base al Relator Especial en la preparación del estudio sobre la discriminación en la enseñanza, y expresó la esperanza de que la OIT sometería el estudio de que se trata al Secretario General con tiempo suficiente para que la Subcomisión lo examinase en su séptimo período de sesiones. Invitó al Secretario General, a los otros organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales, a poner a disposición de la OIT y de la Subcomisión toda información de que dispusieran referente a la discriminación en materia de empleo y de ocupación.

734. La Comisión discutió el alcance que tendría el estudio y el papel que debía corresponder a la OIT en la realización del mismo (E/2573, párrafos 476-485). La Comisión reconoció que el estudio entraba en la esfera de actividades de la OIT, y recordó que el Consejo, en su resolución 502 H (XVI) había expresado su parecer de que los estudios que correspondiesen a la esfera de actividad de los organismos especializados o de otras organizaciones, normalmente deberían ser realizados por los organismos especializados o las organizaciones de otro tipo que estuviesen directamente interesados en el problema. La Comisión formuló algunas recomendaciones (E/2573, Anexo IV, proyecto de resolución C) que el Consejo discutió y aprobó luego de introducir en ellas algunas leves modificaciones en cuanto a la naturaleza de los informes sobre esta materia y la oportunidad en que deberían ser presentados. En su resolución 545 C (XVIII), el Consejo invitó a la OIT a emprender un estudio de la discriminación en materia de empleo y ocupación, a realizarse sobre una base global conforme al párrafo 2 del artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; a facilitar, por conducto del Secretario General, un informe provisional a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en tiempo oportuno para su séptimo período de sesiones, y a transmitirle, por el mismo conducto, los resultados de este estudio, una vez terminado. Además, invitó al Secretario General, a los otros organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que pusiesen a la disposición de la OIT la documentación de que dispusiesen acerca de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Futuro programa de trabajo de la Subcomisión en Materia de Prevención de Discriminaciones

735. En su sexto período de sesiones, la Subcomisión decidió incluir el tema siguiente en el programa de trabajo de su séptimo período de sesiones: "Examen del procedimiento que ha de seguirse para efectuar estudios sobre la discriminación en materia de: *a*) derechos políticos mencionados en la Declaración Universal de Derechos Humanos; *b*) derechos y prácticas religiosas y *c*) emigración, inmigración y viajes". Teniendo en cuenta el párrafo 4 y el inciso *b*) del párrafo 6 de la resolución 502 H (XVI) del Consejo, la Subcomisión expresó el parecer que los estudios previstos en el párrafo precedente deberían ser emprendidos directamente por la Subcomisión, en colaboración con el Secretario General de las Naciones Unidas. Designó a tres de sus miembros para que, en consulta con el Secretario General, preparasen y presentasen a la Subcomisión, en el séptimo período de sesiones de ésta, propuestas referentes al procedimiento que debería seguirse en la preparación de esos estudios. Solicitó a las personas designadas que incluyesen en sus propuestas indicaciones preliminares sobre las fuentes de información existentes y sobre los órganos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como las organizaciones no gubernamentales, que podrían coadyuvar a tales estudios. La Subcomisión resolvió considerar en

[14] E/2573, párrafo 507.

su séptimo período de sesiones, a la luz de la exploración preliminar encargada a sus tres miembros y de otros factores pertinentes, qué otros estudios en materia de discriminación habrían de emprenderse en 1955.

736. Se sugirió en la Comisión de Derechos Humanos que se modificasen las materias que habrían de ser estudiadas en la forma siguiente: "*a*) los derechos políticos previstos en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; *b*) los derechos y prácticas religiosas previstos en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y *c*) la emigración y el derecho de regresar a su país previsto en el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos". Se sugirió asimismo que el estudio sobre discriminación en materia de derechos y prácticas religiosas fuese emprendido lo antes posible. La Comisión consideró estas propuestas sin adoptar decisión alguna al respecto, y señaló a la atención de la Subcomisión las observaciones formuladas en la Comisión con respecto al plan de estudios (E/2573, párrafo 486-495).

737. En el curso de los debates habidos en el Consejo[15] se propuso que en el estudio sobre la discriminación en materia de emigración, inmigración y viajes, la Comisión, tomase como objetivo los principios enunciados en el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a saber, el derecho que tiene toda persona a "salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país. Se señaló que este párrafo de la Declaración recogía una idea proclamada por la Asamblea General como un derecho humano fundamental que debía ser reconocido a toda persona sin distinción de ninguna clase, en tanto que no se podría pretender que el derecho de inmigrar fuese considerado como un derecho humano fundamental por cuanto la entrada en un país estaba por lo general sujeta a un control selectivo que los Estados, en el ejercicio de su soberanía debían aplicar haciendo uso de ciertas facultades discrecionales. Otros miembros, sin embargo, expresaron el parecer de que en caso de adoptarse la propuesta, se restringiría el alcance y disminuiría la importancia del estudio que la Subcomisión proyectaba realizar, aparte de que ésta se encontraría con directivas diferentes de las ya aprobadas por la Comisión. El Consejo aprobó la resolución 545 D (XVIII) en la cual recordó que en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se reconoce que 1) toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado; y 2) toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, y pidió a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que tomase como objetivo de sus estudios en esta materia el párrafo 2 del artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, es decir, el derecho de toda persona "a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país".

Medidas que han de adoptarse para que cese toda forma de estimular la hostilidad nacional, racial o religiosa que constituya una incitación a la violencia

738. En vista de que la Comisión de Derechos Humanos había adoptado el artículo 26 del proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que trata de las medidas que han de adoptarse para que cese toda forma de estimular la hostilidad nacional, racial o religiosa que constituya una incitación a la violencia, la Subcomisión decidió aplazar sus deliberaciones sobre esta cuestión. La Subcomisión pidió a la Secretaría que estudiase las prácticas legislativas y judiciales seguidas en varios países, con objeto de poder considerar, en su séptimo período de sesiones, la formulación de recomendaciones prácticas sobre la materia.

Estudio de la situación actual de las minorías en el mundo entero, y labor futura de la Subcomisión en Materia de Protección a las Minorías

739. En su sexto período de sesiones, la Subcomisión, de conformidad con la resolución 502 B II (XVI) del Consejo y párrafo 245 del informe de la Comisión (E/2447),[16] examinó el tema titulado "Recomendaciones a los gobiernos sobre la aplicación de medidas especiales para la protección a las minorías: estudio global de la cuestión, incluyendo la definición de la palabra "minoría", para los fines de tales recomendaciones".

740. La Subcomisión decidió iniciar un estudio de la situación en que se hallan actualmente las minorías en el mundo entero; estudio que tendría un carácter selectivo y cuya realización se haría con miras a presentar una exposición concisa de la situación de todas las minorías que necesitasen medidas especiales de protección. Pidió a la Comisión de Derechos Humanos que recomendase al Consejo Económico y Social el nombramiento de un experto para que efectuara el estudio selectivo. Solicitó del Secretario General que, en tanto se nombraba el experto, reuniese, en colaboración con los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, toda la información pertinente para el estudio selectivo, inclusive información de índole histórica y geográfica.

741. En la Comisión se plantearon objeciones (E/2573, párrafos 421-438) con respecto a la naturaleza del estudio y a la idea de encomendar su ejecución a un experto. Por consiguiente, la Comisión pidió a la Subcomisión que estudiase más detenidamente la cuestión, la definición del término "minoría" inclusive, y que en el 11° período de sesiones de la Comisión, la informase al respecto y le presentase simultáneamente las recomendaciones que se hallare en condiciones de hacer acerca de la aplicación de medidas especiales de protección a las minorías.

742. La Comisión aprobó igualmente (E/2573, párrafo 458) la decisión adoptada por la Subcomisión de incluir en su futuro programa de trabajo el examen de los asuntos de que tratan la resolución 502 B II (XVI) del Consejo y el proyecto de resolución titulado "Medidas provisionales que procede adoptar para la protección a las minorías", que la Comisión había vuelto a remitir a la Subcomisión para un nuevo estudio (E/2573, párrafo 458).

743. En su 17° período de sesiones, el Consejo decidió[17] no incluir en el programa de trabajo de su 18° período de sesiones el tema titulado "Recomendaciones a los gobiernos sobre la aplicación de medidas especiales para la protección a las minorías", que se había planteado en su resolución 502 B II (XVI).

---

[15] E/AC.7/SR.287 y 289; E/SR.280.

[16] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16° período de sesiones, Suplemento No. 8.*

[17] E/SR.791.

Colaboración entre la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y los organismos especializados

744. En su 18° período de sesiones, el Consejo adoptó la resolución 545 E (XVIII) en la que luego de tomar nota de la recomendación de la Comisión en esta materia, invitó a la UNESCO y a los otros organismos especializados a que tuviesen especialmente presente el programa de trabajo de la Subcomisión cuando escogiesen el campo y los temas de sus investigaciones y estudios, con miras a facilitar y completar los estudios que había de emprender la Subcomisión; y autorizó al Secretario General, con dicho fin, y en relación con los estudios aprobados por el Consejo, a facilitar medios de comunicación directa entre la Subcomisión y los organismos especializados a los que el Consejo hubiese invitado a cooperar en la realización de uno de esos estudios.

Medidas para facilitar los trabajos de la Subcomisión

745. La Subcomisión pidió a la Comisión de Derechos Humanos que estudiase los medios por los cuales podría facilitarse la ejecución de las resoluciones de la Subcomisión relacionadas con su programa normal de trabajo como, por ejemplo, reservando el tiempo necesario para examinar la labor de la Subcomisión, o considerando si en algunos casos podría la Subcomisión informar apropiadamente, de manera directa, al Consejo. Pidió a la Comisión de Derechos Humanos y, por su conducto, al Consejo Económico y Social, que solicitase de la Asamblea General una reconsideración de la resolución 677 (VII) "en cuanto se refiere al pago de honorarios a los relatores o expertos independientes que preparen estudios especiales para la Subcomisión, y cuyo nombramiento la Subcomisión estime absolutamente esencial para la ejecución de su resolución".

746. La Comisión no adoptó ninguna decisión oficial con respecto a la petición que se le había dirigido en el sentido de que dedicara tiempo suficiente para hacer una revisión del trabajo de la Subcomisión, así como tampoco en lo que respecta a la autorización solicitada por la Subcomisión para informar directamente al Consejo en ciertos casos. Aprobó la recomendación de la Subcomisión en lo tocante a la reconsideración por parte de la Asamblea General de su resolución 667 (VII).

747. En el 18° período de sesiones del Consejo[18] se rechazó la propuesta de pedir a la Asamblea General que reconsiderase su resolución 677 (VII).

Cuestión de si conviene o no convocar a una conferencia de las organizaciones no gubernamentales interesadas en la abolición de prejuicios y discriminaciones

748. En su resolución 502 C (XVI), el Consejo pidió al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados competentes, consultase a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo o a los organismos especializados interesados, para determinar si sería conveniente convocar a una conferencia de las organizaciones no gubernamentales interesadas, a fin de que pudieran *a*) cambiar opiniones sobre los medios más efectivos de combatir las discriminaciones; *b*) coordinar sus esfuerzos en este terreno si lo encontraban conveniente y factible; y *c*) considerar la posibilidad de establecer objetivos y programas comunes. Pidió además al Secretario General que, previa consulta con las organizaciones no gubernamentales y organismos especializados interesados, informase al Consejo sobre la conveniencia de convocar a tal conferencia, con arreglo a la resolución 479 (V) de la Asamblea General.

749. En el 18° período de sesiones del Consejo, el Secretario General informó acerca de los resultados de sus consultas (E/2608 y Add.1 y 2).[19] Por resolución 546 (XVIII),[20] el Consejo decidió autorizar al Secretario General a convocar a dicha conferencia, en la que las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas por el Consejo como entidades consultivas podrían cambiar opiniones sobre los medios más efectivos de combatir las discriminaciones, coordinar sus esfuerzos en este terreno si lo encontraban conveniente y factible, y considerar la posibilidad de establecer objetivos y programas comunes. Resolvió que cada organización no gubernamental reconocida por el Consejo como entidad consultiva fuese invitada a enviar un representante autorizado a la conferencia. Pidió al Secretario General que, en consulta con el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, *a*) preparase el programa provisional, teniendo en cuenta los propósitos mencionados en el párrafo 1 de la resolución y las observaciones correspondientes de las organizaciones no gubernamentales que figuraban en el informe del Secretario General; *b*) determinase la duración de la conferencia que, en ningún caso, debería exceder de tres días; *c*) fijase, dentro del tiempo destinado al 11° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la fecha y el lugar en que debiera celebrarse la conferencia, a fin de utilizar los servicios organizados para la Comisión que ésta no utilizara enteramente; y *d*) tomase las demás disposiciones necesarias en relación con dicha conferencia. Además pidió al Secretario General que invitase a los organismos especializados interesados a poner a disposición de la conferencia los estudios pertinentes, y a presentar a la conferencia las observaciones que estimasen apropiadas; e invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que pidiese a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que incluyera en su informe a la Comisión sus observaciones sobre los debates de la conferencia.

Sección VI. Libertad de información*

Informe del Relator sobre libertad de información

750. La Asamblea General, por resolución 736 A (VIII), pidió al Consejo Económico y Social que en su séptimo período de sesiones diese prioridad al examen del tema de la libertad de información, incluso el informe del Relator del Consejo sobre libertad de información y a la formulación, en conformidad con lo previsto en la resolución 631 (VII) de la Asamblea General, de recomendaciones para que la Asamblea General las examinase en su noveno período de sesiones. También pidió al Consejo Económico y Social que, al estudiar el tema de la libertad de información,

[18] E/AC.7/SR.287-288.

* Tema separado en el programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[19] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, anexos*, tema 11 del programa.

[20] E/SR.824.

se sirviese tener en cuenta las opiniones expresadas sobre este tema en la Asamblea General durante los períodos de sesiones séptimo y octavo.

751. En su 17° período de sesiones,[21] el Consejo examinó el Informe sobre Libertad de Información (E/2426)[22] preparado por el Sr. Salvador P. López, a quien, por resolución 442 C (XIV), el Consejo nombrara Relator a título personal, encargándole que preparase un informe que se refiriese, en cuanto al fondo, a los grandes problemas y a los principales acontecimientos contemporáneos en materia de libertad de información, junto con recomendaciones concernientes a las medidas prácticas que el Consejo podría adoptar. La consideración de dicho informe había sido aplazada en el 16° período de sesiones del Consejo. El Sr. López presentó al Consejo un informe complementario (E/2426/Add.1)[23] y notas relativas a comunicaciones recibidas de los representantes permanentes del Ecuador y Turquía (E/2427/Add.2 y 3).[23] El Consejo tuvo también ante sí los comentarios y sugestiones enviados por los gobiernos para informar y asistir al Relator (E/2427 y Add.1 y 2),[24] y un resumen de los comentarios y sugestiones enviados al Relator por empresas de información y asociaciones profesionales (E/2439 y Add.1).

752. En el Consejo se expresaron opiniones divergentes respecto del informe del Relator.[25] Los que se manifestaron en favor del informe elogiaron su objetiva apreciación de la labor de las Naciones Unidas en materia de libertad de información, la entereza del Relator al señalar la existencia de la censura en muchos países, la manera en que había tratado tanto los aspectos generales como los particulares del problema, así como su ciudado en realizar un detenido examen de numerosos aspectos diversos del tema, vinculados entre sí. En cambio, el informe fué criticado por algunos miembros, quienes impugnaron su enfoque de los principios doctrinarios y el uso de información proveniente, según se dijo, "de fuentes tendenciosas". Se dijo también que en el informe no se consideraban suficientemente los aspectos económicos y prácticos de la libertad de información, y que le faltaba cabal comprensión de la situación de los países insuficientemente desarrollados. Asimismo, algunos representantes declararon que el informe se inclinaba en favor de un concepto "occidental" de la libertad de información. Al contestar a algunas de las críticas, el Relator explicó que, en la preparación de su informe, había tratado de recoger información objetiva de muchas fuentes diferentes, y señaló algunos casos que demostraban su imparcialidad en el análisis de opiniones divergentes. A continuación se consignan las medidas adoptadas por el Consejo respecto de las diversas recomendaciones del Relator.

Informes y estudios sobre libertad de información

753. El Consejo examinó una propuesta (E/L.587)[26] en el sentido de que se designase a título personal y por un nuevo período a un relator sobre libertad de información, con el fin de preparar estudios sobre diversos problemas relacionados con la libertad de información. Se expresaron opiniones divergentes en cuanto a la conveniencia de mantener el cargo de un relator sobre libertad de información. Algunos miembros sostuvieron que el experimento había sido afortunado, que un nuevo nombramiento señalaría a la opinión pública la importancia de los estudios a realizarse, y que el tema de la libertad de información es una cuestión tan controvertida desde el punto de vista político que el Secretario General tendría dificultades en llevar a cabo algunas de las tareas propuestas. Sin embargo, la mayoría de los miembros consideró que el nombramiento de un relator no era necesariamente el mejor procedimiento para tratar los problemas de la libertad de información, que debería encargarse a la Secretaría la realización de los estudios e informes proyectados, y que, en todo caso, el relator había sido designado por un período experimental y que no era conveniente dar un carácter permanente a sus funciones.

754. Por resolución 522 A (XVII), el Consejo pidió al Secretario General que, conjuntamente con los organismos especializados interesados, particularmente la UNESCO y la UIT, y en consulta con las organizaciones profesionales y agencias de información, prepare para el 19° período de sesiones del Consejo: *a*) un programa concreto de acción para fomentar entre el personal de información de todas partes un conocimiento más amplio de la labor de las Naciones Unidas, de los países extranjeros y de los asuntos internacionales, con miras a fomentar entre los pueblos relaciones amistosas basadas en los Propósitos y Principios de la Carta; *b*) un estudio de carácter mundial sobre los principios y prácticas que se siguen actualmente en la censura de los despachos informativos destinados al extranjero; *c*) un estudio de los aspectos jurídicos de los derechos y responsabilidades de los medios de información; *d*) un estudio del problema de protección de las fuentes de información del personal periodístico, tomando en cuenta el informe preliminar preparado por el Secretario General sobre este asunto; y *e*) un estudio sobre los monopolios de información públicos y privados y sus repercusiones en la libertad de información. El Consejo pidió además a los Estados Miembros que colaboren con el Secretario General y con los organismos especializados interesados.

755. El Secretario General expuso al Consejo los límites dentro de los cuales se sentía obligado a interpretar el pedido del Consejo con respecto a los diversos estudios que se le habían encomendado. Manifestó que, en lo que respecta al estudio de carácter mundial sobre los principios y prácticas que se siguen actualmente en la censura de los despachos informativos destinados al extranjero, tendría que limitarse a las informaciones publicadas por los gobiernos. El estudio de carácter legal consistiría simplemente en una compilación de datos. El estudio del problema de protección de las fuentes de información del personal periodístico tampoco ofrecía dificultades, pero estimaba que el estudio sobre los monopolios de información públicos y privados constituiría para la Secretaría una tarea ajena a su competencia.

Transmisión de los despachos informativos con destino al exterior

756. Por resolución 522 B (XVII) el Consejo tomó nota de la recomendación aprobada en 1952 por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1952) en el sentido de que los Estados Miembros y los miembros asociados de la Unión facilitasen la libre

[21] E/AC.7/SR.261 a 268; E/SR.788.
[22] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Suplemento No. 12.*
[23] *Ibid.*, Suplemento No. 12A.
[24] *Ibid.*, Anexos, tema 12 *a*) del programa.
[25] E/SR.769 a 774.
[26] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos,* tema 12 *a*) del programa.

transmisión de las informaciones por los servicios de telecomunicación, e invitó a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a informar al Consejo, en su 19° período de sesiones, sobre las medidas adoptadas por los gobiernos como resultado de la recomendación mencionada. El Consejo desechó una propuesta de que se pidiese al Secretario General que preparase un proyecto de convención internacional sobre censura, basado en la resolución No. 12 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Libertad de Información, y que transmitiese dicho proyecto de convención a los gobiernos con objeto de que formulasen sus observaciones.

Situación jurídica y libertad de movimiento de los corresponsales extranjeros

757. Por resolución 522 C (XVII) el Consejo pidió al Secretario General que transmita a los Estados Miembros y no miembros los estudios que el Secretario General ha preparado para la Subcomisión sobre la Libertad de Información y de Prensa bajo el título de *"Law and Practice Governing the Status and Work of Foreign News Personnel and Measures to Facilitate the Work of Such Personnel"* (E/CN.4/Sub.1/140) y *"The Definition and Identification of Foreign Correspondents"* (E/CN.4/Sub.1/148), y que pida a esos gobiernos que estudien la posibilidad de aplicar las medidas administrativas previstas en esos estudios con el propósito de facilitar las actividades profesionales de los corresponsales extranjeros.

Derechos de autor

758. Por resolución 522 D (XVII) el Consejo tomó nota de los problemas que plantea la falta de acuerdos uniformes sobre derechos de autor, y de las consecuencias que de ello se derivan para la difusión de informaciones por medio de la prensa, la radio, la televisión y la cinematografía, y recomendó a los gobiernos que se adhieran a la Convención Universal sobre Derechos de Autor. Tomando nota de los esfuerzos emprendidos con carácter internacional para dar solución a los problemas de los derechos de los ejecutantes, señaló a la atención de los gobiernos la importancia que tiene la protección de esos derechos para asegurar la libertad de información, e invitó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que proceda a efectuar un estudio del derecho de autor en lo que concierne a las noticias y a los medios de información, y a que formule recomendaciones a ese respecto.

Independencia del personal de información

759. Por resolución 522 E (XVII) el Consejo tomó nota de la labor que actualmente realiza la Organización Internacional de Trabajo, por medio de su Comisión Consultiva de Empleados y de Trabajadores Intelectuales, acerca de los problemas relativos a la independencia económica del personal de información. Considerando que la seguridad económica de dicho personal puede ser un factor importante de su capacidad de resistencia a toda presión, directa o indirecta, capaz de comprometer el debido ejercicio de su profesión, el Consejo invitó a la Organización Internacional del Trabajo a que haga un examen cabal de dicho factor al realizar sus actuales estudios, tomando en cuenta las opiniones y sugestiones de las organizaciones profesionales, y más especialmente las de las organizaciones profesionales de empleadores y empleados.

Formación profesional

760. Por resolución 522 F (XVII) el Consejo instó a los gobiernos, especialmente a los que disponen de medios altamente desarrollados de información para las masas, a que participen en todo lo posible en el ofrecimiento de facilidades al personal extranjero de información y a los estudiantes de periodismo extranjeros, especialmente en lo que concierne a la concesión de visados y de facilidades de cambio. El Consejo recomendó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que considere la posibilidad de ampliar el alcance de su programa de becas en materia de información para las masas, y pidió al Secretario General que estudie, en cooperación con los organismos especializados competentes, la posibilidad de proporcionar un número cada vez mayor de becas de estudio y de ampliación de estudios para personal de información, con arreglo a los programas ordinarios y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Por último, pidió al Secretario General que comunique a los gobiernos esa resolución.

Tarifas de prensa y prioridades

761. Por resolución 522 G (XVII) el Consejo pidió a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que preparen, para presentarlo al Consejo en su 19° período de sesiones, un estudio conjunto de los problemas que plantea la transmisión de mensajes periodísticos, incluso el de las disparidades y anomalías en las tarifas de prensa, a fin de formular y promover la adopción de medidas para resolver dichos problemas, los cuales podrían someterse a la consideración de la próxima Conferencia Internacional de Teléfonos y Télégrafos, e invitó a los gobiernos a que, mientras tanto, estudien la cuestión. El Consejo convino en que era preferible formular tal invitación en lugar de instar a los gobiernos a que adopten medidas inmediatas tendientes a rebajar las tarifas de prensa como se había propuesto originalmente en el proyecto de resolución de Francia.

Radiodifusión internacional

762. Por resolución 522 H (XVII) el Consejo afirmó la necesidad vital de que se llegue a un acuerdo internacional sobre la utilización de las frecuencias radiotelefónicas, e instó a los gobiernos a que hagan cuanto esté a su alcance por llegar a un acuerdo acerca de la distribución de frecuencias sobre una base equitativa, y a que presten en la preparación del mismo la debida atención a la conveniencia de aumentar la circulación de noticias objetivas mediante la radiodifusión internacional. Pidió además a la Unión Internacional de Telecomunicaciones que estudie, con la ayuda de los países miembros de la Unión, la posibilidad de desarrollar nuevas técnicas conducentes a una utilización más económica de las frecuencias y a la eliminación de competencias y repeticiones onerosas. Pidió al Secretario General que señale esta resolución a la atención de todos los gobiernos.

Tarifas y prácticas comerciales

763. Por resolución 522 I (XVII) el Consejo recomendó a los gobiernos que aun no lo han hecho así, que se adhieran al Acuerdo concertado bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para la Importación de Objetos de Carácter Educativo, Científico y

Cultural, como una forma de lograr la supresión de las barreras aduaneras y comerciales que dificultan la libre circulación de las informaciones entre los países. El Consejo recomendó también a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en el momento oportuno, pida a los Estados Partes en el Acuerdo su parecer sobre la conveniencia de ampliarlo con el fin de que se haga con mayor liberalidad la asignación de divisas extranjeras para la compra de material de carácter educativo, científico y cultural. Además, pidió al Secretario General que comunique el texto de esa resolución a todos los gobiernos mencionados en el Artículo IX de dicho Acuerdo.

Asistencia técnica en materia de libertad de información

764. Por resolución 522 J (XVII) el Consejo decidió recomendar a los organismos especializados y a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas que presten la debida consideración, en cuanto se refiere a sus programas ordinarios y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, a las solicitudes que presentaren los Gobiernos para obtener, dentro del alcance y conforme a los objetivos de los programas actuales, la ayuda necesaria para el fomento de la libertad de información. Asimismo, estimando que podían ampliarse debidamente las actuales atribuciones del Secretario General en materia de asistencia a la libertad de información, decidió autorizar al Secretario General para que, previa aprobación de la Asamblea General, preste, a los Estados Miembros que lo soliciten, servicios no comprendidos en el alcance y los objetivos de los actuales programas de asistencia técnica, a fin de ayudar a dichos estados a fomentar la libertad de información.

Empleo de la radiodifusión para la causa de la paz

765. El Consejo examinó algunas propuestas (E/AC.7/L.200/Add.1, pág. 4) en el sentido de que se pidiese a los Estados que convengan en traspasar a las Naciones Unidas las funciones que incumbían a la Sociedad de las Naciones en virtud de la Convención Internacional de 1936 sobre el Empleo de la Radiodifusión para la Causa de la Paz (Ginebra, 1936); y al Secretario General que estudiase los cambios que podrían introducirse en la Convención con objeto de adaptarla a las circunstancias actuales. Examinó igualmente una propuesta (E/AC.7/L.198) de que se preparase un proyecto de protocolo para traspasar a las Naciones Unidas las funciones que incumbían a la Sociedad de las Naciones en virtud de la Convención Internacional de 1936, en el que se incluirían disposiciones que permitan llegar a ser partes en la Convención a los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas que no son signatarios de la misma. El Consejo decidió, sin embargo, no adoptar decisión alguna sobre el punto.

Fomento y desarrollo de empresas nacionales de información independientes

766. El Consejo examinó un informe (E/2534)[27] que, de conformidad con la resolución 442 E (XIV) del Consejo y la resolución 633 (VII) de la Asamblea General, había preparado el Secretario General en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los medios de fomentar y desarrollar empresas nacionales de información independientes.[28] La consideración de este informe había sido aplazada en el 16° período de sesiones del Consejo.

767. Algunos representantes recordaron que la Asamblea General había pedido que se elaborase un programa de acción concreta en esta materia y expresaron la opinión de que el informe del Secretario General no satisfacía enteramente ese pedido. Se señaló igualmente la importancia de la palabra "independiente". Se expresó, por una parte, que la única interpretación adecuada que cabía dar al término "independiente" era con relación a toda influencia contraria a la voluntad manifiesta de los pueblos; por otra parte, se sostuvo que la asistencia técnica de las Naciones Unidas no debía tener por resultado el control político o gubernamental de las agencias de información.

768. Luego de considerar la responsabilidad que incumbía al Consejo en el cumplimiento de los propósitos expresados por la Asamblea General, el Consejo aprobó la resolución 522 K (XVII), en la que se señaló a la atención de los gobiernos las medidas de orden práctico sugeridas por el Secretario General en el capítulo VIII de su informe, y se invitó a los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados a que estudien, separada o conjuntamente, la posibilidad de fomentar el desarrollo de los actuales servicios independientes de radiodifusión, de agencias de noticias y de otras empresas de información, y la creación de otros servicios nuevos o complementarios; y se sugirió que, con este fin, consulten según los casos, con las asociaciones profesionales y las empresas de información regionales, nacionales o internacionales. El Consejo señaló a la atención de dichos gobiernos la posibilidad de solicitar, a estos efectos, asistencia técnica de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y especialmente con arreglo a las anteriores resoluciones del Consejo sobre asistencia técnica en materia de libertad de información y de formación profesional.

769. Además, se recomendó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, en la medida en que lo permitan los recursos disponibles y el programa actual de prioridad, intensifique sus actividades a fin de aumentar la asistencia que da a los gobiernos que desean fomentar el desarrollo de las empresas nacionales de información independientes; proporcione, a solicitud de los Gobiernos y previa aprobación de los planes para la creación y desarrollo de empresas nacionales de información independientes, los servicios de expertos con objeto de dar asistencia para el desarrollo de dichas empresas y para la formación profesional de técnicos y de trabajadores profesionales para las empresas de información, prensa, radio y cine, según las necesidades particulares de cada país; continúe su labor de investigación y documentación, a fin de que los países insuficientemente desarrollados puedan aprovechar la experiencia de los países que poseen un mayor adelanto técnico, y emprenda y fomente la investigación más apropiada para estimular el desarrollo y aumentar la eficiencia de las empresas nacionales de información independientes. Además, el Consejo señaló a la atención de las Naciones Unidas y de los organismos especializados la conveniencia de que continúen dando la debida importancia en sus publicaciones y películas

[27] *Ibid.*

[28] E/AC.7/SR.266 a 268, y 271 a 274; E/SR.788.

a las informaciones sobre los países cuyas empresas nacionales de información no pueden llegar al público extranjero.

Sección VII. Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales

770. En su 17° período de sesiones[29] el Consejo examinó una comunicación (E/2498) en la que se alegaban violaciones de los derechos sindicales en España, comunicación que había sido presentada por el Secretario General de conformidad con la resolución 277 (X).

771. El Consejo examinó también una nota del Secretario General (E/2547)[30] dando cuenta de la actitud de los Estados a los cuales se enviaron notas verbales de conformidad con la resolución 503 (XVI) del Consejo. No se había recibido contestación de los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Rumania. El Gobierno de España había pedido al Secretario General ciertas aclaraciones con el fin de poder contestar a su nota. El Secretario General proporcionó las aclaraciones pedidas pero no había recibido ninguna respuesta concreta del Gobierno español. En los documentos E/2529 y Add.1 se transmitió al Consejo la contestación y las observaciones suplementarias de las autoridades competentes del Sarre.

772. En los debates intervinieron los representantes de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos y de la Federación Sindical Mundial. La representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres expuso la inquietud de su organización ante las reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales en un Estado que no es ni miembro de las Naciones Unidas ni de la OIT, y propuso que el Consejo, en colaboración con la OIT, creara un comité encargado de hacer respetar la libertad sindical en todos los países. El representante de la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos propuso que el Consejo crease un comité especial encargado de examinar las reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales en los Estados que no sean miembros de la OIT, y de formular recomendaciones al Consejo. El representante de la Federación Sindical Mundial criticó las medidas adoptadas por la OIT con respecto a los derechos sindicales y lamentó de que el Consejo hubiese traspasado a dicha organización casi todos sus poderes con referencia a esos derechos. Propuso que el Secretario General llevase a cabo un estudio acerca de la actuación de las Naciones Unidas y de la OIT para proteger la libertad sindical y acerca de la legislación que sobre derechos sindicales se ha promulgado en varios países a raíz de aprobarse la resolución 277 (X) del Consejo. El estudio sería realizado en colaboración con las organizaciones sindicales internacionales reconocidas como entidades consultivas de la categoría A.

773. Mediante su resolución 523 A (XVII) el Consejo pidió al Secretario General que invitase al Gobierno de Rumania a considerar de nuevo su actitud y a demostrar su deseo de colaborar con las Naciones Unidas en sus esfuerzos para proteger los derechos sindicales.

774. El Consejo aprobó también la resolución 523 B (XVII), en la que tomaba nota de que no se había recibido ninguna respuesta definitiva del Gobierno de España y de que se habían recibido nuevas reclamaciones referentes a dicho país (E/2498) y pedía al Secretario General que señalase a la atención del Gobierno español las últimas reclamaciones recibidas, y que invitase a dicho Gobierno a que considerase de nuevo su actitud y a que demostrase su deseo de colaborar con las Naciones Unidas en los esfuerzos para proteger los derechos sindicales.

775. Habiéndose anunciado que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había ingresado en la Organización Internacional del Trabajo en calidad de miembro, el Consejo decidió aplazar hasta su próximo período de sesiones el examen de un proyecto de resolución (E/L.601, proyecto de resolución A)[31] en el que se pedía al Secretario General que enviase a todos los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y publicase un informe conteniendo: *a*) las reclamaciones relativas a la Unión Soviética, *b*) las pruebas presentadas, *c*) la correspondencia entre el Secretario General y el Gobierno de la URSS y *d*) los textos de los debates y de las resoluciones del Consejo referentes al caso. Posteriormente el Consejo resolvió[32] incluir este asunto en el programa provisional de su 18° período de sesiones y, teniendo en cuenta una decisión de procedimiento adoptada cuando reanudó su 16° período de sesiones,[33] acordó también no atender durante el 18° período las reclamaciones que recibiesen después de vencido el plazo límite de siete semanas anteriores al comienzo del 17° período.

776. En su 18° período de sesiones el Consejo decidió[34] enviar al Consejo de Administración de la OIT, para que éste resolviera sobre la conveniencia de someterlas a su Comisión de Investigación y de Conciliación en Materia de Libertad Sindical, las quejas presentadas por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres sobre la violación de los derechos sindicales en la URSS, junto con toda la documentación pertinente. Anteriormente, y basándose en el artículo 66 de su reglamento, el Consejo había rechazado una propuesta en virtud de la cual se habría abstenido de adoptar medida alguna respecto de este asunto. En vista de ello fué retirado el proyecto de resolución (E/L.601, proyecto de resolución A) para dar curso a la decisión del Consejo.

Sección VIII. Trabajo forzoso*

777. De conformidad con su anterior decisión,[35] el Consejo, en su 17° período de sesiones,[36] examinó los informes del Comité Especial del Trabajo Forzoso (E/2153, E/2276,, E/2341 y E/2431)[37] y prestó especial atención al último, que contiene los resultados del estudio hecho por el Comité y las conclusiones del mismo sobre la existencia de sistemas de trabajo forzoso como medio de coerción política o con fines económicos de importancia.

---

[29] E/SR.785 y 788.

[30] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa.

* Tema separado del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[31] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa.

[32] E/SR.791.

[33] E/SR.753.

[34] E/SR.819.

[35] E/SR.705.

[36] E/SR.782 a 787.

[37] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16° período de sesiones, Suplemento No. 13.*

778. Además de esos informes, el Consejo tuvo a la vista los comentarios y observaciones de dos Gobiernos sobre las alegaciones que les concernían (E/2431/Add.1 y E/2431/Add.8); las observaciones de un Gobierno (E/2431/Add.5) sobre el informe del Comité, las respuestas de tres Gobiernos (E/2431/Add.4, E/2431/Add.6 y E/2431/Add.7) a cartas que les fueron dirigidas de conformidad con la resolución 740 (VIII) de la Asamblea General; y dos cartas del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo (E/2431/Add.2 y 3) respecto a las decisiones del Consejo de Administración basadas en las sugestiones del Comité.

779. Además, el Consejo tuvo a la vista la resolución 740 (VIII) de la Asamblea General, por la cual ésta afirma la importancia que concede a la abolición de todos los sistemas de trabajo forzoso o "correctivo", ya sea que se utilicen como un medio de coerción o de castigo por tener o expresar opiniones políticas, o en una escala tal que resulte un elemento importante en la economía de un país, e invita al Consejo Económico y Social y a la OIT a que, dado el carácter urgente de la cuestión, examinen lo más pronto posible el informe del Comité Especial del Trabajo Forzoso teniendo presente ese objetivo.

780. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos (CISC) y la Federación Sindical Mundial (FSM) participaron en el debate general, que se caracterizó por marcadas divergencias de opinión y por la frecuente formulación de cargos y réplicas acerca de la existencia del trabajo forzoso en varios países. Varias delegaciones elogiaron al Comité Especial por su labor, hicieron suyas sus conclusiones sobre la existencia de sistemas de trabajo forzoso empleados como medio de coerción política o con fines económicos en ciertos países y pusieron de relieve la importancia que concedían a la supresión de esos sistemas. Otras delegaciones manifestaron dudas sobre la imparcialidad y los métodos de trabajo del Comité Especial, rechazaron las conclusiones a que llegó sobre ciertos países y lo acusaron de haber hecho caso omiso de la existencia del trabajo forzoso en otros países. Otra de las opiniones expresadas fué que se había limitado indebidamente las atribuciones del Comité Especial y que, por lo tanto, su informe (S/2431) no abarcaba todas las categorías de trabajo forzoso.

781. También se mencionaron varias sugestiones hechas por el Comité Especial en el capítulo V de su informe, y las medidas que, partiendo de algunas de esas sugestiones, ha adoptado ya el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (E/2431/Add.2 y 3). Algunas delegaciones propusieron, por lo tanto, que el Consejo tomara nota de las medidas del Consejo de Administración y, por su parte, atendiera a la sugestión del Comité en el sentido de hacer un llamamiento a los Gobiernos. El Consejo examinó asimismo, aunque sin aprobarla, una propuesta relativa al nombramiento de un relator encargado de recibir pruebas e información y de informar al respecto.

782. En su resolución 524 (XVII), el Consejo elogió la labor del Comité Especial. Tomó nota con satisfacción de las medidas ya adoptadas por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a las recomendaciones del Comité Especial, e invitó a la OIT a que prosiguiera el estudio de esta cuestión y adoptara otras medidas que estimare convenientes para llegar a la abolición del trabajo forzoso en el mundo entero. Además, el Consejo condenó los sistemas de trabajo forzoso empleados como medio de coerción política o de castigo contra las personas que sustentan o expresan ciertas opiniones políticas, y aplicados en una escala tal que constituyan un elemento importante en la economía de un país: y encareció a todos los gobiernos que revisaran sus leyes y prácticas administrativas teniendo en cuenta las circunstancias actuales y el deseo cada vez mayor de los pueblos del mundo de reafirmar su fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona humana. Invitó al Secretario General y al Director General de la Organización Internacional del Trabajo a que prepararan conjuntamente, para consideración del Consejo en su 19° período de sesiones, un informe en el que se diera cuenta de todas las respuestas que se recibieran de los gobiernos como resultado de la resolución 740 (VIII) de la Asamblea General, y de toda nueva información sobre los sistemas de trabajo forzoso que pudieran presentar los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, junto con las observaciones que pudieran presentar los gobiernos interesados. Por último, transmitió esta resolución a la Asamblea General para su consideración en su noveno período de sesiones.

Sección IX. Esclavitud

783. En su 17° período de sesiones,[38] el Consejo tuvo ante sí dos informes sobre esclavitud presentados por el Secretario General de conformidad con la resolución 475 (XV) del Consejo. En el primero de estos informes (E/2548 y Add.1 a 3), el Secretario General, con arreglo a la resolución 475 (XV) del Consejo, presentó la información suplementaria y pertinente sobre esclavitud proporcionada por los gobiernos, por organismos especializados y por organizaciones no gubernamentales. En el segundo informe (E/2540 y Add.1 a 4),[39] el Secretario General comunicó al Consejo los resultados de sus consultas con gobiernos y organismos especializados sobre la conveniencia de una convención suplementaria sobre esclavitud y sobre su posible contenido.

784. En el informe suplementario presentado por el Secretario General se exponen las medidas adoptadas en lo que respecta a los diversos párrafos dispositivos de la resolución 475 (XV) del Consejo, incluso la aprobación de la resolución 794 (VIII) de la Asamblea General, a la cual va adjunto un Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926. El informe suplementario contiene también una compilación de la información suministrada al Secretario General conforme a los párrafos 6, 7 y 8 de la resolución 475 (XV) del Consejo.

785. El informe del Secretario General sobre las consultas relativas a la conveniencia de preparar una convención suplementaria sobre la esclavitud, presenta las respuestas y los comentarios enviados por 21 gobiernos y por la OIT. La respuesta del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (E/2540/Add.1)[40] incluye un proyecto de convención sobre la abolición de la esclavitud y la servidumbre.

[38] E/AC.7/SR.274 a 276 y E/SR.789.

[39] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 15 *a*) del programa.

[40] *Ibid.*

786. El Consejo examinó los dos informes simultáneamente. En su resolución 525 A (XVII) expresó la opinión de que la información proporcionada en virtud de sus resoluciones anteriores acerca de la cuestión se presentaba en forma tal que no permitía hacerse una idea clara y precisa de la medida en que existen actualmente en el mundo la esclavitud y las prácticas que se le asemejan, y tomó nota de que aun no se habían recibido todas las respuestas al cuestionario sobre esclavitud y servidumbre. El Consejo instó a todos los gobiernos que aun no lo hubieran hecho, a que enviaran lo antes posible respuestas precisas y completas al cuestionario, e invitó a los demás gobiernos a que remitieran los datos o información complementarios que consideraran necesario o conveniente comunicar. Reiteró la urgente recomendación que hiciera en su resolución 475 (XV) a todos los Estados que aun no lo hubieran hecho, a que se adhiriesen lo antes posible a la Convención sobre la Esclavitud de 1926, respecto de sus territorios y de los territorios no autónomos y en fideicomiso de cuya administración fueran responsables, con el fin de que la mencionada Convención pudiera ser universalmente aplicada. Rogó a todos los Estados que aun no lo hubieran hecho a que se adhirieran al Protocolo por el cual se traspasa a las Naciones Unidas las funciones ejercidas por la Sociedad de las Naciones con arreglo a la Convención sobre la Esclavitud de 1926. El Consejo decidió nombrar Relator al Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, Excelentísimo Sr. Hans Engen, y le encargó preparar un resumen conciso de la información de que se dispusiera en materia de esclavitud y presentarlo al Consejo para que lo examinara en su 19° período de sesiones. Invitó a los organismos especializados a que estudiaran, en el campo de sus respectivas actividades, las medidas adecuadas para abolir la esclavitud, las condiciones análogas a la esclavitud y la servidumbre en todas sus formas, con especial referencia a los medios de cooperación internacional para lograr tal fin.

787. Con referencia a la cuestión de la convención suplementaria sobre la esclavitud y su posible contenido, el Consejo aprobó la resolución 525 B (XVII) por la cual decidió remitir a todos los gobiernos y a la OIT los proyectos de convención suplementaria sobre la esclavitud que presentaren los gobiernos. Rogó al Secretario General que siguiera este procedimiento con respecto al proyecto de convención sobre la abolición de la esclavitud y la servidumbre presentada por el Gobierno del Reino Unido, e invitó a todos los gobiernos y a la OIT a enviar al Secretario General sus observaciones sobre éste y cualquier otro proyecto. Rogó también al Secretario General que preparara un informe sobre las respuestas recibidas par que lo examinara el Consejo en su 19° período de sesiones.

Sección X. Apatridia

788. En su 17° período de sesiones,[41] el Consejo examinó el problema de la apatridia bajo los subtítulos siguientes: *a*) Proyecto de Protocolo referente al estatuto de los apátridas (resolución 629 (VII) de la Asamblea General); *b*) El problema de la apatridia: informe general presentado por el Secretario General conforme a la resolución 352 (XII) del Consejo, y memorándum del Secretario General sobre las medidas adoptadas por la Comisión de Derecho Internacional.

789. En relación con el proyecto de protocolo referente al estatuto de los apátridas, el Consejo examinó el proyecto de protocolo preparado por el Comité Especial sobre Apatridia y Problemas Conexos. La Asamblea General había pedido, en su resolución 629 (VII), la adopción de todas las medidas adecuadas para que se pudiera abrir a la firma un texto cuando la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados hubiera entrado en vigor. El Secretario General informó al Consejo que la Convención entraría en vigor el 22 de abril de 1954 en vista de que habían sido depositadas seis ratificaciones o adhesiones a la Convención.

790. El Consejo aprobó la resolución 526 A (XVII) por la cual decidió que procedía convocar a una segunda conferencia de plenipotenciarios en cuyo programa debían figurar principalmente los temas siguientes: revisión del proyecto de Protocolo referente al Estatuto de los Apátridas, habida cuenta de las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, y de las observaciones formuladas por los gobiernos interesados; y la adopción del texto revisado del Protocolo y su apertura a la firma por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los Estados no miembros que fueron invitados a participar en la primera conferencia de plenipotenciarios celebrada en Ginebra en 1951. Además decidió que procedía invitar a la conferencia a todos los Estados que fueron invitados a participar en la primera conferencia.

791. En relación con el problema de la apatridia, el Consejo examinó el informe general del Secretario General sobre este problema (E/2230 y Add.1 y 2), presentado de conformidad con la resolución 352 (XII) del Consejo y un memorándum presentado por el Secretario General, relativo a las medidas adoptadas por la Comisión de Derecho Internacional (E/2533).[42]

792. El Consejo aprobó la resolución 526 B (XVII), por la cual hizo suyos los principios que sirven de base al trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, y pidió a ésta que prosiguiera sus trabajos a fin de que se adoptasen instrumentos internacionales eficaces para reducir y suprimir la apatridia.

Sección XI. Condición jurídica y social de la mujer

793. En su 18° período de sesiones,[43] el Consejo examinó el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el octavo período de sesiones de la misma (E/2571).[44] La Comisión hizo recomendaciones al Consejo sobre diversos aspectos de la condición jurídica y social de la mujer. Además, tomó nota del informe de la Comisión Interamericana de Mujeres (E/CN.6/249) sobre las actividades desarrolladas en el curso del año, del informe de su representante al sexto período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/CN.6/252), y del informe verbal de su representante en el noveno período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

[41] E/AC.7/SR.269 a 271; E/SR.784.

[42] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 16 *c*) del programa.

[43] E/AC.7/SR.277 a 280; E/SR. 805.

[44] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Suplemento No. 6.*

794. En su resolución 547 A (XVIII) el Consejo tomó nota del informe de la Comisión y en diversas partes de dicha resolución adoptó las decisiones que se reseñan más adelante respecto de las recomendaciones formuladas por dicha Comisión. En las secciones siguientes se hace también un resumen de las decisiones y resoluciones de la Comisión respecto de las cuales no fué necesario que el Consejo tomase disposición alguna.

Derechos políticos de la mujer

795. En su octavo período de sesiones, la Comisión examinó el memorándum anual del Secretario General sobre los progresos alcanzados en materia de derechos políticos de la mujer (A/2462); un informe sobre las medidas para lograr y hacer efectiva la igualdad de derechos políticos de la mujer (E/CN.6/244); los informes sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso y territorios no autónomos, respectivamente (E/CN.6/235 y E/CN.6/237); un informe relativo a becas para ampliación de estudios y toda otra colaboración que las Naciones Unidas o los organismos especializados puedan prestar a los gobiernos para preparar a personas interesadas en el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/242); una nota sobre las medidas tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración Fiduciaria para poner en práctica la resolución 504 F (XVI) del Consejo Económico y Social sobre el desarrollo de los derechos políticos de la mujer (E/CN.6/239); un informe complementario sobre las libertades civiles de la mujer y otro sobre la mujer en las funciones y cargos públicos (E/CN.6/157/Add.5 y E/CN.6/158/Add.5 respectivamente), y un proyecto de estudio preparado a petición de la Comisión, que trata de las medidas discriminatorias contra la mujer en las funciones y cargos públicos y en materia de libertades civiles.

796. El memorándum sobre el progreso alcanzado en materia de derechos políticos de la mujer, contiene, entre otras cosas, información sobre la firma y ratificación de la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer. La Comisión expresó su satisfacción (E/2571, párrafo 17) con motivo de la firma de la Convención por 35 Estados, lamentando que solamente tres[45] la hubiesen ratificado. Su recomendación fué aprobada por el Consejo, el cual, por resolución 547 B (XVIII), reiteró su llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y recomendó a los Estados no Miembros invitados por la Asamblea General que firmasen y ratificasen la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer o que se adhiriesen a ella.

797. La Comisión aprobó igualmente una resolución (E/2571, párrafo 22) por la que tomaba nota de que desde su último período de sesiones se había concedido la plenitud de derechos políticos a la mujer en México y en Siria; y de que en ciertos territorios en fideicomiso y territorios no autónomos las Autoridades Administradoras fomentaban la participación de la mujer en la vida pública. La resolución estimaba que el memorándum del Secretario General relativo a los derechos políticos de la mujer[46] y el folleto *Educación política de la mujer* serán útiles a los distintos gobiernos y organizaciones en las regiones donde la mujer no ejerce todavía el derecho de voto o donde ha asumido muy recientemente la plenitud de sus responsabilidades cívicas, y proponía que se facilitase un mayor número de ejemplares de estos documentos.

798. Después de tomar nota del memorándum del Secretario General basado en los informes de las organizaciones no gubernamentales, referentes a las medidas para lograr y hacer efectiva la igualdad de derechos políticos de la mujer, la Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 20) en que manifestaba su agradecimiento por la cooperación de las organizaciones no gubernamentales e instaba a las mismas a que continuasen fomentando la instrucción cívica de la mujer a través de las instituciones de enseñanza y de todos los medios de información disponibles, inculcando en ella sus derechos y deberes de ciudadana; y expresaba también la esperanza de que la UNESCO continuase prestando a este problema la atención que merece.

799. La Comisión decidió (E/2571, párrafo 23) tomar nota de la documentación preparada por el Secretario General sobre la condición jurídica y social de la mujer en los territorios en fideicomiso y en territorios no autónomos. En la inteligencia de que el Secretario habrá de continuar transmitiéndole toda la información que se reciba de los gobiernos acerca de la mujer en los cargos y funciones públicos, la Comisión decidió (E/2571, párrafo 24) aplazar indefinidamente la consideración del proyecto de estudio sobre medidas discriminatorias contra la mujer en esas esferas de actividades, así como la preparación de un informe sobre la intervención de la mujer en la vida política y en la vida pública, que la Comisión había pedido en su séptimo período de sesiones.

Nacionalidad de la mujer casada

800. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/CN.6/243 y Add.1 a 3) en el que se consignaban las observaciones formuladas por los gobiernos al proyecto de Convención sobre la Nacionalidad de las Personas Casadas que había sido distribuído a los Estados Miembros de acuerdo con la resolución 504 B (XVI) del Consejo Económico y Social, y dos memorándum complementarios (E/CN.6/206/Add.3 y 4) del Secretario General sobre las disposiciones legales y constituciones que rigen la nacionalidad de la mujer casada. La Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 33) por la que recomendaba al Consejo pedir al Secretario General que distribuyese a los Gobiernos de los Estados Miembros, para que formulen observaciones, el texto revisado del Proyecto de Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada consignado al pie de la resolución, y que fuera redactado teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos al texto anterior del proyecto. Recomendaba, además, al Consejo que instara a los Estados Miembros que aun no hubiesen enviado sus observaciones al anterior Proyecto de Convención, que las enviasen lo antes posible.

801. Al examinar la resolución propuesta por la Comisión, el Consejo tuvo también ante sí otro proyecto de resolución (E/AC.7/L.219) por el cual, en lugar

[45] Antes de finalizar el período de sesiones, se anunció que otros dos Estados habían ratificado la Convención y que otro Estado se había adherido a ella, por lo que ésta entraría en vigor a partir del 7 de julio de 1954. El 12 de julio habían firmado la Convención otros dos Estados y seis más la habían ratificado o se habían adherido a ella, con lo cual el total de firmas asciende a 37 y el de ratificaciones y adhesiones a 12.

[46] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 1951. IV.8.

de distribuir el proyecto revisado de Convención a los gobiernos con objeto de que éstos formulasen sus observaciones, se pediría al Secretario General "que comunique a la Comisión de Derecho Internacional para que lo pueda utilizar en la elaboración de un proyecto de convención que tenga en cuenta los principios aprobados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su cuarto período de sesiones, el texto del proyecto de convención sobre nacionalidad de la mujer casada propuesto por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su octavo período de sesiones, junto con la documentación pertinente". Este proyecto fué retirado ulteriormente y el Consejo decidió por resolución 547 CI (XVIII) transmitir el proyecto revisado de Convención a los gobiernos con objeto de que éstos formulasen sus observaciones, y comunicarlo a la Comisión de Derecho Internacional a título informativo. Pedía a los gobiernos que enviasen sus observaciones al Secretario General antes del 1° de enero de 1955, a fin de poder ponerlas a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para que las examine en su noveno período de sesiones.

802. Después de considerar los memorándums sobre las disposiciones legales y constitucionales relativas a la nacionalidad de la mujer casada, la Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 35) por la que, luego de reiterar su fe en los principios que sobre la nacionalidad de la mujer casada había aprobado la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su cuarto período de sesiones, proponía al Consejo Económico y Social que recomendase a los gobiernos que tomasen las medidas necesarias para garantizar la aplicación de esos principios, y que pidiese al Secretario General se sirviese continuar reuniendo información sobre los cambios recientes introducidos en la legislación relativa a la nacionalidad, y que dispusiese que se hiciera una nueva edición, con las revisiones que fuesen necesarias, de la publicación de las Naciones Unidas sobre la nacionalidad de la mujer casada.[47]

803. El Consejo aceptó las recomendaciones de la Comisión y por resolución 547 D (XVIII) recomendó a los gobiernos que tomasen las medidas necesarias para garantizar que la mujer tenga el mismo derecho que el hombre de conservar su nacionalidad al casarse con una persona de nacionalidad diferente y para garantizar, además, que una esposa extranjera podrá adquirir la nacionalidad de su marido únicamente como resultado de solicitud expresa de ella, y no como resultado de no haberse opuesto a dicho cambio en la época de su matrimonio o de no haberse hecho la declaración de que desea conservar su propia nacionalidad.

Igualdad de salario por trabajo de igual valor

804. La Comisión tuvo ante sí el informe preparado por la Oficina Internacional del Trabajo (E/CN.6/231) sobre la forma en que se aplica el Convenio Internacional del Trabajo (No 100) y la Recomendación (No 90) relativa a la igualdad de salarios para hombres y mujeres por trabajo de igual valor. La Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 42) en la que hacía recomendaciones al Consejo sobre la adopción de nuevas medidas.

805. El Consejo aprobó la resolución 547 E (XVIII) en la que, después de reconocer la importancia de poner en práctica inmediatamente el principio de la igualdad de salario para hombres y mujeres por trabajo de igual valor, consideraba que el Convenio y la Recomendación formulados por la Organización Internacional del Trabajo establecían reglas básicas y sugestiones que podían ser útiles para todos los gobiernos; observaba los progresos que se estaban realizando en varios países mediante la promulgación de leyes, acuerdos sobre negociaciones colectivas y prácticas voluntarias de los empleadores; recomendaba a todos los Estados que todavía no lo habían hecho que adoptasen medidas legislativas y de otra índole, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, para establecer y poner en práctica el principio de la igualdad de salarios para hombres y mujeres por trabajo de igual valor en todas las categorías de trabajadores asalariados; y encomiaba las actividades de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen por objeto poner en práctica el principio de la igualdad de salario para hombres y mujeres por trabajo de igual valor, en todos los países, inclusive en los territorios en fideicomiso y en los no autónomos.

806. La Comisión aprobó también una resolución (E/2571, párrafo 43) en la que felicitaba a las organizaciones no gubernamentales por el esfuerzo positivo que habían efectuado en muchos países con objeto de fomentar la aceptación pública del principio de la igualdad de salario, y pedía al Secretario General que se sirviese obtener de las organizaciones no gubernamentales y de otras entidades apriopiadas información sobre los procedimientos que hayan resultado adecuados en varios países para crear en la opinión pública un ambiente favorable a la igualdad de salario para hombre y mujeres por trabajo de igual valor, y que preparase un informe relativo a la aplicación del Convenio y de la Recomendación sobre igualdad de salario, para su discusión en la Comisión.

Participación de la mujer en la vida económica

807. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/CN.6/251) sobre las trabajadoras de más edad; un informe (E/CN.6/236) y una bibliografía (E/CN.6/245) preparados igualmente por el Secretario General sobre el trabajo de jornada parcial para la mujer; y un informe preparado por la Oficina Internacional del Trabajo sobre el empleo de jornada parcial (E/CN.6/238).

808. La Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 53) en la que tomaba nota de estos informes; consideraba que tanto el empleo de las trabajadoras de más edad, como el empleo de jornada parcial de las mujeres eran asuntos que ofrecían un interés particular desde el punto de vista social y económico, y que la determinación de normas para regular las condiciones de trabajo de las trabajadoras requería un estudio detenido; pedía al Secretario General que, en colaboración con la Oficina Internacional del Trabajo, se sirviese proseguir el estudio de los factores económicos y sociales determinantes y de los medios de fomentar el empleo total y satisfactorio de las trabajadoras de más edad y de las trabajadoras que buscan empleo de jornada parcial, e indicaba las cuestiones cuyo estudio sería conveniente emprender. Además, pedía al Secretario General que se sirviese transmitir a la Oficina Internacional del Trabajo las actas de los

[47] *Nationality of Married Women*, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta 1950.IV.12.

debates de la Comisión sobre esta materia. La Comisión presentó asimismo al Consejo un proyecto de resolución (E/AC.7/L.217/Rev.1) en virtud del cual los estudios ulteriores sobre la cuestión de empleo de jornada parcial y empleo de trabajadoras de más edad quedarían a cargo de la Organización Internacional del Trabajo, a la cual se pedía que tuviera informada a la Comisión por conducto del Secretario General.

809. Los partidarios de este proyecto de resolución destacaron el hecho de que la propuesta estaba en armonía con el deseo expresado por el Secretario General en el sentido de que "en vez de confiar determinadas fases de un trabajo conjuntamente a la Secretaría y a uno o más organismos especializados, conviene que, siempre que sea posible, las mismas se encomienden directamente a los organismos especializados correspondientes, siempre que, en virtud de sus estatutos, el trabajo de que se trate sea de la competencia directa de dichos organismos" (E/2598).[48] Sin embargo, los miembros del Consejo, en general, estimaron que en virtud del mandato que se le había confiado, la Comisión estaba directamente interesada en el estudio de los problemas económicos y sociales relativos al empleo de las mujeres de más edad y al empleo de jornada parcial, y que los resultados de los estudios emprendidos por la Organización Internacional del Trabajo debían transmitirse a la Comisión para su consideración, y no simplemente a título informativo.

810. Por consiguiente, el Consejo aprobó la resolución 547 L (XVIII) en la que tomaba nota de la resolución aprobada por la Comisión (E/2571, párrafo 53), consideraba que el empleo de jornada parcial para las mujeres y el empleo de las trabajadoras de más edad son cuestiones que incumben a la Organización Internacional del Trabajo, e invitaba a dicha Organización a que siguiese estudiando los problemas económicos y sociales planteados por el empleo de trabajadoras de más edad y por el empleo de jornada parcial para las mujeres, y que, por conducto del Secretario General, transmitiese a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su examen, los resultados de esos estudios.

Condición de la mujer en derecho privado*

811. La Comisión examinó un informe del Secretario General (E/CN.6/185/Add.11 a 13) basado en las respuestas de otros gobiernos a la Parte III (Derecho de Familia) del cuestionario sobre la condición jurídica de la mujer y el trato que recibe, un informe del Secretario General (E/CN.6/208/Add.1) basado en nuevas respuestas recibidas de gobiernos a la Parte II, referente al régimen de bienes, del mismo cuestionario; los informes del Secretario General sobre: *a*) el domicilio y la residencia de la mujer casada (E/CN.6/229), *b*) los derechos y obligaciones de los padres (E/CN.6/230), *c*) derecho de la mujer a emprender un trabajo independiente (E/CN.6/228) y *d*) los regímenes matrimoniales (E/CN.6/233) y los informes del Secretario General (E/CN.6/235 y E/CN.6/237) sobre la condición de la mujer en los territorios en fideicomiso y en los territorios no autónomos, respectivamente.

812. La Comisión tomó nota de que sólo 22 gobiernos habían contestado a la Parte II (régimen de bienes) y 27 a la Parte III (Derecho de Familia) del cuestionario, y recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara una resolución al respecto. En consecuencia, por resolución 547 F (XVIII), el Consejo invitó a los Estados Miembros que todavía no habían contestado a la Parte II o a la Parte III del cuestionario, a que lo hiciesen para el 1° de noviembre de 1954, a más tardar; pidió al Secretario General que presentase a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su próximo período de sesiones, informes suplementarios sobre los distintos aspectos de la condición de la mujer en lo que respecta al derecho de familia y al régimen de bienes, basados en las nuevas respuestas de los gobiernos y completados con la información necesaria que obtuviese de otras fuentes para dar una visión cabal del problema.

813. Vista la nota del Secretario General (E/CN.6/234) sobre la inclusión de un artículo adicional referente al matrimonio en el proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 62) en la que expresaba que el artículo 22 del proyecto de Pacto no consagraba la igualdad entre los cónyuges proclamada en el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino que simplemente disponía que la legislación de los Estados Partes deberá orientarse hacia el reconocimiento de dicha igualdad. Recomendaba, por lo tanto, que el Consejo modificarse el párrafo 4 del artículo 22 del proyecto de Pacto a fin de que en él quedase incorporado el principio de la igualdad. Por resolución 547 G (XVIII)* el Consejo decidió transmitir el proyecto de resolución propuesto por la Comisión a la Asamblea General, a fin de que pueda ser estudiado simultáneamente con el Proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

814. Después de examinar la cuestión de la condición de la mujer desde el punto de vista del Derecho de familia en ciertas regiones, inclusive los territorios en fideicomiso y los no autónomos, la Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 65) en la que recomendaba al Consejo Económico y Social la adopción de determinadas medidas encaminadas a suprimir ciertas costumbres, antiguas leyes y prácticas referentes al matrimonio y a la familia que no están en armonía con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

815. En consecuencia, por resolución 547 H (XVIII) el Consejo invitó a la Asamblea General y al Consejo de Administración Fiduciaria, según proceda, a que, en colaboración con los Estados que administran territorios en fideicomiso y no autónomos donde existen dichas costumbres, antiguas leyes y prácticas, adopte todas las disposiciones apropiadas para asegurar una libertad completa en la elección del cónyuge y suprimir la práctica de la dote (precio de la novia); para garantizar a la viuda el derecho a la guarda de sus hijos y a la libertad para contraer nuevas nupcias; para suprimir totalmente el matrimonio de las niñas y la práctica de los esponsales de las jóvenes antes de la edad núbil, estableciendo con tal fin las penas que fueren del caso; para establecer un registro civil en el que se incriban todos los matrimonios y los divorcios;

[48] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa.*

* La cuestión de las costumbres, leyes y prácticas antiguas que afectan la dignidad humana de la mujer, a que se refiere esta subsección constituye uno de los temas del programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

* Esta cuestión será sometida al examen de la Asamblea General en su noveno período de sesiones en relación con el Proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

para asegurar que todos los casos en que estén en juego derechos personales sean juzgados por magistrados nombrados en debida forma; para asegurar también que los subsidios familiares que se concedieren sean administrados de tal modo que beneficien directamente a la esposa y a los hijos. El Consejo recomendaba además que se pusiese especial empeño, mediante la educación fundamental en las escuelas públicas y privadas, y utilizando diversos medios de comunicación, en dar a conocer a los habitantes de las regiones mencionadas, las Ordenanzas y leyes que se refieran a la condición jurídica y social de la mujer y, en especial, la Declaración Universal de Derechos Humanos.

816. Habiendo examinado el informe sobre los régimenes matrimoniales preparado por el Secretario General, la Comisión hacía en una resolución (/E2571, párrafo 67) una recomendación concreta al Consejo. A su vez, el Consejo habiendo considerado en su resolución 547 I (XVIII) que los regímenes matrimoniales legales de muchos países son contrarios al principio de la igualdad entre los cónyuges proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, pues en algunos de ellos se priva a la mujer durante el matrimonio de los derechos sobre los bienes comunes y sobre sus propios bienes, y en otros se impide a la mujer que a la disolución del matrimonio reciba su parte en los bienes a cuya adquisición ha contribuído de manera directa o indirecta, recomendó a los Estados Miembros que tomasen todas las disposiciones necesarias para eliminar de sus legislaciones semejantes medidas discriminatorias y señaló a su atención el interés que ofrece un régimen matrimonial legal que establezca la separación de los bienes de los cónyuges en el momento del matrimonio, o bien la separación de los bienes adquiridos durante el matrimonio, o la propiedad en común de los bienes adquiridos por ambos cónyuges durante el mismo, debiendo ambos cónyuges administrar conjuntamente esta masa común; y que disponga que, en uno u otro caso, la propiedad adquirida durante el matrimonio, a su disolución se divida por mitad entre los cónyuges o sus herederos.

817. Después de examinar el informe sobre el derecho de la mujer a emprender un trabajo independiente, la Comisión recomendó una resolución (E/2571, párrafo 69) a la aprobación del Consejo. Al aprobar en su resolución 547 J (XVIII) la recomendación formulada por la Comisión, el Consejo observó que en los sistemas jurídicos de muchos países se confiere al esposo la facultad de impedir que su esposa emprenda un trabajo independiente y que en algunos el marido puede disponer de las ganancias de la esposa, estimó que esta limitación de la capacidad jurídica y del régimen de bienes aplicable a la mujer casada es incompatible con el principio de la igualdad de los cónyuges durante el matrimonio, como se proclama en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recomendó a los gobiernos que adoptasen todas las medidas necesarias para asegurar a la mujer casada el derecho a emprender un trabajo independiente, a efectuarlo, a administrar sus ganancias y a disponer de ellas, sin necesidad de obtener la autorización de su marido.

818. La Comisión decidió aplazar hasta su próximo período de sesiones el examen de una propuesta sobre los derechos y obligaciones de la mujer casada y otra sobre el domicilio legal de la misma.

POSIBILIDADES DE INSTRUCCIÓN PARA LA MUJER

819. La Comisión tuvo ante sí un informe sobre la marcha de los trabajos que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura preparó respecto al acceso de la mujer a la instrucción (E/CN.6/250) y una nota de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el acceso de la mujer al aprendizase (E/CN.6/240).

820. La Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 76) en la que, luego de señalar que para dar a la mujer la preparación necesaria que le permita cumplir sus obligaciones personales y cívicas es indispensable que las niñas tengan igualdad de oportunidades de instrucción que los niños, solicitaba la cooperación de las organizaciones no gubernamentales en lo referente a la educación de la mujer en los distintos países, y pedía al Consejo que recomendara a los Estados la adopción de diversas medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer en materia de enseñanza.

821. Por resolución 547 K (XVIII), entre otras cosas, recomendó el Consejo, a los Estados que tomasen las disposiciones necesarias para establecer la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, y que utilizasen plenamente las facilidades y los recursos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a fin de crear, en materia de instrucción, nuevas oportunidades para las niñas y las mujeres, según fuese necesario. Invitaba también al Secretario General a que, en colaboración con el Director General de la UNESCO, presentase estudios sobre los métodos que permitan aumentar el número de alumnas en las escuelas, incluso las escuelas profesionales, fomentar la práctica de emplear mujeres, incluso mujeres casadas, como maestras y profesoras en las regiones donde dicha práctica todavía no existe, y expresaba la esperanza de que, al otorgar becas de estudio y becas para ampliación de estudios, la UNESCO continuase prestando atención adecuada a la necesidad de formar un número mayor de dirigentes femeninas en materia de educación y especialmente de educación fundamental.

LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN CON LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

822. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/CN.6/189/Add.2), sobre el estado de los programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer, y aprobó una resolución (E/2571, párrafo 83) en la que, después de tomar nota de que el Secretario General fué autorizado a prestar a los gobiernos de los Estados Miembros servicios no previstos en los actuales programas de asistencia técnica, con objeto de ayudar a los Estados a fomentar y proteger los derechos de la mujer, pedía al Secretario General que tomase las medidas necesarias para que en la información sobre asistencia técnica facilitada a los gobiernos se incluyesen todos los datos referentes a la prestación de tales servicios, a fin de que dichos gobiernos pudiesen solicitar esa ayuda si la desearan, y que tomase también medidas para que las organizaciones no gubernamentales pudieran obtener fácilmente esa información.

PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA OBRA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

823. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/CN.6/246), sobre la participación de la mujer en la obra de las Naciones Unidas y de los

organismos especializados, así como sobre el número de mujeres que han actuado como miembros de delegaciones ante las Naciones Unidas y en los organismos especializados. Asimismo, el Secretario General declaró a la Comisión que no se harían discriminaciones por razón de sexo ni por ninguno de los motivos señalados en la Carta o en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Comisión aprobó una resolución (E/2571, párrafo 88) en la que tomaba nota con satisfacción de la declaración hecha por el Secretario General, y expresaba su confianza en que aumentará constantemente el número de cargos de dirección y de cargos superiores de la Secretaría de las Naciones Unidas ocupados por mujeres. Además, recomendaba a las organizaciones no gubernamentales que siguiesen destacando la importancia que tiene el aumentar en los distintos países las posibilidades de acceso de la mujer a los cargos públicos, como medio de fomentar la admisión de la mujer al cuerpo de funcionarios internacionales.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PREPARADA POR EL SECRETARIO GENERAL PARA LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE LA PROTECCIÓN A LA MADRE Y AL NIÑO

824. La Comisión examinó los informes preparados por el Secretario General para la Comisión de Asuntos Sociales sobre protección a la madre y al niño (E/CN.6/232), y aprobó una resolución (E/2571, párrafo 97) en la que decidía incluir en el programa de su noveno período de sesiones el tema sobre "Protección a la Madre y al Niño: estudio de la documentación preparada por el Secretario General para la Comisión de Asuntos Sociales sobre la protección a la madre y al niño, con referencia especial a la protección a las madres que trabajan". En ella pedía al Secretario General que se sirviese facilitarle un resumen de la documentación relativa a la cuestión de las madres que trabajan que había preparado la Comisión de Asuntos Sociales. Todos los miembros del Consejo convinieron en que era necesario evitar toda repetición o duplicación de trabajos. A este fin, se sugirió que el asunto no fuera considerado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sino después de haber sido examinado por la Comisión de Asuntos Sociales.

825. Durante el examen en el Consejo del informe de la Comisión de Asuntos Sociales (E/2631), el representante del Secretario General, contestando a una pregunta que se le hizo, explicó que en el programa provisional del próximo período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales no figuraba ningún tema expresamente dedicado a la "Protección a la Madre y al Niño" pero que, sin embargo, dicha Comisión se ocupaba permanentemente del estudio del bienestar de la familia y de los hijos en general. El programa para 1955-1956, que fuera aprobado en el último período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales, preveía la realización de dos estudios de especial interés para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el uno sobre el cuidado diurno de los niños y el otro sobre la asistencia para los trabajos domésticos. Estos estudios estarán listos para la primera mitad de 1955 y se tomarán en cuenta las sugestiones que formule la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.[49] El Consejo aprobó la resolución 547 M (XVIII) en la que pedía a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que aplazara el estudio del tema sobre la "Protección a la Madre y al Niño", hasta que se conociesen los resultados del estudio de este tema por la Comisión de Asuntos Sociales.

PROGRAMA DE LA LABOR FUTURA DE LA COMISIÓN

826. La Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General (E/CN.6/247) sobre las medidas adoptadas respecto a las decisiones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su séptimo período de sesiones, así como una nota (E/CN.6/248) y un documento de trabajo preparado por el Secretario General (E/CN.6/L.147) sobre el examen de los programas de trabajo y el establecimiento de un orden de prioridad. La Comisión estableció un programa de prioridades en cuanto a su labor futura (E/2571, capítulo XV) con arreglo a los siguientes títulos derechos políticos de la mujer, nacionalidad de la mujer casada, condición de la mujer en derecho privado, inclusive el derecho de familia y el régimen de bienes, igualdad de salario por trabajo de igual valor, participación de la mujer en la vida económica, posibilidades de instrucción para la mujer, programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer y estudio de la documentación relacionada con la protección a la madre y al niño.

[49] E/SR.805.

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO

16° período de sesiones (continuación)

Resolución

510 (XVI). Transmisión de las resoluciones 737 (VIII), 738 (VIII) y 739 (VIII) de la Asamblea General a la Comisión de Derechos Humanos.

17° período de sesiones

Resoluciones

522 (XVII). Libertad de información. Resoluciones A a L.

523 (XVII). Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales. Resoluciones A y B.

524 (XVII). Trabajo Forzoso: informes del Comité Especial del Trabajo Forzoso.

525 (XVII). Esclavitud. Resoluciones A y B.

526 (XVII). Apatridia. Resoluciones A y B.

Decisiones

Decisión de no incluir en el programa provisional del 18° período de sesiones el tema titulado "Recomendaciones a los gobiernos respecto a la aplicación de medidas especiales de protección a las minorías".

Decisión de que, como tema titulado "Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales", el Consejo examinase en su 18° período de sesiones el proyecto de resolución A del documento E/L.601, cuyo examen fué aplazado por el Consejo en su 17° período de sesiones.

18° período de sesiones

Resoluciones

545 (XVIII). Informe de la Comisión de Derechos Humanos (10° período de sesiones). Resoluciones A a G.

546 (XVIII). Conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones.

547 (XVIII). Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (octavo período de sesiones). Resoluciones A a M.

Decisión

El Consejo decidió que las reclamaciones presentadas por la CIOSL sobre violaciones de los derechos sindicales en la URSS y toda la documentación pertinente se envíen al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, para que estudie si deben remitirse a la Comisión de Investigación y Conciliación en materia de libertad sindical de la OIT.

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS COMITES

A continuación se indican las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo y por sus comités al reanudarse el 16° período de sesiones, así como en el 17° y 18° períodos de sesiones del Consejo, que guardan relación con las diversas secciones de este capítulo.

A

Introducción

819a. y 820a. sesiones plenarias.

286a. a 292a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

Sección I. Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos

754a. y 820a. sesiones plenarias.

286a. a 289a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

Sección II. Recomendaciones relativas al respeto internacional al derecho de libre determinación de los pueblos y naciones

754a. y 820a. sesiones plenarias.

289a. a 292a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

Sección III. Desarrollo de la labor de las Naciones Unidas para lograr mayor observancia y respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todo el mundo

754a. sesión plenaria.

Sección V. Prevención de discriminaciones y protección a las minorías

791a., 820a. y 824a. sesiones plenarias.

287a., 288a. y 289a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

Sección VI. Libertad de información

769a. a 774a. y 788a. sesiones plenarias.

261a. a 268a., 271a. a 274a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

Sección VII. Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales

785a., 788a., 753a., 791a. y 819a. sesiones plenarias.

Sección VIII. Trabajo forzoso

782a. a 787a. sesiones plenarias.

Sección IX. Esclavitud

789a. sesión plenaria.

274a. a 276a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

Sección X. Apatridia

784a. sesión plenaria.

269a. a 271a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

B

Sección XI. Condición Jurídica y social de la mujer

805a. sesión plenaria.

277a. a 280a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

Anexo III

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL CONSEJO Y SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales.

785a. sesión plenaria.

Trabajo forzoso: informes del Comité Especial del Trabajo forzoso.

783a. sesión plenaria.

Esclavitud: 276a. sesión del Comité de Asuntos Sociales.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales.

785a. sesión plenaria.

Trabajo forzoso: informes del Comité Especial del Trabajo Forzoso.

783a. sesión plenaria.

Esclavitud: 276a. sesión del Comité de Asuntos Sociales.

Federación Sindical Mundial

Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales.

785a. sesión plenaria.

Trabajo forzoso: informes del Comité Especial del Trabajo Forzoso.

783a. sesión plenaria.

18° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres. Informe de la Comisión de Derechos Humanos (10° período de sesiones). 286a. sesión del Comité de Asuntos Sociales.

Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (octavo período de sesiones). 279a. sesión del Comité de Asuntos Sociales.

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Liga contra la Esclavitud (Reino Unido)

Esclavitud: 142a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Comisión Internacional de Lucha contra los Campos de Concentración

Trabajo forzoso: informes del Comité Especial del Trabajo Forzoso

140a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Liga Internacional de los Derechos del Hombre

Libertad de Información: 138a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Nouvelles Equipes Internationales — Unión de Domócratas Cristianos

Libertad de Información: informe del Relator sobre Libertad de Información. 140a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Trabajo forzoso: informes del Comité Especial del Trabajo forzoso.

140a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

18° período de sesiones

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América. Informe de la Comisión de Derechos Humanos (10° período de sesiones). 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Consejo Internacional de Mujeres. Informe de la Comisión de Derechos Humanos (10° período de sesiones). 144a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Pax Romana

Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad.

Congreso Judío Mundial. Informe de la Comisión de Derechos Humanos.

145a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Alianza Internacional Social y Política de Santa Juana de Arco. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (octavo período de sesiones). 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Consejo Internacional de Mujeres. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (octavo período de sesiones). 144a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO ANTE EL CONSEJO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

E/C.2/365. Derechos Humanos.

Comisión Internacional de Lucha contra los Campos de Concentración

E/C.2/375. Comentarios y sugestiones relativos al informe del Comité Especial del Trabajo Forzoso.

Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad

E/C.2/376. Libertad de Prensa, Trabajo Forzoso y Desarme Mundial, y Desarrollo Económicosocial del Mundo.

Federación Abolicionista Internacional.

E/C.2/384. Urgencia de la Ratificación del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Congreso Judío Mundial

E/C.2/385. Proyecto de Protocolo referente al Estatuto de los Apátridas.

Oficina Internacional Católica de la Infancia

E/C.2/401. Observaciones sobre la redacción del artículo 22 del Proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Oficina Internacional Católica de la Infancia

E/C.2/402. Observaciones sobre el proyecto de declaración de los derechos del niño.

Consejo Consultivo de Organizaciones Judías

E/C.2/408. Informe del Secretario General sobre la conveniencia de convocar a una conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones.

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad

E/CN.4/NGO/54. Comunicaciones, Derecho de Petición, Pena Capital, Libertad de Lectura, Racismo y Derecho de Explotar Libremente las Riquezas Naturales.

Congreso Judío Mundial

E/CN.4/NGO/55. Observaciones sobre las Propuestas relativas a los Informes Anuales y a los Estudios sobre Determinados Aspectos de los Derechos Humanos.

Unión Mundial pro Judaísmo Progresista

E/CN.4/NGO/56. Observaciones sobre las Propuestas relativas a los Informes Anuales y a los Estudios sobre Determinados Aspectos de los Derechos Humanos.

Alianza Mundial de las Asociaciones Cristianas de Jóvenes

E/CN.4/NGO/57. Observaciones sobre las Propuestas relativas a los Informes Anuales y a los Estudios sobre Determinados Aspectos de los Derechos Humanos, y al Establecimiento de un Sistema de Servicios de Asesoramiento.

Oficina Internacional Católica de la Infancia

E/CN.4/NGO/58. Proyecto de declaración de derechos del niño.

Comité Mixto de Enlace de las Federaciones Internacionales del Personal Docente

E/CN.4/NGO/59. Proyecto de Carta de Derechos del Niño.

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO ANTE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

Congreso Judío Mundial

E/CN.4/Sub.2/NGO/7. Observaciones relativas a los trabajos de la Subcomisión.

Pax Romana

E/CN.4/Sub.2/NGO/8. Observaciones relativas a los trabajos de la Subcomisión.

EXPOSICIONES PRESENTADAS POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Federación Democrática Internacional de Mujeres

E/CN.6/NGO/18. Declaración de los Derechos de la Mujer.

Alianza Internacional de Mujeres

E/CN.6/NGO/19. Artículo 22 del Proyecto de Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

E/CN.6/NGO/20. Becas y Becas para Ampliación de Estudios.

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales

E/CN.6/NGO/21. Condición de la Mujer en Derecho Público y Privado.

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales

E/CN.6/NGO/22. Participación de la Mujer en la Obra de las Naciones Unidas.

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales

E/CN.6/NGO/23. Los programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer.

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales

E/CN.6/NGO/24. Participación de la Mujer en las Oportunidades Económicas y de Educación.

Asociación Panpakistana de Mujeres

E/CN.6/NGO/25. Los programas de asistencia técnica en relación con la condición jurídica y social de la mujer.

Capítulo VI

CUESTIONES ESPECIALES

Sección I. Socorro y rehabilitación de Corea*

827. En su 18° período de sesiones[1] el Consejo tuvo ante sí el informe del Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea (A/2543),[2] presentado de conformidad con la resolución 410 A (V) de la Asamblea General, y, además, los comentarios a dicho informe transmitidos por la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y la Rehabilitación de Corea (A/2586). Estos documentos serán también sometidos al examen de la Asamblea General en su noveno período de sesiones.

828. El Consejo aprobó la resolución 544 (XVIII) en la cual toma nota del informe presentado por el Administrador General de la ONURC y de los comentarios relativos a ese informe transmitidos por la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea.

Sección II. Conferencia Cartográfica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente

829. El Consejo, por resolución 476 A (XV), pidió al Secretario General, entre otras cosas, "que continuara realizando consultas con los gobiernos y las organizaciones gubernamentales competentes con respecto a la celebración de conferencias regionales de cartografía". El informe del Secretario General (E/2622 y Add.1 y 2),[3] presentado al Consejo en su 18° período de sesiones,[4] trataba específicamente de la propuesta conferencia para Asia y el Lejano Oriente, y de la invitación del Gobierno de la India para celebrarla en dicho país. El informe resumía las respuestas de los gobiernos a la nota que les había trasmitido el Secretario General e indicaba las propuestas y sugestiones comunicadas por algunos gobiernos y por la OACI concernientes al programa provisional presentado por la India.

830. En su resolución 556 (XVIII) el Consejo tomó nota del informe, expresó su satisfacción respecto de la invitación de la India y decidió celebrar una conferencia regional de cartografía para Asia y el Lejano Oriente en Dehra Dun, India, a principios de 1955. En la resolución también se pidió al Secretario General que se encargara de enviar las invitaciones correspondientes a los gobiernos interesados y de hacer los demás preparativos para la celebración de la conferencia.

Sección III. Reforma del Calendario Mundial

831. En su 18° período de sesiones[5] el Consejo examinó una comunicación (E/2514) transmitida por la delegación de la India y relativa al plan de reforma del calendario gregoriano.

832. El Consejo, en su resolución 555 (XVIII) pidió al Secretario General que transmitiese a los Gobiernos de los Estados Miembros y no miembros de las Naciones Unidas el documento E/2514 y cualesquiera otros documentos pertinentes, rogándoles que comunicasen sus opiniones a principios de 1955, de manera que el Consejo pudiese examinar de nuevo la cuestión al reanudar su 19° período de sesiones.

Sección IV. Aplicación de las recomendaciones sobre cuestiones económicas y sociales

833. En armonía con la resolución 450 (XIV) del Consejo y la resolución 593 (VI) de la Asamblea General, esta sección del informe del Consejo no tiene por objeto presentar una información *in extenso* acerca del contenido de las respuestas de los gobiernos respecto a las disposiciones adoptadas por ellos para aplicar tanto las recomendaciones del Consejo como de la Asamblea General sobre cuestiones comprendidas dentro de la competencia del Consejo, sino mencionar las diversas secciones del informe que tratan de cuestiones de carácter substantivo y otros documentos e informes que contienen información sobre las respuestas recibidas durante el período que abarca este informe.

834. El cuestionario anual sobre empleo total, la balanza de pagos y las tendencias, objetivos y políticas económicas en 1953 y 1954, publicado con arreglo a la resolución 520 B (VI) de la Asamblea General y a las resoluciones 221 E (IX), 290 (XI) y 371 B (XIII) del Consejo Económico y Social, fué enviado a los gobiernos en diciembre de 1953. En el documento E/2565 y las adiciones a ese documento se reproducen las respuestas de los gobiernos.[6]

835. En materia de prácticas comerciales restrictivas, el Secretario General, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 487 (XVI) del Consejo, pidió a los gobiernos que examinaran y comentaran el informe del Comité Especial de Prácticas Comerciales Restrictivas y los análisis de la Secretaría de las medidas adoptadas por los gobiernos respecto de las prácticas comerciales restrictivas.[7] Los comentarios de los gobiernos han sido dados a conocer mediante el documento E/2612 y sus *addenda*. En el párrafo 3 de la misma resolución se pedía al Secretario General que siguiera ocupándose de

---

* El informe del Administrador General del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea figura como punto aparte de un tema del programa provisional del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

[1] E/SR.828.

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octavo período de sesiones, Suplemento No. 14.*

[3] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos,* tema 16 del programa.

[4] E/SR.818.

[5] E/SR.819.

[6] Véase también la sección II del capítulo II de este informe.

[7] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 16° período de sesiones, Suplementos Nos. 11, 11 A y 11 B.*

los principales acontecimientos de orden legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo en materia de prácticas comerciales restrictivas y que preparara un informe resumiendo la información sobre prácticas comerciales restrictivas del comercio internacional publicada en los documentos oficiales de los gobiernos. En consecuencia, el Secretario General pidió a los gobiernos que le trasmitieran esa información.

836. Por resolución 512 A (XVII), el Consejo pidió a los gobiernos que hicieran llegar al Consejo Económico y Social, antes de su 18° período de sesiones, los comentarios que les merecía la Comisión Consultiva Permanente sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y que comunicaran si se interesaban por participar en ella. Las respuestas de los gobiernos a la nota verbal del Secretario General sobre este asunto fueron presentadas al Consejo en su 18° período de sesiones en el documento E/2623 y sus *addenda*.[8]

837. El 10 de agosto de 1953 el Secretario General envió una nota verbal a los gobiernos, conforme a la resolución 483 A (XVI) del Consejo, y pidió a los gobiernos que habían tenido experiencia en la lucha contra las presiones inflacionarias asociadas con niveles elevados de actividad económica o asociadas con el proceso del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, que presentasen por escrito exposiciones sobre la materia para el 1° de diciembre de 1953, con objeto de que esos textos fuesen comunicados al Consejo. Las respuestas de los gobiernos aparecen en el documento E/2563 y sus *addenda* con el título de "Medidas para evitar la inflación que puede producirse con altos niveles de actividad económica".[9]

838. En la resolución 483 B (XVI) del Consejo se pedía a cada Estado Miembro que indicase, antes del 1° de diciembre de 1953, su parecer acerca de las medidas que estimaba necesarias para evitar los efectos adversos que pudieran producirse, en su propia economía o en las de otros Estados Miembros, como consecuencia de las reducciones en los gastos de defensa. Las opiniones de los gobiernos trasmitidas en respuesta a la nota verbal del Secretario General sobre la cuestión, figuran en el documento E/2564 y sus *addenda*, bajo el título de "Reconversión después del período de rearme".[10]

839. En la resolución 724 B (VIII) de la Asamblea General se pidió al Secretario General que invitase a los gobiernos a presentar sus comentarios tanto sobre las recomendaciones contenidas en el *Informe relativo a un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico* (E/2381),[11] preparado por el Comité de los Nueve nombrado en virtud de la resolución 416 A (XIV) del Consejo, como sobre el grado de apoyo moral y material que estaban dispuestos a prestar a tal fondo. Se encontrarán dichos comentarios en el documento A/2646 y sus *addenda*.[12]

840. En relación con la resolución 379 F (XIII) del Consejo concerniente a la contaminación de las aguas del mar, se recibieron este año las respuestas de dos gobiernos, las cuales figuran en los documentos E/CN.2/134/Add.4 y 5.[13]

841. De conformidad con la resolución 379 D (XIII) del Consejo, concerniente a formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares y para el turismo, se recibieron las respuestas de 14 gobiernos más, las cuales figuran en los documentos E/CN.2/135/Add.3 y 4. Los resultados de la Conferencia convocada en virtud de la resolución 468 F (XV) fueron comunicados al 18° período de sesiones del Consejo.[14]

842. En relación con las resoluciones 468 C (XV) y 518 C (VII) del Consejo sobre la situación respecto a la ratificación de la Convención sobre la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental se envió una comunicación a 55 gobiernos (de Estados elegibles que no han ratificado todavía la Convención) con objeto de obtener información acerca del estado de las gestiones para obtener su ratificación. Las respuestas serán comunicadas oportunamente al Consejo.[15]

843. Las respuestas de 33 gobiernos, enviadas de conformidad con la resolución 468 D (XV) del Consejo sobre un sistema uniforme de señales de carretera, fueron publicadas en los documentos E/2523 y E/2523/Add.1, 2 y 3.[16]

844. Se señaló a la atención de los gobiernos la resolución 468 H (XV) del Consejo sobre discriminación en materia de seguros de transporte; cinco de ellos han transmitido sus puntos de vista, los cuales aparecen en los documentos E/CN.2/139 y E/CN.2/139/Add.1.

845. En cuanto se refiere a las cuestiones fiscales, se instó a los gobiernos de los Estados Miembros a satisfacer las solicitudes de información enviadas por la Secretaría conforme a la resolución 226 C (IX) del Consejo sobre procedimientos aplicables para revisar la evaluación inicial del monto imponible.

846. En el período materia de este informe, Finlandia contestó (E/CN.8/59/Add.30) por primera vez a esa petición de información y el Pakistán (E/CN.8/59/Add.15) puso al día los datos comunicados anteriormente y suministró información adicional.

847. En la resolución 226 C (IX) del Consejo se recomendaba a los gobiernos de los Estados Miembros que contestaran a las solicitudes de información sobre cuestiones fiscales que les fueron dirigidas por el Secretario General y en la resolución 378 C (XIII) se instaba particularmente a los gobiernos de los Estados Miembros que todavía no lo había hecho a que contestaran al cuestionario que les había enviado el Secretario General acerca de la tributación de las personas y haberes extranjeros y de las transacciones internacionales.

848. En el período que abarca este informe, se recibió por primera vez la respuesta de Liechtenstein (E/CN.8/46/Add.34) y los Gobiernos siguientes pusieron al día la información enviada anteriormente: Francia (E/CN.8/46/Add.2/Rev.1), India (E/CN.8/46/Add.26/Parte II) y Canadá (documento todavía sin número).

849. También en virtud de la resolución 226 C (IX) del Consejo se envió a todos los gobiernos de los Estados Miembros un cuestionario, preparado conjuntamente por las Naciones Unidas y el Fondo Mone-

---

[8] Véase también el capítulo II, párrafos 195-196.
[9] Véase también el capítulo II, párrafos 151-155.
[10] Véase también el capítulo II, párrafos 145-146.
[11] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953.II.B.1.
[12] Véase también el capítulo III, párrafo 414.
[13] Véase también el capítulo II, párrafo 249.
[14] Respecto de la Conferencia y el número de signatarios de las convenciones y el Protocolo, véase el capítulo II, párrafo 246.
[15] Véase el capítulo II, párrafo 248.
[16] Véase el capítulo II, párrafo 244.

tario Internacional, en el cual se solicitaba la presentación periódica de datos sobre la hacienda pública. La finalidad del cuestionario es obtener datos periódicos sobre la hacienda pública que puedan emplearse con confianza para examinar los efectos de las operaciones oficiales sobre el medio circulante, los precios, la renta nacional y otros elementos variables de la economía. Los datos han aparecido en *International Financial Statistics* (Estadísticas Financieras Internacionales), que publica el Fondo, y en el Anuario Estadístico de las Naciones Unidas.

850. En la resolución 226 D (IX) del Consejo se recomendó a los Gobiernos Miembros de las Naciones Unidas que prosiguieran activamente, siempre que fuera posible, la política de negociar acuerdos bilaterales para evitar la doble tributación. En la resolución 378 B II (XIII) del Consejo se recomendó nuevamente a los Gobiernos de los Estados Miembros que incluyeran como parte de sus programas fiscales la conclusión de acuerdos bilaterales para evitar la doble tributación. En abril de 1949, agosto de 1953 y abril de 1954, el Secretario General envió circulares a los gobiernos solicitando los textos de los acuerdos fiscales internacionales concluídos e información relativa a la situación actual de dichos acuerdos. La información así recogida con ayuda de los gobiernos se publica en la serie *International Tax Agreements* (Acuerdos Fiscales Internacionales).

851. Según la información recibida por la Secretaría, los siguientes países habían concluído acuerdos fiscales a partir del 19 de mayo de 1953: Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Unión Sudafricana.

852. Los textos de los acuerdos concluídos antes del 1° de junio de 1953 serán publicados en el Volumen IV de los Acuerdos Fiscales Internacionales, en el otoño de 1954. Además de los textos de los acuerdos, este volumen incluirá cuadros en los cuales se indicará la situación, al 1° de julio de 1953, de los acuerdos fiscales internacionales publicados en el Volumen III de los *Acuerdos Fiscales Internacionales, Guía Mundial de Acuerdos Fiscales Internacionales, 1843-1951* (ST/ECA/SER.C/3).[17]

853. Respecto a la cuestión de los estupefacientes, el Secretario General ha informado sobre las disposiciones adoptadas por los gobiernos de conformidad con la resolución 211 A (III) de la Asamblea General relativa al Protocolo de 19 de noviembre de 1948, en el documento acerca del estado de la cuestión correspondiente al período entre 1° de marzo de 1953 y 15 de marzo de 1954 (E/CN.7/264 y 264/Add.1, párrafos 10 y 10 *a*)).

854. Las disposiciones adoptadas por los Gobiernos de conformidad con la resolución 505 C (XVI) del Consejo concerniente al Protocolo de 1953 sobre el Opio, se exponen en los documentos E/CN.7/264 y 264/Add. 1 párrafos 11 y 11 *a*).

855. En los documentos E/CN.7/265, 265/Add.1 y E/CN.7/281[18] se examinan los informes de los gobiernos sobre la abolición del uso de fumar opio en el Lejano Oriente, transmitidos en virtud de la resolución 159 B (VII) del Consejo.

856. En los documentos E/CN.7/264 y 264/Add. 1, párrafo 78, se estudia la información proporcionada por los gobiernos en virtud de las resoluciones 159 II C (VII), 246 F (IX) y 436 F (XIV) del Consejo, y relativa a las investigaciones científicas sobre estupefacientes.

857. Las comunicaciones de los gobiernos relacionadas con la resolución 436 C (XIV) del Consejo sobre cooperación internacional para la fiscalización del tráfico ilícito de estupefacientes, fueron publicadas en los documentos E/CN.7/274 y 274/Add.1.

858. El documento E/NM.1953/1 contiene la información enviada por los gobiernos conforme a la resolución 436 D (XIV) del Consejo sobre tráfico ilícito de estupefacientes efectuado por tripulantes de buques mercantes y de aeronaves comerciales.

859. Las comunicaciones de los gobiernos en las que expresan sus puntos de vista relacionados con la resolución 505 C (XVI) del Consejo acerca del uso y la fiscalización de los estupefacientes sintéticos, figuran en el documento E/CN.7/277 y Add.1.

860. De conformidad con la resolución 501 B (XVI) del Consejo los Gobiernos de los Estados Miembros presentaron sus observaciones sobre los proyectos de Pactos de Derechos Humanos. Las observaciones presentadas por 8 gobiernos fueron publicadas en los documentos E/CN.4/694 y Add.1-7.[19] En la resolución 501 C (XVI) del Consejo se pidió a los Estados Miembros que presentaran sus comentarios a los proyectos de resolución concernientes: i) a un sistema de informes anuales sobre los derechos humanos, ii) a una serie de estudios sobre determinados aspectos de los derechos humanos y iii) a los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos. Los comentarios de 13 gobiernos al respecto figuran en los documentos E/CN.4/690 y Add.1-12.

861. En armonía con la resolución 504 B (XVI) del Consejo, el Secretario General pidió a los Estados Miembros que trasmitiesen sus comentarios sobre el proyecto de convención sobre la nacionalidad de las personas casadas. En el documento E/CN.6/243 y Add.1-5 se han publicado los comentarios enviados por 19 gobiernos.[20]

862. La información suministrada por los gobiernos en el período materia de este informe, en contestación al cuestionario sobre la condición jurídica y social de la mujer,[21] preparado y enviado a los gobiernos de conformidad con la resolución 2/11, Parte 4 del Consejo, se examina en los documentos E/CN.6/158/Add.5 (La mujer en las funciones y cargos públicos), E/CN.6/157/Add.5 (Libertades civiles de la mujer), E/CN.6/185/Add.11-13 (*Family Law*) y E/CN.6/208/Add.1 (Derechos de la mujer sobre los bienes).

863. En la resolución 640 (VII) la Asamblea General decidió abrir a la firma y la ratificación o a la adhesión de los Estados Miembros, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. En el período que abarca este informe, 11 Estados Miembros firmaron y otros siete ratificaron la Convención.[22] En la resolución 793 (VIII) la Asamblea General decidió invitar a cada uno de los Estados no miembros que sea actualmente o llegue a ser miembro de uno o más organismos especializados de las Naciones Unidas o que sea

[17] Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1951. XIV.5.
[18] Véase también el párrafo 692.
[19] Véase también el párrafo 713.
[20] Véase también el párrafo 800.
[21] Véase también el párrafo 811.
[22] Véase también el párrafo 796.

o llegue a ser Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia a que firme y ratifique o se adhiera a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Un Estado no miembro presentó su adhesión a la Convención y otro la firmó. Hasta el 15 de junio de 1954 habían firmado la Convención 37 Estados y ocho la habían ratificado o se habían adherido a ella.

864. En la resolución 794 (VIII) la Asamblea General aprobó un protocolo a la Convención sobre la Esclavitud de 1926. Hasta el 15 de junio de 1954 once gobiernos habían firmado el protocolo sin formular reserva alguna, diez gobiernos lo habían firmado presentando algunas reservas a su aceptación y uno lo había aceptado. De conformidad con el cuarto párrafo de la parte dispositiva de la resolución 475 (XV) del Consejo, el Secretario General consultó a todos los Estados, sobre la conveniencia de preparar un convenio suplementario sobre la esclavitud y su posible contenido. Se recibieron los comentarios de 19 gobiernos sobre la cuestión, y fueron puestos en conocimiento del Consejo mediante el documento E/2540.[23] En armonía con el quinto párrafo de la parte dispositiva de la resolución 475 (XV) del Consejo, el Secretario General instó a los gobiernos que no han contestado al cuestionario sobre esclavitud y servidumbre o que han proporcionado información incompleta, a que envíen respuestas precisas y completas. En el documento E/2548[24] se comunicaron al Consejo las respuestas de 38 gobiernos: de éstos, 22 confirmaron sus respuestas anteriores o declararon que no tenían nada que añadir a la información ya suministrada, y 16 transmitieron nuevas respuestas o información suplementaria.

865. En la resolución 629 (VII), la Asamblea General invitó al Consejo Económico y Social "... a examinar ... el texto del proyecto de protocolo [relativo al Estatuto de los Apátridas] y los comentarios recibidos de los gobiernos interesados; y a adoptar, teniendo presentes dichos comentarios, todas las medidas adecuadas para que se pueda abrir a la firma un texto cuando la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados haya entrado en vigor". En el documento E/2373 y Add.1-14[25] se encuentran los comentarios de 15 gobiernos.

866. En armonía con la resolución 740 (VIII) de la Asamblea General, el Secretario General invitó a los gobiernos que todavía no lo hubiesen hecho a que trasmitiesen sus comentarios y observaciones en respuesta a la solicitud del Comité Especial del Trabajo Forzoso. Las comunicaciones recibidas se incluyen en las *addenda* al documento E/2431.[26]

867. Conforme a la resolución 386 (XIII) del Consejo sobre la situación de los supervivientes de los campos de concentración que, bajo el régimen nazi, fueron víctimas de experimentos llamados científicos, el Secretario General invitó al Gobierno de la República Federal Alemana a que le informara de las medidas adoptadas con relación a las reclamaciones de los supervivientes. El Gobierno Federal ha proporcionado información acerca de algunas reclamaciones.

[23] Véanse también los párrafos 783-785.
[24] Véase también el párrafo 783.
[25] Véanse también los párrafos 788-792.
[26] Véanse también los párrafos 777-778.

Anexo I

RESOLUCIONES DEL CONSEJO

18° período de sesiones

544 (XVIII). Socorro y Rehabilitación de Corea.

555 (XVIII). Reforma del calendario mundial.

556 (XVIII). Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DEL CONSEJO

Sección I. Socorro y rehabilitación de Corea.

828a sesión plenaria.

Sección II. Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

818a. sesión plenaria.

Sección III. Reforma del calendario mundial

819a. sesión plenaria.

Anexo III

DECLARACIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

17° período de sesiones

Congreso Judío Mundial

Reforma del Calendario Mundial. 140a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

18° período de sesiones

Federación Mundial de Veteranos

Socorro y rehabilitación de Corea. 143a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

DECLARACIONES ESCRITAS DIRIGIDAS AL CONSEJO POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ..

Asociación Internacional pro Calendario Mundial
E/C.2/389-Reforma del Calendario Mundial.

Capítulo VII

CUESTIONES DE COORDINACION Y RELACIONES CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

868. El Consejo en su 18° período de sesiones estudió la evolución de la coordinación entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y tuvo a su consideración los informes 15° y 16° del Comité Administrativo de Coordinación, los informes anuales de los organismos especializados, los informes de algunas comisiones del Consejo así como la información que los organismos de las Naciones Unidas encargados de la ejecución de programas habían presentado con respecto a éstos.

Sección I. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

869. El Consejo, en su 18° período de sesiones, examinó[1] los informes 15° y 16° del CAC (E/2512[2] y E/2607 y Corr.1 y Add.1).[3] El CAC, en un capítulo de su 15° informe, trata la forma que deben adoptar los informes de los organismos especializados, asunto que, debatido por el Consejo en su 17° período de sesiones,[4] es objeto de los párrafos 879-882 del presente informe, que se refieren a los resultados de tal debate. También en el 15° informe del CAC se da cuenta de las realizaciones logradas en varias esferas de actividad en que colaboran las Naciones Unidas y los organismos especializados, y se incluye una exposición detallada, en la que se definen los términos, funciones y objetivos de los programas de organización y desarrollo de comunidad, educación fundamental, etc. En el 16° informe figuran las observaciones del CAC sobre aspectos financieros y administrativos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y recomendaciones respecto de los informes especiales que los organismos especializados remiten a los órganos de las Naciones Unidas. Anexo al 16° informe figura un detenido estudio sobre el desarrollo de la coordinación y colaboración entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, en los programas de carácter económico y social.

870. El Secretario General los presentó en su calidad de Presidente del CAC[5] y posteriormente participó en el debate[6] para contestar las preguntas formuladas por varios miembros. Expuso que el principio general que le servía de guía para estimular la colaboración entre los organismos estaba contenido en la frase "unidad dentro de la libertad". Las diversas organizaciones debían unirse en una estrecha cooperación, formando un equipo, al propio tiempo que retienen su libertad y flexibilidad como entidades independientes. Hizo hincapié, asimismo, en que correspondía a las propias Naciones Unidas dar la guía y orientación necesarias.

871. Se elogió en general la labor realizada por el CAC durante el último año, mencionándose particularmente el impulso que había dado a la coordinación de los programas y a las consultas entre los diversos organismos en las etapas iniciales. Los trabajos del CAC en materia de organización y desarrollo de la comunidad fueron objeto de especiales elogios. Se sugirió que el CAC podría realizar nuevos estudios con miras a la posibilidad de establecer una mayor coordinación en los trabajos de estadística y de lograr una mayor concentración, en el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, de las actividades de tal tipo que llevan a cabo los varios organismos especializados. El Secretario General señaló que, si bien al CAC le sería muy grato realizar tales estudios, dicho Comité había preparado y presentado recientemente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un estudio que ponía de manifiesto en qué considerable medida se había logrado ya la coordinación entre el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y los departamentos informativos de los organismos especializados. Varias delegaciones insistieron en la conveniencia de evitar una excesiva centralización de servicios tales como los de información pública, en vista de las insuperables dificultades con que podría tropezar, en la práctica, la difusión de informaciones sobre organismos cuyas sedes se encontraban en distintos lugares.

872. En lo que respecta a los asuntos administrativos y financieros, se elogió el sistema de consultas que, con regularidad, celebra el CAC con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como también los estudios realizados conjuntamente por el CAC y la JAT para la coordinación de los servicios de diversos centros. Algunas delegaciones expresaron el deseo de que el CAC realizara nuevos estudios sobre el problema de la distribución oportuna de los documentos entre los gobiernos, en vista de que, a pesar de que técnicamente se cumplía el plazo reglamentario de seis semanas, algunas delegaciones no los recibían sino cuando llegaban a la sede para participar en las deliberaciones. También se sugirió que el CAC realizara un estudio sobre la racionalización de los programas y calendarios de conferencias, a fin de que los órganos principales de los organismos especializados organizasen las conferencias sobre cuestiones afines en la misma región y con breves intervalos entre sí, con lo que se facilitaría la asistencia de los delegados interesados en acudir a más de una de dichas conferencias.

873. Al tratarse de los informes de los organismos especializados, los miembros estuvieron en general de acuerdo con las observaciones y recomendaciones del CAC, en el sentido de que podría disminuir el número de los informes especiales que los órganos de las Na-

[1] E/SR.806 y 807.
[2] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos,* tema 19 del programa.
[3] *Ibid., 18° período de sesiones, Anexos,* tema 26 del programa
[4] E/SR.758.
[5] E/SR.806.
[6] E/SR.807.

ciones Unidas piden a los organismos especializados, si se hiciere un uso más amplio de los informes anuales que normalmente publican estos últimos, y que las peticiones de tales informes deberían hacerse con la suficiente antelación, a fin de que los organismos especializados pudieran hacer los preparativos debidos, ya que sus programas ordinarios de trabajo les dejan muy poco margen para contraer nuevos compromisos, y éstos implican la necesidad de proyectar las pertinentes medidas administrativas y presupuestarias. Varios miembros indicaron que se oponían a la sugestión formulada por algunas delegaciones de que fueran bienales los informes ordinarios de los organismos. Algunos miembros también expresaron su desacuerdo con la recomendación de que el *Informe sobre la Situación Social en el Mundo* y el *Estudio Internacional de Programas de Desarrollo Social,* que se proyectan publicar cada cuatro años, deberían aparecer con menos frecuencia. Con respecto a la recomendación de que deje de publicarse el *Catálogo de los Trabajos de Carácter Económico y Social,* se sugirió que, de suspenderse tal publicación, el estudio sobre el desarrollo de la coordinación de los programas de carácter económico y social, que figura como anexo al 16° informe del CAC, podría muy bien llegar a suplir sus funciones.

874. Fué elogiada la mejora registrada en la presentación de los últimos informes del CAC al Consejo. Pero algunas delegaciones opinaron que los informes eran todavía sumamente extensos, que su contenido debiera limitarse estrictamente a las funciones del CAC, sin incluir informaciones sobre los organismos especializados que figuren ya en los respectivos informes de éstos y que las recomendaciones del CAC debieran presentarse de una manera más accesible, y no dispersas y confundidas en una masa de detalles. Otras delegaciones estimaron, sin embargo, que constituiría un error abreviar los informes del CAC y opinaron que, lejos de reducirse, debería ampliarse su alcance informativo.

875. Con respecto a las organizaciones intergubernamentales no comprendidas en el marco de las Naciones Unidas, algunas delegaciones encomiaron los esfuerzos realizados para evitar la duplicación de actividades con organizaciones tales como el Consejo de Europa y la OCEE. Sin embargo, otras delegaciones estimaron que era anómala la realización de consultas con tales órganos que no pertenecen a las Naciones Unidas. Se señaló durante el debate que la Liga de los Estados Arabes había creado un comité especial de coordinación encargado de estudiar los problemas de coordinación entre la Liga y los diversos organismos de las Naciones Unidas.

876. El Consejo aprobó la resolución 553 (XVIII) por la cual tomó nota con satisfacción de los informes del CAC.

Sección II. Revisión de los programas para 1955 de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

877. En su 18° período de sesiones el Consejo examinó[7] los programas para 1955 de los diferentes organismos de las Naciones Unidas en el campo económico y social y de los organismos especializados, teniendo en cuenta las resoluciones anteriores del Consejo sobre prioridades. La Secretaría preparó un documento informativo (E/2629) en el cual se resumen las medidas adoptadas por los diferentes organismos en respuesta a las resoluciones del Consejo. Puesto que la mayoría de los representantes habían formulado ya observaciones con respecto a las prioridades al examinar los informes de las comisiones y de los organismos, estas observaciones fueron reunidas por la Secretaría en un documento básico (E/L.632 y Add.1).

878. El Consejo aprobó la resolución 553 (XVIII) en la cual expresa sa satisfacción por los progresos realizados durante el año transcurrido y pide que se prosigan los esfuerzos en ese sentido y que se procure especialmente concentrar las actividades teniendo en cuenta los programas de prioridades de las Naciones Unidas establecidos por el Consejo.

Sección III. Presentación de los informes de los organismos especializados a las Naciones Unidas

879. De conformidad con la resolución 497 D (XVI) del Consejo, el Comité Administrativo de Coordinación sometió al Consejo en su 17° período de sesiones (E/2512, párrafos 6 a 15)[8] sus opiniones respecto a los informes ordinarios de los organismos especializados y a los informes especiales que solicitan a dichos organismos los diferentes órganos de las Naciones Unidas.

880. Al examinar la cuestión,[9] algunos representantes hicieron notar que debía concederse a cada organismo considerable libertad para la redacción de los informes ordinarios. No obstante, podría examinarse la posibilidad de que los organismos no sigan presentando a las Naciones Unidas informes completos sobre todas sus actividades, además de los informes anuales preparados para sus propios órganos, sino que acompañen a estos informes anuales un breve memorándum sobre las cuestiones importantes respecto a las cuales los organismos deseen obtener el parecer y el concurso del Consejo. Algunos representantes estimaron que los informes ordinarios perderían gran parte de su utilidad si se preparasen con intervalos de más de un año, y que su extensión podría variar según la importancia de las cuestiones tratadas. Se formuló también la sugestión de que, a fin de facilitar el examen de los informes anuales por el Consejo, se estudiase la posibilidad y la conveniencia de elaborar un índice en el cual se clasifiquen las cuestiones a que se hace referencia en dichos informes bajo los títulos de carácter general que se indican en la resolución 497 D (XVI) del Consejo. Con respecto a los informes especiales, tanto su número como su extensión podría reducirse, contribuyendo así a mejorar la calidad y a reducir la cantidad y a efectuar economías tanto en el presupuesto como en la documentación. También se expresó la esperanza de que la reducción en el número y en la extensión de los informes especiales no obstarían la preparación de informes sobre ciertas regiones del mundo.

881. El Consejo aprobó la resolución 528 (XVII) en la cual pide a los organismos especializados que, mientras no se disponga otra cosa, sigan prestando atención especial en sus informes anuales a las cues-

[7] E/AC.24/SR.133; E/SR.829.

[8] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, anexos,* tema 19 del programa.

[9] E/SR.758.

tiones señaladas en la resolución 497 D (XVI); e invita al Comité Administrativo de Coordinación a que someta al Consejo en su 18° período de sesiones toda sugestión que tenga por objeto reducir el número y la extensión de los informes especiales que los órganos de las Naciones Unidas piden a los organismos especializados o disminuir la frecuencia de su publicación.

882. En el 18° período de sesiones[10] hubo asentimiento general entre los miembros del Consejo con respecto a las recomendaciones formuladas por el Comité Administrativo de Coordinación en el sentido de que podrían reducirse las solicitudes dirigidas a los organismos especializados por los órganos de las Naciones Unidas para la preparación de informes especiales y que estas solicitudes se presentasen con antelación suficiente para que los organismos puedan tomar las medidas del caso.

Sección IV. Informes anuales de los organismos especializados

Organización Internacional del Trabajo

883. En su 18° período de sesiones el Consejo examinó[11] el informe anual de la Organización Internacional del Trabajo (E/2577)[12] y oyó una exposición formulada por el Director General de dicha organización.

884. Se señaló a la atención de los miembros del Consejo el hecho de que en este año la OIT celebra el 35° aniversario de su fundación así como el décimo aniversario de la Declaración de Filadelfia. También este año ha sido notable por haberse dado un paso más hacia la universalidad en la composición de la OIT, ya que la URSS, la República Socialista de Ucrania y la República Socialista Soviética de Bielorrusia han ingresado en la organización.

885. En lo relativo a su programa, se expresó aprecio por el éxito logrado por la OIT al adaptarse a las nuevas condiciones, lo que ha entrañado la adopción de nuevas técnicas que han sido desarrolladas con éxito. Entre estas técnicas se cuentan: *a*) las conferencias regionales, *b*) la organización de comisiones de industria y *c*) el suministro de asistencia técnica. Algunos de los miembros deploraron que no se hubiese adoptado recientemente ningún nuevo Convenio Internacional del Trabajo y opinaron que las conferencias internacionales del trabajo mostraban tendencia a perder su verdadero carácter. Otros miembros estimaron que se había logrado un equilibrio satisfactorio entre las actividades de carácter legislativo y el trabajo de carácter técnico. Se encomió también a la OIT por la importancia que está dando a sus actividades de orden práctico, especialmente las relativas a la asistencia técnica. A este respecto, se sugirió que se diese mayor importancia a la enseñanza profesional, que el Consejo de Administración revisase detalladamente los proyectos que se presenten y que se le diese mayor importancia a una evaluación por países de cada uno de estos proyectos. Se hizo especial mención del trabajo realizado por la OIT en el campo de la productividad, la mano de obra indígena, la política social en los territorios no metropolitanos, la libertad de asociación, el trabajo forzoso y la esclavitud. Algunas delegaciones estimaron que el procedimiento de doble discusión seguido en la OIT era inconveniente, en tanto que otras manifestaron que este procedimiento se había justificado. Algunas delegaciones lamentaron el hecho de que limitaciones de orden presupuestario hubiesen impedido la aplicación de algunos de sus programas, considerándose como particularmente deplorable el aplazamiento de algunos de los períodos de sesiones de las comisiones de industria.

886. Con respecto al programa de prioridades, se expresó satisfacción por el hecho de que la OIT estuviese prestando constante atención a las necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas. Algunas delegaciones sugirieron que la OIT diese importancia especial a los siguientes problemas: desempleo, alza de salarios y elevación del nivel de vida de los trabajadores y protección de los derechos sindicales. Otras estimaron que en el curso del año pasado la OIT había fijado con acierto las materias a las que habían de dar prioridad, dedicándose al estudio de los problemas relativos a la productividad, los salarios y la vivienda en las regiones insuficientemente desarrolladas, la situación de los trabajadores en los territorios no metropolitanos, la mano de obra indígena y la mano de obra agrícola.

887. Se hicieron elogios especiales de la alta calidad, tanto en presentación como en contenido, de las publicaciones de la OIT. No obstante, se sugirió que se conservara un equilibrio adecuado entre los dos tipos de publicaciones de la OIT: los estudios sobre aspectos determinados de su trabajo y las guías que han de utilizarse en las actividades que se lleven a cabo sobre el terreno. Con respecto a la presentación del informe de la OIT a las Naciones Unidas, hubo asentimiento general en que éste había sido presentado con claridad y en forma bien equilibrada, y algunas delegaciones hicieron hincapié en que esperaban que continuaría presentándoselo anualmente.

888. Con respecto a las relaciones con otras organizaciones, se manifestó aprecio por la estrecha cooperación que la OIT ha mantenido con las Naciones Unidas y con los organismos especializados, tales como la OMS, en el campo de la higiene en el trabajo. En cuanto a las organizaciones que no pertenecen a las Naciones Unidas, se elogió la cooperación de la OIT con la Mancomunidad Europea del Carbón y del Acero y con el Comité Intergubernamental sobre Migración Europea.

889. Durante el debate, formularon declaraciones los representantes de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, de la Federación Sindical Mundial y de la Confederación Internacional de Sindicatos Cristianos.

890. El Consejo aprobó la resolución 550 (XVIII) en la cual toma nota, con satisfacción, del informe de la OIT.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

891. En su 18° período de sesiones, el Consejo examinó[13] el Informe Anual de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimenta-

[10] Véase el prrafo 873.
[11] E/SR.807, 808 y 809.
[12] *Octavo Informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas*, Ginebra, OIT, 1954.
[13] E/SR.809, 811, 814 y 815.

ción (E/2591 y Add.1-3)[14] y oyó la exposición formulada por el representante de dicha organización.

892. Se expresó satisfacción por la coordinación del programa de la FAO con los de otros organismos y por su conformidad con el orden de prioridad establecido por el Consejo en lo relativo al aumento en la producción de alimentos y a la distribución de ellos. Con respecto a la cooperación con los otros organismos especializados, se elogió como ejemplo de la manera unificada de abordar los problemas que interesan a más de un organismo, al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Nutrición. En el campo de las cooperativas, se señaló que parecía existir cierta duplicación con la OIT que desde hace mucho tiempo se interesa por las cooperativas de las regiones industriales. Se sugirió asimismo que se celebrasen consultas entre la FAO y la UNESCO en las etapas iniciales de la investigación científica relativa a los proyectos agrícolas; se expresó la esperanza de que la cooperación de la FAO con la UNESCO en sus centros de educación fundamental daría como resultado que los conocimientos sobre métodos agrícolas perfeccionados se comunicasen del laboratorio a la granja. Con respecto a las comisiones económicas regionales se indicó que, a veces, algunas de estas comisiones tendían a encargarse de las actividades que son de competencia de la FAO y a aprobar programas que requerían su cooperación sin celebrar antes consultas adecuadas. No obstante, como el presente sistema de establecer servicios agrícolas mixtos en las secretarías de las comisiones ha dado resultados muy satisfactorios se estimó que este sistema, dirigido en forma adecuada, podría constituir el mejor medio para solucionar estos problemas de coordinación.

893. El Consejo en su resolución 534 (XVIII) tomó nota con satisfacción del informe de la FAO.[15]

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

894. En su 18° período de sesiones, el Consejo examinó[16] los informes de la UNESCO (E/2589[17] y E/2590)[18] y oyó una exposición formulada por el Director General de dicha organización.

895. Se encomió a la organización por el trabajo que ha realizado en materia de enseñanza y se formularon algunas sugestiones en el sentido de que se aumentasen las asignaciones presupuestarias para este tipo de trabajo ya que ellas ascienden solamente al 22% de la suma destinada al programa de trabajos y solamente al 15% del total de los créditos. Se hizo especial mención de la importancia de la labor de la UNESCO en lo relativo al intercambio de estadísticas en materia de enseñanza. Se puso de relieve que la enseñanza de las ciencias y la difusión de información científica, en particular la investigación científica con respecto al desarrollo de las zonas áridas, tenían especial importancia para el desarrollo de las regiones insuficientemente desarrolladas. Algunas delegaciones estimaron que no se había logrado todavía un equilibrio adecuado entre las investigaciones y las actividades prácticas y, en vista de lo limitado de los fondos disponibles, se sugirió que, en los campos de la ciencia y de la cultura, la UNESCO fomente y coordine las investigaciones en vez de realizarlas. Algunos miembros expresaron su apoyo al establecimiento del fondo de desenvolvimiento de la enseñanza, cuya creación ha sido propuesta, y otros insistieron en que se diese mayor importancia al programa de creación de centros de educación fundamental que se ha visto limitado por la falta de fondos. Con respecto a las conferencias regionales sobre enseñanza obligatoria y gratuita, se sugirió que se examine la posibilidad de establecer un centro regional que se encargue de coordinar las actividades regionales. Se sugirió también que las comisiones nacionales de la UNESCO mantengan una relación más frecuente entre sí y que celebren reuniones periódicas.

896. Con respecto a las prioridades, hubo asentimiento general en el sentido de que, por cuanto los campos de actividad de la UNESCO son muy vastos, resultaba tanto más necesario que se evitase la dispersión de sus recursos y que concentrase sus esfuerzos en un número relativamente pequeño de problemas de verdadera importancia. Algunos miembros hicieron hincapié en que hacía falta consagrar una mayor atención a las necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas, en particular a los proyectos que habrán de continuar después de que haya cesado la participación de la UNESCO en ellos. Se encomió a la UNESCO por haber tenido debidamente en cuenta la lista de prioridades establecida por el Consejo, si bien se hizo notar que había tropezado con dificultades para aplicar estrictamente los criterios establecidos por el Consejo. Se expresó la opinión de que el campo más importante de actividades de la UNESCO debiera ser el de la enseñanza en contraste con el de la ciencia y el de la cultura, y se sugirió que se volviesen a examinar algunas de las actividades que desarrolla en el campo de las ciencias naturales, en vista de que otros organismos tienen también responsabilidad en dicho terreno. Se expresó la opinión de que la UNESCO debiera dedicarse principalmente a la asistencia técnica, la enseñanza fundamental, las becas, el intercambio de personal y el establecimiento de centros e institutos culturales; otra delegación estimó que, en el campo de la cultura, debiera concederse mayor importancia al fomento en los países occidentales de una mayor apreciación de la cultura y la civilización orientales y que debiera darse prioridad máxima a la traducción de las obras de los clásicos, a la reproducción de obras de arte y al establecimiento de bibliotecas.

897. Se encomió especialmente a la UNESCO por la forma estricta como ha puesto en práctica las diversas resoluciones del Consejo y por la cooperación que ha prestado a las Naciones Unidas. No obstante, se sugirió que la UNESCO tuviese en cuenta la necesidad de celebrar consultas previas con la Comisión de Población antes de emprender cualquier estudio sobre cuestiones demográficas. En el funcionamiento de los dos centros de educación fundamental de la UNESCO, en México y Egipto, se ha demostrado su creciente colaboración con otros organismos especializados; se expresó la esperanza de que la UNESCO suministre a otros organismos internacionales todos los estudios sobre cuestiones de educación que puedan necesitar como base para su trabajo. Se sugirió que se establezca una cooperación más estrecha con la OIT en lo relativo a la educación profesional. Se expresó la opinión de que el trabajo de las comisiones nacionales podría mejorar si prestasen más atención

[14] Véase la sección VIII del capítulo II, nota 42.
[15] Véase también la sección VIII del capítulo II.
[16] E/SR.821 y 822.
[17] *Informe a las Naciones Unidas 1952-1953*, UNESCO, XR.53.II.4 A.
[18] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos*, tema 20 del programa.

a las actividades similares que desarrollan otros organismos especializados. Asimismo se hizo referencia al interés con que la UNESCO ha acogido la conferencia cultural organizada recientemente por la Liga de los Estados Arabes.

898. Se elogió la presentación del último informe de la UNESCO; los miembros estimaron que era un documento sucinto, muy adecuado a los propósitos del Consejo, y se encomió particularmente a la organización por haber seguido de cerca la solicitud del Consejo relativo a la información sobre los tópicos que el Consejo desea que los organismos especializados incluyan en sus informes.

899. El Consejo, en su resolución 551 (XVIII), tomó nota con satisfacción de los informes presentados por la UNESCO en relación con las actividades desarrolladas en 1952-53 y 1953-54.

Organización Mundial de la Salud

900. En su 18° período de sesiones, el Consejo examinó[19] el Informe Anual de la Organización Mundial de la Salud (E/2592[20] y Add.1)[21] y oyó la exposición formulada por el Director General de dicha organización.

901. Se expresó satisfacción por el aumento constante en el número de miembros de la OMS, que se ha elevado de 48, a fines de 1948, a 81 en la actualidad. No obstante, algunos representantes lamentaron que este aumento en el número de miembros hubiese ido acompañado de un aumento proporcional en el número de miembros del Consejo Ejecutivo y que algunas regiones careciesen de representación adecuada; la propuesta encaminada a aumentar el número de miembros del Consejo Ejecutivo de 18 a 24 fué rechazada en la Asamblea Mundial de la Salud por un solo voto.

902. Con respecto al programa de la OMS, se hizo especial mención de la excelente labor realizada por la Organización al emprender en el curso de 1953 campañas contra no menos de 27 enfermedades contagiosas y se tomó nota de la mayor importancia que en la actualidad se da en su programa a los proyectos a largo plazo que a las medidas de emergencia. Si bien se hizo notar que la OMS daba especial importancia a sus tres principales tareas, a saber, la formación profesional del personal sanitario, la lucha contra las enfermedades epidémicas y el desarrollo de un buen servicio de publicidad e información en materia sanitaria, se lamentó que se mencionara apenas en el informe el programa de prioridades y se expresó la esperanza de que la cuestión de los esfuerzos de la OMS para establecer prioridades de conformidad con la lista elaborada por el Consejo sería tratada en una sección especial de su próximo informe.

903. Algunos miembros hicieron notar que el presupuesto ordinario de la OMS había aumentado de menos de 5.000.000 de dólares en 1948 a 9.500.000 en 1955, y se expresó la esperanza de que los esfuerzos realizados por la Asamblea Mundial de la Salud al establecer un grupo de trabajo que se encargue de examinar el programa elaborado por el Director General y los cálculos presupuestarios y al reconstituir el Comité Permanente de Administración y Finanzas darían como resultado un control más estricto sobre el programa y el presupuesto. Algunos miembros expresaron la opinión de que la reducción de los recursos pudiese tener efectos adversos sobre el trabajo de la organización; si bien estimaban que sería conveniente aumentar los recursos de la organización, opinaron que las economías realizadas en gastos de administración y personal contribuirían a crear un ambiente propicio para solicitar dicho aumento. Otros miembros deploraron que la OMS hubiese decidido adoptar un presupuesto superior al de 1954 ya que estimaban que esto podría resultar nocivo a la larga debido a las controversias que surgirían en algunos países que tienen que suministrar la mayor parte de los fondos. Se señaló a la atención la necesidad de proceder con arreglo a los términos de la resolución 411 (V) de la Asamblea General, según la cual los organismos especializados deberán intensificar sus esfuerzos para lograr la estabilización de sus presupuestos ordinarios. Al mismo tiempo se expresó satisfacción por el hecho de que la OMS hubiese tomado medidas para aproximar aún más las contribuciones de los miembros a la escala de cuotas establecida por las Naciones Unidas. Con respecto a los programas conjuntos de la OMS/UNICEF algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que la OMS no asumiese una proporción adecuada del costo de los proyectos elaborados en conjunto.

904. Con respecto a la asistencia técnica, se manifestó aprecio por la labor realizada por la OMS en este campo. No obstante, algunas delegaciones criticaron la decisión adoptada por la OMS de poner término en 1956 a la obligación de los gobiernos beneficiarios de pagar los gastos locales de los expertos que trabajan sobre el terreno en proyectos costeados por el presupuesto ordinario, ya que en esta forma se establecería una distinción inconveniente entre los proyectos iniciados con arreglo al presupuesto ordinario y los proyectos de asistencia técnica y establecería una diferencia entre la OMS y los otros organismos especializados. Algunas delegaciones criticaron también a la OMS por no haber dado más atenta consideración a las recomendaciones relativas a la contratación de expertos, recomendaciones que habían sido adoptadas por una conferencia de los comités europeos nacionales de asistencia técnica.

905. Se expresó la opinión de que los hechos habían demostrado que era acertada la política fomentada por la OMS de realización del trabajo por regiones. Se hizo referencia a la decisión tomada por la Asamblea de la OMS con el fin de establecer dos subcomités para la Región del Mediterráneo Oriental, procedimiento que podría permitir que el organismo regional funcionase allí después de tres años de relativa inactividad y haría que el trabajo de la organización se desarrollase en una región en la cual muchos países carecían de servicios de sanidad adecuados.

906. Se elogió las estrechas relaciones que la OMS ha establecido no solamente con el UNICEF, sino también con la FAO en materia de nutrición, con la OIT en lo relativo a la sanidad social y a la higiene del trabajo y con la UNESCO en lo relativo a la educación fundamental.

907. Asimismo se expresó satisfacción por la nueva forma del informe de la OMS y su brevedad, informe que es igual al que el Director General presentó a la Asamblea Mundial de la Salud pero acompañado en este caso por un informe suplementario que destaca los asuntos de interés particular para el Consejo.

[19] E/SR.802.

[20] *Documentos Oficiales de la Organización Mundial de la Salud No. 51. El trabajo de la OMS en 1953*, Ginebra, 1954.

[21] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones, Anexos*, tema 21 del programa.

908. El Consejo aprobó la resolución 552 (XVIII), en la cual toma nota con satisfacción del informe presentado por la OMS.

Organización de Aviación Civil Internacional

909. El Consejo, en su 18° período de sesiones, examinó[22] el informe anual de la Organización de Aviación Civil Internacional (E/2593 y Add. 1 y 2)[23] y oyó una exposición formulada por el representante de dicha organización.

910. Los miembros expresaron satisfacción general por el progreso logrado en el trabajo de la OACI, tomando nota especialmente del logro de una mayor seguridad en el transporte aéreo y de la eliminación de ciertas dificultades en las comunicaciones entre los aeropuertos y los aeroplanos en vuelo. Se hizo referencia especial al reciente acuerdo que ha sido concertado respecto al establecimiento de estaciones oceánicas en el Atlántico Septentrional y a la Conferencia de Estrasburgo, convocada por iniciativa del Consejo de Europa, y que ha realizado grandes progresos en la racionalización del tráfico aéreo europeo. Asimismo se hizo mención de las propuestas encaminadas a revisar el Convenio de Varsovia relativo a la responsabilidad de los transportadores aéreos. Algunos de los miembros estimaron que la OACI debería emprender la tarea, hasta ahora diferida, de revisar el Convenio de Chicago. Se expresó satisfacción por el hecho de que la OACI hubiese dedicado mayor atención en el curso del presente año a los aspectos económicos de su trabajo. Se formuló una sugestión en el sentido de que una de las preocupaciones principales de la organización al estudiar las cuestiones de carácter económico que entraña el desarrollo de los transportes aéreos debería ser la utilización de las líneas aéreas existentes antes de que se estableciesen nuevas líneas sobre las mismas rutas. Se expresó cierta preocupación por el hecho de que no se hubiese logrado mayor progreso para coordinar los diversos métodos de transporte y se manifestó la esperanza de que con el próximo establecimiento de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental se facilitaran los estudios futuros a este respecto. Algunas delegaciones deploraron que, debido a los fondos limitados de que dispone la OACI, no le hubiese sido posible satisfacer todas las solicitudes que había recibido para el suministro de asistencia técnica.

911. Se encomiaron también los esfuerzos realizados por la OACI para reorganizar su administración y para reducir los gastos. Se hizo referencia a la recomendación formulada por la Asamblea de la OACI para que sus períodos de sesiones se celebrasen solamente cada tres años, y se expresó la esperanza de que los demás Estados Miembros ratificarían las enmiendas pertinentes al Convenio. Algunas delegaciones mencionaron la tendencia que se ha manifestado en diversas reuniones de la OACI hacia el empleo exclusivo de la lengua inglesa y se expresó la esperanza de que en lo futuro continuaría utilizándose el sistema plurilingüe. Se formuló una sugestión para que la OACI estudiase la conveniencia de establecer la rotación de su personal técnico y de emplear el personal facilitado por las administraciones nacionales.

912. También se expresó satisfacción por la coordinación de las actividades de la OACI con las de los demás organismos especializados, especialmente la Organización Meteorológica Mundial y la OIT. Se hizo notar que el Consejo de Administración de la OIT había iniciado un estudio sobre los aspectos sociales del empleo en la aviación civil, estudio que sería emprendido por una comisión conjunta de aviación. No obstante, algunos expresaron dudas respecto a la necesidad de un nuevo organismo para tal objeto.

913. Con respecto a la presentación del informe se expresó satisfacción general. No obstante, se sugirió que en los informes futuros se reuniese en un solo capítulo la información relativa a las relaciones de la OACI con los demás organismos especializados. Se sugirió asimismo que la OACI incluyese en su próximo informe detalles completos relativos a la aplicación por los Estados Miembros de las normas y de las prácticas recomendadas por la OACI.

914. El Consejo aprobó la resolución 538 (XVIII), en la cual toma nota con satisfacción del informe presentado por la OACI.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

915. En su 18° período de sesiones el Consejo examinó[24] los informes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones correspondientes a los años de 1952 y 1953 (E/2461 y E/2611)[25] y oyó una exposición formulada por el Secretario General de dicha organización.

916. En el debate se hizo hincapié en el carácter puramente técnico del trabajo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y se indicó que las resoluciones del Consejo respecto a prioridades no eran, en consecuencia, aplicables directamente a la UIT; no obstante, esta organización había tenido en cuenta los objetivos generales fijados en dichas resoluciones. La práctica de asignar la preparación de informes técnicos a los expertos de los diferentes servicios nacionales de telecomunicaciones fué encomiada por haber producido no solamente un trabajo de alta calidad sino también por las economías que habían resultado de su utilización. Se señaló a la atención el hecho de que un gran número de cuestiones prácticas quedaban todavía por resolver; un representante señaló que la UIT había recibido una solicitud del Consejo a fin de que examinase la posibilidad de desarrollar nuevas técnicas para la utilización racional de las frecuencias de transmisión y la eliminación de la competencia y de la duplicación. Hizo notar que no se había recibido aún informe alguno de la UIT a ese respecto. Otro representante estimó que deberían tomarse medidas inmediatas para redactar la lista internacional de frecuencias que la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City había decidido que fuese elaborada.

917. Con respecto a las relaciones con los demás organismos especializados, recibió particular mención la cooperación satisfactoria establecida con la OACI, con la Organización Meteorológica Mundial y con la UNESCO. En relación con la cooperación con la Organización Meteorológica Mundial, se expresó la esperanza de que la UIT pudiera examinar a fondo la solicitud presentada por la Organización Meteorológica

[22] E/SR.814 y 815.

[23] *Informe del Consejo a la Asamblea sobre las Actividades de la Organización en 1953*, OACI, Montreal, junio de 1954 (Doc. 7456, A8-P/2-8/4/54). *Cálculos Presupuestarios del Consejo, 1955 y Anexo Informativo*, OACI, Montreal, junio de 1954 (Doc. 7457, A8-AD/1-25/3/54).

[24] E/SR.823.

[25] *Informe(s) anual(es) presentados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones al Consejo Económico y Social*, 1952 (y 1953).

Mundial a fin de reducir las tarifas para la transmisión de los informes meteorológicos.

918. Se formuló una propuesta en el sentido de que ya que el informe de la UIT no había sido recibido con seis semanas de antelación a la apertura del período de sesiones del Consejo, se autorizase al Secretario General de la UIT para que en lo futuro transmitiese su informe al Consejo antes de presentarlo al Consejo Administrativo, de conformidad con la práctica seguida por otros organismos especializados; si el Consejo Administrativo deseara introducir modificaciones en el texto, podría redactar un corrigéndum. Las observaciones formuladas respecto a la presentación del informe fueron en general favorables, indicando que los miembros estimaban que el último informe de la UIT estaba bien ordenado y mejor equilibrado que en los años anteriores. No obstante, algunos de los miembros estimaron que era todavía demasiado técnico y que, como ocurre en el caso de la sección relativa a la libertad de información, podría ser más informativo. En consecuencia, se expresó la esperanza de que, en lo futuro, se incluiría un capítulo en el cual se explicase en lenguaje desprovisto de tecnicismo los recientes acontecimientos registrados en el campo de las telecomunicaciones.

919. El Consejo aprobó la resolución 540 (XVIII), en que toma nota con satisfacción de los informes de la UIT.

Unión Postal Universal

920. En su 18° período de sesiones, el Consejo examinó[26] el informe anual de la UPU (E/2539)[27] y oyó una exposición formulada por el representante de dicha organización.

921. En el debate se hizo notar que, además de sus actividades ordinarias, la Unión, en el curso de 1953, había dedicado sus esfuerzos a poner en vigor las decisiones del Congreso de Bruselas de 1952. Se hizo mención de la introducción por las administraciones de correo de la franquicia postal para las publicaciones editadas con caracteres Braille. Se encomió al Director de la UPU por haber logrado una distribución geográfica más amplia del personal a su cargo. Los miembros señalaron con satisfacción el hecho de que el acuerdo celebrado entre las Naciones Unidas y la UPU estaba funcionando a satisfacción de ambas partes y que se habían establecido relaciones de trabajo con otros organismos especializados, especialmente con la OACI.

922. Algunos miembros expresaron la opinión de que algunas partes del informe de la UPU eran demasiado detalladas y técnicas para que tuvieran interés verdadero para el Consejo. El representante de la UPU indicó que el informe presentado anualmente por la organización a sus propios miembros era también presentado al Consejo como informe anual de la UPU a las Naciones Unidas, de conformidad con el convenio celebrado durante la negociación del acuerdo entre las Naciones Unidas y la UPU. En consecuencia, era inevitable que algunas de las partes más técnicas del informe, que serían de particular interés para los miembros de la UPU, tuvieran menos interés para los miembros del Consejo.

923. El Consejo aprobó la resolución 539 (XVIII) en la cual toma nota con satisfacción del informe presentado por la UPU.

[26] E/SR.795.

[27] Informe de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, Berna, 1953 (Impreso en francés solamente).

Organización Meteorológica Mundial

924. El Consejo, en su 18° período de sesiones examinó[28] el informe anual de la Organización Meteorológica Mundial (E/2594 y Corr.1)[29] y oyó una exposición formulada por el Secretario General Interino de dicha Organización.

925. En el debate se indicó que, si bien la Organización disponía de un presupuesto modesto, había realizado un trabajo excelente en materias tales como el intercambio de datos y pronósticos meteorológicos, y en la labor de uniformar los instrumentos meteorológicos. Las asociaciones regionales de la Organización han realizado también trabajos muy útiles. Se expresó la esperanza de que la OMM podría efectuar una contribución bien definida al estudio de la cooperación internacional en materia de desarrollo de los recursos hidráulicos.

926. Se encomiaron los esfuerzos de la organización por reducir los gastos y se señaló asimismo que gran parte del trabajo de los organismos subsidiarios había sido llevado a cabo por expertos nacionales que trabajaron sin remuneración alguna. Algunos de los miembros estimaron que el presupuesto actual de la OMM era inadecuado para hacer frente a las necesidades. Se tomó nota del hecho de que la OMM había decidido afiliarse al tribunal administrativo de la OIT con preferencia al de las Naciones Unidas. Asimismo se hizo referencia a los procedimientos satisfactorios seguidos por la OMM para conceder subsidios por conocimiento de idiomas a los miembros de su personal.

927. Se encomió especialmente a la organización por el cuidado con que había dado cumplimiento a las solicitudes formuladas por el Consejo en sus diferentes resoluciones. Se expresó aprecio por la satisfactoria conclusión del acuerdo entre la OMM y la OACI y se tomó nota, también, de que se estaba manteniendo estrecha cooperación no solamente con la OACI sino también con la FAO, la OIT y la UNESCO.

928. Con respecto a la presentación del informe, los miembros elogiaron a la OMM por haber puesto especial atención a la inclusión en su informe de los temas enumerados en la resolución 497 D (XVI), del Consejo. Se expresó la opinión de que dicho informe constituía un modelo que servía doble propósito y que era adecuado tanto como informe a las Naciones Unidas y como informe anual a los miembros de la Organización. La reseña general con que se inicia el informe recibió elogios especiales como resumen de particular valor para el Consejo.

929. El Consejo aprobó la resolución 541 (XVIII), en la cual toma nota con satisfacción del informe.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Fondo Monetario Internacional

930. El Consejo, en su 17° período de sesiones, examinó[30] los informes anuales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional y oyó las exposiciones del Presidente del Banco y del Director General del Fondo. El Consejo aprobó las resoluciones 514 (XVII) y 513 (XVII),

[28] E/SR.817.

[29] *Informe Anual de la Organización Meteorológica Mundial*, OMM, Ginebra, 1954 (en 15 de agosto de 1954 no había sido distribuído todavía en forma impresa).

[30] E/SR.771, 772, 775, 778 y 779.

en las cuales toma nota de los informes del Banco y del Fondo, respectivamente.[31]

Sección V. Solicitudes de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

931. En conformidad con el artículo II del Acuerdo celebrado entre las Naciones Unidas y la UNESCO, el Consejo, en su 18° período de sesiones, examinó[32] la solicitud presentada por la República Popular de Rumania para su admisión como miembro de la UNESCO (E/2614).[33] De conformidad con este Acuerdo el Consejo puede recomendar que se rechacen las solicitudes presentadas por Estados no miembros de las Naciones Unidas y la UNESCO habrá de aceptar dicha recomendación.

932. Al apoyar esta solicitud, algunos miembros señalaron el progreso alcanzado por Rumania en materias económicas y culturales, incluso el establecimiento de nuevas universidades y la proclamación de su nueva constitución, en virtud de la cual se garantiza al pueblo de Rumania el ejercicio de nuevos derechos y nuevas libertades. Apoyaron también la solicitud en aplicación del principio de la universalidad de las Naciones Unidas y de los organismos especializados e indicaron que la República Popular de Rumania pertenecía a otros cuatro organismos especializados: OMS, UPU, UIT y OMM. Se indicó también que no había sido rechazada por el Consejo ninguna de las solicitudes presentadas por Estados no miembros de las Naciones Unidas para ingresar en la UNESCO, que habían sido examinadas anteriormente.

933. Otros miembros se opusieron a la admisión de dicho gobierno en la UNESCO en vista de las constantes violaciones por parte del gobierno de Rumania de sus compromisos internacionales. Había violado las disposiciones relativas a los derechos humanos que se encuentran consignadas en el Tratado de paz, negándose a designar sus representantes en la Comisión prevista de conformidad con dicho tratado para el arreglo de las controversias. De conformidad con los términos de la resolución 294 (IV) de la Asamblea General, la cuestión había sido sometida a la Corte Internacional de Justicia, la cual en su opinión consultiva de 1950, declaró que el Gobierno de Rumania tenía la obligación de designar sus representantes en dicha Comisión. Ulteriormente, la Asamblea General, por medio de su resolución 385 (V), condenó al Gobierno de Rumania por su negativa a dar cumplimiento a esas obligaciones. Se señalaron también a la atención las graves acusaciones de discriminación presentadas contra el Gobierno de Rumania por el Congreso Judío Mundial (E/C.2/403).

934. Después del debate, el Consejo por medio de su resolución 554 (XVIII), decidió comunicar a la UNESCO que no tenía nada que oponer a que se admitiese a la República Popular de Rumania en esa Organización.

935. El Consejo decidió[34] incluir en el programa la solicitud presentada por la República Popular de Bulgaria para ser admitida como miembro de la UNESCO y aplazó el examen de este tema hasta la continuación del 18° período de sesiones.

---

[31] En la sección I del capítulo III y en la sección IX del capítulo II, respectivamente, se encontrará un resumen del debate celebrado con respecto a estos informes.

[32] E/SR.795 y 805.

[33] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 18° período de sesiones*, Anexos, tema 1 del programa suplementario.

[34] E/SR.824.

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO

17° período de sesiones

Resolución

528 (XVII). Presentación de los informes de los organismos especializados

18° período de sesiones

Resoluciones

534 (XVIII). Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

538 (XVIII). Informe de la Organización de Aviación Civil Internacional

539 (XVIII). Informe de la Unión Postal Universal

540 (XVIII). Informes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

541 (XVIII). Informe de la Organización Meteorológica Mundial

550 (XVIII). Informe de la Organización Internacional del Trabajo

551 (XVIII). Informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

552 (XVIII). Informe de la Organización Mundial de la Salud

553 (XVIII). Coordinacion de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

554 (XVIII). Solicitud de admisión de la República Popular de Rumania en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Decisión

En su 824a. sesión el Consejo decidió incluir en su programa el tema adicional No. 2, "Solicitud de admisión de la República Popular de Bulgaria en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura", y decidió además aplazar la discusión del tema hasta que se reanude el 18° período de sesiones, pero a condición de que el Consejo se ocupe del asunto antes del 1° de diciembre de 1954.

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS COMITES

A continuación se indican las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo que guardan relación con las diversas secciones de este capítulo:

Sección I. Informe del Comité Administrativo de Coordinación

806a. y 807a. sesiones plenarias.

Sección II. Revisión de los programas para 1955 de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

833a. sesión del Comité de Coordinación.

829a. sesión plenaria.

Sección III. Presentación de los informes de los organismos especializados a las Naciones Unidas

758a. sesión plenaria.

Sección IV. Informes anuales de los organismos especializados

771a., 772a., 775a., 778a., 779a., 795a., 802a., 807a., 808a., 809a., 811a., 814a., 815a., 817a., 821a., 822a. y 823a. sesiones plenarias.

Sección V. Solicitudes de admisión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

795a., 805a. y 824a. sesiones plenarias.

Anexo III

EXPOSICIONES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL CONSEJO Y SUS COMITÉS, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO

18° período de sesiones

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

Informe de la Organización Internacional del Trabajo.

808a. sesión plenaria.

Federación Sindical Mundial

Informe de la Organización Internacional del Trabajo.

808a. sesión plenaria.

Federación Internacional de Sindicatos Cristianos

Informe de la Organización Internacional del Trabajo.

809a. sesión plenaria.

EXPOSICIONES ORALES HECHAS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE EL COMITÉ DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO

18° período de sesiones

Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. 145a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Consejo Indio de Asuntos Mundiales

Organización Mundial Agudas Israel

Asociación Internacional pro Calendario Mundial

Congreso Judío Mundial

Reforma del Calendario Mundial. 145a. sesión del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

EXPOSICIÓN PRESENTADA POR ESCRITO AL CONSEJO POR UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

Congreso Judío Mundial

E/C.2/403. Solicitud de la República Popular de Rumania para formar parte de la UNESCO.

Capítulo VIII

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Sección I. Lista de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

936. A continuación se enumeran las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas, en cumplimiento del Artículo 71 de la Carta, hasta el 6 de agosto de 1954.

937. El Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales examinó[1] 17 solicitudes de reconocimiento presentadas por primera vez o reiteradas, e informó acerca de las mismas en el 17° período de sesiones (E/2550).[2] Respecto a las cuatro solicitudes reiteradas de reconocimiento como entidades consultivas que recibió después del 1° de noviembre de 1953, el Consejo aprobó[3] la interpretación dada por el Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales al inciso *a*) del párrafo 35 de la resolución 288 B (X)[4] (E/2550, Anexo 3).[2] Las organizaciones reconocidas como entidades consultivas en el 17° período de sesiones[5] aparecen señaladas por un asterisco.

938. *Categoría A*

Cámara de Comercio Internacional
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres[6]
Alianza Cooperativa Internacional
Federación Internacional de Productores Agrícolas
Federación Internacional de Sindicatos Cristianos[7]
Organización Internacional de Empleadores
Unión Interparlamentaria
Federación Sindical Mundial[8]
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas

939. *Categoría B*

Organización Mundial *Agudas Israel*
Conferencia Panindia de Mujeres (India)
Asociación Panpakistana de Mujeres (Pakistán)
Liga contra la Esclavitud (Reino Unido)
*CARE (Cooperativa de remesas de los Estados Unidos a cualquier parte del mundo) (Estados Unidos de América)
Dotación Carnegie para la Paz Internacional (Estados Unidos de América)
Unión Católica Internacional de Servicio Social
*Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América (Estados Unidos de América)
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales
Confederación Internacional de Crédito Popular (*Confédération internationale du crédit populaire*)
Consejo Consultivo de Organizaciones Judías
Comité de Coordinación de Organizaciones Judías encargado de las Consultas con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos
Liga Howard para la Reforma Penal (Reino Unido)
Consejo Indio de Asuntos Mundiales (India)
Consejo Interamericano de Comercio y Producción
Federación Interamericana de Automóvil Clubs[9]
Sociedad Interamericana de Prensa
Instituto Interamericano de Estadística
Federación Abolicionista Internacional
Instituto Africano Internacional
Asociación de Transporte Aéreo Internacional
Alianza Internacional de Mujeres para la Igualdad de Derechos y de Responsabilidades
Asociación Internacional de Jueces de Tribunales de Menores
Asociación Internacional de Derecho Penal
Federación Automovilística Internacional[10]
*Federación Internacional de Abogados
Oficina Internacional para la Represión de la Trata de Personas
Oficina Internacional Católica de la Infancia
Comisión Internacional Católica de Migración
Unión Internacional de la Prensa Católica
Comisión Internacional de Lucha contra los Campos de Concentración
*Comisión Internacional de Riegos y Avenamiento
Comité Internacional de Escuelas de Servicio Social
Comité Internacional de Organización Científica
Comité Internacional de la Cruz Roja
Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad
Conferencia Internacional de Servicios Sociales
Congreso Internacional pro Arquitectura Moderna
Asociación Cooperativa Femenina Internacional
*Consejo Internacional de Investigaciones, Estudio y Documentación sobre la Industria de la Construcción
Consejo Internacional de Mujeres
Comisión Internacional de Policía Criminal
Federación Internacional de la Vivienda y el Urbanismo
Federación Internacional pro Derechos del Hombre
Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesiones Liberales
Federación Internacional de Amigas de la Joven
Federación Internacional de Periodistas
Federación Internacional de Editores de Periódicos y Publicaciones (Federación Internacional de la Prensa)
Federación Internacional de *Settlements* (Centros Sociales)
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
*Federación Internacional de Abogadas
Asociación Fiscal Internacional
Instituto Internacional de Ciencias Administrativas
Instituto Internacional de Hacienda Pública
Organización Económica Islámica Internacional
Interayuda Obrera Internacional
Asociación de Derecho Internacional
Liga Internacional de los Derechos del Hombre

---

[1] E/C.2/SR.133 y 137.
[2] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 17° período de sesiones, Anexos*, tema 20 *a*) del programa.
[3] E/SR.758 y 759.
[4] E/C.2/SR.134, 135, 136 y 137.
[5] Resolución 529 A (XVII); E/SR.758 y 759.
[6] Dieciocho secretarías de organizaciones sindicales internacionales están representadas por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.
[7] Once organizaciones sindicales internacionales están representadas por la Federación Internacional de Sindicatos Cristianos.
[8] Once organizaciones sindicales internacionales están representadas por la Federación Sindical Mundial.
[9] Esta federación ha sido reconocida como entidad consultiva de la categoría B, a condición de que acuerde con la Federación Automovilística Internacional y con la Alianza Internacional de Turismo las disposiciones necesarias para que las tres puedan ser consultadas conjuntamente por el Consejo.
[10] Esta Federación estará representada juntamente con la Alianza Internacional de Turismo.

Movimiento Internacional pro Unión Fraternal de Razas y Pueblos
Organización Internacional de Unificación de Normas
Federación Internacional de Carreteras
Unión Internacional de Transportes por Carreteras
Servicio Social Internacional
Sociedad Internacional de Criminología
Sociedad Internacional para el Bienestar de los Lisiados
Sociedad Internacional de Defensa Social
Instituto Internacional de Estadística
Alianza Internacional de Turismo[11]
Unión Internacionl de Protección a la Infancia
Unión Internacional de Navegación Interior
Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza
Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población
Unión Internacional de Arquitectos
Unión Internacional de Organizaciones Familiares
Unión Internacional de Autoridades Locales
Unión Internacional de Seguro Marítimo
Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo
Unión Internacional de Productores y Distribuídores de Energía Elétrica
Unión Internacional de Ferrocarriles
Unión Internacional de Juventudes Socialistas
*Cámara Juvenil Internacional
*Liga de Sociedades de la Cruz Roja
Comité de Enlace de Organizaciones Femeninas Internacionales
Asociación Internacional de los Clubes de Leones
National Association of Manufacturers (Estados Unidos de América)
Nouvelles équipes internacionales — Unión de Demócratas Cristianos
Asociación de Mujeres del Pacífico
Pax Romana — Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos[12]
Pax Romana — Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos[13]
Rotary Internacional
Ejército de Salvación
Sociedad de Legislación Comparada (Francia)
Instituto Sudamericano del Petróleo
Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
Asamblea Mundial de la Juventud
Confederación Mundial de Organizaciones de la Profesión Docente
Consejo Mundial para la Protección Social de los Ciegos
Federación Mundial de Juventudes Femeninas Católicas
Congreso Judío Mundial
Movimiento Mundial de las Madres
Conferencia Mundial de la Energía
Alianza Mundial de las Asociaciones Cristianas de Jóvenes (YMCA Mundial)
Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo
Asociación Cristiana Mundial de Juventudes Femeninas (YWCA Mundial)
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista
Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas
Federación Mundial de Veteranos
Juventud Obrera Católica

940. Las organizaciones que acaban de enumerarse suman en total 118; 9 de ellas figuran en la categoría A y 109 en la categoría B. Todas estas organizaciones son de carácter internacional excepto las 10 organizaciones cuyo nombre aparece seguido del de un Estado.

941. Además, las 133 organizaciones siguientes, están incluídas en el Registro que lleva el Secretario General para atender a consultas especiales de conformidad con la resolución 288 B (X). Todas ellas son de carácter internacional, excepto una, cuyo nombre aparece seguido del de un Estado:

942. *Registro*

Asociación de Medicina de Aviación
Colegio Estadounidense de Especialistas de las Vías Respiratorias
Unión Arabe
Organización de Relaciones Asiáticas
Asociación Mundial de Campesinas
Asociación Internacional de Intereses Radiomarítimos
Sociedad de Biometría
Oficina Internacional de Exploradores (*Boy Scouts*)
Centro de Relaciones Internacionales para el Comercio al por Mayor
Committee for Economic Development (Estados Unidos de América)
Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas
Sociedad de Econometría
Consejo Mixto de Ingenieros
Federación Europea de Zootecnia
Unión Europea de Radiodifusión
Confederación Agrícola Europea
Federación Internacional de Asociaciones Libres de ex Deportados y ex Internados de la Resistencia
Federación de Empresas de Mudanza Internacionales
Sociedad Hansard
Instituto de Derecho Internacional
Asociación Interamericana de Radiodifusión
Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria
Academia Internacional de Medicina Legal y Social
Federación Aeronáutica Internacional
Unión Internacional de Radioaficionados
Asociación Internacional de Investigaciones sobre la Renta y la Riqueza
Asociación Internacional de Intercambio de Estudiantes para favorecer su Experiencia Técnica
Asociación Internacional de Prevención de la Ceguera
Asociación Internacional de Críticos de Arte
Asociación Internacional de Horticultores
Unión Internacional de la Artesanía y de las Pequeñas y Medianas Empresas Industriales y Comerciales
Asociación Internacional de Sociedades de Microbiólogos
Asociación Internacional de Oceanografía Física
Asociación Internacional de Universidades
Asociación Internacional de Profesores y Conferenciantes Universitarios
Unión Astronómica Internacional
Organización Internacional de Radiodifusión
Asociación Internacional de Coordinación del Transporte de Carga
Cámara Internacional de Navegación
Comité Internacional para la Documentación sobre las Ciencias Sociales
Comisión Internacional de Alumbrado
Comité Internacional de Enfermedad y Trabajadoras Médico-sociales Católicas
Comité Internacional de Derecho Comparado
Comité Internacional de Radioelectricidad
Confederación Internacional de los trabajadores intelectuales y de las profesiones liberales
Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores
Conferencia Internacional de las grandes Redes Eléctricas
Consejo Internacional de Filosofía y Estudios Humanísticos
Consejo Internacional de Empleadores de Comercio
Consejo Internacional de Museos
Consejo Internacional de Enfermeras
Consejo Internacional de Uniones Científicas
Consejo Internacional de Archivos
Federación Lechera Internacional
Federación Dental Internacional
Asociación Internacional de Ciencias Económicas
Movimiento Internacional "Halcones Rojos"
Federación Internacional de Documentación

[11] Esta Alianza estará representada juntamente con la Federación Automovilística Internacional.
[12] Estará representada juntamente con Pax Romana — Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos.
[13] Estará representada juntamente con Pax Romana — Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos.

Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas
Federación Internacional de Películas de Arte
Federación Internacional de Empleadores de la Industria de la Construcción y de Obras Públicas
Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos
Federación Internacional de Periodistas Libres (de Europa Central y Oriental y de los países del Báltico y de los Balcanes)
Federación Internacional de Economía Doméstica
Federación Internacional de Transportes Aéreos Privados
Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios
Federación Internacional de Asociaciones de Correspondencia e Intercambios Interscolares
Federación Internacional de Radiotelegrafistas
Federación Internacional de Jefes Superiores de Policía
Federación Internacional de la Industria Fonográfica
Federación Internacional de Asociaciones Educativas Obreras
Federación Internacional de Asociaciones Obreras de Turismo
Unión Geográfica Internacional
Federación Internacional de Hospitales
Instituto Internacional de Ciencias Políticas y Sociales aplicables a Países de Civilizaciones Diferentes
Instituto Internacional de Derecho Público
Instituto Internacional de las Clases Medias
Federación Internacional de Trabajadores Agrícolas
Liga Internacional contra el Reumatismo
Asociación Internacional contra la Lepra
Asociación Literaria y Artística Internacional
Consejo Internacional de Música
Federación Internacional de Oleicultura
Asociación Internacional de Pediatría
Federación Internacional de P.E.N. Clubs (Asociación Mundial de Escritores)
Federación Farmacéutica Internacional
Asociación Internacional de Ciencias Políticas
Comité Radiomarítimo Internacional
Unión Radiocientífica Internacional
Federación Internacional de Propietarios de Bienes Raíces
Comité Internacional de Ayuda a los Intelectuales
Federación Naviera Internacional
Asociación Internacional de Sociología
Conferencia Permanente de Altos Estudios Internacionales
Unión Internacional contra el Alcoholismo
Instituto Internacional del Teatro
Unión Internacional contra el Cáncer
Unión Internacional contra la Tuberculosis
Unión Internacional contra las Enfermedades Venéreas
Unión Internacional de Aseguradores de Aviación
Unión Internacional de Geodesia y Geofísica
Unión Internacional de Psicología Científica
Unión Internacional de Vegetarianos
Federación Internacional de los Albergues de la Juventud
Comité Mixto de Enlace de las Federaciones Internacionales del Personal Docente
Comité Mixto Internacional para Experiencias relativas a la Protección de las Líneas de Telecomunicación y las Canalizaciones Subterráneas
La Internacional Liberal, Unión Liberal Mundial
Federación Luterana Mundial
Asociación Internacional de Médicas
Liga pro Educación Nueva
Open Door International (para la emancipación económica de la mujer que trabaja)
Unión Mundial ORT
Asociación de las Ciencias del Pacífico
Asociación Internacional Permanente de Congresos de Navegación
Comité Internacional Permanente para los Alimentos en Conserva
Alianza Internacional Social y Política de Santa Juana de Arco
Servicio Civil Internacional (*Service Civil International*)
Soroptimist International Association
Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que trabajan para los Refugiados
Unión de Asociaciones Internacionales — Centro de Servicio para las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales
Unión de Asociaciones Técnicas Internacionales
Unión OSE — Organización Mundial para el Cuidado, Salud, e Higiene Infantil entre los Judíos
Asociación Mundial de Investigación de las Tendencias de la Opinión Pública
Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Exploradoras
Asociación Internacional pro Calendario Mundial
Federación Mundial para la Higiene Mental
Federación Mundial de la Juventud Democrática
Federación por la Amistad Mundial
Asociación Médica Mundial
Organización Mundial de Educación Preescolar
Federación Universal de las Asociaciones Cristianas de Estudiantes
Unión Mundial de Estudiantes Judíos
Servicio Universitario Mundial

Sección II. Revisión de organizaciones no gubernamentales

943. En su 18° período de sesiones, el Consejo hizo una revisión[14] de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría B durante el 13° período de sesiones o antes. El Consejo decidió dejar de reconocer como entidad consultiva de la categoría B a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. El Consejo decidió asimismo trasladar a la Unión Internacional de la Artesanía y de las Pequeñas y Medianias Empresas Industriales y Comerciales, a la Federación Naviera Internacional y a la Asociación Internacional Permanente de Congresos de Navegación, de la categoría B al Registro que lleva el Secretario General.

944. Las decisiones del Consejo se basaron en el informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2551) el cual tuvo a su consideración[15] un informe sobre las actividades consultivas de las organizaciones estudiadas, preparado por el Secretario General.[16]

Sección III. Funcionamiento del sistema de consultas

Exposiciones escritas presentadas por organizaciones no gubernamentales

945. En el período a que se refiere el presente informe, 30 organizaciones no gubernamentales presentaron por escrito 63 exposiciones[17] al Consejo o a sus comisiones, de conformidad con la resolución 288 B (X). Los temas tratados en esas exposiciones, junto con los nombres de las organizaciones no gubernamentales que las presentaron, se enumeran en los anexos de los capítulos del presente informe dedicados a las cuestiones de fondo correspondientes.

---

[14] Resolución 529 B (XVII); E/SR.758, 753 y 764.
[15] E/C.2/SR.134, 135 y 137.
[16] E/C.2/374 y Corr.1 y Add.1 y 2; E/C.2/382.
[17] E/C.2/364-408; E/CN.3/190; E/CN.3/NGO/4; E/CN.4/NGO/54-59; E/CN.4/Sub.2/NGO/7-8; E/CN.6/NGO/18-25; E/CN.7/273; E/CN.8/NGO/5; E/CN.11/NGO/7-8; E/ICEF/NGO/7-10.

946. Durante el 17° período de sesiones del Consejo, formularon declaraciones sobre temas del programa las siguientes organizaciones de la categoría A, de conformidad con el artículo 86 del reglamento del Consejo:[18]

a) Cámara de Comercio Internacional, sobre los temas 2, 3 *c*) y 27;

b) Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, sobre los temas 3, 3 *a*), 13, 14, 15 y 17;

c) Federación Internacional de Sindicatos Cristianos, sobre los temas 3, 13, 14 y 15;

d) Federación Sindical Mundial, sobre los temas 3, 3 *c*), 3 *d*), 13 y 14.

947. Durante el 18° período de sesiones del Consejo, las siguientes organizaciones de la categoría A hicieron declaraciones sobre temas del programa, de conformidad con el artículo 86 del reglamento del Consejo:[19]

a) Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres sobre los temas 2, 3, 8 *b*), 10, 12 *a*), 14 y 18;

b) Federación Internacional de Sindicatos Cristianos, sobre los temas 2, 3 y 18;

c) Federación Sindical Mundial, sobre los temas 2, 3, 8 *b*) y 18;

d) Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, sobre los temas 2, 3*a*), 8 *b*) y 12.

948. Durante el 17° período de sesiones, las siguientes organizaciones de la categoría B hicieron declaraciones sobre temas del programa, de conformidad con el artículo 85 del reglamento del Consejo:[20]

Liga contra la Esclavitud (Reino Unido) sobre el tema 15;

Comisión Internacional de Lucha contra los Campos de Concentración, sobre el tema 14;

Federación Internacional de Amigas de la Joven, sobre el tema 17;

Asociación de Derecho Internacional, sobre el tema 27;

Liga Internacional de los Derechos del Hombre, sobre el tema 12;

Servicio Social Internacional, sobre el tema 17;

Nouvelles équipes internationales — Unión de Demócratas Cristianos, sobre los temas 12 *a*) y 14;

Federación Democrática Internacional de Mujeres, sobre el tema 20 *b*);

Federación Mundial de Veteranos, sobre el tema 11;

Congreso Judío Mundial, sobre el tema 25.

949. Además, el Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales recibió en audiencia, de conformidad con el artículo 84 del reglamento, a un representante de la Federación Sindical Mundial, quien habló sobre la cuestión del acceso a la Sede de las Naciones Unidas de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.[21]

950. Durante el 18° período de sesiones del Consejo, las siguientes organizaciones de la categoría B fueron oídas por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad con el artículo 85 del reglamento del Consejo.[22]

Organización Mundial *Agudas Israel*, sobre el tema 15;

Unión Católica Internacional de Servicio Social, sobre el tema 8;

Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América, sobre los temas 2 *a*), 3 *a*) y 10;

Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales, sobre el tema 14;

Comité de Coordinación de Organizaciones Judías, sobre el tema 14;

Consejo Indio de Asuntos Mundiales (India), sobre el tema 15;

Conferencia Internacional de Obras Católicas de Caridad, sobre el tema 14;

Consejo Internacional de Mujeres, sobre los temas 10, 12 *a*) y *b*) y 17 *a*);

Pax Romana, sobre los temas 10 y 15;

Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, sobre el tema 10;

Congreso Judío Mundial, sobre los temas 10 y 15;

Unión Mundial de Organizaciones Católicas Femeninas, sobre el tema 19;

Federación Mundial de Veteranos, sobre los temas 3 y 27.

951. A invitación del Presidente, con aprobación del Comité, dos organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro del Secretario General fueron también oídas por el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales:

Alianza Internacional Social y Política de Santa Juana de Arco, sobre el tema 12;

Asociación Internacional pro Calendario Mundial, sobre el tema 15;

952. Además, el Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales recibió en audiencia, de conformidad con el artículo 84 del reglamento, a un representante de la Federación Abolicionista Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría B, quien habló sobre las "medidas para obtener un mayor número de ratificaciones del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena".[23]

953. El Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales consultó también con la Mesa de la Conferencia de Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, res-

---

[18] E/SR.756, 761, 766, 768, 769, 783 y 785; E/AC.6/SR.143, 149 y 194; E/AC.7/SR.257 y 276. Véase también informes sobre las audiencias y solicitudes de audiencias, preparados por el Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/2561 y E/2562).

[19] E/SR.800, 804, 808, 809, 812, 813, 816 y 820; E/AC.6/SR.161; E/AC.7/SR.277, 279, 285 y 286; TAC/SR.69 y 74. Véase también informes sobre las audiencias y solicitudes de audiencias, preparados por el Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/2624 y E/2628).

[20] E/C.2/SR.138, 139, 140 y 142. Véase también informes del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2561, E/2562 y E/2570).

[21] E/C.2/SR.141. Véase el informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2568).

[22] E/C.2/SR.143, 144 y 145; véase informes del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2626, E/2627 y E/2632).

[23] E/C.2/SR.143. Véase informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2626).

pecto al sistema de audiencias celebradas con arreglo a los artículos 84 y 85 del reglamento del Consejo.[24] La Mesa de la Conferencia presentó al Comité del Consejo una resolución (E/C.2/398), en la cual formulaba algunas proposiciones acerca de los métodos de mejorar el sistema de audiencias. El Comité del Consejo acordó que se debían aplicar en la medida de lo posible los métodos propuestos y recomendó que el Consejo adoptara la práctica de que, al iniciarse el debate sobre cada tema, el Presidente del Consejo o los presidentes de sus comités anunciaran los nombres de las organizaciones que hubieran presentado exposiciones por escrito o que hubieran sido oídas por el Comité del Consejo, sobre el tema respectivo, y dieran a conocer las signaturas de los documentos correspondientes.[25] El Consejo aceptó esa recomendación.[26]

954. El Comité oyó asimismo breves exposiciones de cada una de las organizaciones de la categoría A sobre cada uno de los temas del programa sobre el cual hicieron más tarde exposiciones ante el Consejo.[27]

955. Muchas organizaciones no gubernamentales fueron oídas por las Comisiones del Consejo, según se ha indicado en los lugares correspondientes de los capítulos anteriores y en los informes de las Comisiones.

Temas del programa propuestos por organizaciones no gubernamentales

956. El tema "Proyecto de convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales" fué propuesto para el programa provisional del Consejo por la Cámara de Comercio Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría A, y conforme a la recomendación del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales,[28] el Consejo lo incluyó en su programa, en el 17° período de sesiones.[29]

[24] E/C.2/SR.136. Véase informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2550).
[25] E/C.2/SR.146.
[26] E/SR.829. Véase informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2645).
[27] Esas exposiciones orales están enumeradas en los anexos de los capítulos del presente informe dedicados a las cuestiones de fondo correspondientes.
[28] E/C.2/SR.135. Véase también informe del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2552).
[29] E/SR.756.

Anexo I

RESOLUCIONES DEL CONSEJO

17° período de sesiones

529 (XVII). Organizaciones no gubernamentales:

A. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas, presentadas o reiteradas al Consejo

B. Revisión de la lista de organizaciones no gubernamentales

18° período de sesiones

546 (XVIII). Conferencia de las organizaciones no gubernamentales interesadas en la supresión de los prejuicios y las discriminaciones.

Anexo II

ACTAS RESUMIDAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS COMITES

A continuación se indican las actas resumidas de las sesiones celebradas por el Consejo y por sus Comités que guardan relación con las diversas secciones de este Capítulo:

Sección I. Lista de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

758a. y 759a. sesiones plenarias.

133a., 134a., 135a., 136a. y 137a. sesiones del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Sección II. Revisión de la lista de organizaciones no gubernamentales

758a., 763a. y 764a. sesiones plenarias.

134a., 135a., 137a. y 139a. sesiones del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

Sección III. Funcionamiento del sistema de consultas

756a., 761a., 766a., 768a., 769a., 783a., 785a., 800a., 804a., 808a., 809a., 812a., 813a., 816a., 820a., 824a. y 829a. sesiones plenarias.

143a., 149a., 154a. y 161a. sesiones del Comité de Asuntos Económicos.

257a., 276a., 277a., 279a., 285a. y 286a. sesiones del Comité de Asuntos Sociales.

69a. y 74a. sesiones del Comité de Asistencia Técnica.

136a., 137a., 138a., 139a., 139/Add.1, 140a., 140/Add.1, 141a., 142a., 143a., 143/Add.1, 144a., 144/Add.1, 145a. y 146a. sesiones del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

Anexo III

EXPOSICIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Exposiciones por escrito presentadas al Consejo por las organizaciones no gubernamentales

Conferencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas

E/C.2/398. Audiencias de organizaciones no gubernamentales.

Capítulo IX

CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO

Sección I. Procedimiento para examinar las consecuencias financieras

957. De conformidad con la resolución 456 (XIV) y con el artículo 34 de su reglamento, el Consejo examinó exposiciones relativas a los programas de trabajo y al costo de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, y exposiciones individuales sobre las consecuencias financieras de las propuestas y decisiones de sus 17°[1] y 18°[2] períodos de sesiones.

958. En su 18° período de sesiones el Consejo acordó examinar una sola vez al año el resumen de las consecuencias financieras de sus medidas, aun cuando habrá de presentarse siempre un cálculo separado de los gastos que implique toda propuesta que exija el desembolso de fondos de las Naciones Unidas. Dicho examen se haría en el período de sesiones inmediatamente anterior al período ordinario de sesiones de la Asamblea General. En esa ocasión, y de acuerdo con la resolución 533 C (VI) de la Asamblea General, el Consejo tendría a la vista el análisis de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas por campos de actividad y por secciones del presupuesto.

Sección II. Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 17° período de sesiones

959. En el documento E/2559/Add.2, comunicado por el Secretario General al Consejo, se resumen las consecuencias financieras de las propuestas aprobadas por el Consejo Económico y Social en su 17° período de sesiones. Los cambios introducidos en los programas de trabajo para 1954 no han implicado gasto adicional alguno para las Naciones Unidas.

960. No es de creer que ninguna de las decisiones adoptadas en el 17° período de sesiones requiera previsiones presupuestarias adicionales. Sin embargo, cabe señalar el aspecto financiero de algunas medidas, a saber:

a) De una resolución del Consejo por la cual se admite que ingresen como miembros de las comisiones económicas regionales Estados no miembros de las Naciones Unidas, puede resultar que se reciban nuevas aportaciones económicas con destino al presupuesto general, aunque por ahora no se pueda calcular la cuantía de esos ingresos.

b) No se cree que la decisión de celebrar una segunda conferencia de plenipotenciarios encargada de revisar el proyecto de Protocolo referente al estatuto de los apátridas ocasione nuevos gastos si la conferencia es celebrada en la Sede de las Naciones Unidas.

c) Respecto a la reforma agraria, los trabajos eventuales de imprenta que exijan las medidas adoptadas no implican un aumento de la documentación ya prevista, y no han de acrecentar el total de los fondos destinados a gastos de publicación.

[1] E/SR.791.
[2] E/SR.830.

Sección III. Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 18° período de sesiones

961. El Secretario General presentó al Consejo en su 18° período de sesiones un análisis (E/2635) de los programas de trabajo y del costo de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 533 C (VI).

962. Dicho análisis fué puesto al día mediante una revisión que se publicó al final del período de sesiones (E/2635/Add.1 y 2) y en la que se tomó nota de las decisiones adoptadas en ese período de sesiones. Se supuso que los nuevos estudios que habrían de realizarse serían emprendidos con recursos ya existentes, y se esperaba análogamente que los servicios que necesitare la nueva Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos (en alguna medida compensados por la supresión de la Comisión Fiscal) serían prestados por personal actual siempre que se organicen las sesiones en forma adecuada.

963. Sólo tres partidas parecían requerir fondos adicionales; se las indica en el resumen que figura más abajo. El costo adicional, que asciende a 9.925 dólares, quedó compensado por otras decisiones del Consejo, a saber:

a) La supresión de la Comisión Fiscal, que representa una economía de 9.750 dólares en el presupuesto de 1955 (sección 3).

b) El acortamiento del período de sesiones estival del Consejo, que ha de reflejar economías aun no calculadas en las secciones 3 y 18 del proyecto de presupuesto para 1955.

RESUMEN DE LAS CONSECUENCIAS FINANCIERAS

	Resolución del Consejo	*Costo adicional (Dólares EE.UU.)*
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Ampliación, de tres a cuatro semanas, del período de sesiones de 1955..	545 F (XVIII)	2.275
Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente	556 (XVIII)	6.000
Nueva edición de "La Nacionalidad de la Mujer Casada" ..	547 D (XVIII)	1.650
		9.925

Anexo

ACTAS RESUMIDAS DEL CONSEJO

E/SR.791 y 830.

APENDICES

Apéndice I

Programas del 16° período de sesiones (continuación), 17° y 18° períodos de sesiones del Consejo

16° PERÍODO DE SESIONES *(continuación)*

[*Nota:* Los números entre corchetes se refieren a los temas del programa del 16° período de sesiones del Consejo (E/2472)].

1. Programa de trabajo del Consejo para 1954 [40]:
   a) Programa básico para 1954;
   b) Programa provisional del 17° período ordinario de sesiones del Consejo y fijación de fechas para la apertura de los debates sobre grupos de temas conexos.
2. Calendario de conferencias para 1954 [35]: propuesta de la Argentina para que uno de los períodos de sesiones del Consejo se celebre en Buenos Aires en 1954.
3. Programa Ampliado de Asistencia Técnica: informe del Comité de Asistencia Técnica, conforme al párrafo 7 de la resolución 492 C II (XVI) del Consejo Económico y Social [8 *c*)].

17° PERÍODO DE SESIONES

El programa provisional del 17° período de sesiones, establecido con arreglo a los artículos 10 y 11 del reglamento, fué el siguiente:

1. Elección del Presidente y de los Vicepresidentes para 1954 (artículo 20 del reglamento).
2. Aprobación del programa del período de sesiones (artículo 14 del reglamento).
3. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:
   a) Informe del grupo de expertos nombrado para estudiar las relaciones de los precios internacionales (resoluciones 623 (VII), párrafo 6, y 724 (VIII), sección III, de la Asamblea General);
   b) Informes del Secretario General, presentados conforme al párrafo 7 de la resolución 427 (XIV) del Consejo y a la resolución 623 (VII) de la Asamblea General (tema cuyo examen fué aplazado por el Consejo en su 16° período de sesiones);
   c) Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (resoluciones 622 C (VII), párrafo 2, y 724 C (VIII), sección II, de la Asamblea General);
   d) Reforma agraria: informe del Secretario General sobre las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre reforma agraria (párrafo 8 de la resolución 625 A (VII) de la Asamblea General); informe del Secretario General sobre la cooperación agrícola (párrafo 10 de la resolución 370 (XIII) del Consejo).
4. Informes del Fondo Monetario Internacional:
   a) Informe anual del Fondo;
   b) Informe presentado por el Fondo conforme a la resolución 483 C (XVI) del Consejo.
5. Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
6. Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.
7. Informe anual de la Comisión Económica para América Latina.
8. Cuestión de la admisión de Estados no miembros de las Naciones Unidas en las comisiones económicas regionales (tema cuyo examen fué aplazado por el Consejo en su 16° período de sesiones).
9. Informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos acerca de la cuestión de convocar a un grupo de estudio sobre el acero (resolución 462 B (XV) del Consejo).
10. Transportes y comunicaciones:
    a) Protocolo sobre un sistema uniforme de señales de carretera: informe del Secretario General presentado en virtud del inciso a) del párrafo 6 de la resolución 468 D (XV) del Consejo;
    b) Contaminación de las aguas del mar: informe del Secretario General sobre los hechos posteriores a la aprobación de la resolución 468 B (XV) del Consejo;
    c) Situación en que se encuentra la ratificación de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental: informe del Secretario General sobre los hechos posteriores a la aprobación de la resolución 468 C (XV) del Consejo.
11. Programa Ampliado de Asistencia Técnica: informe del Comité de Asistencia Técnica (resolución 722 (VIII) de la Asamblea General).
12. Libertad de Información (resoluciones 442 C (XIV), 442 E (XIV) y 423 (XIV) del Consejo y resoluciones 631 (VII), 633 (VII) y 736 A (VIII) de la Asamblea General):
    a) Informe del Relator sobre libertad de información;
    b) Fomento y desarrollo de empresas nacionales de información independientes

    (temas cuyo examen fué aplazado por el Consejo en su 16° período de sesiones);

c) Producción y distribución del papel para periódicos y de imprenta: informe presentado por el Secretario General conforme a la resolución 423 (XIV) del Consejo.

13. Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales (resoluciones 277 (X), 474 (XV) y 503 (XVI) del Consejo).

14. Trabajo forzoso: informes del Comité Especial del Trabajo Forzoso (resoluciones 350 (XII) del Consejo y 740 (VIII) de la Asamblea General) (tema cuyo examen fué aplazado por el Consejo en su 16° período de sesiones).

15. Esclavitud (resolución 475 (XV) del Consejo):
   a) Informe del Secretario General sobre el resultado de las consultas relativas a la conveniencia de preparar un convenio suplementario sobre la esclavitud, y su posible contenido;
   b) Informe suplementario del Secretario General, presentado conforme al párrafo 8 de la resolución 475 (XV) del Consejo.

16. Apatridia:
   a) Proyecto de protocolo referente al estatuto de los apátridas (resolución 629 (VII) de la Asamblea General);
   b) El problema de la apatridia: informe general presentado por el Secretario General conforme a la resolución 352 (XII) del Consejo, y memorándum del Secretario General sobre las medidas adoptadas por la Comisión de Derecho Internacional.

17. Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos (resoluciones 390 H (XIII) del Consejo y 734 (VIII) de la Asamblea General) (tema cuyo examen fué aplazado por el Consejo en su 15° período de sesiones).

18. Estudio sobre las migraciones interiores (resolución 733 (VIII) de la Asamblea General).

19. Presentación de los informes de los organismos especializados: informe del Comité Administrativo de Coordinación, presentado conforme a la resolución 497 D (XVI) del Consejo.

20. Organizaciones no gubernamentales:
   a) Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas presentadas y reiteradas;
   b) Revisión de la lista de organizaciones no gubernamentales (resolución 480 B II (XV) del Consejo);
   c) Audiencias y solicitudes de audiencia (artículos 84, 85 y 86 del reglamento).

21. Organización y funcionamiento del Consejo y de sus comisiones (resoluciones 414 (XIII), 442 C (XIV), 443 (XIV) y 445 I (XIV) del Consejo y 735 (VIII) de la Asamblea General).

22. Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales (artículo 82 del reglamento).

23. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.

24. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo (artículo 34 del reglamento).

25. Examen del programa provisional del 18° período de sesiones del Consejo (artículo 11 del reglamento).

Los siguientes temas suplementarios fueron incluídos en el programa provisional de conformidad con el artículo 13 del reglamento:

26. Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales (tema propuesto por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

27. Proyecto de convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales (tema propuesto por la Cámara Internacional de Comercio).

El Consejo, en sus 756a. y 757a. sesiones, celebradas el 30 y 31 de marzo de 1954, examinó el programa que precede y resolvió:

1. Incluir el tema 27 (Proyecto de convención sobre el cumplimiento de sentencias arbitrales internacionales); quedando entendido que el debate se limitaría a los aspectos de la cuestión relativos al procedimiento).

2. Aplazar el examen de los siguientes temas hasta el 18° período de sesiones:

21. Organización y funcionamiento del Consejo y sus comisiones.

22. Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales,[1]

26. Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales.

El Consejo aprobó el programa que antecede tal como quedará enmendado por la supresión de los temas 21, 22[1] y 26.

18° PERÍODO DE SESIONES

El programa provisional para el 18° período de sesiones, establecido con arreglo a los artículos 10 y 11 del reglamento, era el siguiente:

1. Aprobación del programa del período de sesiones (artículo 14 del reglamento).

2. Situación económica mundial:
   a) Examen de la situación económica mundial;
   b) Empleo total:
      i) Examen de las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre empleo total;
      ii) Reconversión después del período de rearme (resolución 483 B (XVI) del Consejo);
      iii) Medidas para evitar la inflación que puede producirse con altos niveles de actividad económica (resolución 483 A (XVI) del Consejo);
   c) Supresión de obstáculos al comercio internacional y medios de desarrollar las relaciones económicas internacionales (tema aplazado desde el 17° período de sesiones).

3. Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados:
   a) Financiamiento del desarrollo económico:
      i) Cuestión del establecimiento de un fondo especial para la concesión de subsidios y de préstamos a bajo interés y a largo plazo

[1] Resolución 530 (XVII) del Consejo.

(resolución 724 B (VIII) de la Asamblea General);

ii) Informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sobre la cuestión del establecimiento de una entidad financiera internacional (resolución 482 B (XVI) del Consejo y resolución 724 C (VIII), sección I, de la Asamblea General);

b) Desarrollo económico integrado: informes del Secretario General presentados conforme a la resolución 461 (XV) del Consejo;

c) Métodos para aumentar la productividad en el mundo (resolución 416 E (XIV)) [tema propuesto por el Secretario General].

4. Cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos hidráulicos (resolución 417 (XIV) del Consejo).

5. Informe anual de la Comisión Económica para Europa.

6. Transportes y comunicaciones:

a) Informe del Secretario General sobre los resultados de la Conferencia de Londres sobre la contaminación de las aguas del mar (resolución 518 B (XVII) del Consejo);

b) Informe del Secretario General sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera y para el turismo [tema propuesto por el Secretario General].

7. Informe de la Comisión de Estadística (octavo período de sesiones).

8. Asistencia técnica:

a) Programa ordinario de asistencia técnica (resoluciones 200 (III), 418 (V) y 723 (VIII) de la Asamblea General);

b) Programa Ampliado de Asistencia Técnica: informe del Comité de Asistencia Técnica (resolución 722 (VIII) de la Asamblea General).

9. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia:

a) Informes de la Junta Ejecutiva;

b) Informe del Secretario General presentado conforme a la resolución 802 (VIII) de la Asamblea General.

10. Informe de la Comisión de Derechos Humanos (10° período de sesiones).

11. Informe del Secretario General sobre la conveniencia de convocar una conferencia de organizaciones no gubernamentales interesadas en la eliminación de los prejuicios y las discriminaciones (resolución 502 C (XVI) del Consejo).

12. Condición jurídica y social de la mujer:

a) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (octavo período de sesiones);

b) Proyecto de Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada: carta de fecha 7 de agosto de 1952, dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional.

13. Reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales (proyecto de resolución A publicado en el documento E/L.601, cuyo examen fué aplazado en el 17° período de sesiones) (decisiones del Consejo del 29 y el 30 de abril de 1954).

14. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 727 (VIII) de la Asamblea General).

15. Reforma del calendario mundial [tema propuesto por la India].

16. Cuestión de la celebración de una Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente [tema propuesto por el Secretario General].

17. Estupefacientes:

a) Informe de la Comisión de Estupefacientes (noveno período de sesiones);

b) Laboratorio de las Naciones Unidas para investigaciones sobre estupefacientes (resolución 477 (XV) del Consejo);

c) Informe del Comité Central Permanente (Estupefacientes);

d) El problema de la hoja de coca (resolución 436 E (XIV) del Consejo) [tema aplazado por el Consejo en su 16° período de sesiones].

18. Informe de la Organización Internacional del Trabajo.

19. Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

20. Informes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

21. Informe de la Organización Mundial de la Salud

22. Informe de la Organización de Aviación Civil Internacional.

23. Informe de la Unión Postal Universal.

24. Informes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

25. Informe de la Organización Meteorológica Mundial.

26. Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados:

a) Informes del Comité Administrativo de Coordinación;

b) Revisión de los programas para 1955 (resolución 497 C (XVI) del Consejo).

27. Socorro y rehabilitación de Corea (inciso *d*) del párrafo 5, y párrafo 13 de la resolución 410 A (V) de la Asamblea General).

28. Organizaciones no gubernamentales: audiencias y solicitudes de audiencia (artículos 84, 85 y 86 del reglamento).

29. Organización y funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y enmienda del artículo 82 del reglamento del Consejo (resoluciones 414 (XIII), 442 (XIV), 443 (XIV), 445 I (XIV), 512 A (XVII) y 530 (XVII) del Consejo y resolución 735 (VIII) de la Asamblea General.

30. Calendario de conferencias para 1955 (resolución 174 (VII) del Consejo y resolución 694 (VII) de la Asamblea General).

31. Elecciones:

a) Elección de un tercio de los miembros de las comisiones orgánicas del Consejo;

b) Elección de miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (resoluciones 417 (V) y 802 (VIII) de la Asamblea General).

32. Confirmación del nombramiento de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo.

33. Consecuencias financieras de las decisiones del Consejo (artículo 34 del reglamento).

34. Disposiciones relativas al informe del Consejo a la Asamblea General.

35. Programa de trabajo del Consejo para 1955.[2]

a) Programa básico para 1955 (artículo 9 del reglamento);

b) Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1955 (artículo 11 del reglamento).

[2] Tema que se examinará cuando se reanude el 18° período de sesiones del Consejo, durante el noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General o poco después.

36. Examen de los temas que deba tratar el Consejo como resultado de decisiones tomadas por la Asamblea General en su noveno período de sesiones.[2]

El siguiente tema adicional fué incluído en el programa provisional de conformidad con el artículo 13 del reglamento:

Solicitud de admisión de la República Popular de Rumania en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El Consejo aprobó el programa precedente en su 792a. sesión, celebrada el 29 de julio de 1954.

En su 824a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1954, el Consejo decidió incluir en su programa el tema siguiente:

Tema adicional No. 2: Solicitud de admisión de la República Popular de Bulgaria en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El Consejo decidió, además, aplazar el examen de este tema hasta la reanudación del 18° período de sesiones, en la inteligencia de que se discutiría antes del 1° de diciembre de 1954.

Apéndice II

Distribución de los miembros en las Comisiones del Consejo

Estado	*Representados en*			*Composición de las Comisiones por Estados con derecho a nombrar miembros*					
	Consejo (18 miembros)	*Comisiones Orgánicas[a] inclusive la Comisión de Estupefacientes*	*Comisión de Estupefacientes[a] (Comisión orgáncia compuesta de Estados Miembros (15 miembros)*	*Comisión de Transporte y Comunicaciones[b] (15 miembros)*	*Comisión de Estadística[b] (15 miembros)*	*Comisión de Población[b] (15 miembros)*	*Comisión de Asuntos Sociales[b] (18 miembros)*	*Comisión de Derechos Humanos[a] (18 miembros)*	*Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer[a] (18 miembros)*
Afganistán	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Arabia Saudita	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Argentina	1954	3	—	—	—	1956	1955	—	1957
Australia	1955	4	—	—	1957	—	1956	1956	1957
Bélgica	1954	2	—	—	—	1956	1956	—	—
Birmania	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bolivia	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Brasil	—	2	—	—	—	1956	1955	—	—
Canadá	—	3	Período indefinido	—	1955	1956	—	—	—
Colombia	—	1	—	1955	—	—	—	—	—
Costa Rica	—	1	—	—	—	1957	—	—	—
Cuba	1954	2	—	—	1955	—	—	—	1956
Checoeslovaquia	1956	1	—	—	—	—	1955	—	—
Chile	—	2	—	1957	—	—	—	1956	—
China	1954	7	Período indefinido	1955	1957	1955	1956	1957	1957
Dinamarca	—	1	—	—	1956	—	—	—	—
Ecuador	1956	—	—	—	—	—	—	—	—
Egipto	1954	3	*	1956	—	—	—	1955	—
El Salvador	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estados Unidos de América	1955	7	Período indefinido	1956	1957	1957	1957	1956	1955
Etiopía	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Filipinas	—	2	—	—	—	—	1957	1955	—
Francia	1954	7	Período indefinido	1955	1956	1955	1957	1955	1956
Grecia	—	3	*	—	—	—	1957	1956	—
Guatemala	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Haití	—	1	—	—	—	—	—	—	1955
Honduras	—	—	—	—	—	—	—	—	—
India	1955	6	Período indefinido	1957	1955	1957	1957	1955	—
Indonesia	—	1	—	—	—	—	—	—	1957
Irak	—	1	—	—	—	—	1955	—	—
Irán	—	3	*	—	1955	1955	—	—	—
Islandia	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Israel	—	1	—	—	—	—	1956	—	—
Líbano	—	2	—	—	—	—	—	1957	1955
Liberia	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Luxemburgo	—	—	—	—	—	—	—	—	—
México	—	2	*	—	—	—	—	1957	—
Nicaragua	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noruega	1956	3	—	1955	—	—	1955	1957	—
Nueva Zelandia	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Países Bajos	—	2	—	1957	1957	—	—	—	—
Pakistán	1956	3	—	1955	—	—	—	1956	1957
Panamá	—	1	—	—	1956	—	—	—	—
Paraguay	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Perú	—	1	Período indefinido	—	—	—	—	—	—
Polonia	—	4	*	1957	—	—	—	195.'	1956
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1956	7	Período indefinido	1957	1956	1957	1955	1957	1955

Estado	Representados en			Composición de las Comisiones por Estados con derecho a nombrar miembros					
	Consejo (18 miembros)	*Comisiones Orgánicas[a] inclusive la Comisión de Estupefacientes*	*Comisión de Estupefacientes[a] (Comisión orgáncia compuesta de Estados Miembros (15 miembros)*	*Comisión de Transporte y Comunicaciones[b] (15 miembros)*	*Comisión de Estadística[b] (15 miembros)*	*Comisión de Población[b] (15 miembros)*	*Comisión de Asuntos Sociales[b] (18 miembros)*	*Comisión de Derechos Humanos[a] (18 miembros)*	*Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer[a] (18 miembros)*
República Dominicana	—	1	—	—	—	—	—	—	1956
República Socialista Soviética de Bielorrusia	—	3	—	1956	—	—	1956	—	1957
República Socialista Soviética de Ucrania	—	3	—	—	1955	1955	—	1955	—
Siria	—	1	—	—	—	1956	—	—	—
Suecia	—	2	—	—	—	1955	—	—	1956
Tailandia	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Turquía	1955	2	Período indefinido	—	—	—	—	1956	—
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1956	7	Período indefinido	1956	1957	1957	1957	1955	1955
Unión Sudafricana	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Uruguay	—	1	—	—	—	—	1956	—	—
Venezuela	1955	2	—	1956	—	—	—	—	1955
Yemen	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Yugoeslavia	1955	3	Período indefinido	—	1956	—	—	—	1956

* Designado por el Consejo, por un período de tres años, el 5 de agosto de 1949. Véase la resolución 199 (VIII) del Consejo, que dispone lo siguiente: "El mandato de los miembros de la Comisión empezará el día de la sesión de apertura del período de sesiones que seguirá a su elección y terminará la víspera de la sesión de apertura del período de sesiones que seguirá a la elección de sus sucesores.

Nota: De los 60 Estados Miembros, 43 son miembros del Consejo y de sus Comisiones Orgánicas, inclusive la Comisión de Estupefacientes. El número total de los miembros de las siete Comisiones Orgánicas es de 117.

[a] Estas comisiones se reunirán anualmente.

[b] Estas comisiones se reunirán una vez cada dos años.

Apéndice III

Calendario de conferencias para 1955

Programa del Consejo Económico y Social (salvo indicación contraria, estas reuniones se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas)	Conferencias de los organismos especializados[1]
(Enero-febrero) (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA)	
4 de enero–(28 de enero)[2] *Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías*	
17 de enero–(4 de febrero) *Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos*[3]	
7 de febrero–(18 de febrero) *Comisión de Transportes y Comunicaciones*	
21 de febrero–(24 de febrero) Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	
7 de marzo–(16 de marzo) Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	
14 de marzo–(25 de marzo) *Comisión de Población*	
15 de marzo–(30 de marzo) *Comisión Económica para Europa* (Ginebra, Suiza)	
14 de marzo–(1° de abril) *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*	
21 de marzo–(1° de abril) *Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente* (Tokio, Japón)	
29 de marzo–(15 de abril) CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (19° período ordinario de sesiones)	
31 de marzo–(30 de abril) *Comisión de Derechos Humanos* (Ginebra, Suiza)	
18 de abril–(13 de mayo) *Comisión de Estupefacientes*	
Abril	ORGANIZACION METEOROLOGICA MUNDIAL (Ginebra, Suiza)
Mayo *Comisión Económica para América Latina* (Bogotá, Colombia)[4]	
2 de mayo–(20 de mayo) *Comisión de Asuntos Sociales*	
16 de mayo–(3 de junio) CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (Reanudación del 19° período de sesiones)	
Mayo	ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (Ciudad de México, México)
Mayo	UNION POSTAL UNIVERSAL (Berna, Suiza)
Mayo	UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (Ginebra, Suiza)

[1] Se indican asimismo las principales conferencias anuales de los organismos especializados, cuyas fechas son fijadas por los órganos competentes de los respectivos organismos. Cuando las conferencias bienales o quinquenales de dichos organismos correspondientes no van a celebrarse en 1955, se indican las fechas probables de las reuniones de sus respectivos órganos directivos. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se celebrará en 1956.

[2] Las fechas indicadas entre paréntesis son las previstas para la clausura del período de sesiones de cada organismo, a base de los cálculos más exactos posibles del tiempo necesario para cada reunión. Ello no supone que las reuniones no puedan terminarse antes, si el trabajo lo permite, ni tampoco que, en caso necesario se prolonguen más allá de la fecha indicada.

[3] El primer período de sesiones de esta Comisión se celebrará en 1955.

[4] El Gobierno de Colombia y el Secretario General realizan negociaciones actualmente con objeto de fijar la fecha del período de sesiones de esta Comisión. Véase al respecto el informe del Comité Interino del Calendario de Conferencia (E/2651, párrafo 7).

(salvo indicación contraria, estas reuniones se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas)
continuación

CONFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (continuación)

Junio		ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (Ginebra, Suiza)
(Junio-julio)	(CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA)	
12 de julio–(6 de agosto)	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (20° período ordinario de sesiones) (Ginebra, Suiza)	
Julio	Comité de Asistencia Técnica	
Septiembre		BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (Wáshington, D.C., EE.UU.)
Septiembre		FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (Wáshington, D.C., EE. UU.)
8 de septiembre–(19 de septiembre)	Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	
20 de septiembre	ASAMBLEA GENERAL (10° período ordinario de sesiones)	
Noviembre	Comité de Asistencia Técnica	
Noviembre		ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (Roma, Italia)
Durante el 10° período ordinario de sesiones de la Asamblea General, o poco después del mismo	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (Reanudación del 20° período de sesiones)	